



GOBIERNO de
GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

SECRETARÍA DE
BIENESTAR SOCIAL
DE LA PRESIDENCIA
DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE
LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RECIBIDO
06 JUN 2022
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

HORA: 12:08 FIRMA: [Firma]

OFICIO No. DRH-2138-2022
Guatemala, 03 de junio de 2022

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RECIBIDO
06 JUN 2022
DIRECCION FINANCIERA

HORA: 8:39 FIRMA: [Firma]

Licenciado

Rolando García Cano

Director

Dirección Financiera

Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República

Su Despacho

Estimado Licenciado García Cano:

Reciba un atento y cordial saludo de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, deseándole éxito en sus actividades diarias.

En referencia al Oficio identificado como OFI-DF-208-2021 de fecha 08 de julio de 2021, recibido en esta Dirección el 09 de julio de 2021, a través del cual solicita se traslade a la Dirección Financiera dentro de los primeros ocho (8) días calendario del mes siguiente al cierre mensual, la información que establece el Decreto Número 101-97 Ley Orgánica de Presupuesto en el artículo 17 incisos a), b) y c).

En respuesta a lo solicitado, se remite en el anexo al presente oficio, la información establecida en el inciso c) del artículo 17 Ter. Informes en Sitios Web y Comisiones de Trabajo del Congreso de la República del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto: "c) Documentos que respalden bonos o beneficios salariales, derivados o no de pactos colectivos de trabajo u otros similares;" de los documentos recibidos en el mes de mayo de 2022.

Sin otro particular se suscribe cordialmente,

Licda. María Lucrecia Veliz Balcárcel
Encargada
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República



M.Sc. Luis Alejandro Rodríguez Palma
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Anexo: Lo indicado
C.c. Archivo
LARP/mlvb

Documentos que respaldan bonos o beneficios salariales, derivados o no de pactos colectivos de trabajo u otros similares
Mayo 2022

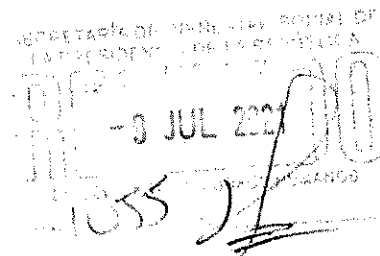
No.	Nombre del Bono o Beneficio Salarial	Base Legal	Monto y Frecuencia de pago	
			Mensual	Anual
1	Bono por Antigüedad	Dictamen DAJ-2022-00898 de fecha 08 de abril de 2022, emitido por la Oficina Nacional de Servicio Civil, recibido en la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República el 04 de mayo de 2022; Acuerdo Gubernativo 838-92 Bono por Antigüedad.	Q 35.00	
2	Bono por Antigüedad	Dictamen DAJ-2022-00938 de fecha 19 de abril de 2022, emitido por la Oficina Nacional de Servicio Civil, recibido en la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, el 04 de mayo de 2022; Acuerdo Gubernativo 838-92 Bono por Antigüedad.	Q 35.00	
3	Bono por Antigüedad	Dictamen DAJ-2022-00939 de fecha 19 de abril de 2022, emitido por la Oficina Nacional de Servicio Civil, recibido en la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, el 04 de mayo de 2022; Acuerdo Gubernativo 838-92 Bono por Antigüedad.	Q 35.00	
4	Bono por Antigüedad	Dictamen DAJ-2022-00940 de fecha 19 de abril de 2022, emitido por la Oficina Nacional de Servicio Civil, recibido en la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, el 04 de mayo de 2022; Acuerdo Gubernativo 838-92 Bono por Antigüedad.	Q 35.00	
5	Bono por Antigüedad	Dictamen DAJ-2022-01009 de fecha 25 de abril de 2022, emitido por la Oficina Nacional de Servicio Civil, recibido en la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, el 06 de mayo de 2022; Acuerdo Gubernativo 838-92 Bono por Antigüedad.	Q 35.00	
6	Bono por Antigüedad	Dictamen DAJ-2022-01031 de fecha 26 de abril de 2022, emitido por la Oficina Nacional de Servicio Civil, recibido en la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, el 06 de mayo de 2022; Acuerdo Gubernativo 838-92 Bono por Antigüedad.	Q 35.00	
7	Bono por Antigüedad	Dictamen DAJ-2022-01090 de fecha 03 de mayo de 2022, emitido por la Oficina Nacional de Servicio Civil, recibido en la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, el 13 de mayo de 2022; Acuerdo Gubernativo 838-92 Bono por Antigüedad.	Q 35.00	
8	Bono Ajuste por Modificaciones al Salario Mínimo Vigente (Código 2192)	Resolución No. D-2022-095 de fecha 25 de abril de 2022, emitido por la Oficina Nacional de Servicio Civil, recibida en la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, el 12 de mayo de 2022.	Montos variables establecidos en los Cuadros Anexos a la Resolución.	
9	Bono Ajuste por Modificaciones al Salario Mínimo Vigente (Código 2192)	Resolución No. D-2022-129 de fecha 20 de mayo de 2022, emitido por la Oficina Nacional de Servicio Civil, recibida en la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República el 27 de mayo de 2022; Acuerdo No. DS-097-2022 de fecha 30 de mayo de 2022.	Montos variables establecidos en los Cuadros Anexos a la Resolución.	
10	Bono Ajuste al Salario Mínimo 031 Jornales (Código 2267)	Resolución No. D-2022-129 de fecha 20 de mayo de 2022, emitido por la Oficina Nacional de Servicio Civil, recibida en la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República el 27 de mayo de 2022; Acuerdos No. DS-098-2022 y DS-099-2022 ambos de fecha 30 de mayo de 2022.	Montos variables establecidos en los Cuadros Anexos a la Resolución.	



OFI-DF-208-2021
REF. RGC

Guatemala,
08 de julio de 2021

Licenciado
Luis Alejandro Rodríguez Palma
Director
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República



Licenciado Rodríguez:

Reciba un cordial saludo, deseando que toda actividad que realice sea de éxito.

Por este medio me dirijo a usted, para solicitarle gire sus instrucciones a quien corresponda para que a partir de la presente fecha se traslade a la Dirección Financiera dentro de los primeros ocho (8) días calendario del mes siguiente al cierre mensual, la información que establece el Decreto Número 101-97 Ley Orgánica de Presupuesto en el Artículo 17 Ter. literales a) b) y c).

Lo anterior obedece a que se tiene que publicar dicha información a través de la Unidad de Información Pública en el Sitio Web de esta Institución así como enviar por escrito a las comisiones de Probidad, de Finanzas Públicas y Moneda y a la Extraordinaria Nacional por la Transparencia del Congreso de la República de Guatemala, la cual deberá mostrar y actualizarse por lo menos cada treinta (30) días.

Por lo antes expuesto, adjunto encontrará fotocopia del Artículo 17 Ter. y de la Guía emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas con el contenido mínimo de documentos y de información que se requiere y así darle cumplimiento al segundo párrafo del artículo antes mencionado.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Deferentemente,


Lic. Rolando García Cano
Director
Dirección Financiera
Secretaría de Bienestar Social
De La Presidencia de la República

DICTAMEN DAJ-2022-00898

Expediente número 37229-2022

OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL; DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, DEPARTAMENTO DE CONSULTORÍA JURÍDICA: Guatemala, ocho de abril de dos mil veintidós.

Asunto: El Director de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, certificó nómina de Karen Lugiia Dubón Carrera, servidora pública, quien dice, tiene derecho a gozar del pago de Bono por Antigüedad, según lo establece el artículo 10 del Acuerdo Gubernativo número 838-92 y solicita que esta Oficina elabore el dictamen respectivo.

I. Antecedentes

El Director de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, el 07 de abril de 2022, remitió a esta Oficina de Asuntos Jurídicos certificación de nómina y Oficio número DRH-1352-2022, de fecha 04 de abril de 2022, por medio de los cuales se establece que la referida servidora pública ingresó a laborar desde el 17 de octubre de 2016, a la presente fecha, como **Encargado II de Operaciones de Maquinaria y Equipo**, en el región presupuestario 031; por lo tanto, solicita que a la citada persona le sea asignado el pago de Bono por Antigüedad, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número 838-92.

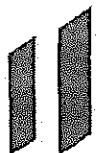
II. Disposiciones legales aplicables: Acuerdo Gubernativo número 838-92.

El Gobierno de Guatemala, con el propósito de incentivar a los servidores de la Administración Pública, a efecto de generar un alto grado de motivación, que permita que el cumplimiento de sus deberes y obligaciones se desarrollen en forma eficaz y eficiente, con fecha 14 de octubre de 1992, promulgó el Acuerdo Gubernativo Número 838-92, por medio del cual se procede a crear el "Bono por Antigüedad", que represente una asignación por tiempo de servicio ininterrumpido en la Administración Pública, con la escala, monto y excepciones que en el citado Acuerdo se consigna. El artículo 3 del referido Acuerdo Gubernativo, establece que el "Bono por Antigüedad" será pagado de conformidad con la siguiente escala:

Tiempo de servicio ininterrumpido	Asignación mensual
a) De más de cinco (5) años a diez (10) años de servicio:	Q. 35.00
b) De más de diez (10) años a veinte (20) años de servicio:	Q. 50.00
c) De más de veinte (20) años de servicio:	Q. 75.00

Acuerdo Gubernativo Número CM-396-2002.

- El artículo 1 del Acuerdo Gubernativo número CM-396-2002, de fecha 10 de octubre de 2002, autorizó a la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, delegar en la unidad encargada de la administración de Recursos Humanos de los Ministerios, Secretarías y otras Dependencias del Organismo Ejecutivo, las funciones de administración y liquidación de la nómina de sueldos del personal que preste sus servicios con cargo a los renglones de gasto 011 "Personal Permanente" y 022 "Personal por Contrato".
- El artículo 6 de la referida disposición legal, establece que la liquidación y control de la nómina y su documentación de soporte, será responsabilidad de las unidades encargadas de la administración de Recursos Humanos, Informática y la Unidad de Administración Financiera -UDAF-, de los Ministerios, Secretarías y otras Dependencias del Organismo Ejecutivo.



HOJA No. 2
DICTAMEN-DAJ-2022-00898
Expediente número 37229-2022

III. Dictamen

De conformidad con la nómina certificada por el **Director de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República**, con base en las disposiciones legales citadas, siendo personal con cargo al renglón presupuestario 031 y no estando el puesto de trabajo dentro de las excepciones legales, esta Oficina **opina procedente** el pago de **Bono por Antigüedad** a favor de la servidora pública **Karen Lugilia Dubón Carrera**, nombrada en la nómina adjunta, la cual está identificada con el número de expediente **37229/2022**.

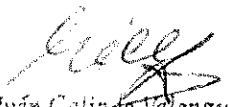
La nómina fue revisada como lo establece la Ley y como consecuencia corresponderá a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, asignar, bajo su responsabilidad, la cantidad y fecha a partir de la cual se le pagará el Bono por Antigüedad a la servidora pública antes mencionada, considerándose la fecha de ingreso consignada en la nómina correspondiente y debiendo acatar lo dispuesto en el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 838-92, relativo al otorgamiento del bono.

IV. Fundamento legal

Artículos citados y 108 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 5, 21, 25 numerales 1, 7 y 8 de la Ley de Servicio Civil; 1, 2, 4, 6, 8 y 10 del Acuerdo Gubernativo número 838-92; 2, 3, 5 y 9 del Acuerdo Gubernativo número CM-396-2002.

V. Providencia

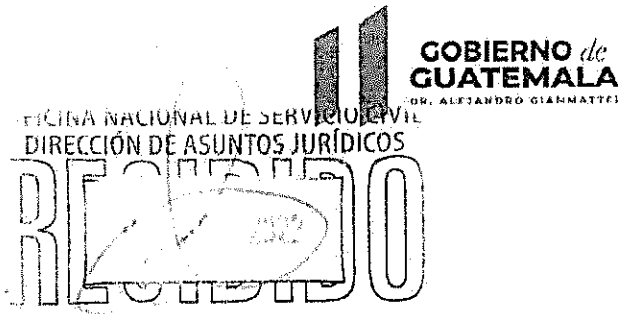
Atentamente, trasládense las presentes actuaciones que constan de 28 folios, a la **Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República**, para su conocimiento y efectos legales consiguientes.


Ernesto Iván Galindo Valenzuela
Analista Depto. de Consultoría Jurídica
Dirección de Asuntos Jurídicos
Oficina Nacional de Servicio Civil


Licda. Rosa Rueda García
Jefe Depto. de Consultoría Jurídica
Dirección de Asuntos Jurídicos
Oficina Nacional de Servicio Civil


Licda. Patricia Millán Hernández
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
Oficina Nacional de Servicio Civil





SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL OFICIO DRH-1352-2022
DE LA PRESIDENCIA 04 de abril de 2022
DE LA REPÚBLICA

109

Oficio No. DRH-1352-2022
Guatemala, 04 de abril de 2022

Hora: _____

MSc.

Karla Johana Alvarado

Directora

Oficina Nacional de Servicio Civil

Su Despacho

Estimada Directora de la Oficina Nacional de Servicio Civil:

Reciba un cordial saludo de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, deseándole éxito en las actividades cotidianas.

De manera atenta, se solicita su valiosa colaboración, en el sentido de girar sus instrucciones a quien corresponda, a fin de determinar la procedencia del pago del Bono por Antigüedad establecido en el Acuerdo Gubernativo 838-92 de fecha 14 de octubre de 1992 y la emisión del Dictamen si este corresponde, a favor de la Servidora Pública Karen Lugilia Dubón Carrera.

Se observa que la Servidora Pública Karen Lugilia Dubón Carrera, fue suspendida sin goce de salario por aprehensión, detención y prisión preventiva del 01 de diciembre 2020 al 17 de febrero de 2021, reintegrándose al puesto de trabajo el 13 de abril de 2021. Los antecedentes de la relación laboral se presentan a continuación:

1. Inició la relación laboral el 17 de octubre de 2016 contratada bajo el renglón 031 "Jornales" en el Jornal denominado Encargado II de Operaciones de Maquinaria y Equipo, con contratos del 01 de enero al 31 de diciembre de los años 2017 al 2020.
2. El 01 de diciembre de 2020, fue detenida preventivamente por la Policía Nacional Civil, en cumplimiento a la Orden del Juzgado competente.
3. A través de la Resolución No. DS-718-2020, de fecha 18 de diciembre de 2020, la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, resolvió suspender sin goce de salario por aprehensión, detención y prisión preventiva por encontrarse detenida, a partir del 01 de diciembre del año 2020 a la Servidora Pública Karen Lugilia Dubón Carrera, contratada en el Jornal denominado Encargado II de Operaciones de Maquinaria y Equipo, del renglón presupuestario 031 "Jornales".
4. El 17 de febrero del año 2021 el Juzgado Séptimo Pluripersonal de Primera Instancia Penal Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente, del Departamento de Guatemala, al resolver mediante el Procedimiento Abreviado Declara --- I. Que Karen Lugilia Dubón Carrera es autora responsable de la comisión del delito de extorsión en grado de complicidad; II. Como consecuencia se le impone la pena de cuatro años de prisión conmutable a razón de cinco quetzales diarios por cada día de prisión, con abono de la efectivamente ya cumplida y suspensión de sus derechos políticos por el tiempo que dure la pena. VII Se ordena la inmediata libertad de la sindicada la cual será provisional hasta que el presente fallo cause firmeza.

5. El 08 de marzo de 2021, la Señora Karen Lugilia Dubón Carrera, solicitó ser reintegrada al puesto que venía desempeñando, indicando que el 17 de febrero de 2021, obtuvo su libertad y está absuelta del proceso por el cual fue detenida, adjuntando, la Constancia del Centro de Detención Preventiva Para Mujeres "Santa Teresa" Zona dieciocho extendida el 05 de marzo del año 2021, en la que se hace constar que la señora Karen Lugilia Dubón Carrera ingresó al referido Centro el 02 de diciembre de 2020 gozando de libertad desde el 17 de febrero de 2021.
6. El 07 de abril del año 2021, la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República emitió la Resolución No. DS-280-2021, en donde resuelve Reintegrar al puesto por finalización de aprehensión, detención y prisión preventiva a la señora Karen Lugilia Dubón Carrera, a partir del día que el servidor público tome posesión de su cargo.
7. El 07 de abril de 2021, fue celebrado el Contrato para Personal por Planilla No. 1-2021 entre la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República y Karen Lugilia Dubón Carrera, con vigencia del 07 de abril al 31 de diciembre de 2021.
8. El 13 de abril de 2021, fue suscrita el Acta Número 432-021, en la que consta que la Señora Karen Lugilia Dubón Carrera, tomó posesión del puesto nominal Encargado II de Operaciones de Maquinaria y Equipo bajo el Renglón 031 "Jornales" con efectos 13 de abril de dos mil veintiuno.
9. La señora Karen Lugilia Dubón Carrera, continua con relación laboral en la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, estando contratada a la presente fecha en el Jornal de Encargado II de Operaciones de Maquinaria y Equipo, bajo el renglón 031 "Jornales".

Sin otro particular se suscribe de usted, con la disposición para cualquier aclaración o ampliación de la información detallada en la presente.

Llida. Petrona Isabel Soc Lopez

 Unidad de Aplicación de Personal
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social
De la Presidencia de la República

 Lida. María Guadalupe Vela Balartel
Encargada
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República

 M.Sc. Luis Alejandro Rodríguez Palma
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

La infrascrita Analista de Aplicación de Personal de la Unidad de Aplicación de Personal de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, certifica: Que al consultar el registro de la Servidora Pública, se verificó que la información que se detalla corresponde a ella, lo cual se realiza con el fin de cumplir con lo establecido en el Acuerdo Gubernativo No. 838-92, de fecha 14 de octubre de 1992.

Nº.	CODIGO DEL EMPLEADO	NOMBRE DEL SERVIDOR	NOMBRE DEL TÍTULO DEL JORNAL QUE OCUPA ACTUALMENTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	RENCLÓN	FECHA DE INGRESO	SALARIO PROMEDIO MENSUAL
1	990142441	KAREN LUGILIA DUBÓN CARRERA	ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO	11130016 212 60-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-01049	031	17/10/2016	Q 3,127.99

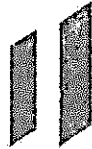
Y para los usos que convengan, se firma y sella en una hoja de papel tamaño carta con membrete de la Institución, en la ciudad de Guatemala el cuatro de abril del año dos mil veintidós.

Licda. Petrona Isabel Soc Lopez
Analista de Aplicación de Personal
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social
De La Presidencia de la República

Licda. María Lorena Vera Ballester
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social
De La Presidencia de la República

M. S. Luis Alejandro Rodríguez Palma
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA





DICTAMEN DAJ-2022-00938

Expediente número 37259-2022

OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL; DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, DEPARTAMENTO DE CONSULTORÍA JURÍDICA: Guatemala, diecinueve de abril de dos mil veintidós.

Asunto: El Director de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, certificó nómina de Rudy Moisés Pascual Can, servidor público, quien dice, tiene derecho a gozar del pago de Bono por Antigüedad, según lo establece el artículo 10 del Acuerdo Gubernativo número 838-92 y solicita que esta Oficina elabore el dictamen respectivo.

I. Antecedentes

El Director de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, el 18 de abril de 2022, remitió a esta Oficina de Asuntos Jurídicos certificación de nómina y Oficio número DRH-1396-2022, de fecha 06 de abril de 2022, por medio de los cuales se establece que el referido servidor público ingresó a laborar desde el 01 de abril de 2014, a la presente fecha, como **Trabajador Operativo III**, en el reglón presupuestario 011; por lo tanto, solicita que a la citada persona le sea asignado el pago de Bono por Antigüedad, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número 838-92.

II. Disposiciones legales aplicables: Acuerdo Gubernativo número 838-92.

El Gobierno de Guatemala, con el propósito de incentivar a los servidores de la Administración Pública, a efecto de generar un alto grado de motivación, que permita que el cumplimiento de sus deberes y obligaciones se desarrollen en forma eficaz y eficiente, con fecha 14 de octubre de 1992, promulgó el Acuerdo Gubernativo Número 838-92, por medio del cual se procede a crear el "Bono por Antigüedad", que represente una asignación por tiempo de servicio ininterrumpido en la Administración Pública, con la escala, monto y excepciones que en el citado Acuerdo se consigna. El artículo 3 del referido Acuerdo Gubernativo, establece que el "Bono por Antigüedad" será pagado de conformidad con la siguiente escala:

Tiempo de servicio ininterrumpido	Asignación mensual
a) De más de cinco (5) años a diez (10) años de servicio:	Q. 35.00
b) De más de diez (10) años a veinte (20) años de servicio:	Q. 50.00
c) De más de veinte (20) años de servicio:	Q. 75.00

Acuerdo Gubernativo Número CM-396-2002.

- El artículo 1 del Acuerdo Gubernativo número CM-396-2002, de fecha 10 de octubre de 2002, autorizó a la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, delegar en la unidad encargada de la administración de Recursos Humanos de los Ministerios, Secretarías y otras Dependencias del Organismo Ejecutivo, las funciones de administración y liquidación de la nómina de sueldos del personal que preste sus servicios con cargo a los renglones de gasto 011 "Personal Permanente" y 022 "Personal por Contrato".
- El artículo 6 de la referida disposición legal, establece que la liquidación y control de la nómina y su documentación de soporte, será responsabilidad de las unidades encargadas de la administración de Recursos Humanos, Informática y la Unidad de Administración Financiera -UDAF-, de los Ministerios, Secretarías y otras Dependencias del Organismo Ejecutivo.



HOJA No. 2
DICTAMEN-DAJ-2022-00938
Expediente número 37259-2022

III. Dictamen

De conformidad con la nómina certificada por el **Director de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República**, con base en las disposiciones legales citadas, siendo personal con cargo al renglón presupuestario 011 y no estando el puesto de trabajo dentro de las excepciones legales, esta Oficina **opina procedente** el pago de **Bono por Antigüedad** a favor del servidor público **Rudy Moisés Pascual Cah**, nombrado en la nómina adjunta, la cual está identificada con el número de expediente **37259/2022**.

La nómina fue revisada como lo establece la Ley y como consecuencia corresponderá a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, asignar, bajo su responsabilidad, la cantidad y fecha a partir de la cual se le pagará el Bono por Antigüedad al servidor público antes mencionado, considerándose la fecha de ingreso consignada en la nómina correspondiente y debiendo acatar lo dispuesto en el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 838-92, relativo al otorgamiento del bono.

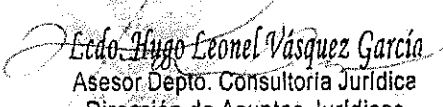
IV. Fundamento legal

Artículos citados y 108 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 5, 21, 25 numerales 1, 7 y 8 de la Ley de Servicio Civil; 1, 2, 4, 6, 8 y 10 del Acuerdo Gubernativo número 838-92; 2, 3, 5 y 9 del Acuerdo Gubernativo número CM-396-2002.

V. Providencia

Atentamente, trasládense las presentes actuaciones que constan de 04 folios, a la **Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República**, para su conocimiento y efectos legales consiguientes.


Ernesto Iván Galindo Valenzuela
Analista Depto. de Consultoría Jurídica
Dirección de Asuntos Jurídicos
Oficina Nacional de Servicio Civil


Lcdo. Hugo Leonel Vásquez García
Asesor Depto. Consultoría Jurídica
Dirección de Asuntos Jurídicos
Oficina Nacional de Servicio Civil


Lcda. Rosa Rueda García
Jefe Depto. de Consultoría Jurídica
Dirección de Asuntos Jurídicos
Oficina Nacional de Servicio Civil



Lcda. Wendy Ampelio Caney Reyes
Subdirectora
Dirección de Asuntos Jurídicos
Oficina Nacional de Servicio Civil

Oficio No. DRH-1396-2022
Guatemala, 06 de abril de 2022

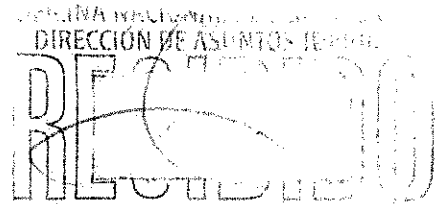
MSc.

Karla Johana Alvarado

Directora

Oficina Nacional de Servicio Civil

Su Despacho



Estimada MSc. Alvarado:

Reciba un cordial saludo de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, deseándole éxito en las actividades cotidianas.

De manera atenta, se solicita su valiosa colaboración, en el sentido de girar sus instrucciones a quien corresponda, a fin de que se emita el Dictamen, para determinar la procedencia del pago de Bono por Antigüedad establecido en el Acuerdo Gubernativo 838-92 de fecha 14 de octubre de 1992, a favor del Servidor Público Rudy Moisés Pascual Can.

Asimismo se comunica que el Servidor Público de anterior referencia, ha prestado sus servicios bajo el renglón 011 "Personal permanente" desde el 01 de abril del 2014, se remite para el efecto correspondiente, la nómina certificada del Servidor Público en alusión, con la información respectiva, para el análisis, revisión y verificación correspondiente.

Sin otro particular se suscribe de usted, con la disposición para cualquier aclaración o ampliación de la información detallada en la presente.

Licda. Patricia Isabel San López
Licda. Patricia Isabel San López
Licda. Patricia Isabel San López
Licda. Patricia Isabel San López
Licda. Patricia Isabel San López
Licda. Patricia Isabel San López
Licda. Patricia Isabel San López
Licda. Patricia Isabel San López
Licda. Patricia Isabel San López
Licda. Patricia Isabel San López

Licda. María Lucerna Veliz Balcarcel
Encargada
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República



M. Sc. Luis Alejandro Rodríguez Palma
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Anexo: 01 hoja
Archivo
LARP/MLVB/pis

La infrascrita Analista de Aplicación de Personal de la Unidad de Aplicación de Personal de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, certifica: Que al consultar el registro del Servidor Público, se verificó que la información que se detalla corresponde a él, lo cual se realiza con el fin de cumplir con lo establecido en el Acuerdo Gubernativo No. 838-92, de fecha 14 de octubre de 1992.

No.	CODIGO DEL EMPLEADO	NOMBRE DEL SERVIDOR	NOMBRE DEL TÍTULO DEL JORNAL QUE OCUPA ACTUALMENTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	REGLÓN	FECHA DE INGRESO	TIEMPO DE SERVICIO	SALARIO	BONO DE ANTIGÜEDAD
1	9901252933	RUDY MOISÉS PASCUAL CAN	TRABAJADOR OPERATIVO III	11130016-212-60-1901-0001-05-64-03-000-011-00035	011	01/04/2014	8 años 0 meses	Q 3,130.00	Q 35.00

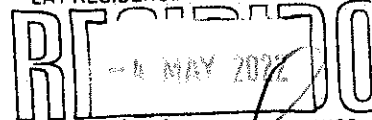
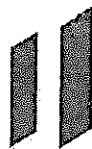
Y para los usos que convengan, se firma y sella en una hoja de papel tamaño carta con membrete de la Institución, en la ciudad de Guatemala el seis de abril del año dos mil veintidós.

Licda. Patricia Isabel Sosa Lopez
Analista de Aplicación de Personal
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social
De la Presidencia de la República

Licda. Mariana Uretilo de la Cruz
Encargada
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social
De la Presidencia de la República

M. Sc. Luis Alejandro Rodríguez Palma
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA





DICTAMEN DAJ-2022-00939
Expediente número 37260-2022

OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL; DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, DEPARTAMENTO DE CONSULTORÍA JURÍDICA: Guatemala, diecinueve de abril de dos mil veintidós.

Asunto: El Director de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, certificó nómina de dos (02) servidoras públicas, quienes dice, tienen derecho a gozar del pago de **Bono por Antigüedad**, según lo establece el artículo 10 del Acuerdo Gubernativo número 838-92 y solicita que esta Oficina elabore el dictamen respectivo.

I. Antecedentes

El Director de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, el 18 de abril de 2022, remitió a esta Oficina de Asuntos Jurídicos certificación de nómina y Oficio DRH-1394-2022, de fecha 06 de abril de 2022, por medio de los cuales se establece que las referidas servidoras públicas han laborado en forma continua desde la fecha de su ingreso hasta la presente fecha, por lo tanto, solicita que a las citadas personas les sea asignado el pago de Bono por Antigüedad, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número 838-92.

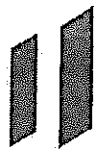
II. Disposiciones legales aplicables: Acuerdo Gubernativo número 838-92.

El Gobierno de Guatemala, con el propósito de incentivar a los servidores de la Administración Pública, a efecto de generar un alto grado de motivación, que permita que el cumplimiento de sus deberes y obligaciones se desarrollen en forma eficaz y eficiente, con fecha 14 de octubre de 1992, promulgó el Acuerdo Gubernativo Número 838-92, por medio del cual se procede a crear el "Bono por Antigüedad", que represente una asignación por tiempo de servicio ininterrumpido en la Administración Pública, con la escala, monto y excepciones que en el citado Acuerdo se consigna. El artículo 3 del referido Acuerdo Gubernativo, establece que el "Bono por Antigüedad" será pagado de conformidad con la siguiente escala:

Tiempo de servicio ininterrumpido	Asignación mensual
a) De más de cinco (5) años a diez (10) años de servicio:	Q. 35.00
b) De más de diez (10) años a veinte (20) años de servicio:	Q. 50.00
c) De más de veinte (20) años de servicio:	Q. 75.00

Acuerdo Gubernativo Número CM-396-2002.

1. El artículo 1 del Acuerdo Gubernativo número CM-396-2002, de fecha 10 de octubre de 2002, autorizó a la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, delegar en la unidad encargada de la administración de Recursos Humanos de los Ministerios, Secretarías y otras Dependencias del Organismo Ejecutivo, las funciones de administración y liquidación de la nómina de sueldos del personal que preste sus servicios con cargo a los renglones de gasto 011 "Personal Permanente" y 022 "Personal por Contrato".



HOJA No. 2
DICTAMEN DAJ-2022-00939
Expediente número 37260-2022

2. El artículo 6 de la referida disposición legal, establece que la liquidación y control de la nómina y su documentación de soporte, será responsabilidad de las unidades encargadas de la administración de Recursos Humanos, Informática y la Unidad de Administración Financiera -UDAF-, de los Ministerios, Secretarías y otras Dependencias del Organismo Ejecutivo.

III. Dictamen

De conformidad con la nómina certificada por el **Director de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República**, con base en las disposiciones legales citadas, siendo personal con cargo al renglón presupuestario 031 y no estando los puestos de trabajo dentro de las excepciones legales, esta Oficina **opina procedente el pago de Bono por Antigüedad** a favor de las servidoras públicas nombradas en la nómina adjunta, la cual está identificada con el número de expediente **37260/2022**.

La nómina fue revisada como lo establece la Ley y como consecuencia corresponderá a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, asignar, bajo su responsabilidad, la cantidad y fecha a partir de la cual se les pagará el Bono por Antigüedad a las servidoras públicas antes mencionadas, considerándose la fecha de ingreso consignada en la nómina correspondiente y debiendo acatar lo dispuesto en el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 838-92, relativo al otorgamiento del bono.

IV. Fundamento legal

Artículos citados y 108 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 5, 21, 25 numerales 1, 7 y 8 de la Ley de Servicio Civil; 1, 2, 4, 6, 8 y 10 del Acuerdo Gubernativo número 838-92; 2, 3, 5 y 9 del Acuerdo Gubernativo número CM-396-2002.

V. Providencia

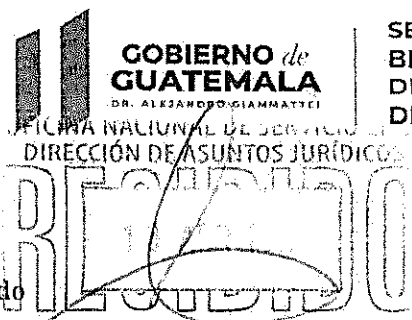
Atentamente, trasládense las presentes actuaciones que constan de 04 folios, a la **Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República**, para su conocimiento y efectos legales consiguientes.


Ernesto Iván Galindo Valenzuela
Analista Depto. de Consultoría Jurídica
Dirección de Asuntos Jurídicos
Oficina Nacional de Servicio Civil


Licda. Rosa Rueda García
Jefe Depto. de Consultoría Jurídica
Dirección de Asuntos Jurídicos
Oficina Nacional de Servicio Civil




Licda. Wendy Amalia Camay Reyes
Subdirectora
Dirección de Asuntos Jurídicos
Oficina Nacional de Servicio Civil



SECRETARÍA DE
BIENESTAR SOCIAL
DE LA PRESIDENCIA
DE LA REPÚBLICA

OFICIO No. DRH-1391-2022

Oficio No. DRH-1391-2022
Guatemala, 06 de abril de 2022

MSc.

Karla Johana Alvarado

Directora

Oficina Nacional de Servicio Civil

Hora:

Su Despacho

Estimada MSc. Alvarado:

Reciba un cordial saludo de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, deseándole éxito en las actividades cotidianas.

De manera atenta, se solicita su valiosa colaboración, en el sentido de girar sus instrucciones a quien corresponda, a fin de que se emita el Dictamen, para determinar la procedencia del pago de Bono por Antigüedad establecido en el Acuerdo Gubernativo 838-92 de fecha 14 de octubre de 1992, a favor de la Servidoras Públicas que se detallan a continuación.

1. MARÍA JOSÉ CHIQUIRIN LÓPEZ
2. KAREN YULIANA GÁLVEZ ESTRADA

Asimismo se comunica que las Servidoras Públicas de anterior referencia, han prestado sus servicios bajo el renglón 031 "Jornales" la cuales de conformidad con los expedientes de mérito, se estableció que han sido contratadas en forma continua desde la fecha de su ingreso hasta la presente fecha; se remite para el efecto correspondiente, la nómina certificada de las Servidoras Públicas en alusión, con la información respectiva, para el análisis, revisión y verificación correspondiente.

Sin otro particular se suscribe de usted, con la disposición para cualquier aclaración o ampliación de la información detallada en la presente.

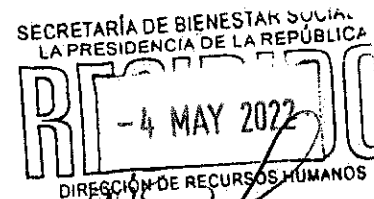
Llida, Patricia Isabel Soc. Lopez
Unidad de Aplicación de Personal
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social
De la Presidencia de la República

Llida, María Leticia Vela Balcárcel
Encargada
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República



M.Sc. Luis Alejandro Rodríguez Palma
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Anexo: 01 hoja.
Archivo
LARP/MLVB/pisi



DICTAMEN DAJ-2022-00940
Expediente número 37261-2022

OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL; DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, DEPARTAMENTO DE CONSULTORÍA JURÍDICA: Guatemala, diecinueve de abril de dos mil veintidós.

Asunto: El Director de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, certificó nómina de tres (03) servidores públicos, quienes dice, tienen derecho a gozar del pago de Bono por Antigüedad, según lo establece el artículo 10 del Acuerdo Gubernativo número 838-92 y solicita que esta Oficina elabore el dictamen respectivo.

I. Antecedentes

El Director de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, el 18 de abril de 2022, remitió a esta Oficina de Asuntos Jurídicos certificación de nómina y Oficio DRH-1408-2022, de fecha 07 de abril de 2022, por medio de los cuales se establece que los referidos servidores públicos han laborado en forma continua desde la fecha de su ingreso hasta la presente fecha, por lo tanto, solicita que a las citadas personas les sea asignado el pago de Bono por Antigüedad, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número 838-92.

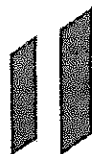
II. Disposiciones legales aplicables: Acuerdo Gubernativo número 838-92.

El Gobierno de Guatemala, con el propósito de incentivar a los servidores de la Administración Pública, a efecto de generar un alto grado de motivación, que permita que el cumplimiento de sus deberes y obligaciones se desarrollen en forma eficaz y eficiente, con fecha 14 de octubre de 1992, promulgó el Acuerdo Gubernativo Número 838-92, por medio del cual se procede a crear el "Bono por Antigüedad", que represente una asignación por tiempo de servicio ininterrumpido en la Administración Pública, con la escala, monto y excepciones que en el citado Acuerdo se consigna. El artículo 3 del referido Acuerdo Gubernativo, establece que el "Bono por Antigüedad" será pagado de conformidad con la siguiente escala:

Tiempo de servicio ininterrumpido	Asignación mensual
a) De más de cinco (5) años a diez (10) años de servicio:	Q. 35.00
b) De más de diez (10) años a veinte (20) años de servicio:	Q. 50.00
c) De más de veinte (20) años de servicio:	Q. 75.00

Acuerdo Gubernativo Número CM-396-2002.

1. El artículo 1 del Acuerdo Gubernativo número CM-396-2002, de fecha 10 de octubre de 2002, autorizó a la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, delegar en la unidad encargada de la administración de Recursos Humanos de los Ministerios, Secretarías y otras Dependencias del Organismo Ejecutivo, las funciones de administración y liquidación de la nómina de sueldos del personal que preste sus servicios con cargo a los renglones de gasto 011 "Personal Permanente" y 022 "Personal por Contrato".



HOJA No. 2
DICTAMEN DAJ-2022-00940
Expediente número 37261-2022

2. El artículo 6 de la referida disposición legal, establece que la liquidación y control de la nómina y su documentación de soporte, será responsabilidad de las unidades encargadas de la administración de Recursos Humanos, Informática y la Unidad de Administración Financiera -UDAF-, de los Ministerios, Secretarías y otras Dependencias del Organismo Ejecutivo.

III. Dictamen

De conformidad con la nómina certificada por el **Director de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República**, con base en las disposiciones legales citadas, siendo personal con cargo al renglón presupuestario 021 y no estando los puestos de trabajo dentro de las excepciones legales, esta Oficina **opina procedente el pago de Bono por Antigüedad** a favor de los servidores públicos nombrados en la nómina adjunta, la cual está identificada con el número de expediente **37261/2022**.

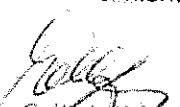
La nómina fue revisada como lo establece la Ley y como consecuencia corresponderá a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, asignar, bajo su responsabilidad, la cantidad y fecha a partir de la cual se les pagará el Bono por Antigüedad a los servidores públicos antes mencionados, considerándose la fecha de ingreso consignada en la nómina correspondiente y debiendo acatar lo dispuesto en el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 838-92, relativo al otorgamiento del bono.

IV. Fundamento legal

Artículos citados y 108 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 5, 21, 25 numerales 1, 7 y 8 de la Ley de Servicio Civil; 1, 2, 4, 6, 8 y 10 del Acuerdo Gubernativo número 838-92; 2, 3, 5 y 9 del Acuerdo Gubernativo número CM-396-2002.

V. Providencia

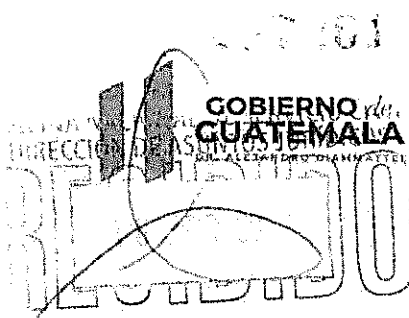
Atentamente, trasládense las presentes actuaciones que constan de 04 folios, a la **Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República**, para su conocimiento y efectos legales consiguientes.


Ernesto Iván Galtés Valenzuela
Analista Depto. de Consultoría Jurídica
Dirección de Asuntos Jurídicos
Oficina Nacional de Servicio Civil


Licda. Rosa Rueda García
Jefe Depto. de Consultoría Jurídica
Dirección de Asuntos Jurídicos
Oficina Nacional de Servicio Civil




Licda. Wendy Ampelio Cammy Reyes
Subdirectora
Dirección de Asuntos Jurídicos
Oficina Nacional de Servicio Civil



SECRETARÍA DE
BIENESTAR SOCIAL
DE LA PRESIDENCIA
DE LA REPÚBLICA

OFICIO No. DRH-1408-2022

Oficio No. DRH-1408-2022
Guatemala, 07 de abril de 2022

96

MSc.
Karla Johana Alvarado
Directora
Oficina Nacional de Servicio Civil
Su Despacho

Estimada MSc. Alvarado:

Reciba un cordial saludo de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, deseándole éxito en las actividades cotidianas.

De manera atenta, se solicita su valiosa colaboración, en el sentido de girar sus instrucciones a quien corresponda, a fin de que se emita el Dictamen, para determinar la procedencia del pago de Bono por Antigüedad establecido en el Acuerdo Gubernativo 838-92 de fecha 14 de octubre de 1992, a favor de los Servidores Públicos que se detallan a continuación.

1. LUIS ROBERTO TÓRTOLA MURALLES
2. CLAUDIA YADIRA FAJARDO MARÍN DE ANTÓN
3. STEWARTH OSWALDO MILIÁN ALVAREZ

Asimismo se comunica que los Servidores Públicos de anterior referencia, han prestado sus servicios bajo el renglón 021 "Personal supernumerario" los cuales de conformidad con los expedientes de mérito, se estableció que han sido contratados en forma continua desde la fecha de su ingreso hasta la presente fecha; se remite para el efecto correspondiente, la nómina certificada de los Servidores Públicos en alusión, con la información respectiva, para el análisis, revisión y verificación correspondiente.

Sin otro particular se suscribe de usted, con la disposición para cualquier aclaración o ampliación de la información detallada en la presente.

Linda Patricia Isabel Soc Lopez
Unidad de Aplicación de Personal
Unidad de Aplicación de Personal
Unidad de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social
De la Presidencia de la República

Linda Patricia Isabel Soc Lopez
Unidad de Aplicación de Personal
Unidad de Aplicación de Personal
Unidad de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social
De la Presidencia de la República



M. Sc. Luis Alejandro Rodríguez Palma
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Anexo: 01 hoja
Archivo
LARP/MLVB/pis

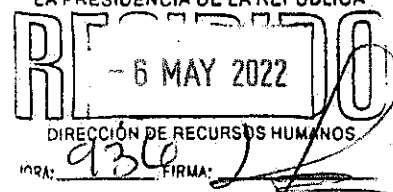
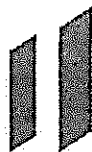
La infrascrita Analista de Aplicación de Personal de la Unidad de Aplicación de Personal de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, certifica: Que al consultar los registros de los Servidores Públicos, se verificó que la información que se detalla corresponde a ellos, lo cual se realiza con el fin de cumplir con lo establecido en el Acuerdo Gubernativo No. 838-92, de fecha 14 de octubre de 1992.

Nº.	CODIGO DEL EMPLEADO	NOMBRE DEL SERVIDOR	NOMBRE DEL PUESTO OFICIAL QUE OCUPA ACTUALMENTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	RENGLÓN	FECHA DE INGRESO	TIEMPO DE SERVICIO	SALARIO	BONO POR ANTIGÜEDAD
1	9901173920	LUIS ROBERTO TORTOLA MURALLÉS	MAESTRO	11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-021-00137	021	20/11/2009	12 años 4 meses	Q. 3.750.00	Q. 50.00
2	9901173584	CLAUDIA YADIRA EAJARDO MARIN DE ANTON	TÉCNICO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (TAF)	11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-021-00113	021	16/11/2011	10 años 4 meses	Q. 4.000.00	Q. 50.00
3	99011424644	STEWARTH OSWALDO MILLÁN ALVAREZ	MONITOR	11130016-212-00-0901-0003-05-64-03-000-011-000-021-00018	021	01/12/2016	5 años 4 meses	Q. 4.230.00	Q. 35.00

Y para los usos que convengau, se firma y sella en una hoja de papel tamaño carta con membrete de la Institución, en la ciudad de Guatemala el siete de abril del año dos mil veintidós.

Licda. Patricia Rodríguez Pérez
 Licenciada en Ciencias Políticas
 Universidad de Zaragoza
 España, 1996. 1998. 2000.
 Secretario de Estado del
 De la Presidencia de la República

M. Sc. *Luis Alejandro Rodríguez Palma*
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



DICTAMEN DAJ-2022-01009
Expediente número 37305-2022

OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL; DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, DEPARTAMENTO DE CONSULTORÍA JURÍDICA: Guatemala, veinticinco de abril de dos mil veintidós.

Asunto: El Director de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, certificó nómina de seis (06) servidoras públicas, quienes dice, tienen derecho a gozar del pago de **Bono por Antigüedad**, según lo establece el artículo 10 del Acuerdo Gubernativo número 838-92 y solicita que esta Oficina elabore el dictamen respectivo.

I. Antecedentes

El Director de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, el 22 de abril de 2022, remitió a esta Oficina de Asuntos Jurídicos certificación de nómina y Oficio DRH-1527-2022, de fecha 20 de abril de 2022, por medio de los cuales se establece que las referidas servidoras públicas han laborado en forma continua desde la fecha de su ingreso hasta la presente fecha, por lo tanto, solicita que a las citadas personas les sea asignado el pago de Bono por Antigüedad, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número 838-92.

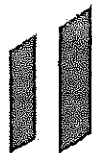
II. Disposiciones legales aplicables: Acuerdo Gubernativo número 838-92.

El Gobierno de Guatemala, con el propósito de incentivar a los servidores de la Administración Pública, a efecto de generar un alto grado de motivación, que permita que el cumplimiento de sus deberes y obligaciones se desarrollen en forma eficaz y eficiente, con fecha 14 de octubre de 1992, promulgó el Acuerdo Gubernativo Número 838-92, por medio del cual se procede a crear el "Bono por Antigüedad", que represente una asignación por tiempo de servicio ininterrumpido en la Administración Pública, con la escala, monto y excepciones que en el citado Acuerdo se consigna. El artículo 3 del referido Acuerdo Gubernativo, establece que el "Bono por Antigüedad" será pagado de conformidad con la siguiente escala:

Tiempo de servicio ininterrumpido	Asignación mensual
a) De más de cinco (5) años a diez (10) años de servicio:	Q. 35.00
b) De más de diez (10) años a veinte (20) años de servicio:	Q. 50.00
c) De más de veinte (20) años de servicio:	Q. 75.00

Acuerdo Gubernativo Número CM-396-2002.

1. El artículo 1 del Acuerdo Gubernativo número CM-396-2002, de fecha 10 de octubre de 2002, autorizó a la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, delegar en la unidad encargada de la administración de Recursos Humanos de los Ministerios, Secretarías y otras Dependencias del Organismo Ejecutivo, las funciones de administración y liquidación de la nómina de sueldos del personal que preste sus servicios con cargo a los renglones de gasto 011 "Personal Permanente" y 022 "Personal por Contrato".



HOJA No. 2
DICTAMEN DAJ-2022-01009
Expediente número 37305-2022

2. El artículo 6 de la referida disposición legal, establece que la liquidación y control de la nómina y su documentación de soporte, será responsabilidad de las unidades encargadas de la administración de Recursos Humanos, Informática y la Unidad de Administración Financiera -UDAF-, de los Ministerios, Secretarías y otras Dependencias del Organismo Ejecutivo.

III. Dictamen

De conformidad con la nómina certificada por el **Director de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República**, con base en las disposiciones legales citadas, siendo personal con cargo al renglón presupuestario 031 y no estando los puestos de trabajo dentro de las excepciones legales, esta Oficina **opina procedente** el pago de **Bono por Antigüedad** a favor de las servidoras públicas nombradas en la nómina adjunta, la cual está identificada con el número de expediente **37305/2022**.

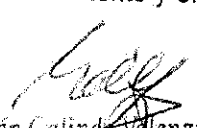
La nómina fue revisada como lo establece la Ley y como consecuencia corresponderá a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, asignar, bajo su responsabilidad, la cantidad y fecha a partir de la cual se les pagará el Bono por Antigüedad a las servidoras públicas antes mencionadas, considerándose la fecha de ingreso consignada en la nómina correspondiente y debiendo acatar lo dispuesto en el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 838-92, relativo al otorgamiento del bono.

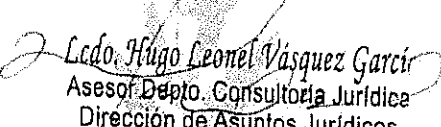
IV. Fundamento legal

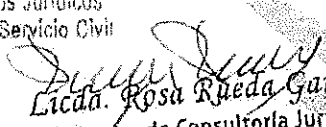
Artículos citados y 108 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 5, 21, 25 numerales 1, 7 y 8 de la Ley de Servicio Civil; 1, 2, 4, 6, 8 y 10 del Acuerdo Gubernativo número 838-92; 2, 3, 5 y 9 del Acuerdo Gubernativo número CM-396-2002.

V. Providencia

Atentamente, trasládense las presentes actuaciones que constan de 04 folios a la **Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República**, para su conocimiento y efectos legales consiguientes.


Ernesto Iván Galindo Valenzuela
Analista Depto. de Consultoría Jurídica
Dirección de Asuntos Jurídicos
Oficina Nacional de Servicio Civil

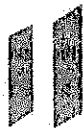

Lcdo. Hugo Leonel Vázquez García
Asesor Depto. Consultoría Jurídica
Dirección de Asuntos Jurídicos
Oficina Nacional de Servicio Civil


Licda. Rosa Rueda García
Jefe Depto. de Consultoría Jurídica
Dirección de Asuntos Jurídicos
Oficina Nacional de Servicio Civil


Lcda. Wendy Anabella Canez Reyes
Subdirectora
Dirección de Asuntos Jurídicos
Oficina Nacional de Servicio Civil



037305/2022



**GOBIERNO de
GUATEMALA**
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

**SECRETARÍA DE
BIENESTAR SOCIAL
DE LA PRESIDENCIA
DE LA REPÚBLICA**

OFICIO No. DRH-1527-2022

A

Oficio No. DRH-1527-2022
Guatemala, 20 de abril de 2022

92

MSc.
Karla Johana Alvarado
Directora
Oficina Nacional de Servicio Civil
Su Despacho



Firma: _____ Hora: _____

Estimada MSc. Alvarado:

Reciba un cordial saludo de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, deseándole éxito en las actividades cotidianas.

De manera atenta, se solicita su valiosa colaboración, en el sentido de girar sus instrucciones a quien corresponda, a fin de que se emita el Dictamen, para determinar la procedencia del pago de Bono por Antigüedad establecido en el Acuerdo Gubernativo 838-92 de fecha 14 de octubre de 1992, a favor de la Servidoras Públicas que se detallan a continuación.

- 1 LORENA MARÍA TORRES VÁSQUEZ
- 2 EVELYN SUCELY LUANGO RAMOS
- 3 ANA LUISA CABRERA FRANCO
- 4 DAYLIN ASUCENA BARRIENTOS GABRIEL DE GARCÍA
- 5 DELMY MARTA YESENIA SOSA GÓMEZ DE RAMÍREZ
- 6 MARTA LIDIA PÉREZ ZABALETA

Asimismo se comunica que las Servidoras Públicas de anterior referencia, han prestado sus servicios bajo el renglón 031 "Jornales" la cuales de conformidad con los expedientes de mérito, se estableció que han sido contratadas en forma continua desde la fecha de su ingreso hasta la presente fecha; se remite para el efecto correspondiente, la nómina certificada de las Servidoras Públicas en alusión, con la información respectiva, para el análisis, revisión y verificación correspondiente.

Sin otro particular se suscribe de usted, con la disposición para cualquier aclaración o ampliación de la información detallada en la presente.

Linda. Petrona Isabel Soc Lopez

Anexo: 01
Linda. Petrona Isabel Soc Lopez
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social
De la Presidencia de la República

[Handwritten signature]
M. Sc. Luis Alejandro Rodríguez Palma
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Anexo: 01 hoja
Archivo
LARP/MLVB/pis

La infrascrita Analista de Aplicación de Personal de la Unidad de Aplicación de Personal de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, certifica. Que al consultar los registros de las Servidoras Públicas, se verificó que la información que se detalla corresponde a ellas, lo cual se realiza con el fin de cumplir con lo establecido en el Acuerdo Gubernativo No. 838-92, de fecha 14 de octubre de 1992.

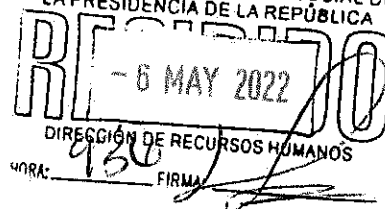
Nº.	CODIGO DEL EMPLEADO	NOMBRE DEL SERVIDOR	NOMBRE DEL TÍTULO DEL JORNAL QUE OCUPA ACTUALMENTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	REGLÓN	FECHA DE INGRESO	TIEMPO DE SERVICIO	SALARIO PROMEDIO MENSUAL	BONO DE ANTIGÜEDAD
1	990142414	LORENA MARIA TORRES VÁSQUEZ	ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO	11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00942	031	26/11/2013	5 años 4 meses	Q. 3,127.99	Q. 35.00
2	990142463	EVELYN SUCELY LUANGO RAMOS	ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO	11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00939	031	01/12/2016	5 años 4 meses	Q. 3,127.99	Q. 35.00
3	990142459	ANA LUISA CABRERA FRANCO	ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO	11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00934	031	07-07/2014	7 años 9 meses	Q. 3,127.99	Q. 35.00
4	990142431	DAYLIN ASCENZA BARRIENTOS GABRIEL DE GARCÍA	ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO	11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00935	031	07-07/2014	7 años 9 meses	Q. 3,127.99	Q. 35.00
5	990142424	DELMY MARTA VESEÑA SOSA GÓMEZ DE RAMÍREZ	ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO	11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00936	031	07-07/2014	7 años 9 meses	Q. 3,127.99	Q. 35.00
6	990142479	MARTA LIDIA PÉREZ ZABALETA	ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO	11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00944	031	01/12/2016	5 años 4 meses	Q. 3,127.99	Q. 35.00

Y para los usos que convengan, se firma y sella en una hoja de papel tamaño carta con membrete de la Institución, en la ciudad de Guatemala a los veinte días del mes de abril del año dos mil veintidós.

Licda. Petrona Isabel Soc. Dorez
Analista de Aplicación de Personal
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social
De la Presidencia de la República

Licda. María Lucinda Veliz Valenzuela
Encargada
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social
De la Presidencia de la República

M. Sc. Las Aljorcas Rodríguez Palma
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



DICTAMEN DAJ-2022-01031
Expediente número 37312-2022

OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL; DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, DEPARTAMENTO DE CONSULTORÍA JURÍDICA: Guatemala, veintiséis de abril de dos mil veintidós.

Asunto: El Director de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, certificó nómina de cuatro (04) servidoras públicas, quienes dice, tienen derecho a gozar del pago de **Bono por Antigüedad**, según lo establece el artículo 10 del Acuerdo Gubernativo número 838-92 y solicita que esta Oficina elabore el dictamen respectivo.

I. Antecedentes

El Director de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, el 25 de abril de 2022, remitió a esta Oficina de Asuntos Jurídicos certificación de nómina y Oficio DRH-1546-2022, de fecha 21 de abril de 2022, por medio de los cuales se establece que las referidas servidoras públicas han laborado en forma continua desde la fecha de su ingreso hasta la presente fecha, por lo tanto, solicita que a las citadas personas les sea asignado el pago de Bono por Antigüedad, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número 838-92.

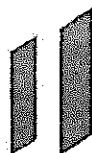
II. Disposiciones legales aplicables: Acuerdo Gubernativo número 838-92.

El Gobierno de Guatemala, con el propósito de incentivar a los servidores de la Administración Pública, a efecto de generar un alto grado de motivación, que permita que el cumplimiento de sus deberes y obligaciones se desarrollen en forma eficaz y eficiente, con fecha 14 de octubre de 1992, promulgó el Acuerdo Gubernativo Número 838-92, por medio del cual se procede a crear el "Bono por Antigüedad", que represente una asignación por tiempo de servicio ininterrumpido en la Administración Pública, con la escala, monto y excepciones que en el citado Acuerdo se consigna. El artículo 3 del referido Acuerdo Gubernativo, establece que el "Bono por Antigüedad" será pagado de conformidad con la siguiente escala:

Tiempo de servicio ininterrumpido	Asignación mensual
a) De más de cinco (5) años a diez (10) años de servicio:	Q. 35.00
b) De más de diez (10) años a veinte (20) años de servicio:	Q. 50.00
c) De más de veinte (20) años de servicio:	Q. 75.00

Acuerdo Gubernativo Número CM-396-2002.

1. El artículo 1 del Acuerdo Gubernativo número CM-396-2002, de fecha 10 de octubre de 2002, autorizó a la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, delegar en la unidad encargada de la administración de Recursos Humanos de los Ministerios, Secretarías y otras Dependencias del Organismo Ejecutivo, las funciones de administración y liquidación de la nómina de sueldos del personal que preste sus servicios con cargo a los renglones de gasto 011 "Personal Permanente" y 022 "Personal por Contrato".



HOJA No. 2
DICTAMEN DAJ-2022-01031
Expediente número 37312-2022

2. El artículo 6 de la referida disposición legal, establece que la liquidación y control de la nómina y su documentación de soporte, será responsabilidad de las unidades encargadas de la administración de Recursos Humanos, Informática y la Unidad de Administración Financiera -UDAF-, de los Ministerios, Secretarías y otras Dependencias del Organismo Ejecutivo.

III. Dictamen

De conformidad con la nómina certificada por el **Director de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República**, con base en las disposiciones legales citadas, siendo personal con cargo al renglón presupuestario 021 y no estando los puestos de trabajo dentro de las excepciones legales, esta Oficina **opina procedente** el pago de **Bono por Antigüedad** a favor de las servidoras públicas nombradas en la nómina adjunta, la cual está identificada con el número de expediente **37312/2022**.

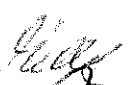
La nómina fue revisada como lo establece la Ley y como consecuencia corresponderá a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, asignar, bajo su responsabilidad, la cantidad y fecha a partir de la cual se les pagará el Bono por Antigüedad a las servidoras públicas antes mencionadas, considerándose la fecha de ingreso consignada en la nómina correspondiente y debiendo acatar lo dispuesto en el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 838-92, relativo al otorgamiento del bono.

IV. Fundamento legal

Artículos citados y 108 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 5, 21, 25 numerales 1, 7 y 8 de la Ley de Servicio Civil; 1, 2, 4, 6, 8 y 10 del Acuerdo Gubernativo número 838-92; 2, 3, 5 y 9 del Acuerdo Gubernativo número CM-396-2002.

V. Providencia

Atentamente, trasládense las presentes actuaciones que constan de 04 folios, a la **Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República**, para su conocimiento y efectos legales consiguientes.


Ernesto Iván Galindo Valenzuela
Analista Depto. de Consultoría Jurídica
Dirección de Asuntos Jurídicos
Oficina Nacional de Servicio Civil


Licda. Rosa Rueda García
Jefe Depto. de Consultoría Jurídica
Dirección de Asuntos Jurídicos
Oficina Nacional de Servicio Civil



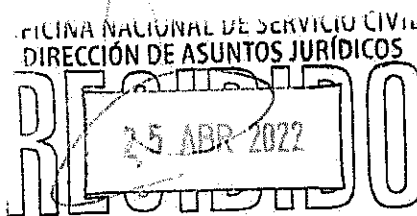
Lcda. Jenny Alma Reyes
Subdirectora
Dirección de Asuntos Jurídicos
Oficina Nacional de Servicio Civil

037312

GOBIERNO de
GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEISECRETARÍA DE
BIENESTAR SOCIAL
DE LA PRESIDENCIA
DE LA REPÚBLICA

OFICIO No. DRH-1546-2022

88

Oficio No. DRH-1546-2022
Guatemala, 21 de abril de 2022MSc.
Karla Johana Alvarado
Directora
Oficina Nacional de Servicio Civil
Su Despacho

Estimada MSc. Alvarado:

Firma: _____ Hora: _____

Reciba un cordial saludo de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, deseándole éxito en las actividades cotidianas.

De manera atenta, se solicita su valiosa colaboración, en el sentido de girar sus instrucciones a quien corresponda, a fin de que se emita el Dictamen, para determinar la procedencia del pago de Bono por Antigüedad establecido en el Acuerdo Gubernativo 838-92 de fecha 14 de octubre de 1992, a favor de las Servidoras Públicas que se detallan a continuación.

- 1 GLADYS MARIBEL BAUTISTA SOLORZANO
- 2 SILVINA MORALES REYES
- 3 WUELDY MARIOLA PINEDA ZABALETA
- 4 YESENIA PATRICIA GUIROLA MARTÍNEZ DE MORALES

Asimismo se comunica que las Servidoras Públicas de anterior referencia, han prestado sus servicios bajo el renglón 021 "Personal supernumerario" los cuales de conformidad con los registros de mérito, se estableció que han sido contratadas en forma continua desde la fecha de su ingreso hasta la presente fecha; se remite para el efecto correspondiente, la nómina certificada de las Servidoras Públicas en alusión, con la información respectiva, para el análisis, revisión y verificación correspondiente.

Sin otro particular se suscribe de usted, con la disposición para cualquier aclaración o ampliación de la información detallada en la presente.

Licda. Petrona Isabel Soc Lopez
Encargada de Aplicación de Personal
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social
De la Presidencia de la República

Licda. Maria Lorena Vela Encargada
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social
De la Presidencia de la República

Il. Sr. Luis Alejandro Rodríguez Palma
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Anexo: 01 hoja
Archivo
LARP/MLVB psl

La infrascrita Analista de Aplicación de Personal de la Unidad de Aplicación de Personal de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, certifica: Que al consultar los registros de las Servidoras Públicas, se verificó que la información que se detalla corresponde a ellas, lo cual se realiza con el fin de cumplir con lo establecido en el Acuerdo Gubernativo No. 838-92, de fecha 14 de octubre de 1992.

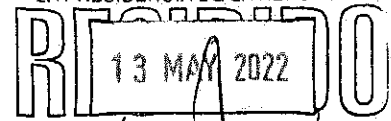
No.	CODIGO DEL EMPLEADO	NOMBRE DEL SERVIDOR	NOMBRE DEL PUESTO OFICIAL QUE OCUPA ACTUALMENTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	REGLÓN	FECHA DE INGRESO	TIEMPO DE SERVICIO	SALARIO	BONO POR ANTIGÜEDAD
1	9901234978	GLADYS MARIBEL BAUTISTA SOLÓRZANO	NIÑERA	11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-021-00143	021	23/10/2013	8 años 5 meses	Q 3,200.00	Q 35.00
2	9901424634	SILVINA MORALES REYES	NIÑERA	11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-021-00135	021	03/10/2016	5 años 6 meses	Q 3,200.00	Q 35.00
3	990173525	WUELDT MARIOLA PINEDA ZABALETA	MONITOR	11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-071-00039	021	03/05/2010	11 años 11 meses	Q 4,250.00	Q 50.00
4	9901284744	YESENIA PATRICIA GUIROLA MARTÍNEZ DE MORALES	COCINERA	11130016-212-00-0101-0031-05-64-03-000-001-000-021-00183	021	16/03/2014	7 años 11 meses	Q 3,100.00	Q 35.00

Y para los usos que convengan, se firma y sella en una hoja de papel tamaño carta con membrete de la Institución, en la ciudad de Guatemala el veintiuno de abril del año dos mil veintidós.

Licda. Patricia Viquez Guevara
Analista de Aplicación de Personal
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social
De la Presidencia de la República

Licda. María Luján Véliz Balart
Encargada
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social
De la Presidencia de la República

M. Sc. Luis Alejandro Rodríguez Palma
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



HORA: 06:30 FIRMA: Jessica

DICTAMEN DAJ-2022-01090
Expediente número 37332-2022

OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL; DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, DEPARTAMENTO DE
CONSULTORÍA JURÍDICA: Guatemala, tres de mayo de dos mil veintidós.

Asunto: El Director de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, certificó nómina de tres (03) servidoras públicas, quienes dice, tienen derecho a gozar del pago de Bono por Antigüedad, según lo establece el artículo 10 del Acuerdo Gubernativo número 838-92 y solicita que esta Oficina elabore el dictamen respectivo.

I. Antecedentes

El Director de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, el 29 de abril de 2022, remitió a esta Oficina de Asuntos Jurídicos certificación de nómina y Oficio DRH-1587-2022, de fecha 26 de abril de 2022, por medio de los cuales se establece que las referidas servidoras públicas han laborado en forma continua desde la fecha de su ingreso hasta la presente fecha, por lo tanto, solicita que a las citadas personas les sea asignado el pago de Bono por Antigüedad, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número 838-92.

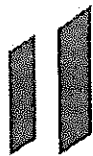
II. Disposiciones legales aplicables: Acuerdo Gubernativo número 838-92.

El Gobierno de Guatemala, con el propósito de incentivar a los servidores de la Administración Pública, a efecto de generar un alto grado de motivación, que permita que el cumplimiento de sus deberes y obligaciones se desarrollen en forma eficaz y eficiente, con fecha 14 de octubre de 1992, promulgó el Acuerdo Gubernativo Número 838-92, por medio del cual se procede a crear el "Bono por Antigüedad", que represente una asignación por tiempo de servicio ininterrumpido en la Administración Pública, con la escala, monto y excepciones que en el citado Acuerdo se consigna. El artículo 3 del referido Acuerdo Gubernativo, establece que el "Bono por Antigüedad" será pagado de conformidad con la siguiente escala:

Tiempo de servicio ininterrumpido	Asignación mensual
a) De más de cinco (5) años a diez (10) años de servicio:	Q. 35.00
b) De más de diez (10) años a veinte (20) años de servicio:	Q. 50.00
c) De más de veinte (20) años de servicio:	Q. 75.00

Acuerdo Gubernativo Número CM-396-2002.

1. El artículo 1 del Acuerdo Gubernativo número CM-396-2002, de fecha 10 de octubre de 2002, autorizó a la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, delegar en la unidad encargada de la administración de Recursos Humanos de los Ministerios, Secretarías y otras Dependencias del Organismo Ejecutivo, las funciones de administración y liquidación de la nómina de sueldos del personal que preste sus servicios con cargo a los renglones de gasto 011 "Personal Permanente" y 022 "Personal por Contrato".



4
85

HOJA No. 2
DICTAMEN DAJ-2022-01090
Expediente número 37332-2022

2. El artículo 6 de la referida disposición legal, establece que la liquidación y control de la nómina y su documentación de soporte, será responsabilidad de las unidades encargadas de la administración de Recursos Humanos, Informática y la Unidad de Administración Financiera -UDAF-, de los Ministerios, Secretarías y otras Dependencias del Organismo Ejecutivo.

III. Dictamen

De conformidad con la nómina certificada por el **Director de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República**; con base en las disposiciones legales citadas, siendo personal con cargo al renglón presupuestario 021 y no estando los puestos de trabajo dentro de las excepciones legales, esta Oficina **opina procedente el pago de Bono por Antigüedad** a favor de las servidoras públicas nombradas en la nómina adjunta, la cual está identificada con el número de expediente **37332/2022**.

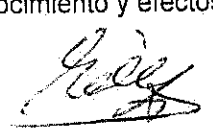
La nómina fue revisada como lo establece la Ley y como consecuencia corresponderá a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, asignar, bajo su responsabilidad, la cantidad y fecha a partir de la cual se les pagará el Bono por Antigüedad a las servidoras públicas antes mencionadas, considerándose la fecha de ingreso consignada en la nómina correspondiente y debiendo acatar lo dispuesto en el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 838-92, relativo al otorgamiento del bono.

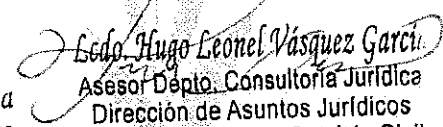
IV. Fundamento legal

Artículos citados y 108 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 5, 21, 25 numerales 1, 7 y 8 de la Ley de Servicio Civil; 1, 2, 4, 6, 8 y 10 del Acuerdo Gubernativo número 838-92; 2, 3, 5 y 9 del Acuerdo Gubernativo número CM-396-2002.

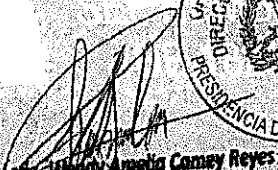
V. Providencia

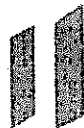
Atentamente, trasládense las presentes actuaciones que constan de 04 folios, a la **Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República**, para su conocimiento y efectos legales consiguientes.


Ernesto Iván Galindo Valenzuela
Analista Depto. de Consultoría Jurídica
Dirección de Asuntos Jurídicos
Oficina Nacional de Servicio Civil


Ldo. Hugo Leonel Vázquez García
Asesor Depto. Consultoría Jurídica
Dirección de Asuntos Jurídicos
Oficina Nacional de Servicio Civil


Licda. Rosa Rueda García
Jefe Depto. de Consultoría Jurídica
Dirección de Asuntos Jurídicos
Oficina Nacional de Servicio Civil



Lda. Wilma Amelia Coney Reyes
Subdirectora
Dirección de Asuntos Jurídicos
Oficina Nacional de Servicio Civil



GOBIERNO de
GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

SECRETARÍA DE
BIENESTAR SOCIAL
DE LA PRESIDENCIA
DE LA REPÚBLICA

OFICIO No. DRH-1587-2022

84

037332

Oficio No. DRH-1587-2022

Guatemala, 26 de abril de 2022

OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS



Firma: _____ Hora: _____

MSc.
Karla Johana Alvarado
Directora
Oficina Nacional de Servicio Civil
Su Despacho

Estimada MSc. Alvarado:

Reciba un cordial saludo de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, deseándole éxito en las actividades cotidianas.

De manera atenta, se solicita su valiosa colaboración, en el sentido de girar sus instrucciones a quien corresponda, a fin de que se emita el Dictamen, para determinar la procedencia del pago de Bono por Antigüedad establecido en el Acuerdo Gubernativo 838-92 de fecha 14 de octubre de 1992, a favor de las Servidoras Públicas que se detallan a continuación.

1. MARÍA EUGENIA CIFUENTES ORTÍZ
2. KARLA CELESTE BARRIOS LÓPEZ
3. CLAUDIA FABIOLA GODÍNEZ GONZÁLEZ

Asimismo se comunica que las Servidoras Públicas de anterior referencia, han prestado sus servicios bajo el renglón 021 "Personal supernumerario" los cuales de conformidad con los registros de mérito, se estableció que han sido contratadas en forma continua desde la fecha de su ingreso hasta la presente fecha; se remite para el efecto correspondiente, la nómina certificada de las Servidoras Públicas en alusión, con la información respectiva, para el análisis, revisión y verificación correspondiente.

Sin otro particular se suscribe de usted, con la disposición para cualquier aclaración o ampliación de la información detallada en la presente.

Licda. Petrona Isabel Soc Lopez



Analista de Aplicación de Personal
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social
De La Presidencia de la República

Licda. María Leticia Veliz Balcarcel
Encargada
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República



M.Sc. Luis Alejandro Rodríguez Palma
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



Anexo: 01 hoja
Archivo
LARP/MLVB:plst

La infrascrita Analista de Aplicación de Personal de la Unidad de Aplicación de Personal de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, certifica: Que al consultar los registros de las Servidoras Públicas, se verificó que la información que se detalla corresponde a ellas, lo cual se realiza con el fin de cumplir con lo establecido en el Acuerdo Gubernativo No. 838-92, de fecha 14 de octubre de 1992.

No.	CODIGO DEL EMPLEADO	NOMBRE DEL SERVIDOR	NOMBRE DEL PUESTO OFICIAL QUE OCUPA ACTUALMENTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	REGLÓN	FECHA DE INGRESO	TIEMPO DE SERVICIO	SALARIO	BONO POR ANTIGÜEDAD
1	9901159841	MARIA EUGENIA CIFUENTES ORTIZ	DIRECTOR DE CENTRO	11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-021-00008	021	1606/2011	10 años 10 meses	Q 5,750.00	Q 50.00
2	9901159165	KARLA CELESTE BARRIOS LÓPEZ	DIRECTOR DE CENTRO	11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-021-00010	021	01/06/2012	9 años 10 meses	Q 5,750.00	Q 35.00
3	9901159835	CLAUDIA FABIOLA GODÍNEZ GONZÁLEZ	SECRETARÍA	11130016-212-00-0101-0031-05-64-02-000-001-000-021-00214	021	16/02/2012	9 años 11 meses	Q 3,200.00	Q 35.00

Y para los usos que convengan, se firma y sella en una hoja de papel tamaño carta con membrete de la Institución, en la ciudad de Guatemala el veintiséis de abril del año dos mil veintidós.

Licda. Petrona Isabel Soc López
Analista de Aplicación de Personal
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social
De la Presidencia de la República

Licda. María Lucinda Veliz Balcácel
Encargada
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República

M. Sc. Luis Alejandro Rodríguez Palma
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



LARP/MLVB/pisl



GOBIERNO de
GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIANMATTEI

OFICINA NACIONAL
DE SERVICIO CIVIL

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE
LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

REC-0070
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

RESOLUCIÓN No. D-2022-095
REF. DPR-DC/2022-067, EXPTE. 2022-10253-SBS

OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL: Guatemala, veinticinco de abril de dos mil veintidós.

Se tiene a la vista para resolver, la solicitud presentada por la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, referente a la asignación o modificación de bono monetario por modificación del salario mínimo de puestos con cargo al renglón de gasto 021 Personal supernumerario.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo estipulado en los Artículos 4, 5, 10 y 13 del Acuerdo Gubernativo Número 292-2021 del veintitrés de diciembre de dos mil veintiuno, que aprobó el Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración, para el presente Ejercicio Fiscal, al modificarse el salario mínimo para las actividades no agrícolas, las Autoridades Nominadoras, son responsables de gestionar ante la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, el reordenamiento presupuestario que permita que el salario total, es decir, la sumatoria del salario inicial, bonos monetarios y complemento personal al salario, sea igual o mayor al salario mínimo establecido, manteniendo diferencias entre las clases de puestos. Si la integración salarial no alcanza el salario mínimo, la diferencia debe asignarse bajo el concepto de bono monetario o incrementar el que ya tuvieran asignado y financiarse con recursos del presupuesto de cada Institución, a partir de la fecha que establezca el Acuerdo Gubernativo que apruebe el salario mínimo. Esta disposición es aplicable a los puestos con cargo a los renglones de gasto 011 Personal permanente, 021 Personal supernumerario, 022 Personal por contrato con títulos del Plan de Clasificación de Puestos y 031 Jornales, respetando las diferencias salariales que deben existir entre las clases de puestos y entre los jornales. Las Instituciones deberán solicitar a la Oficina Nacional de Servicio Civil la unificación de los bonos monetarios en concepto de bono monetario por ajuste al salario mínimo y bono monetario por ajuste al salario mínimo temporal y condicionado, que hayan sido aprobados en ejercicios fiscales anteriores; en el entendido que el mismo se asigna al puesto y no a la persona. Correspondiendo a la Oficina Nacional de Servicio Civil realizar los estudios técnicos para asignar o modificar los beneficios monetarios, para lo cual se deberá adjuntar los cuadros avalados por la Dirección y/o Unidad de Administración Financiera, que reflejen por partida presupuestaria, el costo mensual y anual de las acciones de puestos solicitadas y la fuente de financiamiento. Así también, para la adecuada administración de los bonos cualquier otro beneficio monetario de esa naturaleza, la Institución interesada acompañará al expediente de mérito el proyecto de Acuerdo respectivo que establezca la metodología y procedimiento de aplicación;

CONSIDERANDO: Que el señor Secretario de Bienestar Social, en su calidad de Autoridad Nominadora, mediante Oficio DS-0206-2022 del veintisiete de enero de dos mil veintidós, solicitó a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, la aprobación del ajuste por modificaciones al salario mínimo vigente, para doscientos doce (12) puestos del renglón de gasto 021 Personal supernumerario, requiriendo que el referido beneficio económico sea aprobado en el Bono Ajuste por Modificaciones al Salario Mínimo Vigente (Código 2192), manifestando que se gestiona el reordenamiento presupuestario que permita que el salario total, es decir la sumatoria



RESOLUCIÓN No. D-2022-095

PÁGINA No. 2

REF. DPR-DC/2022-067, EXPTE. 2022-10253-SBS

salario inicial y bonos monetarios, sea igual o mayor al salario mínimo establecido, manteniendo las diferencias salariales entre clases de puestos. Al respecto la referida Dirección Técnica del Presupuesto en Providencia Número-DTP-DEPREPYS 0141-2022 del diez de febrero de dos mil veintidós devolvió las diligencias de mérito a efecto que excluyan diez (10) puestos con cargo al renglón 021 Personal supernumerario derivado que los mismos se encuentran vacantes y no están financiados para el presente ejercicio fiscal y se evalúe si proceden los requerimientos planteados para seis (6) más, a lo cual atendiendo lo antes indicado y con la finalidad de dar continuidad a dicha gestión, esa Secretaría mediante Oficio DS-0319-2022 del veintiuno de febrero de dos mil veintidós, reiteró la solicitud para doscientos dos (202) puestos con cargo al renglón de gasto 021 Personal supernumerario, adjuntando para el efecto la documentación de soporte correspondiente;

CONSIDERANDO: Que por su parte la referida Dirección Técnica del Presupuesto, mediante Providencia NÚMERO-DTP-DEPREPYS 0226-2022 del uno de marzo de dos mil veintidós, trasladó las diligencias de mérito a esta Oficina, para que de conformidad con la disposición legal que regula la materia, se evalúe la solicitud de la Secretaría en mención, indicando que la presente solicitud cuenta con el aval de la Autoridad Nominadora de la referida Secretaría y para su financiamiento la Entidad solicitó en gestión separada, autorización a una modificación presupuestaria que incluye asignaciones para cubrir el costo del ajuste por modificación al salario mínimo vigente requerido, tal como lo indica la Dirección Financiera de dicha Secretaría, en Oficio número DP-041-2022 del veintiséis de enero de dos mil veintidós. Para los años subsiguientes, el costo respectivo deberá ser cubierto con el techo presupuestario que le sea asignado.

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que el régimen económico y social de la República de Guatemala se funda en principios de justicia social que garantiza la protección económica y jurídica de la familia y que la fijación periódica del salario mínimo es uno de los derechos sociales mínimos que estipula la legislación del trabajo y por la que velan los tribunales y autoridades; así mismo, todo trabajador tiene el derecho a la libre elección de trabajo y a condiciones económicas satisfactorias que garanticen a él y a su familia una existencia digna, misma que debe de establecerse por igualdad de salario para igual trabajo prestado en igualdad de condiciones, eficiencia y antigüedad, para ese propósito el Presidente de la República a través del Ministerio de Trabajo y Previsión Social fija anualmente los salarios mínimos que son de observancia general y obligatoria para el Sector Privado y Público, tal como lo estipula el Acuerdo Gubernativo Número 278-2021 del dieciséis de diciembre de dos mil veintiuno;

CONSIDERANDO: Que del análisis preliminar efectuado al expediente de mérito se observaron algunas inconsistencias que era necesario solventar, por lo que personal de la Dirección de Puestos y Remuneraciones de esta Oficina realizó varios requerimientos vía correo electrónico, así como una reunión de trabajo el veintinueve de marzo de dos mil veintidós, con personeros de la Dirección de Recursos Humanos de la relacionada Secretaría, con el objeto de socializar las inconsistencias, acordando ampliar la información contenida en el expediente de mérito, modificar los cuadros de situación actual y propuesta y subsanar con ello dicha situación, quienes atendieron lo solicitado

RESOLUCIÓN No. D-2022-095
REF. DPR-DC/2022-067, EXPTE. 2022-10253-SBS

PÁGINA No. 3

mediante Oficio No. DRH-1313-2022 recibido en esta Oficina el cuatro de abril de dos mil veintidós, solicitando adicionalmente que se incluyan los diez (10) puestos que fueron excluidos en Oficio DS-0319-2022 del veintinueve de febrero de dos mil veintidós justificándolo en los Artículos 4, 5 y 14 del Acuerdo Gubernativo No. 292-2021 de anterior referencia y que de no gestionarse y aprobarse el ajuste solicitado a los puestos indicados el salario total de los mismos estarían por debajo del salario mínimo vigente y no podrían ser creados para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés, argumentando también que es facultad de la Autoridad Nominadora evaluar la existencia de estos puestos para dicho ejercicio fiscal, así como el principio de igualdad salarial que establece el numeral 5 del Artículo 3 del Decreto 1748 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Servicio Civil, reiterando con ello la solicitud del Oficio DS-0206-2022 del veintisiete de enero de dos mil veintidós, en el sentido de aprobar la modificación del relacionado estipendio para doscientos doce (212) puestos con cargo al renglón de gasto 021 Personal supernumerario, según los cuadros adjuntos a dicho Oficio;

CONSIDERANDO: Que para dar cumplimiento a la referida norma legal, la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, en esta oportunidad propone la asignación del beneficio salarial denominado Bono Ajuste por Modificaciones al Salario Mínimo Vigente (Código 2192) para seis (06) puestos con cargo al renglón de gasto 021 Personal supernumerario y la modificación de dicho estipendio a doscientos seis (206) más, con el objeto de que el salario total, sea igual o mayor al salario mínimo establecido, manteniendo las diferencias salariales entre dichos puestos, sustentado en el Artículo 4 del Acuerdo Gubernativo Número 292-2021 de anterior referencia y adicionalmente considerando el poder adquisitivo, el costo de vida, la situación socioeconómica del país y los incrementos al salario mínimo en los últimos seis años, con base a los cuales realizaron una proyección salarial y determinando para los puestos involucrados en el presente estudio la escala siguiente, cuyos salarios totales incluyen el bono Acuerdo Gubernativo No. 66-2000:

No.	Título de Puesto	Salario Inicial	Bono Monetario 021 (Código 2161)	Bono por Ajuste por Modificaciones al Salario Mínimo Vigente (Código 2192)	Bono Acuerdo Gubernativo 66-2000	Salario Total
1	Cocinera	Q 2,000.00	Q 750.00	Q 300.00	Q 250.00	Q 3,300.00
2	Conserje	Q 2,000.00	Q 500.00	Q 550.00	Q 250.00	Q 3,300.00
3	Guardián	Q 2,000.00	Q 500.00	Q 550.00	Q 250.00	Q 3,300.00
4	Lavandera	Q 2,000.00	Q 500.00	Q 550.00	Q 250.00	Q 3,300.00
5	Marimbista	Q 2,000.00	Q 500.00	Q 550.00	Q 250.00	Q 3,300.00
6	Niñera	Q 2,000.00	Q 750.00	Q 400.00	Q 250.00	Q 3,400.00
7	Piloto	Q 2,250.00	Q 500.00	Q 400.00	Q 250.00	Q 3,400.00
9	Secretaría	Q 2,000.00	Q 750.00	Q 400.00	Q 250.00	Q 3,400.00
10	Auxiliar de Enfermería	Q 2,000.00	Q 1,000.00	Q 200.00	Q 250.00	Q 3,450.00



RESOLUCIÓN No. D-2022-095

PÁGINA No. 4

REF. DPR-DC/2022-067, EXPTE. 2022-10253-SBS

CONSIDERANDO: Que la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas requirió a la relacionada Secretaría se excluyeran diez (10) puestos con cargo al renglón 021 Personal supernumerario derivado que los mismos se encuentran vacantes y no están financiados para el presente ejercicio fiscal y adicionalmente se evalúe si proceden los requerimientos planteados para seis (6) más, por lo que dicha Secretaría redujo la cantidad de puestos a doscientos dos (202), según lo indicado en Oficio DS-0319-2022 del veintiuno de febrero de dos mil veintidós, no obstante al realizar la revisión de los un mil cuatrocientos treinta y seis (1,436) puestos con cargo al renglón de gasto 021 Personal supernumerario creados para el presente ejercicio fiscal, mediante la Resolución No. D-2021-472 del veintinueve de diciembre de dos mil veintiuno emitida por esta Oficina, se incluyen los doscientos doce (212) puestos a los cuales se les solicita el relacionado beneficio monetario, siendo en esa oportunidad donde la Autoridad Nominadora realizó las evaluaciones pertinentes a efecto de disponer de dichos puestos para el presente ejercicio fiscal y al no incluirse en la presente gestión se violentarían los principios constitucionales de igualdad salarial y justicia social, por lo que es menester incluir todos los puestos que se encuentren vigentes independientemente de que si están ocupados o no, siendo responsabilidad de la Autoridad Nominadora realizar el reordenamiento presupuestario que permita cumplir con los derechos laborales mínimos, que en este caso lo constituye el salario mínimo vigente para el presente ejercicio fiscal y las diferencias salariales entre clases de puestos, razón por la cual esta Oficina considera atendible lo requerido por esta Secretaría en Oficio DS-0206-2022 del veintisiete de enero de dos mil veintidós, en el sentido de aprobar la modificación del relacionado estipendio para doscientos doce (212) puestos con cargo al renglón de gasto 021 Personal supernumerario, según las escala establecida en el considerando anterior;

CONSIDERANDO: Que el Bono Ajuste por Modificaciones al Salario Mínimo Vigente (Código 2192) que se requiere asignar o modificar en la presente gestión, se encuentra regulado en el Acuerdo Interno DS-003-2022 del tres de enero de dos mil veintidós, por lo que se procede a asignar y modificar dicho beneficio de acuerdo a lo preceptuado en dicha regulación, siempre y cuando sea bajo las mismas condiciones en que fueron aprobados inicialmente; y,

CONSIDERANDO: Que al realizar el análisis de la información suministrada en el expediente de mérito, esta Oficina estima factible autorizar la asignación y modificación del beneficio monetario solicitado, emitiendo para el efecto el documento legal correspondiente.

POR TANTO: La Oficina Nacional de Servicio Civil, con base en lo considerado y con fundamento en la regulación legal citada, **RESUELVE:** 1) **PROCEDENTE** la asignación y/o modificación del bono monetario denominado Bono Ajuste por Modificaciones al Salario Mínimo Vigente (Código 2192) (renglón de gasto 027), para doscientos doce (212) puestos con cargo al renglón de gasto 021 Personal supernumerario, pertenecientes a la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, en la forma y términos que se detalla en los cuadros adjuntos a la presente Resolución, elaborados por referida Secretaría con fecha veintiséis de enero de dos mil veintidós, a los cuales estampa el sello de la Dirección de Puestos y Remuneraciones que le da la validación respectiva; 2) Es responsabilidad directa de la Entidad solicitante, la veracidad





RESOLUCIÓN No. D-2022-095

REF. DPR-DC/2022-067, EXPTE. 2022-10253-SBS

PÁGINA No. 5

información sobre las partidas presupuestarias proporcionadas en el expediente de mérito y demás documentación, así como realizar las gestiones y adecuaciones presupuestarias necesarias ante la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas para el financiamiento de las acciones de puestos según lo aprobado en la presente Resolución; 3) En vista que el bono asignado en esta oportunidad ya fue regulado en el Acuerdo Interno DS-003-2022 del tres de enero de dos mil veintidós, tal como lo establece la disposición legal vigente, no es necesaria la emisión de uno nuevo, toda vez que ya se encuentra debidamente normado, siendo responsabilidad de la referida Secretaría solicitar a esta Oficina la aprobación en el sistema de la asignación del monto del referido Bono; 4) Es responsabilidad de la referida Secretaría utilizar el código del bono respectivo en los montos y títulos de puestos indicados en la presente Resolución y en futuras proyecciones y compromisos que se gestionen ante la Dirección Técnica del Presupuesto de Finanzas Públicas el utilizar dichos valores, para que posteriormente se puedan asignar sin necesidad de requerir una nueva autorización de esta Oficina; y, 5) **VIGENCIA:** La acción de puestos aprobada en esta oportunidad, surte sus efectos a partir del uno de enero de dos mil veintidós (01/01/2022), de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Gubernativo No. 278-2021 identificado anteriormente, a excepción de aquellos casos que las personas ocuparon los puestos con posterioridad, en tal circunstancia será a partir de la fecha de la contratación; queda bajo la responsabilidad de la referida Secretaría el realizar el pago prorrateado de los meses que no se efectuó el pago de dicho estipendio, a efecto de dar cumplimiento a la vigencia establecida.

NOTIFÍQUESE: A la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, para los efectos consiguientes.

NOTIFÍQUESE: A la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, para su conocimiento.



Lic. Santiago Manuel Rodríguez Sazo
DIRECTOR
Dirección de Puestos y Remuneraciones
Oficina Nacional de Servicio Civil



MSc. KARLA JOHANA ALVARADO
DIRECTORA
OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL



ehrr



DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

AJUSTES POR MODIFICACIONES AL SALARIO MINIMO VIGENTE

ENTIDAD: SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Renglon Presupuestario: 021 "Personal supernumerario"												
SITUACION ACTUAL					SITUACION PROPUESTA							
No.	Código de Puesto	Dependencia, Unidad Administrativa, Nombre, Título del Puesto, Especialidad y Código Presupuestario	Salario Base	Bono Monetario 021 (Código 2161)	Bono por Ajuste por Modificaciones al Salario Mínimo Vigente (Código 2162)	Bono AG 66-2000	Total Salario	Dependencia, Unidad Administrativa, Nombre, Título del Puesto, Especialidad y Código Presupuestario	Salario Base	Bono Monetario 021 (Código 2161)	Bono por Ajuste por Modificaciones al Salario Mínimo Vigente (Código 2162)	Total Salario
1	75854	DESAPACHO SUPERIOR Núcleo Tulu de Arriaga PILOTO Especialidad Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0000-05-64-00-000-001-000-021-00047	Q 2,350.00	Q 500.00	Q 200.00	Q 150.00	Q 3,200.00	DESAPACHO SUPERIOR Núcleo Tulu de Arriaga PILOTO Especialidad Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0000-05-64-00-000-001-000-021-00047	Q 2,350.00	Q 500.00	Q 400.00	Q 3,250.00
2	76361	Henry Rosendo Viquez Escobar PILOTO Especialidad Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0000-05-64-00-000-001-000-021-00049	Q 2,250.00	Q 500.00	Q 200.00	Q 250.00	Q 3,200.00	Henry Rosendo Viquez Escobar PILOTO Especialidad Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0000-05-64-00-000-001-000-021-00049	Q 2,250.00	Q 500.00	Q 400.00	Q 3,150.00
3	76361	Francisco Esquivel Alcantara Santos MAQUINISTA Especialidad Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0000-05-64-00-000-001-000-021-00058	Q 2,000.00	Q 500.00	Q 350.00	Q 250.00	Q 3,100.00	Francisco Esquivel Alcantara Santos MAQUINISTA Especialidad Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0000-05-64-00-000-001-000-021-00058	Q 2,000.00	Q 500.00	Q 550.00	Q 3,050.00
4	76151	Hugo Celadino Segura Cueli MAQUINISTA Especialidad Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0000-05-64-00-000-001-000-021-00059	Q 2,000.00	Q 500.00	Q 350.00	Q 250.00	Q 3,100.00	Hugo Celadino Segura Cueli MAQUINISTA Especialidad Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0000-05-64-00-000-001-000-021-00059	Q 2,000.00	Q 500.00	Q 550.00	Q 3,050.00
5	76491	Osvaldo Julio Gonzalez Xile MAQUINISTA Especialidad Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0000-05-64-00-000-001-000-021-00060	Q 2,000.00	Q 500.00	Q 350.00	Q 250.00	Q 3,100.00	Osvaldo Julio Gonzalez Xile MAQUINISTA Especialidad Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0000-05-64-00-000-001-000-021-00060	Q 2,000.00	Q 500.00	Q 550.00	Q 3,050.00
6	76397	Marcos Enrique Linares GUARDIAN Especialidad Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0000-05-64-00-000-001-000-021-00082	Q 2,000.00	Q 500.00	Q 350.00	Q 250.00	Q 3,100.00	Marcos Enrique Linares GUARDIAN Especialidad Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0000-05-64-00-000-001-000-021-00082	Q 2,000.00	Q 500.00	Q 550.00	Q 3,050.00
7	76397	Zacar Agustin Rocha Lora GUARDIAN Especialidad Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0000-05-64-00-000-001-000-021-00082	Q 2,000.00	Q 500.00	Q 350.00	Q 250.00	Q 3,100.00	Zacar Agustin Rocha Lora GUARDIAN Especialidad Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0000-05-64-00-000-001-000-021-00082	Q 2,000.00	Q 500.00	Q 550.00	Q 3,050.00
8	76393	Alfonso Gonzalez Gomez Velazquez SECRETARIA Especialidad Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0000-05-64-00-000-001-000-021-00083	Q 2,000.00	Q 750.00	Q 200.00	Q 250.00	Q 3,200.00	Alfonso Gonzalez Gomez Velazquez SECRETARIA Especialidad Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0000-05-64-00-000-001-000-021-00083	Q 2,000.00	Q 750.00	Q 400.00	Q 3,150.00
9	76394	Elisa Romero Tapia Chila SECRETARIA Especialidad Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0000-05-64-00-000-001-000-021-00084	Q 2,000.00	Q 750.00	Q 200.00	Q 250.00	Q 3,200.00	Elisa Romero Tapia Chila SECRETARIA Especialidad Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0000-05-64-00-000-001-000-021-00084	Q 2,000.00	Q 750.00	Q 400.00	Q 3,150.00
10	76390	CONSEJERIA DE PRESERVACION AMBIENTAL SECRETARIA Especialidad Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0000-05-64-00-000-001-000-021-00085	Q 2,000.00	Q 500.00	Q 350.00	Q 250.00	Q 3,100.00	CONSEJERIA DE PRESERVACION AMBIENTAL SECRETARIA Especialidad Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0000-05-64-00-000-001-000-021-00085	Q 2,000.00	Q 500.00	Q 550.00	Q 3,050.00
11	76390	CONSEJERIA DE PRESERVACION AMBIENTAL SECRETARIA Especialidad Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0000-05-64-00-000-001-000-021-00086	Q 2,000.00	Q 500.00	Q 350.00	Q 250.00	Q 3,100.00	CONSEJERIA DE PRESERVACION AMBIENTAL SECRETARIA Especialidad Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0000-05-64-00-000-001-000-021-00086	Q 2,000.00	Q 500.00	Q 550.00	Q 3,050.00



DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

AJUSTES POR MODIFICACIONES AL SALARIO MÍNIMO VIGENTE

ENTIDAD: SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Renglón Presupuestario: 021 "Personal supernumerario"												
SITUACIÓN ACTUAL					SITUACIÓN PROPUESTA							
No.	Código de Proyecto	Dependencia, Unidad Administrativa, Nombre, Título del Puesto, Especialidad y Código Presupuestario	Salario Base	Bono Mensual (Código 2161)	Bono por Ajuste por Modificaciones al Salario Mínimo Vigente (Código 2172)	Sono A.C. 2000	Total Salario	Dependencia, Unidad Administrativa, Nombre, Título del Puesto, Especialidad y Código Presupuestario	Salario Base	Bono Mensual (Código 2161)	Bono por Ajuste por Modificaciones al Salario Mínimo Vigente (Código 2172)	Total Salario
12	767276	Branco Elizabeth Hernández Cárdenas de Alfaro GUARDIAN Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-021-00078	Q 2,000.00	Q 500.00	Q 350.00	Q 250.00	Q 3,100.00	Branco Elizabeth Hernández Cárdenas de Alfaro GUARDIAN Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-021-00078	Q 2,000.00	Q 500.00	Q 350.00	Q 3,300.00
13	767377	Echegaray Patricia Pérez GUARDIAN Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-021-00079	Q 2,000.00	Q 500.00	Q 350.00	Q 250.00	Q 3,100.00	Echegaray Patricia Pérez GUARDIAN Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-021-00079	Q 2,000.00	Q 500.00	Q 350.00	Q 3,300.00
14	767289	Emilia Bravely Castillo Velasco CONSERJE Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-021-00080	Q 2,000.00	Q 500.00	Q 350.00	Q 250.00	Q 3,100.00	Emilia Bravely Castillo Velasco CONSERJE Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-021-00080	Q 2,000.00	Q 500.00	Q 350.00	Q 3,300.00
15	767290	Abel Jacinto Aguilar Jacobo CONSERJE Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-021-00081	Q 2,000.00	Q 500.00	Q 350.00	Q 250.00	Q 3,100.00	Abel Jacinto Aguilar Jacobo CONSERJE Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-021-00081	Q 2,000.00	Q 500.00	Q 350.00	Q 3,300.00
16	767291	Reina Margarita Escamilla Nazareno CONSERJE Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-021-00082	Q 2,000.00	Q 500.00	Q 350.00	Q 250.00	Q 3,100.00	Reina Margarita Escamilla Nazareno CONSERJE Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-021-00082	Q 2,000.00	Q 500.00	Q 350.00	Q 3,300.00
17	767292	Ned García Marroquín CONSERJE Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-021-00083	Q 2,000.00	Q 500.00	Q 350.00	Q 250.00	Q 3,100.00	Ned García Marroquín CONSERJE Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-021-00083	Q 2,000.00	Q 500.00	Q 350.00	Q 3,300.00
18	767293	Rafael Carlos Flores de Cárdena CONSERJE Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-021-00084	Q 2,000.00	Q 500.00	Q 350.00	Q 250.00	Q 3,100.00	Rafael Carlos Flores de Cárdena CONSERJE Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-021-00084	Q 2,000.00	Q 500.00	Q 350.00	Q 3,300.00
19	767294	Maria Concepción Pérez Hernández CONSERJE Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-021-00085	Q 2,000.00	Q 500.00	Q 350.00	Q 250.00	Q 3,100.00	Maria Concepción Pérez Hernández CONSERJE Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-021-00085	Q 2,000.00	Q 500.00	Q 350.00	Q 3,300.00
20	767295	Victor Rene Morales Cerna CONSERJE Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-021-00086	Q 2,000.00	Q 500.00	Q 350.00	Q 250.00	Q 3,100.00	Victor Rene Morales Cerna CONSERJE Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-021-00086	Q 2,000.00	Q 500.00	Q 350.00	Q 3,300.00
21	767296	Sandra Cecilia Moya de Flores CONSERJE Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-021-00087	Q 2,000.00	Q 500.00	Q 350.00	Q 250.00	Q 3,100.00	Sandra Cecilia Moya de Flores CONSERJE Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-021-00087	Q 2,000.00	Q 500.00	Q 350.00	Q 3,300.00
22	767297	Laura Alicia Santa Cruz López CONSERJE Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-021-00088	Q 2,000.00	Q 500.00	Q 350.00	Q 250.00	Q 3,100.00	Laura Alicia Santa Cruz López CONSERJE Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-021-00088	Q 2,000.00	Q 500.00	Q 350.00	Q 3,300.00
23	767298	Patricia Flores Vázquez CONSERJE Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-021-00089	Q 2,000.00	Q 500.00	Q 350.00	Q 250.00	Q 3,100.00	Patricia Flores Vázquez CONSERJE Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-021-00089	Q 2,000.00	Q 500.00	Q 350.00	Q 3,300.00





ENTIDAD: SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

195



DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

AJUSTES POR MODIFICACIONES AL SALARIO MÍNIMO VIGENTE

ENTIDAD: SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Rengión Presupuestario: 021 "Personal supernumerario"		SITUACIÓN ACTUAL					SITUACIÓN PROPUESTA				
No.	Código de Puesto	Dependencia, Unidad Administrativa, Nombre, Título del Puesto, Especialidad y Código Presupuestario	Salario Base	Bono Mensuario 021 (Código 2161)	Bono por Ajuste por Modificaciones al Salario Mínimo Vigente (Código 2192)	Bono A.C. 66-2000	Total Salario	Salario Base	Bono Mensuario 021 (Código 2161)	Bono por Ajuste por Modificaciones al Salario Mínimo Vigente (Código 2192)	Total Salario
35	767321	Asesor Psc. et. de León de León NINEBA Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-021-00104	Q. 2,500.00	Q. 750.00	Q. 250.00	Q. 250.00	Q. 3,750.00	Q. 2,000.00	Q. 750.00	Q. 400.00	Q. 3,150.00
36	767323	Enfermera Generalista Barrio de Añas NINEBA Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-021-00105	Q. 2,000.00	Q. 750.00	Q. 200.00	Q. 250.00	Q. 3,200.00	Q. 2,000.00	Q. 750.00	Q. 400.00	Q. 3,150.00
37	767324	Unida Patricia Chacón Marchero NINEBA Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-021-00106	Q. 2,000.00	Q. 750.00	Q. 200.00	Q. 250.00	Q. 3,200.00	Q. 2,000.00	Q. 750.00	Q. 400.00	Q. 3,150.00
38	767325	Asesor Psc. et. de León de León NINEBA Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-021-00107	Q. 2,000.00	Q. 750.00	Q. 200.00	Q. 250.00	Q. 3,200.00	Q. 2,000.00	Q. 750.00	Q. 400.00	Q. 3,150.00
39	767326	Clayton Espinoza Guerrero Corral de Sosa NINEBA Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-021-00108	Q. 2,000.00	Q. 750.00	Q. 200.00	Q. 250.00	Q. 3,200.00	Q. 2,000.00	Q. 750.00	Q. 400.00	Q. 3,150.00
40	767327	Asesor Psc. et. de León de León NINEBA Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-021-00109	Q. 2,000.00	Q. 750.00	Q. 200.00	Q. 250.00	Q. 3,200.00	Q. 2,000.00	Q. 750.00	Q. 400.00	Q. 3,150.00
41	767328	Enfermera Generalista Barrio de Añas NINEBA Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-021-00110	Q. 2,000.00	Q. 750.00	Q. 200.00	Q. 250.00	Q. 3,200.00	Q. 2,000.00	Q. 750.00	Q. 400.00	Q. 3,150.00
42	767329	Enfermera Generalista Barrio de Añas NINEBA Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-021-00111	Q. 2,000.00	Q. 750.00	Q. 200.00	Q. 250.00	Q. 3,200.00	Q. 2,000.00	Q. 750.00	Q. 400.00	Q. 3,150.00
43	767331	Asesor Psc. et. de León de León NINEBA Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-021-00112	Q. 2,000.00	Q. 750.00	Q. 200.00	Q. 250.00	Q. 3,200.00	Q. 2,000.00	Q. 750.00	Q. 400.00	Q. 3,150.00
44	767332	Enfermera Generalista Barrio de Añas NINEBA Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-021-00113	Q. 2,000.00	Q. 750.00	Q. 200.00	Q. 250.00	Q. 3,200.00	Q. 2,000.00	Q. 750.00	Q. 400.00	Q. 3,150.00
45	767333	Enfermera Generalista Barrio de Añas NINEBA Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-021-00114	Q. 2,000.00	Q. 750.00	Q. 200.00	Q. 250.00	Q. 3,200.00	Q. 2,000.00	Q. 750.00	Q. 400.00	Q. 3,150.00
46	767334	Enfermera Generalista Barrio de Añas NINEBA Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-021-00115	Q. 2,000.00	Q. 750.00	Q. 200.00	Q. 250.00	Q. 3,200.00	Q. 2,000.00	Q. 750.00	Q. 400.00	Q. 3,150.00



0193



DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

AJUSTES POR MODIFICACIONES AL SALARIO MÍNIMO VIGENTE

ENTIDAD: SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Renglón Presupuestario: 021 "Personal supernumerario"				SITUACIÓN ACTUAL				SITUACIÓN PROPOSTA			
No.	Código de Puesto	Dependencia, Unidad Administrativa, Nombre, Título del Puesto, Especialidad y Código Presupuestario	Salario Base, Bono (Código 2161)	Bono por Ajuste por Modificaciones al Salario Mínimo Vigente (Código 2192)	Bono ALC 2020	Total Salario	Dependencia, Unidad Administrativa, Nombre, Título del Puesto, Especialidad y Código Presupuestario	Salario Base, Bono (Código 2161)	Bono por Ajuste por Modificaciones al Salario Mínimo Vigente (Código 2192)	Bono ALC 2020	Total Salario
47	767335	Madelyn Amante Aguilar Ramos NINERA Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-021-00117	Q 2,000.00	Q 750.00	Q 250.00	Q 2,250.00	Madelyn Amante Aguilar Ramos NINERA Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-021-00117	Q 2,000.00	Q 750.00	Q 250.00	Q 2,250.00
48	767336	Leydi Milette Niza Equivel de Paz NINERA Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-021-00119	Q 2,000.00	Q 750.00	Q 250.00	Q 2,250.00	Leydi Milette Niza Equivel de Paz NINERA Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-021-00119	Q 2,000.00	Q 750.00	Q 250.00	Q 2,250.00
49	767338	Rosa Angella Romero NINERA Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-021-00119	Q 2,000.00	Q 750.00	Q 250.00	Q 2,250.00	Rosa Angella Romero NINERA Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-021-00119	Q 2,000.00	Q 750.00	Q 250.00	Q 2,250.00
50	767340	Nancy Beatriz Ceballos Cáceres NINERA Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-021-00121	Q 2,000.00	Q 750.00	Q 250.00	Q 2,250.00	Nancy Beatriz Ceballos Cáceres NINERA Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-021-00121	Q 2,000.00	Q 750.00	Q 250.00	Q 2,250.00
51	767342	Lenny Amely López Domínguez NINERA Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-021-00122	Q 2,000.00	Q 750.00	Q 250.00	Q 2,250.00	Lenny Amely López Domínguez NINERA Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-021-00122	Q 2,000.00	Q 750.00	Q 250.00	Q 2,250.00
52	767344	Zaida Beatriz Hernández Aguilar de Segón NINERA Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-021-00124	Q 2,000.00	Q 750.00	Q 250.00	Q 2,250.00	Zaida Beatriz Hernández Aguilar de Segón NINERA Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-021-00124	Q 2,000.00	Q 750.00	Q 250.00	Q 2,250.00
53	767346	Nery Emerita Ramos Rodríguez NINERA Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-021-00125	Q 2,000.00	Q 750.00	Q 250.00	Q 2,250.00	Nery Emerita Ramos Rodríguez NINERA Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-021-00125	Q 2,000.00	Q 750.00	Q 250.00	Q 2,250.00
54	767348	Vicente NINERA Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-021-00125	Q 2,000.00	Q 750.00	Q 250.00	Q 2,250.00	Vicente NINERA Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-021-00125	Q 2,000.00	Q 750.00	Q 250.00	Q 2,250.00
55	767350	Adriana Mery Hernández de Segón NINERA Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-021-00124	Q 2,000.00	Q 750.00	Q 250.00	Q 2,250.00	Adriana Mery Hernández de Segón NINERA Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-021-00124	Q 2,000.00	Q 750.00	Q 250.00	Q 2,250.00
56	767352	Nancy Amely López Domínguez NINERA Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-021-00122	Q 2,000.00	Q 750.00	Q 250.00	Q 2,250.00	Nancy Amely López Domínguez NINERA Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-021-00122	Q 2,000.00	Q 750.00	Q 250.00	Q 2,250.00
57	767354	Adriana Mery Hernández de Segón NINERA Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-021-00124	Q 2,000.00	Q 750.00	Q 250.00	Q 2,250.00	Adriana Mery Hernández de Segón NINERA Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-021-00124	Q 2,000.00	Q 750.00	Q 250.00	Q 2,250.00
58	767356	Nancy Amely López Domínguez NINERA Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-021-00122	Q 2,000.00	Q 750.00	Q 250.00	Q 2,250.00	Nancy Amely López Domínguez NINERA Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-021-00122	Q 2,000.00	Q 750.00	Q 250.00	Q 2,250.00
59	767358	Adriana Mery Hernández de Segón NINERA Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-021-00124	Q 2,000.00	Q 750.00	Q 250.00	Q 2,250.00	Adriana Mery Hernández de Segón NINERA Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-021-00124	Q 2,000.00	Q 750.00	Q 250.00	Q 2,250.00





DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

AJUSTES POR MODIFICACIONES AL SALARIO MÍNIMO VIGENTE

ENTIDAD: SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Renglón Presupuestario: 021 "Personal supernumerario"												
SITUACIÓN ACTUAL					SITUACIÓN PROPUESTA							
No.	Código de Puesto	Dependencia, Unidad Administrativa, Nombre, Título del Puesto, Especialidad y Código Presupuestario	Salario Base	Bono Municipal 021 (Código 2161)	Bono por Ajuste por Modificaciones al Salario Mínimo Vigente (Código 2197)	Bono A.G. 2000	Total Salario	Dependencia, Unidad Administrativa, Nombre, Título del Puesto, Especialidad y Código Presupuestario	Salario Base	Bono Municipal 021 (Código 2161)	Bono por Ajuste por Modificaciones al Salario Mínimo Vigente (Código 2197)	Total Salario
59	767353	Rosa María Herrera Pádua NINERA Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-01-0018-05-64-01-000-001-000-021-00132	Q. 2,000.00	Q. 750.00	Q. 250.00	Q. 250.00	Q. 3,250.00	Rosa María Herrera Pádua NINERA Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-01-0018-05-64-01-000-001-000-021-00132	Q. 2,000.00	Q. 750.00	Q. 400.00	Q. 3,150.00
60	767354	Zoraida Alberdina Vargas Ayala NINERA Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-01-0018-05-64-01-000-001-000-021-00133	Q. 2,000.00	Q. 750.00	Q. 300.00	Q. 250.00	Q. 3,300.00	Zoraida Alberdina Vargas Ayala NINERA Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-01-0018-05-64-01-000-001-000-021-00133	Q. 2,000.00	Q. 750.00	Q. 400.00	Q. 3,150.00
61	767335	Enrilda Lucero Castillo de Siman NINERA Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-01-0018-05-64-01-000-001-000-021-00134	Q. 2,000.00	Q. 750.00	Q. 200.00	Q. 250.00	Q. 3,200.00	Enrilda Lucero Castillo de Siman NINERA Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-01-0018-05-64-01-000-001-000-021-00134	Q. 2,000.00	Q. 750.00	Q. 400.00	Q. 3,150.00
62	767336	Silvana Morales Reyes NINERA Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-01-0018-05-64-01-000-001-000-021-00135	Q. 2,000.00	Q. 750.00	Q. 200.00	Q. 250.00	Q. 3,200.00	Silvana Morales Reyes NINERA Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-01-0018-05-64-01-000-001-000-021-00135	Q. 2,000.00	Q. 750.00	Q. 400.00	Q. 3,150.00
63	767337	Odilia Carolina Gómez y Gómez de Báez NINERA Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-01-0018-05-64-01-000-001-000-021-00136	Q. 2,000.00	Q. 750.00	Q. 200.00	Q. 250.00	Q. 3,200.00	Odilia Carolina Gómez y Gómez de Báez NINERA Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-01-0018-05-64-01-000-001-000-021-00136	Q. 2,000.00	Q. 750.00	Q. 400.00	Q. 3,150.00
64	767360	Blanca Azucena Reyes NINERA Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-01-0018-05-64-01-000-001-000-021-00138	Q. 2,000.00	Q. 750.00	Q. 200.00	Q. 250.00	Q. 3,200.00	Blanca Azucena Reyes NINERA Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-01-0018-05-64-01-000-001-000-021-00138	Q. 2,000.00	Q. 750.00	Q. 400.00	Q. 3,150.00
65	767361	Andrea Lucía de León Orrego NINERA Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-01-0018-05-64-01-000-001-000-021-00139	Q. 2,000.00	Q. 750.00	Q. 200.00	Q. 250.00	Q. 3,200.00	Andrea Lucía de León Orrego NINERA Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-01-0018-05-64-01-000-001-000-021-00139	Q. 2,000.00	Q. 750.00	Q. 400.00	Q. 3,150.00
66	767362	Glenda Valdivia Juárez Barrera NINERA Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-01-0018-05-64-01-000-001-000-021-00141	Q. 2,000.00	Q. 750.00	Q. 200.00	Q. 250.00	Q. 3,200.00	Glenda Valdivia Juárez Barrera NINERA Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-01-0018-05-64-01-000-001-000-021-00141	Q. 2,000.00	Q. 750.00	Q. 400.00	Q. 3,150.00
67	767363	Carreño José, Cárdenas de Villalón de Báez NINERA Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-01-0018-05-64-01-000-001-000-021-00142	Q. 2,000.00	Q. 750.00	Q. 200.00	Q. 250.00	Q. 3,200.00	Carreño José, Cárdenas de Villalón de Báez NINERA Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-01-0018-05-64-01-000-001-000-021-00142	Q. 2,000.00	Q. 750.00	Q. 400.00	Q. 3,150.00
68	767364	Glennys Morales Pineda Soto NINERA Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-01-0018-05-64-01-000-001-000-021-00143	Q. 2,000.00	Q. 750.00	Q. 200.00	Q. 250.00	Q. 3,200.00	Glennys Morales Pineda Soto NINERA Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-01-0018-05-64-01-000-001-000-021-00143	Q. 2,000.00	Q. 750.00	Q. 400.00	Q. 3,150.00
69	767365	Viviana NINERA Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-01-0018-05-64-01-000-001-000-021-00144	Q. 2,000.00	Q. 750.00	Q. 200.00	Q. 250.00	Q. 3,200.00	Viviana NINERA Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-01-0018-05-64-01-000-001-000-021-00144	Q. 2,000.00	Q. 750.00	Q. 400.00	Q. 3,150.00

OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL

OFICINA DE PUESTOS Y REMUNERACIONES

0000299



CIÓN DE RECURSOS HUMANOS

ETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

AJUSTES POR MODIFICACIONES AL SALARIO MÍNIMO VIGENTE

ENTIDAD: SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Región Presupuestario: 021 "Personal supernumerario"				SITUACIÓN ACTUAL				SITUACIÓN PROPUESTA			
No.	Código de Puesto	Dependencia, Unidad Administrativa, Nombre, Título del Puesto, Especialidad y Código Presupuestario	Salario Base	Bono por Alineación al Salario Mínimo Vigente (Código 2161)	Bono por Alineación al Salario Mínimo Vigente (Código 2162)	Total Salario	Dependencia, Unidad Administrativa, Nombre, Título del Puesto, Especialidad y Código Presupuestario	Salario Base	Bono por Alineación al Salario Mínimo Vigente (Código 2161)	Bono por Alineación al Salario Mínimo Vigente (Código 2162)	Total Salario
70	1091961	DEPARTAMENTO DE CENTROS DE ATENCIÓN INTEGRAL Kimberly Patricia Alfaro Aguilar Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0019-05-64-01-000-001-000-021-00011	Q. 2,000.00	Q. 750.00	Q. 250.00	Q. 3,000.00	DEPARTAMENTO DE CENTROS DE ATENCIÓN INTEGRAL Kimberly Patricia Alfaro Aguilar Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0019-05-64-01-000-001-000-021-00011	Q. 2,000.00	Q. 750.00	Q. 250.00	Q. 3,000.00
71	1091962	DEPARTAMENTO DE CENTROS DE ATENCIÓN INTEGRAL Jovier Amador Yaneche Alvarez Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0019-05-64-01-000-001-000-021-00012	Q. 2,000.00	Q. 750.00	Q. 250.00	Q. 3,000.00	DEPARTAMENTO DE CENTROS DE ATENCIÓN INTEGRAL Jovier Amador Yaneche Alvarez Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0019-05-64-01-000-001-000-021-00012	Q. 2,000.00	Q. 750.00	Q. 250.00	Q. 3,000.00
72	1091963	DEPARTAMENTO DE CENTROS DE ATENCIÓN INTEGRAL Melany Margalida Lopez Solis Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0019-05-64-01-000-001-000-021-00013	Q. 2,000.00	Q. 750.00	Q. 250.00	Q. 3,000.00	DEPARTAMENTO DE CENTROS DE ATENCIÓN INTEGRAL Melany Margalida Lopez Solis Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0019-05-64-01-000-001-000-021-00013	Q. 2,000.00	Q. 750.00	Q. 250.00	Q. 3,000.00
73	1091964	DEPARTAMENTO DE CENTROS DE ATENCIÓN INTEGRAL Sonia Dajana Yari Milla Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0019-05-64-01-000-001-000-021-00014	Q. 2,000.00	Q. 750.00	Q. 250.00	Q. 3,000.00	DEPARTAMENTO DE CENTROS DE ATENCIÓN INTEGRAL Sonia Dajana Yari Milla Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0019-05-64-01-000-001-000-021-00014	Q. 2,000.00	Q. 750.00	Q. 250.00	Q. 3,000.00
74	1091965	DEPARTAMENTO DE CENTROS DE ATENCIÓN INTEGRAL Melany Dayana Villalva Acevedo Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0019-05-64-01-000-001-000-021-00015	Q. 2,000.00	Q. 750.00	Q. 250.00	Q. 3,000.00	DEPARTAMENTO DE CENTROS DE ATENCIÓN INTEGRAL Melany Dayana Villalva Acevedo Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0019-05-64-01-000-001-000-021-00015	Q. 2,000.00	Q. 750.00	Q. 250.00	Q. 3,000.00
75	1091966	DEPARTAMENTO DE CENTROS DE ATENCIÓN INTEGRAL Adrián Mancos Chaves Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0019-05-64-01-000-001-000-021-00016	Q. 2,000.00	Q. 750.00	Q. 250.00	Q. 3,000.00	DEPARTAMENTO DE CENTROS DE ATENCIÓN INTEGRAL Adrián Mancos Chaves Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0019-05-64-01-000-001-000-021-00016	Q. 2,000.00	Q. 750.00	Q. 250.00	Q. 3,000.00
76	1091967	DEPARTAMENTO DE CENTROS DE ATENCIÓN INTEGRAL Vilma Judith San José Orellana Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0019-05-64-01-000-001-000-021-00017	Q. 2,000.00	Q. 750.00	Q. 250.00	Q. 3,000.00	DEPARTAMENTO DE CENTROS DE ATENCIÓN INTEGRAL Vilma Judith San José Orellana Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0019-05-64-01-000-001-000-021-00017	Q. 2,000.00	Q. 750.00	Q. 250.00	Q. 3,000.00
77	1091968	DEPARTAMENTO DE CENTROS DE ATENCIÓN INTEGRAL Cristina Marcela Becerra Que Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0019-05-64-01-000-001-000-021-00018	Q. 2,000.00	Q. 750.00	Q. 250.00	Q. 3,000.00	DEPARTAMENTO DE CENTROS DE ATENCIÓN INTEGRAL Cristina Marcela Becerra Que Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0019-05-64-01-000-001-000-021-00018	Q. 2,000.00	Q. 750.00	Q. 250.00	Q. 3,000.00
78	1091969	DEPARTAMENTO DE CENTROS DE ATENCIÓN INTEGRAL Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0019-05-64-01-000-001-000-021-00019	Q. 2,000.00	Q. 750.00	Q. 250.00	Q. 3,000.00	DEPARTAMENTO DE CENTROS DE ATENCIÓN INTEGRAL Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0019-05-64-01-000-001-000-021-00019	Q. 2,000.00	Q. 750.00	Q. 250.00	Q. 3,000.00
79	1091970	DEPARTAMENTO DE CENTROS DE ATENCIÓN INTEGRAL Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0019-05-64-01-000-001-000-021-00020	Q. 2,000.00	Q. 750.00	Q. 250.00	Q. 3,000.00	DEPARTAMENTO DE CENTROS DE ATENCIÓN INTEGRAL Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0019-05-64-01-000-001-000-021-00020	Q. 2,000.00	Q. 750.00	Q. 250.00	Q. 3,000.00
80	1091971	DEPARTAMENTO DE CENTROS DE ATENCIÓN INTEGRAL Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0019-05-64-01-000-001-000-021-00021	Q. 2,000.00	Q. 750.00	Q. 250.00	Q. 3,000.00	DEPARTAMENTO DE CENTROS DE ATENCIÓN INTEGRAL Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0019-05-64-01-000-001-000-021-00021	Q. 2,000.00	Q. 750.00	Q. 250.00	Q. 3,000.00
81	1091972	DEPARTAMENTO DE CENTROS DE ATENCIÓN INTEGRAL Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0019-05-64-01-000-001-000-021-00022	Q. 2,000.00	Q. 750.00	Q. 250.00	Q. 3,000.00	DEPARTAMENTO DE CENTROS DE ATENCIÓN INTEGRAL Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0019-05-64-01-000-001-000-021-00022	Q. 2,000.00	Q. 750.00	Q. 250.00	Q. 3,000.00



41

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ANUESTES POR MODIFICACIONES AL SALARIO MÍNIMO VIGENTE

ENTIDAD: SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL, DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Renglon Presupuestario: 021 "Personal supernumerario"													
SITUACION ACTUAL							SITUACION PROPUESTA						
No.	Código de Puesto	Dependencia, Unidad Administrativa, Manifiesto, Título del Puesto, Especialidad y Código Presupuestario	Salario Base	Bono Mensuario 021 (Código 2161)	Bono por Ajuste por Modificaciones al Salario Mínimo Vigente (Código 2172)	Bono A.C. 66-2000	Total Salario	Dependencia, Unidad Administrativa, Manifiesto, Título del Puesto, Especialidad y Código Presupuestario	Salario Base	Bono Mensuario 021 (Código 2161)	Bono por Ajuste por Modificaciones al Salario Mínimo Vigente (Código 2172)	Bono A.C. 66-2000	Total Salario
81	1091974	Area Mercaderes Morales Cuevas de Garcia NINERA Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0019-05-64-01-000-001-000-021-00024	2,400.00	750.00	260.00	230.00	3,640.00	Area Mercaderes Morales Cuevas de Garcia NINERA Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0019-05-64-01-000-001-000-021-00024	2,400.00	750.00	400.00	250.00	3,800.00
82	1091975	Monica Ester Morales Can NINERA Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0019-05-64-01-000-001-000-021-00025	2,400.00	750.00	260.00	230.00	3,640.00	Monica Ester Morales Can NINERA Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0019-05-64-01-000-001-000-021-00025	2,400.00	750.00	400.00	250.00	3,800.00
83	1091976	Shary Edilma Ruiz Esc NINERA Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0019-05-64-01-000-001-000-021-00026	2,400.00	750.00	260.00	230.00	3,640.00	Shary Edilma Ruiz Esc NINERA Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0019-05-64-01-000-001-000-021-00026	2,400.00	750.00	400.00	250.00	3,800.00
84	1091978	Olivia Fernandez Roche Arce NINERA Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0019-05-64-01-000-001-000-021-00028	2,400.00	750.00	260.00	230.00	3,640.00	Olivia Fernandez Roche Arce NINERA Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0019-05-64-01-000-001-000-021-00028	2,400.00	750.00	400.00	250.00	3,800.00
85	1091980	Fabiola Arzencia Alcaraz Chaves de Tovar NINERA Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0019-05-64-01-000-001-000-021-00030	2,400.00	750.00	260.00	230.00	3,640.00	Fabiola Arzencia Alcaraz Chaves de Tovar NINERA Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0019-05-64-01-000-001-000-021-00030	2,400.00	750.00	400.00	250.00	3,800.00
86	1091981	Yedy Khabeir Velez Oliva NINERA Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0019-05-64-01-000-001-000-021-00031	2,400.00	750.00	260.00	230.00	3,640.00	Yedy Khabeir Velez Oliva NINERA Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0019-05-64-01-000-001-000-021-00031	2,400.00	750.00	400.00	250.00	3,800.00
87	1091982	Aracelis Rosales Cabrera Cely NINERA Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0019-05-64-01-000-001-000-021-00032	2,400.00	750.00	260.00	230.00	3,640.00	Aracelis Rosales Cabrera Cely NINERA Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0019-05-64-01-000-001-000-021-00032	2,400.00	750.00	400.00	250.00	3,800.00
88	1091983	Caroly Magaly Suroy Suroy NINERA Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0019-05-64-01-000-001-000-021-00033	2,400.00	750.00	260.00	230.00	3,640.00	Caroly Magaly Suroy Suroy NINERA Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0019-05-64-01-000-001-000-021-00033	2,400.00	750.00	400.00	250.00	3,800.00
89	1091984	Aracelis Rosales Cabrera Cely NINERA Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0019-05-64-01-000-001-000-021-00034	2,400.00	750.00	260.00	230.00	3,640.00	Aracelis Rosales Cabrera Cely NINERA Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0019-05-64-01-000-001-000-021-00034	2,400.00	750.00	400.00	250.00	3,800.00
90	1091985	Aracelis Rosales Cabrera Cely NINERA Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0019-05-64-01-000-001-000-021-00035	2,400.00	750.00	260.00	230.00	3,640.00	Aracelis Rosales Cabrera Cely NINERA Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0019-05-64-01-000-001-000-021-00035	2,400.00	750.00	400.00	250.00	3,800.00
91	1091986	Aracelis Rosales Cabrera Cely NINERA Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0019-05-64-01-000-001-000-021-00036	2,400.00	750.00	260.00	230.00	3,640.00	Aracelis Rosales Cabrera Cely NINERA Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0019-05-64-01-000-001-000-021-00036	2,400.00	750.00	400.00	250.00	3,800.00
92	1091987	Aracelis Rosales Cabrera Cely NINERA Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0019-05-64-01-000-001-000-021-00037	2,400.00	750.00	260.00	230.00	3,640.00	Aracelis Rosales Cabrera Cely NINERA Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0019-05-64-01-000-001-000-021-00037	2,400.00	750.00	400.00	250.00	3,800.00



180

140

70



DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
AJUSTES POR MODIFICACIONES AL SALARIO MÍNIMO VIGENTE
ENTIDAD: SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Renglón Presupuestario: 021 "Personal supernumerario"											
SITUACIÓN ACTUAL						SITUACIÓN PROPUUESTA					
No.	Código de Puesto	Dependencia, Unidad Administrativa, Nombre, Título del Puesto, Especialidad y Código Presupuestario	Salario Base	Bono por Ajuste por Medición del Salario Mínimo Vigente (Código 2192)	Bono A.C. 66-2000	Total Salario	Dependencia, Unidad Administrativa, Nombre, Título del Puesto, Especialidad y Código Presupuestario	Salario Base	Bono por Ajuste por Medición del Salario Mínimo Vigente (Código 2192)	Bono A.C. 66-2000	Total Salario
93	1091984	Dorly Roldán Portillo Martínez de Lázaro NINERA Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0019-05-64-01-000-001-000-021-00039	Q 2,000.00	Q 750.00	Q 250.00	Q 3,000.00	Dorly Roldán Portillo Martínez de Lázaro NINERA Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0019-05-64-01-000-001-000-021-00039	Q 2,000.00	Q 400.00	Q 250.00	Q 3,000.00
94	1091989	Sandra Patricia Acuña Morales NINERA Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0019-05-64-01-000-001-000-021-00039	Q 2,000.00	Q 750.00	Q 250.00	Q 3,000.00	Sandra Patricia Acuña Morales NINERA Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0019-05-64-01-000-001-000-021-00039	Q 2,000.00	Q 400.00	Q 250.00	Q 3,000.00
95	1091990	Araceli Paula Pérez López NINERA Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0019-05-64-01-000-001-000-021-00040	Q 2,000.00	Q 750.00	Q 250.00	Q 3,000.00	Araceli Paula Pérez López NINERA Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0019-05-64-01-000-001-000-021-00040	Q 2,000.00	Q 400.00	Q 250.00	Q 3,000.00
96	1091991	Yazmín Victoria Zamora López NINERA Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0019-05-64-01-000-001-000-021-00041	Q 2,000.00	Q 750.00	Q 250.00	Q 3,000.00	Yazmín Victoria Zamora López NINERA Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0019-05-64-01-000-001-000-021-00041	Q 2,000.00	Q 400.00	Q 250.00	Q 3,000.00
97	1091993	Celia Yvonne Champ Sotelo NINERA Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0019-05-64-01-000-001-000-021-00043	Q 2,000.00	Q 750.00	Q 250.00	Q 3,000.00	Celia Yvonne Champ Sotelo NINERA Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0019-05-64-01-000-001-000-021-00043	Q 2,000.00	Q 400.00	Q 250.00	Q 3,000.00
98	1091994	Brenda Esterreza Reyes Noreaga de López NINERA Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0019-05-64-01-000-001-000-021-00044	Q 2,000.00	Q 750.00	Q 250.00	Q 3,000.00	Brenda Esterreza Reyes Noreaga de López NINERA Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0019-05-64-01-000-001-000-021-00044	Q 2,000.00	Q 400.00	Q 250.00	Q 3,000.00
99	1091995	Wendy Soreli Guzmán Maldonado NINERA Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0019-05-64-01-000-001-000-021-00045	Q 2,000.00	Q 750.00	Q 250.00	Q 3,000.00	Wendy Soreli Guzmán Maldonado NINERA Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0019-05-64-01-000-001-000-021-00045	Q 2,000.00	Q 400.00	Q 250.00	Q 3,000.00
100	1091997	Wendy Fabiola López López de Vail NINERA Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0019-05-64-01-000-001-000-021-00047	Q 2,000.00	Q 750.00	Q 250.00	Q 3,000.00	Wendy Fabiola López López de Vail NINERA Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0019-05-64-01-000-001-000-021-00047	Q 2,000.00	Q 400.00	Q 250.00	Q 3,000.00
101	1091998	Carolina Fabian Ramos Chaves NINERA Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0019-05-64-01-000-001-000-021-00048	Q 2,000.00	Q 750.00	Q 250.00	Q 3,000.00	Carolina Fabian Ramos Chaves NINERA Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0019-05-64-01-000-001-000-021-00048	Q 2,000.00	Q 400.00	Q 250.00	Q 3,000.00
102	1091999	Araceli María de la Cruz Escamilla NINERA Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0019-05-64-01-000-001-000-021-00049	Q 2,000.00	Q 750.00	Q 250.00	Q 3,000.00	Araceli María de la Cruz Escamilla NINERA Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0019-05-64-01-000-001-000-021-00049	Q 2,000.00	Q 400.00	Q 250.00	Q 3,000.00
103	1092000	Julia María Hernández Reyes de Ferraz NINERA Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0019-05-64-01-000-001-000-021-00050	Q 2,000.00	Q 750.00	Q 250.00	Q 3,000.00	Julia María Hernández Reyes de Ferraz NINERA Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0019-05-64-01-000-001-000-021-00050	Q 2,000.00	Q 400.00	Q 250.00	Q 3,000.00
104	1092001	Marlene Judith Chaves Chaz NINERA Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0019-05-64-01-000-001-000-021-00051	Q 2,000.00	Q 750.00	Q 250.00	Q 3,000.00	Marlene Judith Chaves Chaz NINERA Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0019-05-64-01-000-001-000-021-00051	Q 2,000.00	Q 400.00	Q 250.00	Q 3,000.00



000296

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

AJUSTES POR MODIFICACIONES AL SALARIO MÍNIMO VICENTE
ENTIDAD: SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Región Presupuestario: 021 "Personal supernumerario"											
SITUACIÓN ACTUAL					SITUACIÓN PROPUESTA						
No.	Código de Puesto	Dependencia, Unidad Administrativa, Nombre, Título del Puesto, Especialidad y Código Presupuestario	Salario Base	Bono por Ajuste por Modificaciones al Salario Mínimo Vigente (Código 2161)	Bono A.C. 66-2000	Total Salario	Dependencia, Unidad Administrativa, Nombre, Título del Puesto, Especialidad y Código Presupuestario	Salario Base	Bono por Ajuste por Modificaciones al Salario Mínimo Vigente (Código 2161)	Bono A.C. 66-2000	Total Salario
103	1072007	Tielma Kaneth Aguilar Chanux NINERA Especialidad Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0019-05-64-01-000-001-000-021-00052	Q. 2,000.00	Q. 200.00	Q. 220.00	Q. 2,420.00	Tielma Kaneth Aguilar Chanux NINERA Especialidad Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0019-05-64-01-000-001-000-021-00052	Q. 2,000.00	Q. 200.00	Q. 220.00	Q. 2,420.00
105	1091971	Keyla Roberts Arriaga Guerra NINERA Especialidad Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0019-05-64-01-000-001-000-021-00027	Q. 2,000.00	Q. 200.00	Q. 250.00	Q. 2,450.00	Keyla Roberts Arriaga Guerra NINERA Especialidad Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0019-05-64-01-000-001-000-021-00027	Q. 2,000.00	Q. 200.00	Q. 220.00	Q. 2,420.00
107	1091996	Humier Paula Galicia Figueroa NINERA Especialidad Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0019-05-64-01-000-001-000-021-00016	Q. 2,000.00	Q. 200.00	Q. 250.00	Q. 2,450.00	Humier Paula Galicia Figueroa NINERA Especialidad Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0019-05-64-01-000-001-000-021-00016	Q. 2,000.00	Q. 200.00	Q. 220.00	Q. 2,420.00
108	770233	SUBSECRETARÍA DE REMEDIACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE AFECTADOS EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL Lorena Lorena Guzmán Monterroso COCINEA Especialidad Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0031-05-64-02-000-001-000-021-00177	Q. 2,000.00	Q. 200.00	Q. 300.00	Q. 2,500.00	SUBSECRETARÍA DE REMEDIACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE AFECTADOS EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL Lorena Lorena Guzmán Monterroso COCINEA Especialidad Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0031-05-64-02-000-001-000-021-00177	Q. 2,000.00	Q. 200.00	Q. 300.00	Q. 2,500.00
109	770227	Vacante COCINEA Especialidad Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0031-05-64-02-000-001-000-021-00179	Q. 2,000.00	Q. 200.00	Q. 300.00	Q. 2,500.00	Vacante COCINEA Especialidad Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0031-05-64-02-000-001-000-021-00179	Q. 2,000.00	Q. 200.00	Q. 300.00	Q. 2,500.00
110	770228	Lorena Lorena Guzmán Monterroso COCINEA Especialidad Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0031-05-64-02-000-001-000-021-00180	Q. 2,000.00	Q. 200.00	Q. 300.00	Q. 2,500.00	Lorena Lorena Guzmán Monterroso COCINEA Especialidad Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0031-05-64-02-000-001-000-021-00180	Q. 2,000.00	Q. 200.00	Q. 300.00	Q. 2,500.00
111	770229	Lorena Julia Ortiz de la Cruz COCINEA Especialidad Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0031-05-64-02-000-001-000-021-00181	Q. 2,000.00	Q. 200.00	Q. 300.00	Q. 2,500.00	Lorena Julia Ortiz de la Cruz COCINEA Especialidad Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0031-05-64-02-000-001-000-021-00181	Q. 2,000.00	Q. 200.00	Q. 300.00	Q. 2,500.00
112	770230	Vacante COCINEA Especialidad Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0031-05-64-02-000-001-000-021-00182	Q. 2,000.00	Q. 200.00	Q. 300.00	Q. 2,500.00	Vacante COCINEA Especialidad Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0031-05-64-02-000-001-000-021-00182	Q. 2,000.00	Q. 200.00	Q. 300.00	Q. 2,500.00
113	770231	Verónica Patricia Guzmán Monterroso COCINEA Especialidad Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0031-05-64-02-000-001-000-021-00183	Q. 2,000.00	Q. 200.00	Q. 300.00	Q. 2,500.00	Verónica Patricia Guzmán Monterroso COCINEA Especialidad Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0031-05-64-02-000-001-000-021-00183	Q. 2,000.00	Q. 200.00	Q. 300.00	Q. 2,500.00
114	770232	Verónica Patricia Guzmán Monterroso COCINEA Especialidad Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0031-05-64-02-000-001-000-021-00184	Q. 2,000.00	Q. 200.00	Q. 300.00	Q. 2,500.00	Verónica Patricia Guzmán Monterroso COCINEA Especialidad Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0031-05-64-02-000-001-000-021-00184	Q. 2,000.00	Q. 200.00	Q. 300.00	Q. 2,500.00
115	770233	Verónica Patricia Guzmán Monterroso COCINEA Especialidad Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0031-05-64-02-000-001-000-021-00185	Q. 2,000.00	Q. 200.00	Q. 300.00	Q. 2,500.00	Verónica Patricia Guzmán Monterroso COCINEA Especialidad Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0031-05-64-02-000-001-000-021-00185	Q. 2,000.00	Q. 200.00	Q. 300.00	Q. 2,500.00
116	770234	Verónica Patricia Guzmán Monterroso COCINEA Especialidad Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0031-05-64-02-000-001-000-021-00186	Q. 2,000.00	Q. 200.00	Q. 300.00	Q. 2,500.00	Verónica Patricia Guzmán Monterroso COCINEA Especialidad Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0031-05-64-02-000-001-000-021-00186	Q. 2,000.00	Q. 200.00	Q. 300.00	Q. 2,500.00
117	770235	Verónica Patricia Guzmán Monterroso COCINEA Especialidad Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0031-05-64-02-000-001-000-021-00187	Q. 2,000.00	Q. 200.00	Q. 300.00	Q. 2,500.00	Verónica Patricia Guzmán Monterroso COCINEA Especialidad Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0031-05-64-02-000-001-000-021-00187	Q. 2,000.00	Q. 200.00	Q. 300.00	Q. 2,500.00



0187

000205

178

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

AJUSTES POR MODIFICACIONES AL SALARIO MÍNIMO VIGENTE

ENTIDAD: SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Renglon Presupuestario: 021 "Personal supernumerario"												
SITUACIÓN ACTUAL			SITUACIÓN PROPUESTA									
No.	Código de Puesto	Dependencia, Unidad Administrativa, Nombre, Título del Puesto, Especialidad y Código Presupuestario	Salario Base	Bono Muestario 021 (Código 2161)	Bono por Ajuste por Modificaciones al Salario Mínimo Vigente (Código 2192)	Bono A.C. 66-2000	Total Salario	Dependencia, Unidad Administrativa, Nombre, Título del Puesto, Especialidad y Código Presupuestario	Salario Base	Bono Muestario 021 (Código 2161)	Bono por Ajuste por Modificaciones al Salario Mínimo Vigente (Código 2192)	Total Salario
116	770245	Miriam Mayra Meléndez CONSERJE Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0031-05-64-02-000-001-000-021-00186	2,000.00 Q	750.00 Q	100.00 Q	250.00 Q	3,100.00 Q	Miriam Mayra Meléndez CONSERJE Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0031-05-64-02-000-001-000-021-00186	2,000.00 Q	750.00 Q	300.00 Q	3,050.00 Q
117	770246	Maria Eugenia Ballinas Ramirez CONSERJE Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0031-05-64-02-000-001-000-021-00187	2,000.00 Q	750.00 Q	100.00 Q	250.00 Q	3,100.00 Q	Maria Eugenia Ballinas Ramirez CONSERJE Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0031-05-64-02-000-001-000-021-00187	2,000.00 Q	750.00 Q	300.00 Q	3,050.00 Q
118	770247	Glenn Maudel López Fuentes CONSERJE Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0031-05-64-02-000-001-000-021-00188	2,000.00 Q	750.00 Q	100.00 Q	250.00 Q	3,100.00 Q	Glenn Maudel López Fuentes CONSERJE Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0031-05-64-02-000-001-000-021-00188	2,000.00 Q	750.00 Q	300.00 Q	3,050.00 Q
119	770248	Yolanda Rodríguez Argente CONSERJE Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0031-05-64-02-000-001-000-021-00189	2,000.00 Q	750.00 Q	100.00 Q	250.00 Q	3,100.00 Q	Yolanda Rodríguez Argente CONSERJE Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0031-05-64-02-000-001-000-021-00189	2,000.00 Q	750.00 Q	300.00 Q	3,050.00 Q
120	770249	Clara Elizabeth Rodríguez Coronado CONSERJE Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0031-05-64-02-000-001-000-021-00190	2,000.00 Q	750.00 Q	100.00 Q	250.00 Q	3,100.00 Q	Clara Elizabeth Rodríguez Coronado CONSERJE Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0031-05-64-02-000-001-000-021-00190	2,000.00 Q	750.00 Q	300.00 Q	3,050.00 Q
121	770250	German David Mazarique Ramirez PILOTO Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0031-05-64-02-000-001-000-021-00207	2,250.00 Q	800.00 Q	200.00 Q	250.00 Q	3,500.00 Q	German David Mazarique Ramirez PILOTO Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0031-05-64-02-000-001-000-021-00207	2,250.00 Q	800.00 Q	400.00 Q	3,450.00 Q
122	770251	Aura Vilma Castro Sotelo SECRETARIA Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0031-05-64-02-000-001-000-021-00212	2,000.00 Q	750.00 Q	200.00 Q	250.00 Q	3,200.00 Q	Aura Vilma Castro Sotelo SECRETARIA Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0031-05-64-02-000-001-000-021-00212	2,000.00 Q	750.00 Q	400.00 Q	3,150.00 Q
123	770252	Yolanda SECRETARIA Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0031-05-64-02-000-001-000-021-00213	2,000.00 Q	750.00 Q	200.00 Q	250.00 Q	3,200.00 Q	Yolanda SECRETARIA Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0031-05-64-02-000-001-000-021-00213	2,000.00 Q	750.00 Q	400.00 Q	3,150.00 Q
124	770253	Miriam Mayra Meléndez CONSERJE Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0031-05-64-02-000-001-000-021-00186	2,000.00 Q	750.00 Q	200.00 Q	250.00 Q	3,200.00 Q	Miriam Mayra Meléndez CONSERJE Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0031-05-64-02-000-001-000-021-00186	2,000.00 Q	750.00 Q	400.00 Q	3,150.00 Q
125	770254	Maria Eugenia Ballinas Ramirez CONSERJE Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0031-05-64-02-000-001-000-021-00187	2,000.00 Q	750.00 Q	200.00 Q	250.00 Q	3,200.00 Q	Maria Eugenia Ballinas Ramirez CONSERJE Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0031-05-64-02-000-001-000-021-00187	2,000.00 Q	750.00 Q	400.00 Q	3,150.00 Q
126	770255	Glenn Maudel López Fuentes CONSERJE Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0031-05-64-02-000-001-000-021-00188	2,000.00 Q	750.00 Q	200.00 Q	250.00 Q	3,200.00 Q	Glenn Maudel López Fuentes CONSERJE Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0031-05-64-02-000-001-000-021-00188	2,000.00 Q	750.00 Q	400.00 Q	3,150.00 Q



186

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

AJUSTES POR MODIFICACIONES AL SALARIO MÍNIMO VIGENTE

ENTIDAD: SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Bogotá Presupuestario: 021 "Personal supernumerario"				SITUACIÓN ACTUAL				SITUACIÓN PROPUESTA			
Nº	Código de Puesto	Dependencia, Unidad Administrativa, Nombre, Título del Puesto, Especialidad y Código Presupuestario	Salario Base	Bono por Ajuste por Modificaciones al Salario Mínimo Vigente (Código 2192)	Bono A.C. 66-2000	Total Salario	Dependencia, Unidad Administrativa, Nombre, Título del Puesto, Especialidad y Código Presupuestario	Salario Base	Bono por Ajuste por Modificaciones al Salario Mínimo Vigente (Código 2192)	Bono A.C. 66-2000	Total Salario
127	770643	SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA COCINERA Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-021-00120	Q 2,000.00	Q 350.00	Q 250.00	Q 3,100.00	SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA COCINERA Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-021-00120	Q 2,000.00	Q 350.00	Q 250.00	Q 3,100.00
128	770644	Maria Pascuala Cuy Gil de Cabrera COCINERA Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-021-00121	Q 2,000.00	Q 350.00	Q 250.00	Q 3,100.00	Maria Pascuala Cuy Gil de Cabrera COCINERA Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-021-00121	Q 2,000.00	Q 350.00	Q 250.00	Q 3,100.00
129	770646	Vilma Yolanda Flores Brailo COCINERA Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-021-00133	Q 2,000.00	Q 350.00	Q 250.00	Q 3,100.00	Vilma Yolanda Flores Brailo COCINERA Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-021-00133	Q 2,000.00	Q 350.00	Q 250.00	Q 3,100.00
130	770647	Adela de Jesús Viquez Ordóñez COCINERA Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-021-00134	Q 2,000.00	Q 350.00	Q 250.00	Q 3,100.00	Adela de Jesús Viquez Ordóñez COCINERA Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-021-00134	Q 2,000.00	Q 350.00	Q 250.00	Q 3,100.00
131	770645	Patricia Barrero Méndez COCINERA Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-021-00132	Q 2,000.00	Q 350.00	Q 250.00	Q 3,100.00	Patricia Barrero Méndez COCINERA Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-021-00132	Q 2,000.00	Q 350.00	Q 250.00	Q 3,100.00
132	770648	Maria Magdalena Alvarado Escobar COCINERA Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-021-00135	Q 2,000.00	Q 350.00	Q 250.00	Q 3,100.00	Maria Magdalena Alvarado Escobar COCINERA Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-021-00135	Q 2,000.00	Q 350.00	Q 250.00	Q 3,100.00
133	770649	Sonia Amalia Méndez Zamora COCINERA Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-021-00136	Q 2,000.00	Q 350.00	Q 250.00	Q 3,100.00	Sonia Amalia Méndez Zamora COCINERA Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-021-00136	Q 2,000.00	Q 350.00	Q 250.00	Q 3,100.00
134	770650	Rugelia Pérez Martínez COCINERA Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-021-00137	Q 2,000.00	Q 350.00	Q 250.00	Q 3,100.00	Rugelia Pérez Martínez COCINERA Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-021-00137	Q 2,000.00	Q 350.00	Q 250.00	Q 3,100.00
135	770651	Maria Estrella Guzmán Soto COCINERA Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-021-00138	Q 2,000.00	Q 350.00	Q 250.00	Q 3,100.00	Maria Estrella Guzmán Soto COCINERA Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-021-00138	Q 2,000.00	Q 350.00	Q 250.00	Q 3,100.00
136	770652	Walter Guzmán Muñoz COCINERA Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-021-00139	Q 2,000.00	Q 350.00	Q 250.00	Q 3,100.00	Walter Guzmán Muñoz COCINERA Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-021-00139	Q 2,000.00	Q 350.00	Q 250.00	Q 3,100.00
137	770653	Segura Quiroga María COCINERA Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-021-00140	Q 2,000.00	Q 350.00	Q 250.00	Q 3,100.00	Segura Quiroga María COCINERA Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-021-00140	Q 2,000.00	Q 350.00	Q 250.00	Q 3,100.00



0185

000293

66

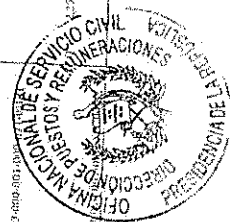


DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

AJUSTES POR MODIFICACIONES AL SALARIO MÍNIMO VICENTE

ENTIDAD: SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Rengión Presupuestario: 021 "Personal supernumerario"									
SITUACIÓN ACTUAL					SITUACIÓN PROPUESTA				
No	Código de Puesto	Dependencia, Unidad Administrativa, Nombre, Título del Puesto, Especialidad y Código Presupuestario	Salario Base	Bono por Ajuste por Modificación al Salario Mínimo Vigente (Código 2102)	Bono por Ajuste por Modificación al Salario Mínimo Vigente (Código 2102)	Salario Base	Bono por Ajuste por Modificación al Salario Mínimo Vigente (Código 2102)	Bono por Ajuste por Modificación al Salario Mínimo Vigente (Código 2102)	Total Salario
139	770730	Melida Pérez Viquez Especialidad Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-021-00171	Q 2,600.00	Q 350.00	Q 2,950.00	Q 2,600.00	Q 350.00	Q 2,950.00	Q 3,300.00
139	770731	Roxana Pareda Pacheco Especialidad Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-021-00172	Q 2,300.00	Q 350.00	Q 2,650.00	Q 2,300.00	Q 350.00	Q 2,650.00	Q 3,000.00
140	770732	Doris Del Carmen Gutiérrez Cano Especialidad Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-021-00173	Q 2,600.00	Q 350.00	Q 2,950.00	Q 2,600.00	Q 350.00	Q 2,950.00	Q 3,300.00
141	770733	Rosa Dalia Zamora Mijera Especialidad Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-021-00174	Q 2,900.00	Q 350.00	Q 3,250.00	Q 2,900.00	Q 350.00	Q 3,250.00	Q 3,600.00
142	770734	Thelma Yolanda Viquez Soto de De León Especialidad Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-021-00175	Q 2,600.00	Q 350.00	Q 2,950.00	Q 2,600.00	Q 350.00	Q 2,950.00	Q 3,300.00
143	770735	Vicente Leonel Carrasco Morales Especialidad Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-021-00176	Q 2,250.00	Q 200.00	Q 2,450.00	Q 2,250.00	Q 200.00	Q 2,450.00	Q 2,650.00
144	770736	Luis Alberto Herrera Acuña Especialidad Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-021-00177	Q 2,250.00	Q 200.00	Q 2,450.00	Q 2,250.00	Q 200.00	Q 2,450.00	Q 2,650.00
145	770738	Mector Daniel Marroquín Gómez Especialidad Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-021-00178	Q 2,350.00	Q 300.00	Q 2,650.00	Q 2,350.00	Q 300.00	Q 2,650.00	Q 2,950.00
146	770741	Ricardo Muñoz Sutil Especialidad Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-021-00179	Q 2,350.00	Q 200.00	Q 2,550.00	Q 2,350.00	Q 200.00	Q 2,550.00	Q 2,750.00
147	770742	Luis Enrique Hernández Vega Especialidad Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-021-00180	Q 2,350.00	Q 200.00	Q 2,550.00	Q 2,350.00	Q 200.00	Q 2,550.00	Q 2,750.00
148	770744	Milena Dora Marroquín Gómez Especialidad Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-021-00181	Q 2,350.00	Q 300.00	Q 2,650.00	Q 2,350.00	Q 300.00	Q 2,650.00	Q 2,950.00
149	770745	Luis Enrique Hernández Vega Especialidad Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-021-00182	Q 2,350.00	Q 200.00	Q 2,550.00	Q 2,350.00	Q 200.00	Q 2,550.00	Q 2,750.00



1/ DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

AJUSTES POR MODIFICACIONES AL SALARIO MÍNIMO VIGENTE

ENTIDAD: SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Renglón Presupuestario: 021 "Personal supernumerario"										
SITUACIÓN ACTUAL					SITUACIÓN PROPUESTA					
Código No	Dependencia, Unidad Administrativa, Nombre, Título del Puesto, Especialidad, Sin Especialidad, Código Presupuestario	Salario Base	Bono por Ajuste por Modificación al Salario Mínimo Vigente (Código 2161)	Bono A.C. 66-2000	Total Salario	Dependencia, Unidad Administrativa, Nombre, Título del Puesto, Especialidad, Sin Especialidad, Código Presupuestario	Salario Base	Bono por Ajuste por Modificación al Salario Mínimo Vigente (Código 2161)	Bono A.C. 66-2000	Total Salario
150	Amilcar Geovany Jaramelo Sis PILOTO Especialidad Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-021-00183	2,250.00 Q	200.00 Q	220.00 Q	3,200.00 Q	Amilcar Geovany Jaramelo Sis PILOTO Especialidad Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-021-00183	2,250.00 Q	200.00 Q	220.00 Q	3,200.00 Q
151	Jeremías Carlos Estrada PILOTO Especialidad Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-021-00184	2,250.00 Q	200.00 Q	220.00 Q	3,200.00 Q	Jeremías Carlos Estrada PILOTO Especialidad Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-021-00184	2,250.00 Q	200.00 Q	220.00 Q	3,200.00 Q
152	Pilar Antonio Mejía Betancourth PILOTO Especialidad Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-021-00206	2,250.00 Q	200.00 Q	220.00 Q	3,200.00 Q	Pilar Antonio Mejía Betancourth PILOTO Especialidad Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-021-00206	2,250.00 Q	200.00 Q	220.00 Q	3,200.00 Q
153	María Emelinda Martínez Martínez NINERA Especialidad Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-021-00192	2,000.00 Q	200.00 Q	200.00 Q	3,200.00 Q	María Emelinda Martínez Martínez NINERA Especialidad Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-021-00192	2,000.00 Q	200.00 Q	200.00 Q	3,200.00 Q
154	Shady Anyares Temal Pérez NINERA Especialidad Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-021-00193	2,000.00 Q	200.00 Q	200.00 Q	3,200.00 Q	Shady Anyares Temal Pérez NINERA Especialidad Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-021-00193	2,000.00 Q	200.00 Q	200.00 Q	3,200.00 Q
155	Alina Virginia Domínguez Cortez NINERA Especialidad Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-021-00195	2,000.00 Q	200.00 Q	200.00 Q	3,200.00 Q	Alina Virginia Domínguez Cortez NINERA Especialidad Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-021-00195	2,000.00 Q	200.00 Q	200.00 Q	3,200.00 Q
156	Sonia Leticia Gámez Ruiz Pérez NINERA Especialidad Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-021-00196	2,000.00 Q	200.00 Q	200.00 Q	3,200.00 Q	Sonia Leticia Gámez Ruiz Pérez NINERA Especialidad Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-021-00196	2,000.00 Q	200.00 Q	200.00 Q	3,200.00 Q
157	Miraceth Inocencia Carrascosa Urizar NINERA Especialidad Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-021-00197	2,000.00 Q	200.00 Q	200.00 Q	3,200.00 Q	Miraceth Inocencia Carrascosa Urizar NINERA Especialidad Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-021-00197	2,000.00 Q	200.00 Q	200.00 Q	3,200.00 Q
158	Diana Naima Gámez Ruiz Pérez NINERA Especialidad Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-021-00198	2,000.00 Q	200.00 Q	200.00 Q	3,200.00 Q	Diana Naima Gámez Ruiz Pérez NINERA Especialidad Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-021-00198	2,000.00 Q	200.00 Q	200.00 Q	3,200.00 Q
159	Lilys Gámez Gámez Nájera NINERA Especialidad Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-021-00199	2,000.00 Q	200.00 Q	200.00 Q	3,200.00 Q	Lilys Gámez Gámez Nájera NINERA Especialidad Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-021-00199	2,000.00 Q	200.00 Q	200.00 Q	3,200.00 Q
160	Brenda Elizabeth Díaz Martínez NINERA Especialidad Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-021-00200	2,000.00 Q	200.00 Q	200.00 Q	3,200.00 Q	Brenda Elizabeth Díaz Martínez NINERA Especialidad Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-021-00200	2,000.00 Q	200.00 Q	200.00 Q	3,200.00 Q
161	María Elsa Méndez Ruiz NINERA Especialidad Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-021-00201	2,000.00 Q	200.00 Q	200.00 Q	3,200.00 Q	María Elsa Méndez Ruiz NINERA Especialidad Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-021-00201	2,000.00 Q	200.00 Q	200.00 Q	3,200.00 Q

MINISTERIO DE SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS



DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

AJUSTES POR MODIFICACIONES AL SALARIO MÍNIMO VIGENTE

ENTIDAD: SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Renglón Presupuestario: 021 "Personal supernumerario"												
SITUACIÓN ACTUAL					SITUACIÓN PROPUESTA							
Nº	Código de Puesto	Dependencia, Unidad Administrativa, Nombre, Título del Puesto, Especialidad y Código Presupuestario	Salario Base	Bono Monetario 021 (Código 2161)	Bono por Ajuste por Modificación al Salario Mínimo Vigente (Código 2192)	Bono Adm. 66-2000	Total Salario	Dependencia, Unidad Administrativa, Nombre, Título del Puesto, Especialidad y Código Presupuestario	Salario Base	Bono Monetario 021 (Código 2161)	Bono por Ajuste por Modificación al Salario Mínimo Vigente (Código 2192)	Total Salario
162	770765	Reyna Ciprián Larios NINERA Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-01-0037-05-64-03-000-001-000-021-00202	Q. 2,000.00	Q. 750.00	Q. 200.00	Q. 250.00	Q. 3,200.00	Reyna Ciprián Larios NINERA Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-01-0037-05-64-03-000-001-000-021-00202	Q. 2,000.00	Q. 750.00	Q. 400.00	Q. 3,150.00
163	770766	Rosales Rueda Gomez NINERA Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-01-0037-05-64-03-000-001-000-021-00203	Q. 2,000.00	Q. 750.00	Q. 200.00	Q. 250.00	Q. 3,200.00	Rosales Rueda Gomez NINERA Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-01-0037-05-64-03-000-001-000-021-00203	Q. 2,000.00	Q. 750.00	Q. 400.00	Q. 3,150.00
164	770767	Clavero Muro Chai Gonzalez NINERA Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-01-0037-05-64-03-000-001-000-021-00204	Q. 2,000.00	Q. 750.00	Q. 200.00	Q. 250.00	Q. 3,200.00	Clavero Muro Chai Gonzalez NINERA Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-01-0037-05-64-03-000-001-000-021-00204	Q. 2,000.00	Q. 750.00	Q. 400.00	Q. 3,150.00
165	770768	Vacante NINERA Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-01-0037-05-64-03-000-001-000-021-00205	Q. 2,000.00	Q. 750.00	Q. 200.00	Q. 250.00	Q. 3,200.00	Vacante NINERA Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-01-0037-05-64-03-000-001-000-021-00205	Q. 2,000.00	Q. 750.00	Q. 400.00	Q. 3,150.00
166	770769	Irma Yolanda Ramirez NINERA Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-01-0037-05-64-03-000-001-000-021-00206	Q. 2,000.00	Q. 750.00	Q. 200.00	Q. 250.00	Q. 3,200.00	Irma Yolanda Ramirez NINERA Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-01-0037-05-64-03-000-001-000-021-00206	Q. 2,000.00	Q. 750.00	Q. 400.00	Q. 3,150.00
167	770770	Ignacio Yanez Agustin Mendez NINERA Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-01-0037-05-64-03-000-001-000-021-00207	Q. 2,000.00	Q. 750.00	Q. 200.00	Q. 250.00	Q. 3,200.00	Ignacio Yanez Agustin Mendez NINERA Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-01-0037-05-64-03-000-001-000-021-00207	Q. 2,000.00	Q. 750.00	Q. 400.00	Q. 3,150.00
168	770771	Vicente (U) Ica (U) de Parota NINERA Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-01-0037-05-64-03-000-001-000-021-00208	Q. 2,000.00	Q. 750.00	Q. 200.00	Q. 250.00	Q. 3,200.00	Vicente (U) Ica (U) de Parota NINERA Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-01-0037-05-64-03-000-001-000-021-00208	Q. 2,000.00	Q. 750.00	Q. 400.00	Q. 3,150.00
169	770772	Teresa Patricia Lora Lora NINERA Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-01-0037-05-64-03-000-001-000-021-00209	Q. 2,000.00	Q. 750.00	Q. 200.00	Q. 250.00	Q. 3,200.00	Teresa Patricia Lora Lora NINERA Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-01-0037-05-64-03-000-001-000-021-00209	Q. 2,000.00	Q. 750.00	Q. 400.00	Q. 3,150.00
170	770773	Rosa Victoria Garcia Banares NINERA Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-01-0037-05-64-03-000-001-000-021-00210	Q. 2,000.00	Q. 750.00	Q. 200.00	Q. 250.00	Q. 3,200.00	Rosa Victoria Garcia Banares NINERA Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-01-0037-05-64-03-000-001-000-021-00210	Q. 2,000.00	Q. 750.00	Q. 400.00	Q. 3,150.00
171	770774	Alfonso Lora Lora NINERA Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-01-0037-05-64-03-000-001-000-021-00211	Q. 2,000.00	Q. 750.00	Q. 200.00	Q. 250.00	Q. 3,200.00	Alfonso Lora Lora NINERA Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-01-0037-05-64-03-000-001-000-021-00211	Q. 2,000.00	Q. 750.00	Q. 400.00	Q. 3,150.00
172	770775	Vacante NINERA Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-01-0037-05-64-03-000-001-000-021-00212	Q. 2,000.00	Q. 750.00	Q. 200.00	Q. 250.00	Q. 3,200.00	Vacante NINERA Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-01-0037-05-64-03-000-001-000-021-00212	Q. 2,000.00	Q. 750.00	Q. 400.00	Q. 3,150.00
173	770776	José Luis Patricia Arce NINERA Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-01-0037-05-64-03-000-001-000-021-00213	Q. 2,000.00	Q. 750.00	Q. 200.00	Q. 250.00	Q. 3,200.00	José Luis Patricia Arce NINERA Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-01-0037-05-64-03-000-001-000-021-00213	Q. 2,000.00	Q. 750.00	Q. 400.00	Q. 3,150.00





000288

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

AJUSTES POR MODIFICACIONES AL SALARIO MÍNIMO VIGENTE

ENTIDAD: SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Renglon Presupuestario: 021 "Personal supernumerario"									
SITUACION ACTUAL					SITUACION PROPUESTA				
Código de Puesto	Dependencia, Unidad Administrativa, Nombre, Título del Puesto, Especialidad y Código Presupuestario	Salario Base	Bono (Código 21.61)	Bono por Ajuste por Modificaciones al Salario Mínimo Vigente (Código 21.92)	Total Salario	Dependencia, Unidad Administrativa, Nombre, Título del Puesto, Especialidad y Código Presupuestario	Salario Base	Bono (Código 21.61)	Bono por Ajuste por Modificaciones al Salario Mínimo Vigente (Código 21.92)
186	186 770790 DOMINGO (U.M.) Reyes (U.A.) Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-021-00227	Q. 2.000,00	Q. 750,00	Q. 250,00	Q. 3.000,00	DOMINGO (U.M.) Reyes (U.A.) Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-021-00227	Q. 2.000,00	Q. 750,00	Q. 400,00
187	187 770791 MARTINEZ NAVARRETE GARCIA Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-021-00228	Q. 2.000,00	Q. 750,00	Q. 250,00	Q. 3.000,00	MARTINEZ NAVARRETE GARCIA Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-021-00228	Q. 2.000,00	Q. 750,00	Q. 400,00
188	188 770792 SANCHEZ ALONSO RAMIREZ Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-021-00229	Q. 2.000,00	Q. 750,00	Q. 250,00	Q. 3.000,00	SANCHEZ ALONSO RAMIREZ Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-021-00229	Q. 2.000,00	Q. 750,00	Q. 400,00
189	189 770793 MARTINEZ NAVARRETE GARCIA Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-021-00230	Q. 2.000,00	Q. 750,00	Q. 250,00	Q. 3.000,00	MARTINEZ NAVARRETE GARCIA Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-021-00230	Q. 2.000,00	Q. 750,00	Q. 400,00
190	190 770794 SANCHEZ ALONSO RAMIREZ Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-021-00231	Q. 2.000,00	Q. 750,00	Q. 250,00	Q. 3.000,00	SANCHEZ ALONSO RAMIREZ Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-021-00231	Q. 2.000,00	Q. 750,00	Q. 400,00
191	191 770795 VILLALBA LONDOÑO SANCHEZ ALONSO RAMIREZ Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-021-00232	Q. 2.000,00	Q. 750,00	Q. 250,00	Q. 3.000,00	VILLALBA LONDOÑO SANCHEZ ALONSO RAMIREZ Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-021-00232	Q. 2.000,00	Q. 750,00	Q. 400,00
192	192 770796 ANA PAULINA RAMIREZ Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-021-00233	Q. 2.000,00	Q. 750,00	Q. 250,00	Q. 3.000,00	ANA PAULINA RAMIREZ Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-021-00233	Q. 2.000,00	Q. 750,00	Q. 400,00
193	193 770797 SANCHEZ ALONSO RAMIREZ Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-021-00234	Q. 2.000,00	Q. 750,00	Q. 250,00	Q. 3.000,00	SANCHEZ ALONSO RAMIREZ Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-021-00234	Q. 2.000,00	Q. 750,00	Q. 400,00
194	194 770798 VILLALBA LONDOÑO SANCHEZ ALONSO RAMIREZ Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-021-00235	Q. 2.000,00	Q. 750,00	Q. 250,00	Q. 3.000,00	VILLALBA LONDOÑO SANCHEZ ALONSO RAMIREZ Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-021-00235	Q. 2.000,00	Q. 750,00	Q. 400,00
195	195 770799 ANA PAULINA RAMIREZ Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-021-00236	Q. 2.000,00	Q. 750,00	Q. 250,00	Q. 3.000,00	ANA PAULINA RAMIREZ Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-021-00236	Q. 2.000,00	Q. 750,00	Q. 400,00
196	196 770800 SANCHEZ ALONSO RAMIREZ Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-021-00237	Q. 2.000,00	Q. 750,00	Q. 250,00	Q. 3.000,00	SANCHEZ ALONSO RAMIREZ Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-021-00237	Q. 2.000,00	Q. 750,00	Q. 400,00
197	197 770801 VILLALBA LONDOÑO SANCHEZ ALONSO RAMIREZ Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-021-00238	Q. 2.000,00	Q. 750,00	Q. 250,00	Q. 3.000,00	VILLALBA LONDOÑO SANCHEZ ALONSO RAMIREZ Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-021-00238	Q. 2.000,00	Q. 750,00	Q. 400,00
198	198 770802 ANA PAULINA RAMIREZ Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-021-00239	Q. 2.000,00	Q. 750,00	Q. 250,00	Q. 3.000,00	ANA PAULINA RAMIREZ Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-021-00239	Q. 2.000,00	Q. 750,00	Q. 400,00
199	199 770803 SANCHEZ ALONSO RAMIREZ Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-021-00240	Q. 2.000,00	Q. 750,00	Q. 250,00	Q. 3.000,00	SANCHEZ ALONSO RAMIREZ Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-021-00240	Q. 2.000,00	Q. 750,00	Q. 400,00
200	200 770804 VILLALBA LONDOÑO SANCHEZ ALONSO RAMIREZ Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-021-00241	Q. 2.000,00	Q. 750,00	Q. 250,00	Q. 3.000,00	VILLALBA LONDOÑO SANCHEZ ALONSO RAMIREZ Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-021-00241	Q. 2.000,00	Q. 750,00	Q. 400,00



DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

AJUSTES POR MODIFICACIONES AL SALARIO MÍNIMO VIGENTE

ENTIDAD: SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Rengión Presupuestario: 021 "Personal supernumerario"										
SITUACIÓN ACTUAL						SITUACIÓN PROPUESTA				
Código de Puesto	Dependencia, Unidad Administrativa, Nombre, Título del Puesto, Especialidad y Código Presupuestario	Salario Base	Bono por Ajuste por Modificaciones al Salario Mínimo Vigente (Código 21.61)	Bono A.G. 66-2000	Total Salario	Dependencia, Unidad Administrativa, Nombre, Título del Puesto, Especialidad y Código Presupuestario	Salario Base	Bono por Ajuste por Modificaciones al Salario Mínimo Vigente (Código 21.61)	Bono A.G. 66-2000	Total Salario
198	1091307 INIERA Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-1901-0001-05-64-03-000-011-000-021-00025 Brenda Lucero Cardenas Camuy de Achilens	Q 2,000.00	Q 200.00	Q 250.00	Q 2,250.00	INIERA Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-1901-0001-05-64-03-000-011-000-021-00025	Q 2,000.00	Q 400.00	Q 250.00	Q 2,400.00
199	1091303 INIERA Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-1901-0001-05-64-03-000-011-000-021-00026 Jordana Esmeralda Gómez Ramírez	Q 2,200.00	Q 220.00	Q 250.00	Q 2,470.00	INIERA Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-1901-0001-05-64-03-000-011-000-021-00026	Q 2,000.00	Q 400.00	Q 250.00	Q 2,400.00
200	1091305 INIERA Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-1901-0001-05-64-03-000-011-000-021-00028 Erak Waldemar Viquez Sosa	Q 2,000.00	Q 200.00	Q 250.00	Q 2,250.00	INIERA Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-1901-0001-05-64-03-000-011-000-021-00028	Q 2,000.00	Q 400.00	Q 250.00	Q 2,400.00
201	1091306 INIERA Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-1901-0001-05-64-03-000-011-000-021-00029 Mayra Elizabeth Alvarado Pineda	Q 2,000.00	Q 200.00	Q 250.00	Q 2,250.00	INIERA Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-1901-0001-05-64-03-000-011-000-021-00029	Q 2,000.00	Q 400.00	Q 250.00	Q 2,400.00
202	1091307 INIERA Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-1901-0001-05-64-03-000-011-000-021-00030 Ella Anny de Sosa Siquero de Corbin	Q 2,000.00	Q 200.00	Q 250.00	Q 2,250.00	INIERA Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-1901-0001-05-64-03-000-011-000-021-00030	Q 2,000.00	Q 400.00	Q 250.00	Q 2,400.00
203	1091308 INIERA Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-1901-0001-05-64-03-000-011-000-021-00031 Vacante	Q 2,000.00	Q 200.00	Q 250.00	Q 2,250.00	INIERA Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-1901-0001-05-64-03-000-011-000-021-00031	Q 2,000.00	Q 400.00	Q 250.00	Q 2,400.00
204	1301-204 INIERA Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-1901-0001-05-64-03-000-011-000-021-00027 DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON CAPACIDADES DIFERENTES SEVERA Y PROFUNDA	Q 2,000.00	Q 200.00	Q 250.00	Q 2,250.00	INIERA Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-1901-0001-05-64-03-000-011-000-021-00027	Q 2,000.00	Q 400.00	Q 250.00	Q 2,400.00
205	1091308 INIERA Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-1901-0001-05-64-03-000-011-000-021-00018 DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON CAPACIDADES DIFERENTES SEVERA Y PROFUNDA	Q 2,000.00	Q 200.00	Q 250.00	Q 2,250.00	INIERA Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-1901-0001-05-64-03-000-011-000-021-00018	Q 2,000.00	Q 400.00	Q 250.00	Q 2,400.00
206	1091309 INIERA Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-1901-0001-05-64-03-000-011-000-021-00019 DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON CAPACIDADES DIFERENTES SEVERA Y PROFUNDA	Q 2,000.00	Q 200.00	Q 250.00	Q 2,250.00	INIERA Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-1901-0001-05-64-03-000-011-000-021-00019	Q 2,000.00	Q 400.00	Q 250.00	Q 2,400.00
207	1091310 INIERA Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-1901-0001-05-64-03-000-011-000-021-00020 DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON CAPACIDADES DIFERENTES SEVERA Y PROFUNDA	Q 2,000.00	Q 200.00	Q 250.00	Q 2,250.00	INIERA Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-1901-0001-05-64-03-000-011-000-021-00020	Q 2,000.00	Q 400.00	Q 250.00	Q 2,400.00
208	1091311 INIERA Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-1901-0001-05-64-03-000-011-000-021-00021 DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON CAPACIDADES DIFERENTES SEVERA Y PROFUNDA	Q 2,000.00	Q 200.00	Q 250.00	Q 2,250.00	INIERA Especialidad: Sin Especialidad 11130016-212-00-1901-0001-05-64-03-000-011-000-021-00021	Q 2,000.00	Q 400.00	Q 250.00	Q 2,400.00



000287

60

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

AJUSTES POR MODIFICACIONES AL SALARIO MÍNIMO VICENTE

ENTIDAD: SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Renglón Presupuestario: 021 "Personal supernumerario"

Renglon Presupuestario: 021 "Personal supernumerario"												
SITUACIÓN ACTUAL					SITUACIÓN PROPUESTA							
No.	Código de Puesto	Dependencia, Unidad Administrativa, Nombre, Título del Puesto, Especialidad y Código Presupuestario	Salario Base	Bono Mensual 021 (Código 2161)	Bono por Ajuste por Modificaciones al Salario Mínimo Vigente (Código 2192)	Bono A.C. 66-2000	Total Salario	Salario Base	Bono Mensual 021 (Código 2161)	Bono por Ajuste por Modificaciones al Salario Mínimo Vigente (Código 2192)	Bono A.C. 66-2000	Total Salario
210	1335039	DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Vigente AUXILIAR DE ENFERMERÍA Especialidad Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0048-05-64-03-00-011-000-021-00002	Q. 2,000.00	Q. 1,000.00	Q. 2,500.00	Q. 2,500.00	Q. 3,250.00	Q. 2,000.00	Q. 1,300.00	Q. 200.00	Q. 250.00	Q. 3,450.00
211	1335040	Vigente AUXILIAR DE ENFERMERÍA Especialidad Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0048-05-64-03-00-011-000-021-00003	Q. 2,000.00	Q. 1,000.00	Q. 2,500.00	Q. 2,500.00	Q. 3,250.00	Q. 2,000.00	Q. 1,000.00	Q. 200.00	Q. 250.00	Q. 3,450.00
212	1335041	Vigente AUXILIAR DE ENFERMERÍA Especialidad Sin Especialidad 11130016-212-00-0101-0048-05-64-03-00-011-000-021-00004	Q. 2,000.00	Q. 1,000.00	Q. 2,500.00	Q. 2,500.00	Q. 3,250.00	Q. 2,000.00	Q. 1,000.00	Q. 200.00	Q. 250.00	Q. 3,450.00
TOTAL GENERAL			Q. 427,250.00	Q. 147,000.00	Q. 453,650.00	Q. 453,650.00	Q. 573,200.00	Q. 427,250.00	Q. 147,000.00	Q. 190,350.00	Q. 53,050.00	Q. 715,600.00

Elaboró:

Revisó:

Lida. Patricia Isabel Sol López
Analista de Aplicación de Personal
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social
De la Presidencia de la República

Lida. María Inés de la Cruz
Ejecutiva
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social
De la Presidencia de la República

Aprobó:

Valió:

M. Sc. Luis Hernández Rodríguez Palma
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Lc. Carlos Francisco Molina Espinoza
Secretario
Secretaría de Bienestar Social
De la Presidencia de la República

10173





GOBIERNO de
GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIANMATTEI

OFICINA NACIONAL
DE SERVICIO CIVIL

DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

RECIBIDO

27 MAY 2022

58

RESOLUCIÓN No. D-2022-129
REF. DPR-DC/2022-093, EXPTE. 2022-10225-SBS

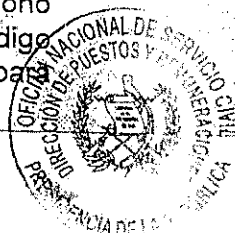
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL: Guatemala, veinte de mayo de dos mil veintidós.

Se tiene a la vista para resolver, las solicitudes presentadas por la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, referente a varias acciones de puestos con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente y 031 Jornales.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo estipulado en los Artículos 4, 5, 10 y 13 del Acuerdo Gubernativo Número 292-2021 del veintitrés de diciembre de dos mil veintiuno, que aprobó el Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración, para el presente Ejercicio Fiscal, al modificarse el salario mínimo para las actividades no agrícolas, las Autoridades Nominadoras, son responsables de gestionar ante la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, el reordenamiento presupuestario que permita que el salario total, es decir, la sumatoria del salario inicial, bonos monetarios y complemento personal al salario, sea igual o mayor al salario mínimo establecido, manteniendo diferencias entre las clases de puestos. Si la integración salarial no alcanza el salario mínimo, la diferencia debe asignarse bajo el concepto de bono monetario o incrementar el que ya tuvieron asignado y financiarse con recursos del presupuesto de cada Institución, a partir de la fecha que establezca el Acuerdo Gubernativo que apruebe el salario mínimo. Esta disposición es aplicable a los puestos con cargo a los renglones de gasto 011 Personal permanente, 021 Personal supernumerario, 022 Personal por contrato con títulos del Plan de Clasificación de Puestos y 031 Jornales, respetando las diferencias salariales que deben existir entre las clases de puestos y entre los jornales. Las Instituciones deberán solicitar a la Oficina Nacional de Servicio Civil la unificación de los bonos monetarios en concepto de bono monetario por ajuste al salario mínimo y bono monetario por ajuste al salario mínimo temporal y condicionado, que hayan sido aprobados en ejercicios fiscales anteriores, en el entendido que el mismo se asigna al puesto y no a la persona. Correspondiendo a la Oficina Nacional de Servicio Civil realizar los estudios técnicos para asignar o modificar los beneficios monetarios, para lo cual se deberá adjuntar los cuadros avalados por la Dirección y/o Unidad de Administración Financiera, que reflejen por partida presupuestaria, el costo mensual y anual de las acciones de puestos solicitadas y la fuente de financiamiento. Así también, para la adecuada administración de los bonos cualquier otro beneficio monetario de esa naturaleza, la Institución interesada acompañará al expediente de mérito el proyecto de Acuerdo respectivo que establezca la metodología y procedimiento de aplicación.

CONSIDERANDO: Que el señor Secretario de Bienestar Social, en su calidad de Autoridad Nominadora, mediante Oficios DS-0204-2022 y DS-0208-2022 del veintisiete de enero de dos mil veintidós, solicitó a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, autorización para: A) Asignación y/o modificación de: Bono Ajuste por Modificaciones al Salario Mínimo Vigente (Código 2192), para treinta y nueve (39) puestos con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente; B) Unificación del Bono Monetario por Ajuste al Salario Mínimo Temporal y Condicionado 011 y 021 (Código 2379) al Bono Ajuste por Modificaciones al Salario Mínimo Vigente (Código 2192) para





RESOLUCIÓN No. D-2022-129

PÁGINA No. 2

REF. DPR-DC/2022-093, EXPTE. 2022-10225-SBS

treinta y dos (32) de los treinta y nueve (39) puestos ocupados con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente antes citados; C) Asignación y/o modificación de Bono Ajuste al Salario Mínimo 031 Jornales (Código 2267), para quinientos sesenta y siete (567) personas contratadas con cargo al renglón de gasto 031 Jornales; y, D) Unificación del Bono Monetario por Ajuste al Salario Mínimo Temporal y Condicionado 031 (Código 2322) al Bono Ajuste al Salario Mínimo 031 Jornales (Código 2267) para los jornales indicados en la literal anterior, adjuntando para el efecto la documentación de soporte correspondiente;

CONSIDERANDO: Que por su parte la referida Dirección Técnica del Presupuesto, mediante Providencia NÚMERO-DTP-DEPREPYS 0166-2022 del dieciséis de febrero de dos mil veintidós, trasladó las diligencias de mérito a esta Oficina, para que de conformidad con la disposición legal que regula la materia, se evalúe las solicitudes de la Secretaría en mención, indicando que la presente solicitud cuenta con el aval de la Autoridad Nominadora de la referida Secretaría y para su financiamiento la Entidad solicita autorización a una modificación presupuestaria que incluye asignaciones para cubrir el costo del ajuste por modificación al salario mínimo vigente requerido, tal como lo indica la Dirección Financiera de dicha Secretaría, en Oficios números DP-042-2022 y DP-040-2022 ambos del veintiséis de enero de dos mil veintidós. Para los años subsiguientes, el costo respectivo deberá ser cubierto con el techo presupuestario que le sea asignado;

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que el régimen económico y social de la República de Guatemala se funda en principios de justicia social que garantiza la protección económica y jurídica de la familia y que la fijación periódica del salario mínimo es uno de los derechos sociales mínimos que estipula la legislación del trabajo y por la que velan los tribunales y autoridades, así mismo todo trabajador tiene el derecho a la libre elección de trabajo y a condiciones económicas satisfactorias que garanticen a él y a su familia una existencia digna, misma que debe de establecerse por igualdad de salario para igual trabajo prestado en igualdad de condiciones, eficiencia y antigüedad, para ese propósito el Presidente de la República a través del Ministerio de Trabajo y Previsión Social fija anualmente los salarios mínimos que son de observancia general y obligatoria para el Sector Privado y Público, tal como lo estipula el Acuerdo Gubernativo Número 278-2021 del dieciséis de diciembre de dos mil veintiuno;

CONSIDERANDO: Que del análisis preliminar efectuado al expediente de mérito se observaron algunas inconsistencias que era necesario solventar, por lo que personal de la Dirección de Puestos y Remuneraciones de esta Oficina realizó varios requerimientos vía correo electrónico, así como una reunión de trabajo el veintinueve de marzo de dos mil veintidós, con personeros de la Dirección de Recursos Humanos de la relacionada Secretaría, con el objeto de socializar las inconsistencias e incluir al estudio a un puesto vacante con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, acordando ampliar la información contenida en el expediente de mérito, modificar los cuadros de situación actual y propuesta y subsanar con ello dicha situación, quienes atendieron lo solicitado mediante Oficios No. DRH-1311-2022 y DRH-1312-2022 recibido el cuatro de abril de dos mil veintidós;

RESOLUCIÓN No. D-2022-129
REF. DPR-DC/2022-093, EXPTE. 2022-10225-SBS

PÁGINA No. 3

CONSIDERANDO: Que para dar cumplimiento a la referida norma legal, la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, en esta oportunidad propone la Asignación del beneficio salarial denominado Bono Ajuste por Modificaciones al Salario Mínimo Vigente (Código 2192) para siete (07) puestos con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente y la modificación de dicho estipendio para treinta y tres (33) más siendo estos últimos los que tienen actualmente asignado adicionalmente el Bono Monetario por Ajuste al Salario Mínimo Temporal y Condicionado 011 y 021 (Código 2379) que se requiere unificar con el primer beneficio monetario, adicionalmente solicita la asignación y/o modificación del Bono Ajuste al Salario Mínimo 031 Jornales (Código 2267) para quinientos sesenta y siete (567) jornales con cargo al renglón de gasto 031 los que tienen actualmente asignado adicionalmente el Bono Monetario por Ajuste al Salario Mínimo Temporal y Condicionado 031 (Código 2322) el cual también se requiere unificar con el bono antes indicado;

CONSIDERANDO: Que para los puestos con cargo al renglón de gasto 011 la referida Secretaría propone una escala salarial en la cual considera para la clase de puesto con menor salario inicial del Plan de Clasificación de Puestos para el Organismo Ejecutivo, que es el Trabajador Operativo II un salario total incluyendo el bono Acuerdo Gubernativo No. 66-2000 de tres mil trescientos quetzales exactos (Q.3,300.00), partiendo de dicho monto y respetando las diferencias de clases de puestos se establecen los de las siguientes clases de puestos, lo cual se sustenta en el Artículo 4 del Acuerdo Gubernativo Número 292-2021 de anterior referencia, específicamente en que el salario total, es decir la sumatoria del salario inicial, bonos monetarios y complemento personal al salario, sea igual o mayor al salario mínimo establecido, manteniendo las diferencias salariales entre las clases de puestos, considerando adicionalmente el poder adquisitivo, el costo de vida, la situación socioeconómica del país y los incrementos al salario mínimo en los últimos seis años, con base a los cuales realizaron una proyección salarial y determinando para los puestos involucrados en el presente estudio la escala siguiente:

No.	Código Clase	Título de Puesto	Salario Inicial	Salario Total
1	1020	Trabador Operativo II	Q 1,039.00	Q 3,300.00
2	1030	Trabador Operativo III	Q 1,074.00	Q 3,335.00
3	1040	Trabador Operativo IV	Q 1,105.00	Q 3,366.00
4	2010	Trabajador Especializado I	Q 1,105.00	Q 3,366.00
5	2030	Trabajador Especializado III	Q 1,168.00	Q 3,429.00
6	2070	Trabajador Especializado Jefe II	Q 1,324.00	Q 3,585.00
7	3020	Técnico II	Q 1,381.00	Q 3,642.00
8	9710	Asistente Profesional I	Q 1,960.00	Q 4,221.00
9	9720	Asistente Profesional II	Q 2,120.00	Q 4,381.00
10	9730	Asistente Profesional III	Q 2,281.00	Q 4,542.00
11	9740	Asistente Profesional IV	Q 2,441.00	Q 4,702.00
12	9760	Asistente Profesional Jefe	Q 2,604.00	Q 4,865.00



RESOLUCIÓN No. D-2022-129

PÁGINA No. 4

REF. DPR-DC/2022-093, EXPTE. 2022-10225-SBS

CONSIDERANDO: Que los jornales contratados con cargo al renglón de gasto 031 se plantea una escala salarial en la cual al título de jornal con menor cuantía se le asignó el salario mínimo diario establecido en el en el Artículo 3 del Acuerdo Gubernativo Número 278-2021 del dieciséis de diciembre de dos mil veintiuno, por un valor de noventa y siete quetzales con veintinueve centavos (Q97.29), por lo que respetando las diferencias entre cada jornal se asignan los respectivos valores para los siguientes títulos de jornal, ello considerando que el referido Artículo 4 del Acuerdo Gubernativo Número 292-2021 de anterior referencia, preceptúa que esta disposición es aplicable a los puestos con cargo a los renglones de gasto 011 Personal permanente, 021 Personal supernumerario, 022 Personal por contrato con títulos del Plan de Clasificación de Puestos y 031 Jornales, respetando las diferencias salariales que deben existir entre clases de puestos y entre los jornales, proponiendo la escala siguiente:

No.	Título del Jornal	Jornal Diario	Nuevo Jornal Diario	Jornal Promedio Mensual	Bono 06-2000	Jornal Total
1	Conserje	Q71.40	Q97.29	Q2,959.24	Q250.00	Q3,209.24
2	Cocinero	Q72.54	Q98.40	Q2,992.97	Q250.00	Q3,242.97
3	Peón Vigilante V	Q75.64	Q101.45	Q3,085.75	Q250.00	Q3,335.75
4	Piloto I Vehículos	Q75.64	Q101.45	Q3,085.75	Q250.00	Q3,335.75
5	Bodeguero IV	Q76.59	Q102.41	Q3,115.07	Q250.00	Q3,365.07
6	Albañil V	Q77.59	Q103.44	Q3,146.22	Q250.00	Q3,396.22
7	Encargado II De Operaciones De Maquinaria Y Equipo	Q78.25	Q104.12	Q3,166.99	Q250.00	Q3,416.99
8	Tallerista	Q80.86	Q106.85	Q3,249.96	Q250.00	Q3,499.96

CONSIDERANDO: Que adicionalmente se requiere la unificación del Bono Ajuste por Modificaciones al Salario Mínimo Vigente (Código 2192) y Bono Ajuste al Salario Mínimo 031 Jornales (Código 2267) con el Bono Monetario por Ajuste al Salario Mínimo Temporal y Condicionado 011 y 021 (Código 2379) y Bono Monetario por Ajuste al Salario Mínimo Temporal y Condicionado 031 (Código 2322) respectivamente, siendo estos dos últimos los que tienen naturaleza temporal y condicionado que fueron aprobados en otros ejercicios fiscales, por lo que en cumplimiento a lo que establece el Artículo 4 del Acuerdo Gubernativo Número 292-2021, antes indicado, tomando en consideración que dichos bonos se asignaron al puesto o jornal y no a la persona, asimismo con ello no se disminuyen los ingresos actuales de los servidores y jornaleros, nombrados o contratados en los mismos y que dicha modificación contribuye al ordenamiento administrativo en el Sistema de Nómina, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y Otros Relacionados con el Recurso Humano (Guatenominas) de dicha Secretaría, adicionalmente que el incremento solicitado en la presente gestión se realizará en el Bono Ajuste por Modificaciones al Salario Mínimo Vigente (Código 2192) y Bono Ajuste al Salario Mínimo 031 Jornales (Código 2267), que permanecerán y unificarán los montos que por dicho concepto se han autorizado, por lo cual se estima que es viable las presente actuaciones, ya que con el presente estudio se permite equiparar o superar los



RESOLUCIÓN No. D-2022-129

PÁGINA No. 5

REF. DPR-DC/2022-093, EXPTE. 2022-10225-SBS

salarios de los puestos y jornales relacionados con el salario mínimo legalmente establecido; y,

CONSIDERANDO: Que la referida Secretaría mediante Oficio No. DRH-1901-2022 del diecisiete de mayo de dos mil veintidós, indicó a esta Oficina que derivado a la consulta realizada al Ministerio de Finanzas Públicas a través del Sistema de Atención al Usuario el procedimiento que se debe realizar en el Sistema de Nómina, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y Otros Relacionados con el Recurso Humano (Guatenóminas), para incrementar el compromiso derivado del Ajuste que se realice por modificaciones al Salario Mínimo Vigente, considerando que el compromiso presupuestario para los Jornales se realizó al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós, se les indicó que el sistema válida el código del bono y si ya forma parte de un compromiso, no lo considerará, por lo que se les sugirió abocarse al ente rector para que les den el apoyo correspondiente; ante tal situación, en el citado Oficio la Secretaría de Bienestar Social solicita se reactive el **Bono Compensatorio Exclusivo por Ajuste al Salario Mínimo (Código 2354)** para el presente ejercicio fiscal y a su vez se asigne a los jornales que se incluyen en la presente gestión, para hacer efectivo el incremento a los jornales que el Sistema Guatenóminas no permita registrar y operar el pago que corresponda, por lo que verificada dicha situación se pudo establecer que efectivamente el renglón presupuestario 031 Jornales, presupuestariamente tiene un comportamiento especial, que limita el poder realizar pagos que no hayan sido comprometidos con antelación, por lo que no obstante de ello el incremento autorizado será aplicado al beneficio económico denominado **Bono Ajuste al Salario Mínimo 031 Jornales (Código 2267)**, al haber limitante presupuestaria para hacer efectivo el pago respectivo de los meses que han transcurrido y los siguientes del presente ejercicio fiscal, es necesario reactivar y asignar el bono temporal y extraordinario denominado **Bono Compensatorio Exclusivo por Ajuste al Salario Mínimo (Código 2354)**, el cual estará vigente durante el presente ejercicio fiscal; sin embargo, para el año siguiente el incremento autorizado en esta oportunidad, deberá ser incrementado al citado beneficio económico, siendo responsabilidad de esa Secretaría su regularización y forma de pago, en consecuencia, una vez que finalice el presente año y se haya cancelado lo correspondiente a dicho ejercicio fiscal, esa Secretaría deberá requerir a esta Oficina la desasignación del mismo, en consecuencia, esta Oficina procede a asignar y modificar dicho beneficio en los términos solicitados, emitiendo la correspondiente disposición legal.

POR TANTO: La Oficina Nacional de Servicio Civil, con base en lo considerado y con fundamento en la regulación legal citada, **RESUELVE:** 1) **PROCEDENTE** la asignación y/o modificación del bono monetario denominado Bono Ajuste por Modificaciones al Salario Mínimo Vigente (Código 2192) (renglón de gasto 015), para cuarenta (40) puestos con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, pertenecientes a la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, en la forma y términos que se detalla en los cuadros adjuntos a la presente Resolución, elaborados por la referida Secretaría, a los cuales se les estampa el sello de la Dirección de Puestos y Remuneraciones que le da la validación respectiva; 2) **PROCEDENTE** la asignación y/o modificación del bono monetario Bono Ajuste al Salario Mínimo 031 Jornales (Código 2267) (renglón de gasto 033) para quinientos sesenta y siete (567) Jornales con cargo al renglón de gasto 031 pertenecientes a la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República.





RESOLUCIÓN No. D-2022-129

PÁGINA No. 6

REF. DPR-DC/2022-093, EXPTE. 2022-10225-SBS

de la República, en la forma y términos que se detalla en los cuadros adjuntos a la presente Resolución, elaborados por la referida Secretaría, a los cuales se les estampa el sello de la Dirección de Puestos y Remuneraciones que le da la validación respectiva; 3) **PROCEDENTE** la supresión de los beneficios monetarios denominados Bono Monetario por Ajuste al Salario Mínimo Temporal y Condicionado 011 y 021 (Código 2379) y Bono Monetario por Ajuste al Salario Mínimo Temporal y Condicionado 031 (Código 2322) en consecuencia **PROCEDENTE** la eliminación de los referidos beneficios monetarios para treinta y tres puestos (33) con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente y quinientos sesenta y siete (567) Jornales con cargo al renglón de gasto 031 pertenecientes a la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, por lo que los valores que por dicho concepto devengan los relacionados puestos y jornales formarán parte de los nuevos montos a asignar y modificar en los bonos monetarios indicados en los numerales 1 y 2 que anteceden, en los términos y condiciones establecidos en los relacionados cuadros adjuntos; 4) **PROCEDENTE** la reactivación y asignación del beneficio económico de carácter temporal denominado **Bono Compensatorio Exclusivo por Ajuste al Salario Mínimo (Código 2354)** para los Jornales de diversos títulos, con cargo al renglón de gasto 031 que se describen en el numeral 2 que antecede, con la finalidad de viabilizar el pago del incremento del beneficio autorizado durante el presente ejercicio fiscal, el cual será equivalente al incremento autorizado mensualmente, que podrá hacerse efectivo según la disponibilidad financiera de esa Secretaría, siendo su responsabilidad el cálculo del mismo y que los pagos sean los que legalmente se han autorizado; por lo que en consecuencia, una vez que finalice el año dos mil veintidós y se haya cancelado lo correspondiente a dicho ejercicio fiscal, esa Institución deberá requerir a esta Oficina la desasignación del este beneficio económico; 5) Para el año dos mil veintitrés el incremento autorizado para los Jornales con cargo al renglón de gasto 031 que en esta oportunidad se autoriza, se deberá sumar al beneficio económico denominado **Bono Ajuste al Salario Mínimo 031 Jornales (Código 2267)**, por lo que esa Secretaría deberá hacer las previsiones presupuestarias necesarias y regularizar el incremento del mismo en el Sistema de Nómina, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y Otros Relacionados con el Recurso Humano (Guatenóminas), para lo cual deberá emitir el Acuerdo Interno correspondiente; 6) Es responsabilidad directa de la Entidad solicitante, la veracidad de la información sobre las partidas presupuestarias proporcionadas en el expediente de mérito y demás documentación, así como realizar las gestiones y adecuaciones presupuestarias necesarias ante la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas para el financiamiento de las acciones de puestos según lo aprobado en la presente Resolución, debiendo contar con la autorización de la asignación en primera instancia, así como, la forma en que se aplicará y se hará efectivo el pago correspondiente; 7) Por el tipo de beneficio otorgado y para la adecuada administración del mismo, se deberá elaborar los Acuerdos Internos de conformidad a las observaciones que se realizaron los proyectos que se adjuntaron al expediente de mérito, los cuales deben contener la metodología y procedimiento para su aplicación, a tenor de lo dispuesto en el Artículo 13 del Acuerdo Gubernativo Número 292-2021 ya identificado, debiendo utilizar estrictamente los nombres de Bono Ajuste por Modificaciones al Salario Mínimo Vigente (Código 2192), Bono Ajuste al Salario Mínimo 031 Jornales (Código 2267) y Bono Compensatorio Exclusivo por Ajuste al Salario Mínimo (Código 2354), los cuales en donde aplique derogarán los Acuerdos Internos que correspondan a efecto de que solo exista un



RESOLUCIÓN No. D-2022-129

PÁGINA No. 7

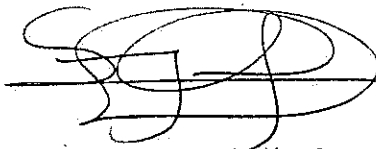
REF. DPR-DC/2022-093, EXPTE. 2022-10225-SBS

instrumento legal que regule la metodología y procedimiento de aplicación de dichos beneficios económicos; 8) Es responsabilidad de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República remitir por lo menos cinco (05) días después de notificada la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas y esta Oficina, copia de los Acuerdos Internos indicados anteriormente, así mismo solicitar a esta Oficina la asignación, modificación y supresión de los montos según lo aprobado en la presente Resolución; 9) El Jornal mensual está calculado sobre la base de jornal diario por el número de días del presente año, dividido entre el número de meses del mismo y el ajuste solicitado corresponde al monto solicitado por la Autoridad Nominadora; 10) Se instruye al Departamento de Sistematización de la Dirección de Puestos y Remuneraciones de esta Oficina, realizar acciones que se deriven de la presente Resolución; y, 11) **VIGENCIA:** La acción de puestos aprobada en esta oportunidad, surte sus efectos a partir del **uno de enero de dos mil veintidós (01/01/2022)**, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Gubernativo No. 278-2021 identificado anteriormente, a excepción de aquellos casos que las personas ocuparon los puestos o jornales con posterioridad, en tal circunstancia será a partir de la fecha del nombramiento o la contratación; queda bajo la responsabilidad de la referida Secretaría el realizar el pago prorrateado de los meses que no se efectuó el pago de dicho estipendio, a efecto de dar cumplimiento a la vigencia establecida.

NOTIFÍQUESE: A la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, para los efectos consiguientes.

NOTIFÍQUESE: Al Departamento de Sistematización de la Dirección de Puestos y Remuneraciones de esta Oficina, para lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE: A la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, para su conocimiento.



Lic. Santiago Manuel Rodríguez Sazo
DIRECTOR
Dirección de Puestos y Remuneraciones
Oficina Nacional de Servicio Civil



MSc. Karla Argentin Gómez Rivera
S. BDIRECTORA
OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL

ehrr



DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

AJUSTES POR MODIFICACIONES AL SALARIO MÍNIMO VIGENTE

ENTIDAD: SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Resumen Presupuestario: 011 "Personal permanente"

SITUACIÓN ACTUAL										SITUACIÓN PROPUESTA									
Código de Clasificación	Descripción	Salario Base	Salario Actual	Salario Propuesto	Salario Mínimo Vigente	Salario Mínimo Vigente	Salario Mínimo Vigente	Salario Mínimo Vigente	Salario Mínimo Vigente	Salario Base	Salario Actual	Salario Propuesto	Salario Mínimo Vigente	Salario Mínimo Vigente	Salario Mínimo Vigente	Salario Mínimo Vigente	Salario Mínimo Vigente	Salario Mínimo Vigente	Salario Mínimo Vigente
1	DEPARTAMENTO DE ALMACEN 1090207 ASISTENTE PROFESIONAL III Especialidad: Pedagogía Cód Exp: 0070 11130016-212-00-0101-0013-05-44-00-000-000-011-00002	Q. 2,285.00	Q. 1,600.00	Q. -	Q. -	Q. -	Q. -	Q. -	Q. -	Q. 2,285.00	Q. 1,600.00	Q. -	Q. -	Q. -	Q. -	Q. -	Q. -	Q. -	Q. -
2	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y DE 1092109 TRABAJADOR ESPECIALIZADO I Especialidad: Música Cód Exp: 0053 11130016-212-00-0101-0013-05-44-00-000-000-011-00002	Q. 1,105.00	Q. -	Q. 103.00	Q. 1,035.00	Q. 500.00	Q. 182.00	Q. 250.00	Q. 3,175.00	Q. 1,105.00	Q. -	Q. 1,035.00	Q. 500.00	Q. 182.00	Q. 250.00	Q. 3,175.00	Q. 1,105.00	Q. -	Q. 3,175.00
3	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y DE 1092109 TRABAJADOR ESPECIALIZADO I Especialidad: Música Cód Exp: 0053 11130016-212-00-0101-0013-05-44-00-000-000-011-00002	Q. 1,105.00	Q. -	Q. 103.00	Q. 1,035.00	Q. 500.00	Q. 182.00	Q. 250.00	Q. 3,175.00	Q. 1,105.00	Q. -	Q. 1,035.00	Q. 500.00	Q. 182.00	Q. 250.00	Q. 3,175.00	Q. 1,105.00	Q. -	Q. 3,175.00
4	DIRECCIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS Y NIÑAS DE 0 A 12 AÑOS, DIRECCIONES DE CENTROS Y PERSONAL DE APOYO 353741 TRABAJADOR ESPECIALIZADO III Especialidad: Cuidado de niños Cód Exp: 0092 11130016-212-00-0101-0021-05-44-01-000-000-011-00018	Q. 1,168.00	Q. -	Q. 540.00	Q. 1,035.00	Q. -	Q. 207.00	Q. 250.00	Q. 3,180.00	Q. 1,168.00	Q. -	Q. 540.00	Q. 1,035.00	Q. -	Q. 207.00	Q. 250.00	Q. 3,180.00	Q. -	Q. 3,180.00
5	DIRECCIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS Y NIÑAS DE 0 A 12 AÑOS, DIRECCIONES DE CENTROS Y PERSONAL DE APOYO 353312 TRABAJADOR OPERATIVO III Especialidad: Conserjería Cód Exp: 0076 11130016-212-00-0101-0021-05-44-01-000-000-011-00024	Q. 1,074.00	Q. -	Q. 634.00	Q. 1,035.00	Q. -	Q. 137.00	Q. 250.00	Q. 3,150.00	Q. 1,074.00	Q. -	Q. 634.00	Q. 1,035.00	Q. -	Q. 137.00	Q. 250.00	Q. 3,150.00	Q. -	Q. 3,150.00
6	DIRECCIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS Y NIÑAS DE 0 A 12 AÑOS, DIRECCIONES DE CENTROS Y PERSONAL DE APOYO 353351 TRABAJADOR OPERATIVO III Especialidad: Conserjería Cód Exp: 0076 11130016-212-00-0101-0021-05-44-01-000-000-011-00040	Q. 1,074.00	Q. -	Q. 634.00	Q. 1,035.00	Q. -	Q. 137.00	Q. 250.00	Q. 3,150.00	Q. 1,074.00	Q. -	Q. 634.00	Q. 1,035.00	Q. -	Q. 137.00	Q. 250.00	Q. 3,150.00	Q. -	Q. 3,150.00
7	DIRECCIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS Y NIÑAS DE 0 A 12 AÑOS, DIRECCIONES DE CENTROS Y PERSONAL DE APOYO 353383 TRABAJADOR OPERATIVO III Especialidad: Conserjería Cód Exp: 0076 11130016-212-00-0101-0021-05-44-01-000-000-011-00042	Q. 1,074.00	Q. -	Q. 634.00	Q. 1,035.00	Q. -	Q. 137.00	Q. 250.00	Q. 3,150.00	Q. 1,074.00	Q. -	Q. 634.00	Q. 1,035.00	Q. -	Q. 137.00	Q. 250.00	Q. 3,150.00	Q. -	Q. 3,150.00
8	DIRECCIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS Y NIÑAS DE 0 A 12 AÑOS, DIRECCIONES DE CENTROS Y PERSONAL DE APOYO 1092146 ASISTENTE PROFESIONAL I Especialidad: Educación Cód Exp: 0115 11130016-212-00-0101-0023-05-44-01-000-000-011-00001	Q. 1,960.00	Q. 368.00	Q. 415.00	Q. -	Q. -	Q. 457.00	Q. 250.00	Q. 3,450.00	Q. 1,960.00	Q. 368.00	Q. 415.00	Q. -	Q. -	Q. 1,543.00	Q. -	Q. 230.00	Q. -	Q. 4,221.00
9	DIRECCIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS Y NIÑAS DE 0 A 12 AÑOS, DIRECCIONES DE CENTROS Y PERSONAL DE APOYO 1092150 TRABAJADOR OPERATIVO III Especialidad: Conserjería Cód Exp: 0076 11130016-212-00-0101-0023-05-44-01-000-000-011-00001	Q. 1,074.00	Q. -	Q. 634.00	Q. 1,035.00	Q. -	Q. 137.00	Q. 250.00	Q. 3,150.00	Q. 1,074.00	Q. -	Q. 634.00	Q. 1,035.00	Q. -	Q. 137.00	Q. 250.00	Q. 3,150.00	Q. -	Q. 3,150.00



DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

AJUSTES POR MODIFICACIONES AL SALARIO MÍNIMO VIGENTE

ENTIDAD: SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA									
Renglón Presupuestario: 011 "Personal permanente"									
SITUACIÓN ACTUAL									
Código de Clasificación	Nombre del Empleado	Salario Base	Salario Total	Salario Base	Salario Total	Salario Base	Salario Total	Salario Base	Salario Total
10	1092114 CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL SAN PEDRO AVAMPUC (CAI) Ledy Gudiño López Inés Especialidad: Cuidado de niños Cód Exp: 0092 11130016-212-00-0107-0000-05-44-01-000-003-000-011-00001	Q. 1,680.00	Q. 2,200.00	Q. 207.00	Q. 2,407.00	Q. 207.00	Q. 2,407.00	Q. 207.00	Q. 2,407.00
11	1092120 CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL CHIMALTENANGO (CAI) María Macdonia Chelol Xil Especialidad: Consejería Cód Exp: 0076 11130016-212-00-0101-0000-05-44-01-000-003-000-011-00002	Q. 1,071.00	Q. 1,350.00	Q. 157.00	Q. 1,507.00	Q. 157.00	Q. 1,507.00	Q. 157.00	Q. 1,507.00
12	1092131 CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL ESCUINTLA (CAI) Gloria Amara Martínez Santos Ramírez Especialidad: Cuidado de niños Cód Exp: 0092 11130016-212-00-0101-0000-05-44-01-000-003-000-011-00001	Q. 1,680.00	Q. 2,200.00	Q. 207.00	Q. 2,407.00	Q. 207.00	Q. 2,407.00	Q. 207.00	Q. 2,407.00
13	1092147 CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL TOTONICAPÁN (CAI) Claudia Patricia Ovalle Barrios Especialidad: Asesoría Cód Exp: 0097 11130016-212-00-0101-0000-05-44-01-000-003-000-011-00002	Q. 1,324.00	Q. 1,750.00	Q. 217.00	Q. 1,967.00	Q. 217.00	Q. 1,967.00	Q. 217.00	Q. 1,967.00
14	1092140 CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL SAN MARCOS (CAI) Ingrid Amelinda Bizarro Barrios Especialidad: Educación Cód Exp: 0125 11130016-212-00-0101-0000-05-44-01-000-003-000-011-00001	Q. 1,560.00	Q. 2,050.00	Q. 437.00	Q. 2,487.00	Q. 437.00	Q. 2,487.00	Q. 437.00	Q. 2,487.00
15	1092147 CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL JUTIAPA (CAI) Wendy Amabelly López González Especialidad: Cuidado de niños Cód Exp: 0092 11130016-212-00-0101-0000-05-44-01-000-003-000-011-00009	Q. 1,680.00	Q. 2,200.00	Q. 207.00	Q. 2,407.00	Q. 207.00	Q. 2,407.00	Q. 207.00	Q. 2,407.00
16	1092151 CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL JUTIAPA (CAI) Oliver López González Especialidad: Consejería Cód Exp: 0076 11130016-212-00-0101-0000-05-44-01-000-003-000-011-00001	Q. 1,074.00	Q. 1,350.00	Q. 157.00	Q. 1,507.00	Q. 157.00	Q. 1,507.00	Q. 157.00	Q. 1,507.00
17	1092155 CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL "ALIDA ESPAÑA DE ARANA" Zaida Meli Ramírez Blanco Especialidad: Consejería Cód Exp: 0076 11130016-212-00-0101-0000-05-44-01-000-004-000-011-00009	Q. 1,074.00	Q. 1,350.00	Q. 157.00	Q. 1,507.00	Q. 157.00	Q. 1,507.00	Q. 157.00	Q. 1,507.00
18	1092151 CENTRO DE CAPACITACIÓN OCUPACIONAL -CDO- Aurora Díaz García Especialidad: Consejería Cód Exp: 0076 11130016-212-00-0101-0000-05-44-01-000-004-000-011-00001	Q. 1,074.00	Q. 1,350.00	Q. 157.00	Q. 1,507.00	Q. 157.00	Q. 1,507.00	Q. 157.00	Q. 1,507.00



**DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL D**

AJUSTES POR MODIFICACIONES AL SALARIO MÍNIMO VIGENTE



ENTIDAD: SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Renglón Presupuestario: 011 "Personal permanente"

Renglón Presupuestado: 01 "Personal permanente"

SITUACIÓN ACTUAL		SITUACIÓN PROYECTADA									
Nº	Descripción de la obra	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto
19	DEPARTAMENTO DE REGULACIÓN DE CENTROS DE CIUDADANO INFANTIL DIARIO Della Leana Lema Asistente Profesional I Especialidad: Administración Cód. Exp. 0007 11130016-212-00-0101-0030-05-64-01-000-000-000-011-00003	Q. 1,940.00	Q. 2,179.00	Q. 250.00	Q. 3,179.00	Q. 250.00	Q. 3,179.00	Q. 250.00	Q. 3,179.00	Q. 250.00	Q. 3,179.00
20	DEPARTAMENTO DE REGULACIÓN DE CENTROS DE CIUDADANO CENTRO JUVENIL DE PRIVACIÓN DE LIBERTAD PARA VARONES VARONES -CEJUVIJ- (ANEXO) Pablo José Paredes Calvez Asistente Profesional III Especialidad: Administración Cód. Exp. 0007 11130016-212-00-0101-0030-05-64-01-000-000-000-011-00044	Q. 2,281.00	Q. 3,500.00	Q. 350.00	Q. 3,500.00	Q. 350.00	Q. 3,500.00	Q. 350.00	Q. 3,500.00	Q. 350.00	Q. 3,500.00
21	DEPARTAMENTO DE REGULACIÓN DE CENTROS DE CIUDADANO CENTRO JUVENIL DE PRIVACIÓN DE LIBERTAD PARA VARONES VARONES -CEJUVIJ- Rony Giovanni Tax Oliveros Asistente Profesional III Especialidad: Administración Cód. Exp. 0007 11130016-212-00-0101-0030-05-64-01-000-000-000-011-00028	Q. 2,281.00	Q. 3,500.00	Q. 350.00	Q. 3,500.00	Q. 350.00	Q. 3,500.00	Q. 350.00	Q. 3,500.00	Q. 350.00	Q. 3,500.00
22	DEPARTAMENTO DE REGULACIÓN DE CENTROS DE CIUDADANO CENTRO JUVENIL DE PRIVACIÓN DE LIBERTAD PARA VARONES VARONES -CEJUVIJ- Rony Giovanni Tax Oliveros Asistente Profesional III Especialidad: Administración Cód. Exp. 0007 11130016-212-00-0101-0030-05-64-01-000-000-000-011-00028	Q. 2,281.00	Q. 3,500.00	Q. 350.00	Q. 3,500.00	Q. 350.00	Q. 3,500.00	Q. 350.00	Q. 3,500.00	Q. 350.00	Q. 3,500.00
23	DEPARTAMENTO DE REGULACIÓN DE CENTROS DE CIUDADANO CENTRO JUVENIL DE PRIVACIÓN DE LIBERTAD PARA VARONES VARONES -CEJUVIJ- Rony Giovanni Tax Oliveros Asistente Profesional III Especialidad: Administración Cód. Exp. 0007 11130016-212-00-0101-0030-05-64-01-000-000-000-011-00028	Q. 2,281.00	Q. 3,500.00	Q. 350.00	Q. 3,500.00	Q. 350.00	Q. 3,500.00	Q. 350.00	Q. 3,500.00	Q. 350.00	Q. 3,500.00
24	DEPARTAMENTO DE REGULACIÓN DE CENTROS DE CIUDADANO CENTRO JUVENIL DE PRIVACIÓN DE LIBERTAD PARA VARONES VARONES -CEJUVIJ- Rony Giovanni Tax Oliveros Asistente Profesional III Especialidad: Administración Cód. Exp. 0007 11130016-212-00-0101-0030-05-64-01-000-000-000-011-00028	Q. 2,281.00	Q. 3,500.00	Q. 350.00	Q. 3,500.00	Q. 350.00	Q. 3,500.00	Q. 350.00	Q. 3,500.00	Q. 350.00	Q. 3,500.00
25	DEPARTAMENTO DE REGULACIÓN DE CENTROS DE CIUDADANO CENTRO JUVENIL DE PRIVACIÓN DE LIBERTAD PARA VARONES VARONES -CEJUVIJ- Rony Giovanni Tax Oliveros Asistente Profesional III Especialidad: Administración Cód. Exp. 0007 11130016-212-00-0101-0030-05-64-01-000-000-000-011-00028	Q. 2,281.00	Q. 3,500.00	Q. 350.00	Q. 3,500.00	Q. 350.00	Q. 3,500.00	Q. 350.00	Q. 3,500.00	Q. 350.00	Q. 3,500.00
26	DEPARTAMENTO DE REGULACIÓN DE CENTROS DE CIUDADANO CENTRO JUVENIL DE PRIVACIÓN DE LIBERTAD PARA VARONES VARONES -CEJUVIJ- Rony Giovanni Tax Oliveros Asistente Profesional III Especialidad: Administración Cód. Exp. 0007 11130016-212-00-0101-0030-05-64-01-000-000-000-011-00028	Q. 2,281.00	Q. 3,500.00	Q. 350.00	Q. 3,500.00	Q. 350.00	Q. 3,500.00	Q. 350.00	Q. 3,500.00	Q. 350.00	Q. 3,500.00
27	DEPARTAMENTO DE REGULACIÓN DE CENTROS DE CIUDADANO CENTRO JUVENIL DE PRIVACIÓN DE LIBERTAD PARA VARONES VARONES -CEJUVIJ- Rony Giovanni Tax Oliveros Asistente Profesional III Especialidad: Administración Cód. Exp. 0007 11130016-212-00-0101-0030-05-64-01-000-000-000-011-00028	Q. 2,281.00	Q. 3,500.00	Q. 350.00	Q. 3,500.00	Q. 350.00	Q. 3,500.00	Q. 350.00	Q. 3,500.00	Q. 350.00	Q. 3,500.00

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

AJUSTES POR MODIFICACIONES AL SALARIO MÍNIMO VIGENTE

ENTIDAD: SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Renglón Presupuestario: 011 "Personal permanente"

SITUACIÓN ACTUAL

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN																				
Nº	Código de Trabajo	Dependencia	Unidad Administrativa	Modalidad de Atención	Horario de Atención	Valor Base	Indicador de Disponibilidad	Valor Hora Extraordinaria	Valor Hora Ordinaria	Valor Hora Extraordinaria por Hora Ordinaria	Valor Hora Ordinaria por Hora Ordinaria	Valor Hora Extraordinaria por Hora Ordinaria	Valor Hora Ordinaria por Hora Ordinaria	Valor Hora Extraordinaria por Hora Ordinaria	Valor Hora Ordinaria por Hora Ordinaria	Valor Hora Extraordinaria por Hora Ordinaria	Valor Hora Ordinaria por Hora Ordinaria	Valor Hora Extraordinaria por Hora Ordinaria	Valor Hora Ordinaria por Hora Ordinaria	
28	35396	DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA VÍCTIMA DE VIOLENCIA SEXUAL CON ENFOQUE DE GÉNERO	Karla Mirella Díaz Barrios ASISTENTE PROFESIONAL II Especialidad: Trabajo Social Cód. Exp: 0075 11130016-212-00-1901-0001-05-64-03-000-011-000-011-00001	-	-	Q. 2.120,00	Q. 600,00	Q. 715,00	Q. -	Q. -	Q. 482,00	Q. 250,00	Q. 3.475,00	Q. 2.120,00	Q. 600,00	Q. -	Q. 1.411,00	Q. -	Q. 250,00	Q. 4.381,00
29	35396	Hermanidad Solidaria Rosales Cruz ASISTENTE PROFESIONAL III Especialidad: Trabajo Ocupacional Cód. Exp: 0401 11130016-212-00-1901-0001-05-64-03-000-011-000-011-00003	-	-	-	Q. 2.281,00	Q. 600,00	Q. -	Q. -	Q. -	Q. -	Q. 3.131,00	Q. 2.281,00	Q. 600,00	Q. -	Q. 1.411,00	Q. -	Q. 250,00	Q. 4.512,00	
30	35396	Miriam Mariley López TRABAJADOR ESPECIALIZADO JEFE II Especialidad: Administración Cód. Exp: 0007 11130016-212-00-1901-0001-05-64-03-000-011-000-011-00005	-	-	-	Q. 1.174,00	Q. -	Q. 384,00	Q. 1.075,00	Q. -	Q. 337,00	Q. 350,00	Q. 3.350,00	Q. 1.174,00	Q. -	Q. 1.075,00	Q. 976,00	Q. -	Q. 250,00	Q. 3.585,00
31	35396	María Esperanza Troz Paz TRABAJADOR ESPECIALIZADO JEFE II Especialidad: Administración Cód. Exp: 0007 11130016-212-00-1901-0001-05-64-03-000-011-000-011-00005	-	-	-	Q. 1.174,00	Q. -	Q. 384,00	Q. 1.075,00	Q. -	Q. 337,00	Q. 350,00	Q. 3.350,00	Q. 1.174,00	Q. -	Q. 1.075,00	Q. 976,00	Q. -	Q. 250,00	Q. 3.585,00
32	35396	Aída Mercedes Gómez Zeleda ASISTENTE PROFESIONAL I Especialidad: Educación Cód. Exp: 0125 11130016-212-00-1901-0001-05-64-03-000-011-000-011-00006	-	-	-	Q. 1.960,00	Q. 368,00	Q. 415,00	Q. -	Q. -	Q. 457,00	Q. 250,00	Q. 3.450,00	Q. 1.960,00	Q. 368,00	Q. -	Q. 1.643,00	Q. -	Q. 250,00	Q. 4.271,00
33	35396	Nidia Arcey Ventura Ramírez ASISTENTE PROFESIONAL I Especialidad: Educación Cód. Exp: 0125 11130016-212-00-1901-0001-05-64-03-000-011-000-011-00001	-	-	-	Q. 1.960,00	Q. 368,00	Q. 415,00	Q. -	Q. -	Q. 457,00	Q. 250,00	Q. 3.450,00	Q. 1.960,00	Q. 368,00	Q. -	Q. 1.643,00	Q. -	Q. 250,00	Q. 4.271,00
34	353615	Norma Espinosa Cabrera Cabrera ASISTENTE PROFESIONAL JEFE Especialidad: Trabajo Social Cód. Exp: 0375 11130016-212-00-1901-0001-05-64-03-000-011-000-011-00003	-	-	-	Q. 2.604,00	Q. -	Q. -	Q. 1.146,00	Q. -	Q. -	Q. 250,00	Q. 4.000,00	Q. 2.604,00	Q. -	Q. 1.146,00	Q. 863,00	Q. -	Q. 250,00	Q. 4.353,00
35	353621	Carolina Isabel de Los Rios Chila TRABAJADOR ESPECIALIZADO III Especialidad: Cuidado de niños Cód. Exp: 0092 11130016-212-00-1901-0001-05-64-03-000-011-000-011-00005	-	-	-	Q. 1.168,00	Q. -	Q. 510,00	Q. 1.035,00	Q. -	Q. 707,00	Q. 250,00	Q. 3.200,00	Q. 1.168,00	Q. -	Q. 1.035,00	Q. 976,00	Q. -	Q. 250,00	Q. 3.179,00
36	353624	Miriam Cristina Izquierdo Ramírez TRABAJADOR ESPECIALIZADO JEFE II Especialidad: Administración Cód. Exp: 0007 11130016-212-00-1901-0001-05-64-03-000-011-000-011-00008	-	-	-	Q. 1.274,00	Q. -	Q. 384,00	Q. 1.035,00	Q. -	Q. 257,00	Q. 250,00	Q. 3.150,00	Q. 1.274,00	Q. -	Q. 1.035,00	Q. 976,00	Q. -	Q. 250,00	Q. 3.585,00

Revisò:

Revisò:


Analista de Aplicación de Personal
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social
De la Presidencia de la República

Vo. 130.

Secretaria

Secretaria de Planejamento



DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



AJUSTES POR MODIFICACIONES AL SALARIO MÍNIMO VIRENTE

ENTIDAD: SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Región Presupuestario: 031 "Jornales"													
SITUACIÓN ACTUAL													
No.	Código de Puesto	Dependencia, Unidad Administrativa, Nombre, Título del Puesto y Código Presupuestario	Jornal Diario	Jornal Promedio Mensual	Bono Ajuste al Salario Mínimo 031 Jornales (Código 2267)	Bono A.C. 66-2000	Salario Total Promedio Mensual	Dependencia, Unidad Administrativa, Nombre, Título del Puesto y Código Presupuestario	Jornal Diario	Jornal Promedio Mensual	Bono Ajuste al Salario Mínimo 031 Jornales (Código 2267)	Bono A.C. 66-2000	Salario Total Promedio Mensual
1	1390499	DESPACHO SUPERIOR Abi Magallón Estrada Leiva ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0000-05-64-00-000-001-000-031-01164	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 90.00	Q 407.89	Q 250.00	Q 3,127.99	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 787.49	Q 250.00	Q 3,417.59
2	1390527	Admisión Elvira Rodríguez Romero de Paredes ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0000-05-64-00-000-001-000-031-01192	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 90.00	Q 407.89	Q 250.00	Q 3,127.99	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 787.49	Q 250.00	Q 3,417.59
3	1390537	Anthony Estrella González Arreola Panjil ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0000-05-64-00-000-001-000-031-01210	Q 75.64	Q 2,300.72	Q 570.00	-	Q 250.00	Q 3,120.72	Q 75.64	Q 2,300.72	Q 787.49	Q 250.00	Q 3,388.20
4	1390534	Bismarck Luis Ulin ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0000-05-64-00-000-001-000-031-01207	Q 75.64	Q 2,300.72	Q 570.00	-	Q 250.00	Q 3,120.72	Q 75.64	Q 2,300.72	Q 787.49	Q 250.00	Q 3,388.20
5	1390498	Blanca Rosa Sum López ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0000-05-64-00-000-001-000-031-01183	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 90.00	Q 407.89	Q 250.00	Q 3,127.99	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 787.49	Q 250.00	Q 3,417.59
6	1390503	Carlos Antonio Chén Tat ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0000-05-64-00-000-001-000-031-01149	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 90.00	Q 407.89	Q 250.00	Q 3,127.99	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 787.49	Q 250.00	Q 3,417.59
7	1390545	Carlos José López Vargas ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0000-05-64-00-000-001-000-031-01198	Q 75.64	Q 2,300.72	Q 570.00	-	Q 250.00	Q 3,120.72	Q 75.64	Q 2,300.72	Q 787.49	Q 250.00	Q 3,388.20
8	1390491	Carlos López Hernández ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0000-05-64-00-000-001-000-031-01158	Q 71.40	Q 2,171.75	Q 680.00	-	Q 250.00	Q 3,101.75	Q 71.40	Q 2,171.75	Q 787.49	Q 250.00	Q 3,388.20
9	1390528	Cleofe Paula Chávez Cuadillo ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0000-05-64-00-000-001-000-031-01143	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 90.00	Q 407.89	Q 250.00	Q 3,127.99	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 787.49	Q 250.00	Q 3,417.59
10	1390509	David Amier Luna Barahona ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0000-05-64-00-000-001-000-031-01174	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 90.00	Q 407.89	Q 250.00	Q 3,127.99	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 787.49	Q 250.00	Q 3,417.59
11	1390506	Diego Armando López Aljicak ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0000-05-64-00-000-001-000-031-01165	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 90.00	Q 407.89	Q 250.00	Q 3,127.99	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 787.49	Q 250.00	Q 3,417.59
12	1390524	Doris Maciel López de León de López ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0000-05-64-00-000-001-000-031-01164	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 90.00	Q 407.89	Q 250.00	Q 3,127.99	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 787.49	Q 250.00	Q 3,417.59
13	1390526	Edgar René López Gamero ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0000-05-64-00-000-001-000-031-01171	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 90.00	Q 407.89	Q 250.00	Q 3,127.99	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 787.49	Q 250.00	Q 3,417.59
14	1390488	Eduardo Aranda Chén Barahona ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0000-05-64-00-000-001-000-031-01153	Q 71.40	Q 2,171.75	Q 680.00	-	Q 250.00	Q 3,101.75	Q 71.40	Q 2,171.75	Q 787.49	Q 250.00	Q 3,388.20
15	1390501	Evelyn Cristina Rivera Alvarado ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0000-05-64-00-000-001-000-031-01167	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 90.00	Q 407.89	Q 250.00	Q 3,127.99	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 787.49	Q 250.00	Q 3,417.59



DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

AJUSTES POR MODIFICACIONES AL SALARIO MÍNIMO VIGENTE

ENTIDAD: SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Rengión Presupuestario: 031 "Jornales"											
SITUACIÓN ACTUAL											
No.	Código de Puesto	Dependencia, Unidad Administrativa, Nombre, Título del Puesto y Código Presupuestario	Jornal Diario	Jornal Promedio Mensual	Bono Ajuste al Salario Mínimo 031 Jornales (Código 2267)	Bono A.C. 66-2000	Salario Total Promedio Mensual	Jornal Promedio Mensual	Bono Ajuste al Salario Mínimo 031 Jornales (Código 2267)	Bono A.C. 66-2000	Salario Total Promedio Mensual
16	130492	Francisco Javier Uribe Valdéz ENCARGADO I DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0000-05-64-00-000-001-000-031-01157	78.25 Q	2,380.10 Q	407.89 Q	250.00 Q	3,127.99 Q	78.25 Q	787.49 Q	250.00 Q	3,127.99 Q
17	130515	Frida Gabriela García Soto ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0000-05-64-00-000-001-000-031-01180	78.25 Q	2,380.10 Q	407.89 Q	250.00 Q	3,127.99 Q	78.25 Q	787.49 Q	250.00 Q	3,127.99 Q
18	130490	Gabriel Antonio Cárdena Reyna CONSERJE 11130016-212-00-0101-0000-05-64-00-000-001-000-031-01155	71.40 Q	2,171.75 Q	- Q	250.00 Q	3,101.25 Q	71.40 Q	787.49 Q	250.00 Q	3,101.25 Q
19	130552	Gervasio Hiram Santos Uribe PILOTO I VEHICULOS 11130016-212-00-0101-0000-05-64-00-000-001-000-031-01205	75.64 Q	2,300.72 Q	- Q	250.00 Q	3,125.72 Q	75.64 Q	787.49 Q	250.00 Q	3,125.72 Q
20	130497	Irma Pérez López ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0000-05-64-00-000-001-000-031-01172	78.25 Q	2,380.10 Q	407.89 Q	250.00 Q	3,127.99 Q	78.25 Q	787.49 Q	250.00 Q	3,127.99 Q
21	130489	Joselin Eduardo del Martínez CONSERJE 11130016-212-00-0101-0000-05-64-00-000-001-000-031-01154	71.40 Q	2,171.75 Q	- Q	250.00 Q	3,101.25 Q	71.40 Q	787.49 Q	250.00 Q	3,101.25 Q
22	130516	Jorge Ramiro Méndez ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0000-05-64-00-000-001-000-031-01181	78.25 Q	2,380.10 Q	407.89 Q	250.00 Q	3,127.99 Q	78.25 Q	787.49 Q	250.00 Q	3,127.99 Q
23	130551	José Abilio Quirós Mejía PILOTO I VEHICULOS 11130016-212-00-0101-0000-05-64-00-000-001-000-031-01204	75.64 Q	2,300.72 Q	- Q	250.00 Q	3,125.72 Q	75.64 Q	787.49 Q	250.00 Q	3,125.72 Q
24	130525	José Javier López Arellano ENCARGADO I DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0000-05-64-00-000-001-000-031-01190	78.25 Q	2,380.10 Q	407.89 Q	250.00 Q	3,127.99 Q	78.25 Q	787.49 Q	250.00 Q	3,127.99 Q
25	130550	José Rafael López Gómez PILOTO I VEHICULOS 11130016-212-00-0101-0000-05-64-00-000-001-000-031-01203	75.64 Q	2,300.72 Q	- Q	250.00 Q	3,125.72 Q	75.64 Q	787.49 Q	250.00 Q	3,125.72 Q
26	130517	Juan Francisco Jarama Jelin ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0000-05-64-00-000-001-000-031-01182	78.25 Q	2,380.10 Q	407.89 Q	250.00 Q	3,127.99 Q	78.25 Q	787.49 Q	250.00 Q	3,127.99 Q
27	130555	Juan Luis Rivas Gómez PILOTO I VEHICULOS 11130016-212-00-0101-0000-05-64-00-000-001-000-031-01212	75.64 Q	2,300.72 Q	- Q	250.00 Q	3,125.72 Q	75.64 Q	787.49 Q	250.00 Q	3,125.72 Q
28	130553	Juan Carlos Bravo Guevara PILOTO I VEHICULOS 11130016-212-00-0101-0000-05-64-00-000-001-000-031-01206	75.64 Q	2,300.72 Q	- Q	250.00 Q	3,125.72 Q	75.64 Q	787.49 Q	250.00 Q	3,125.72 Q
29	130513	Juan Carlos Gálvez Gálvez ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0000-05-64-00-000-001-000-031-01179	78.25 Q	2,380.10 Q	407.89 Q	250.00 Q	3,127.99 Q	78.25 Q	787.49 Q	250.00 Q	3,127.99 Q
30	130494	Luis Alberto Amador López ENCARGADO I DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0000-05-64-00-000-001-000-031-01159	78.25 Q	2,380.10 Q	407.89 Q	250.00 Q	3,127.99 Q	78.25 Q	787.49 Q	250.00 Q	3,127.99 Q
31	130546	Luis Ángel Cruz Cruz PILOTO I VEHICULOS 11130016-212-00-0101-0000-05-64-00-000-001-000-031-01196	75.64 Q	2,300.72 Q	- Q	250.00 Q	3,125.72 Q	75.64 Q	787.49 Q	250.00 Q	3,125.72 Q



DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



AJUSTES POR MODIFICACIONES AL SALARIO MÍNIMO VIGENTE

ENTIDAD: SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Región Presupuestario: 031 "Jornales"

REGLÓN PRESUPUESTARIO: 031 "Jornales"									
REGLÓN PRESUPUESTARIO: 031 "Jornales"									
REGLÓN PRESUPUESTARIO: 031 "Jornales"									
REGLÓN PRESUPUESTARIO: 031 "Jornales"									
REGLÓN PRESUPUESTARIO: 031 "Jornales"									
REGLÓN PRESUPUESTARIO: 031 "Jornales"									
REGLÓN PRESUPUESTARIO: 031 "Jornales"									
REGLÓN PRESUPUESTARIO: 031 "Jornales"									
REGLÓN PRESUPUESTARIO: 031 "Jornales"									
REGLÓN PRESUPUESTARIO: 031 "Jornales"									
REGLÓN PRESUPUESTARIO: 031 "Jornales"									
REGLÓN PRESUPUESTARIO: 031 "Jornales"									
REGLÓN PRESUPUESTARIO: 031 "Jornales"									
REGLÓN PRESUPUESTARIO: 031 "Jornales"									
REGLÓN PRESUPUESTARIO: 031 "Jornales"									
REGLÓN PRESUPUESTARIO: 031 "Jornales"									
REGLÓN PRESUPUESTARIO: 031 "Jornales"									
REGLÓN PRESUPUESTARIO: 031 "Jornales"									
REGLÓN PRESUPUESTARIO: 031 "Jornales"									
REGLÓN PRESUPUESTARIO: 031 "Jornales"									
REGLÓN PRESUPUESTARIO: 031 "Jornales"									
REGLÓN PRESUPUESTARIO: 031 "Jornales"									
REGLÓN PRESUPUESTARIO: 031 "Jornales"									
REGLÓN PRESUPUESTARIO: 031 "Jornales"									
REGLÓN PRESUPUESTARIO: 031 "Jornales"									
REGLÓN PRESUPUESTARIO: 031 "Jornales"									
REGLÓN PRESUPUESTARIO: 031 "Jornales"									
REGLÓN PRESUPUESTARIO: 031 "Jornales"									
REGLÓN PRESUPUESTARIO: 031 "Jornales"									
REGLÓN PRESUPUESTARIO: 031 "Jornales"									
REGLÓN PRESUPUESTARIO: 031 "Jornales"									
REGLÓN PRESUPUESTARIO: 031 "Jornales"									
REGLÓN PRESUPUESTARIO: 031 "Jornales"									
REGLÓN PRESUPUESTARIO: 031 "Jornales"									
REGLÓN PRESUPUESTARIO: 031 "Jornales"									
REGLÓN PRESUPUESTARIO: 031 "Jornales"									
REGLÓN PRESUPUESTARIO: 031 "Jornales"									
REGLÓN PRESUPUESTARIO: 031 "Jornales"									
REGLÓN PRESUPUESTARIO: 031 "Jornales"									
REGLÓN PRESUPUESTARIO: 031 "Jornales"									
REGLÓN PRESUPUESTARIO: 031 "Jornales"									
REGLÓN PRESUPUESTARIO: 031 "Jornales"									
REGLÓN PRESUPUESTARIO: 031 "Jornales"									
REGLÓN PRESUPUESTARIO: 031 "Jornales"									
REGLÓN PRESUPUESTARIO: 031 "Jornales"									
REGLÓN PRESUPUESTARIO: 031 "Jornales"									
REGLÓN PRESUPUESTARIO: 031 "Jornales"									
REGLÓN PRESUPUESTARIO: 031 "Jornales"									
REGLÓN PRESUPUESTARIO: 031 "Jornales"									
REGLÓN PRESUPUESTARIO: 031 "Jornales"									
REGLÓN PRESUPUESTARIO: 031 "Jornales"									
REGLÓN PRESUPUESTARIO: 031 "Jornales"									
REGLÓN PRESUPUESTARIO: 031 "Jornales"									
REGLÓN PRESUPUESTARIO: 031 "Jornales"									
REGLÓN PRESUPUESTARIO: 031 "Jornales"									
REGLÓN PRESUPUESTARIO: 031 "Jornales"									
REGLÓN PRESUPUESTARIO: 031 "Jornales"									
REGLÓN PRESUPUESTARIO: 031 "Jornales"									
REGLÓN PRESUPUESTARIO: 031 "Jornales"									
REGLÓN PRESUPUESTARIO: 031 "Jornales"									
REGLÓN PRESUPUESTARIO: 031 "Jornales"									
REGLÓN PRESUPUESTARIO: 031 "Jornales"									
REGLÓN PRESUPUESTARIO: 031 "Jornales"									
REGLÓN PRESUPUESTARIO: 031 "Jornales"									
REGLÓN PRESUPUESTARIO: 031 "Jornales"									
REGLÓN PRESUPUESTARIO: 031 "Jornales"									
REGLÓN PRESUPUESTARIO: 031 "Jornales"									
REGLÓN PRESUPUESTARIO: 031 "Jornales"									
REGLÓN PRESUPUESTARIO: 031 "Jornales"									
REGLÓN PRESUPUESTARIO: 031 "Jornales"									
REGLÓN PRESUPUESTARIO: 031 "Jornales"									
REGLÓN PRESUPUESTARIO: 031 "Jornales"									
REGLÓN PRESUPUESTARIO: 031 "Jornales"									
REGLÓN PRESUPUESTARIO: 031 "Jornales"									
REGLÓN PRESUPUESTARIO: 031 "Jornales"									
REGLÓN PRESUPUESTARIO: 031 "Jornales"									
REGLÓN PRESUPUESTARIO: 031 "Jornales"									
REGLÓN PRESUPUESTARIO: 031 "Jornales"									
REGLÓN PRESUPUESTARIO: 031 "Jornales"									
REGLÓN PRESUPUESTARIO: 031 "Jornales"									
REGLÓN PRESUPUESTARIO: 031 "Jornales"									
REGLÓN PRESUPUESTARIO: 031 "Jornales"									
REGLÓN PRESUPUESTARIO: 031 "Jornales"									
REGLÓN PRESUPUESTARIO: 031 "Jornales"									
REGLÓN PRESUPUESTARIO: 031 "Jornales"									
REGLÓN PRESUPUESTARIO: 031 "Jornales"									
REGLÓN PRESUPUESTARIO: 031 "Jornales"									
REGLÓN PRESUPUESTARIO: 031 "Jornales"									
REGLÓN PRESUPUESTARIO: 031 "Jornales"									
REGLÓN PRESUPUESTARIO: 031 "Jornales"									
REGLÓN PRESUPUESTARIO: 031 "Jornales"									
REGLÓN PRESUPUESTARIO: 031 "Jornales"									
REGLÓN PRESUPUESTARIO: 031 "Jornales"									
REGLÓN PRESUPUESTARIO: 031 "Jornales"									
REGLÓN PRESUPUESTARIO: 031 "Jornales"									
REGLÓN PRESUPUESTARIO: 031 "Jornales"									
REGLÓN PRESUPUESTARIO: 031 "Jornales"									
REGLÓN PRESUPUESTARIO: 031 "Jornales"									
REGLÓN PRESUPUESTARIO: 031 "Jornales"									
REGLÓN PRESUPUESTARIO: 031 "Jornales"									
REGLÓN PRESUPUESTARIO: 031 "Jornales"									
REGLÓN PRESUPUESTARIO: 031 "Jornales"									
REGLÓN PRESUPUESTARIO: 031 "Jornales"									
REGLÓN PRESUPUESTARIO: 031 "Jornales"									
REGLÓN PRESUPUESTARIO: 031 "Jornales"									
REGLÓN PRESUPUESTARIO: 031 "Jornales"									
REGLÓN PRESUPUESTARIO: 031 "Jornales"									
REGLÓN PRESUPUESTARIO: 031 "Jornales"									
REGLÓN PRESUPUESTARIO: 031 "Jornales"									
REGLÓN PRESUPUESTARIO: 031 "Jornales"									
REGLÓN PRESUPUESTARIO: 031 "Jornales"									
REGLÓN PRESUPUESTARIO: 031 "Jornales"									
REGLÓN PRESUPUESTARIO: 031 "Jornales"									
REGLÓN PRESUPUESTARIO: 031 "Jornales"									
REGLÓN PRESUPUESTARIO: 031 "Jornales"									
REGLÓN PRESUPUESTARIO: 031 "Jornales"									
REGLÓN PRESUPUESTARIO: 031 "Jornales"									
REGLÓN PRESUPUESTARIO: 031 "Jornales"									
REGLÓN PRESUPUESTARIO: 031 "Jornales"									
REGLÓN PRESUPUESTARIO: 031 "Jornales"									
REGLÓN PRESUPUESTARIO: 031 "Jornales"									
REGLÓN PRESUPUESTARIO: 031 "Jornales"									
REGLÓN PRESUPUESTARIO: 031 "Jornales"									
REGLÓN PRESUPUESTARIO: 031 "Jornales"									
REGLÓN PRESUPUESTARIO: 031 "Jornales"									
REGLÓN PRESUPUESTARIO: 031 "Jornales"									
REGLÓN PRESUPUESTARIO: 031 "Jornales"									
REGLÓN PRESUPUESTARIO: 031 "Jornales"									
REGLÓN PRESUPUESTARIO: 031 "Jornales"									
REGLÓN PRESUPUESTARIO: 031 "Jornales"									
REGLÓN PRESUPUESTARIO: 031 "Jornales"									
REGLÓN PRESUPUESTARIO: 031 "Jornales"									
REGLÓN PRESUPUESTARIO: 031 "Jornales"									
REGLÓN PRESUPUESTARIO: 031 "Jornales"									
REGLÓN PRESUPUESTARIO: 031 "Jornales"									
REGLÓN PRESUPUESTARIO: 031 "Jornales"									
REGLÓN PRESUPUESTARIO: 031 "Jornales"									
REGLÓN PRESUPUESTARIO: 031 "Jornales"									
REGLÓN PRESUPUESTARIO: 031 "Jornales"									
REGLÓN PRESUPUESTARIO: 031 "Jornales"									
REGLÓN PRESUPUESTARIO: 031 "Jornales"									
REGLÓN PRESUPUESTARIO: 031 "Jornales"									
REGLÓN PRESUPUESTARIO: 031 "Jornales"									
REGLÓN PRESUPUESTARIO: 031 "Jornales"									
REGLÓN PRESUPUESTARIO: 031 "Jornales"									
REGLÓN PRESUPUESTARIO: 031 "Jornales"									
REGLÓN PRESUPUESTARIO: 031 "Jornales"									
REGLÓN PRESUPUESTARIO: 031 "Jornales"									
REGLÓN PRESUPUESTARIO: 031 "Jornales"									
REGLÓN PRESUPUESTARIO: 031 "Jornales"									
REGLÓN PRESUPUESTARIO: 031 "Jornales"									
REGLÓN PRESUPUESTARIO: 031 "Jornales"									
REGLÓN PRESUPUESTARIO: 031 "Jornales"									
REGLÓN PRESUPUESTARIO: 031 "Jornales"									
REGLÓN PRESUPUESTARIO: 031 "Jornales"									
REGLÓN PRESUPUESTARIO: 031 "Jornales"									
REGLÓN PRESUPUESTARIO: 031 "Jornales"									
REGLÓN PRESUPUESTARIO: 031 "Jornales"									
REGLÓN PRESUPUESTARIO: 031 "Jornales"									
REGLÓN PRESUPUESTARIO: 031 "Jornales"									
REGLÓN PRESUPUESTARIO: 031 "Jornales"									
REGLÓN PRESUPUESTARIO: 031 "Jornales"									
REGLÓN PRESUPUESTARIO: 031 "Jornales"									
REGLÓN PRESUPUESTARIO: 031 "Jornales"									
REGLÓN PRESUPUESTARIO: 031 "Jornales"									
REGLÓN PRESUPUESTARIO: 031 "Jornales"									
REGLÓN PRESUPUESTARIO: 031 "Jornales"									
REGLÓN PRESUPUESTARIO: 031 "Jornales"									
REGLÓN PRESUPUESTARIO: 031 "Jornales"									
REGLÓN PRESUPUESTARIO: 031 "Jornales"									
REGLÓN PRESUPUESTARIO: 031 "Jornales"									
REGLÓN PRESUPUESTARIO: 031 "Jornales"									
REGLÓN PRESUPUESTARIO: 031 "Jornales"									
REGLÓN PRESUPUESTARIO: 031 "Jornales"									
REGLÓN PRESUPUESTARIO: 031 "Jornales"									
REGLÓN PRESUPUESTARIO: 031 "Jornales"									
REGLÓN PRESUPUESTARIO: 031 "Jornales"									
REGLÓN PRESUPUESTARIO: 031 "Jornales"									
REGLÓN PRESUPUESTARIO: 031 "Jornales"									
REGLÓN PRESUPUESTARIO: 031 "Jornales"									
REGLÓN PRESUPUESTARIO: 031 "Jornales"									



AJUSTES POR MODIFICACIONES AL SALARIO MINIMO VIGENTE



ENTIDAD: SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Renglón Presupuestario: 031 "Jornales"

resupuestario: 031 "Jornales"

ENTIDAD: SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA REPÚBLICA									
Región Presupuestario: 031 "Jornales"									
SITUACIÓN ACTUAL									
No.	Código de Puesto	Dependencia, Unidad Administrativa, Nombre, Título del Puesto y Código Presupuestario	Jornal Diario	Jornal Promedio Mensual	Bono	Bono Ajuste al Salario Mínimo 031 Jornales (Código 2267)	Bono A.C. 66-2000	Salario Total Promedio Mensual	Dependencia, Unidad Administrativa, Nombre, Título del Puesto y Código Presupuestario
47	1390120	México de José María Martínez ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0000-05-64-00-000-001-000-031-01185	78.25	2,380.10	90.00	407.89	250.00	3,127.99	México de José María Martínez ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0000-05-64-00-000-001-000-031-01185
48	1390511	Wynne Roberto Guerra Barrios ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0000-05-64-00-000-001-000-031-01176	78.25	2,380.10	90.00	407.89	250.00	3,127.99	Wynne Roberto Guerra Barrios ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0000-05-64-00-000-001-000-031-01176
49	1390496	Pablo César Mejía Ramírez ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0000-05-64-00-000-001-000-031-01161	78.25	2,380.10	90.00	407.89	250.00	3,127.99	Pablo César Mejía Ramírez ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0000-05-64-00-000-001-000-031-01161
50	1390521	Rubén Reyes de la Cruz ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0000-05-64-00-000-001-000-031-01186	78.25	2,380.10	90.00	407.89	250.00	3,127.99	Rubén Reyes de la Cruz ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0000-05-64-00-000-001-000-031-01186
51	1390512	Roberto Tal Ishikih ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0000-05-64-00-000-001-000-031-01175	78.25	2,380.10	90.00	407.89	250.00	3,127.99	Roberto Tal Ishikih ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0000-05-64-00-000-001-000-031-01175
52	1390522	Adrián Póp Cor ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0000-05-64-00-000-001-000-031-01187	78.25	2,380.10	90.00	407.89	250.00	3,127.99	Adrián Póp Cor ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0000-05-64-00-000-001-000-031-01187
53	1390541	Rony Estuardo Ceval Bai PILOTO I VEHICULOS 11130016-212-00-0101-0000-05-64-00-000-001-000-031-01189	75.64	2,300.72	570.00	407.89	250.00	3,120.72	Rony Estuardo Ceval Bai PILOTO I VEHICULOS 11130016-212-00-0101-0000-05-64-00-000-001-000-031-01189
54	1390523	Rodrigo Linares González de López ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0000-05-64-00-000-001-000-031-01188	78.25	2,380.10	90.00	407.89	250.00	3,127.99	Rodrigo Linares González de López ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0000-05-64-00-000-001-000-031-01188
55	1390493	Sandra Patricia Campos García de Silva ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0000-05-64-00-000-001-000-031-01158	78.25	2,380.10	90.00	407.89	250.00	3,127.99	Sandra Patricia Campos García de Silva ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0000-05-64-00-000-001-000-031-01158
56	1390508	Sergio Giovanni Jiménez Ortiz ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0000-05-64-00-000-001-000-031-01173	78.25	2,380.10	90.00	407.89	250.00	3,127.99	Sergio Giovanni Jiménez Ortiz ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0000-05-64-00-000-001-000-031-01173
57	1390524	Walter Siles Osorio Córdova ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0000-05-64-00-000-001-000-031-01191	78.25	2,380.10	90.00	407.89	250.00	3,127.99	Walter Siles Osorio Córdova ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0000-05-64-00-000-001-000-031-01191
58	1390486	Walter Guillermo Ceval Bai PILOTO I VEHICULOS 11130016-212-00-0101-0000-05-64-00-000-001-000-031-01177	76.59	2,279.61	575.88	407.89	250.00	3,155.45	Walter Guillermo Ceval Bai PILOTO I VEHICULOS 11130016-212-00-0101-0000-05-64-00-000-001-000-031-01177
59	1390512	William Alberto Ceval Bai ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0000-05-64-00-000-001-000-031-01177	78.25	2,380.10	90.00	407.89	250.00	3,127.99	William Alberto Ceval Bai ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0000-05-64-00-000-001-000-031-01177
60	1390524	William José Ruiz Aguilar ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0000-05-64-00-000-001-000-031-01189	78.25	2,380.10	90.00	407.89	250.00	3,127.99	William José Ruiz Aguilar ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0000-



DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

AJUSTES POR MODIFICACIONES AL SALARIO MÍNIMO VIGENTE

ENTIDAD: SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Rengión Presupuestario: 031 "Jornales"

Rengión Presupuestario: 031 "Jornales"

SITUACIÓN ACTUAL										SITUACIÓN PROPUESTA				
No.	Código de Puesto	Dependencia, Unidad Administrativa, Nombre, Título del Puesto y Código Presupuestario	Jornal Diario	Jornal Promedio Mensual	Bono Ajuste al Salario Mínimo Temporal y Condicionado 031 (Código: 2322)	Bono Ajuste al Salario Mínimo 031 Jornales (Código 2267)	Bono A.L.C. 66-2000	Salario Total Promedio Mensual	Jornal Diario	Jornal Promedio Mensual	Bono Ajuste al Salario Mínimo 031 Jornales (Código 2267)	Bono A.L.C. 66-2000	Salario Total Promedio Mensual	
63	1390514	Yulin Sural González Molina ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01179 SUBSECRETARÍA DE PRESERVACIÓN FAMILIAR, FORTALECIMIENTO Y APOYO COMUNITARIO Adrian Baez Pareda	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 90.00	Q 407.89	Q 250.00	Q 3,127.99	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 787.49	Q 250.00	Q 3,417.59	
64	1390328	ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01117 Adrian Baez Pareda	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 90.00	Q 407.89	Q 250.00	Q 3,127.99	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 787.49	Q 250.00	Q 3,417.59	
65	1390732	ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01021 Alberto Aquino	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 90.00	Q 407.89	Q 250.00	Q 3,127.99	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 787.49	Q 250.00	Q 3,417.59	
66	1390778	ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01047 Alfonso Luis Raymundo de Chavín	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 90.00	Q 407.89	Q 250.00	Q 3,127.99	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 787.49	Q 250.00	Q 3,417.59	
67	1390786	ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01075 Alfonso Luis Raymundo de Chavín	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 90.00	Q 407.89	Q 250.00	Q 3,127.99	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 787.49	Q 250.00	Q 3,417.59	
68	1390668	ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-00957 Alfonso Luis Raymundo de Chavín	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 90.00	Q 407.89	Q 250.00	Q 3,127.99	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 787.49	Q 250.00	Q 3,417.59	
69	1390759	ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01048 Alfonso Luis Raymundo de Chavín	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 90.00	Q 407.89	Q 250.00	Q 3,127.99	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 787.49	Q 250.00	Q 3,417.59	
70	1390777	ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01166 Alfonso Luis Raymundo de Chavín	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 90.00	Q 407.89	Q 250.00	Q 3,127.99	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 787.49	Q 250.00	Q 3,417.59	
71	1390658	ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-00947 CONSERJE Alfonso Luis Raymundo de Chavín	Q 71.40	Q 2,171.75	Q 666.00	Q 407.89	Q 250.00	Q 3,107.25	Q 71.40	Q 2,171.75	Q 787.49	Q 250.00	Q 3,206.24	
72	1390716	ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01005 Alfonso Luis Raymundo de Chavín	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 90.00	Q 407.89	Q 250.00	Q 3,127.99	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 787.49	Q 250.00	Q 3,417.59	
73	1390688	ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-00947 CONSERJE Alfonso Luis Raymundo de Chavín	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 90.00	Q 407.89	Q 250.00	Q 3,127.99	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 787.49	Q 250.00	Q 3,417.59	
74	1390706	ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-00995 CONSERJE Alfonso Luis Raymundo de Chavín	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 90.00	Q 407.89	Q 250.00	Q 3,127.99	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 787.49	Q 250.00	Q 3,417.59	
75	1390738	ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01027 CONSERJE Alfonso Luis Raymundo de Chavín	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 90.00	Q 407.89	Q 250.00	Q 3,127.99	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 787.49	Q 250.00	Q 3,417.59	
76	1390805	ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01044 CONSERJE Alfonso Luis Raymundo de Chavín	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 90.00	Q 407.89	Q 250.00	Q 3,127.99	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 787.49	Q 250.00	Q 3,417.59	
77	1390801	ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01040 CONSERJE Alfonso Luis Raymundo de Chavín	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 90.00	Q 407.89	Q 250.00	Q 3,127.99	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 787.49	Q 250.00	Q 3,417.59	
78	1390816	ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01107 CONSERJE Alfonso Luis Raymundo de Chavín	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 90.00	Q 407.89	Q 250.00	Q 3,127.99	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 787.49	Q 250.00	Q 3,417.59	

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

AJUSTES POR MODIFICACIONES AL SALARIO MÍNIMO VIGENTE

ENTIDAD: SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Región Presupuestario: 031 "Jornales"

Región Presupuestario: 031 "Jornales"

SITUACIÓN ACTUAL										SITUACIÓN PROPUESTA				
No.	Código de Proyecto	Dependencia, Unidad Administrativa, Nombre, Título del Puesto y Código Presupuestario	Jornal Diario	Jornal Promedio Mensual	Bono Mensual por Ajuste al Salario Mínimo Temporal y Consolidado (Código: 2322)	Bono Ajuste al Salario Mínimo 031 Jornales (Código 2267)	Bono A.C. 66-2000	Salario Total Promedio Mensual	Dependencia, Unidad Administrativa, Nombre, Título del Puesto y Código Presupuestario	Jornal Diario	Jornal Promedio Mensual	Bono Ajuste al Salario Mínimo 031 Jornales (Código 2267)	Bono A.C. 66-2000	Salario Total Promedio Mensual
79	1390810	Area Del Correo Medico Dr. León de Sanzay ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01119	78.25 Q	2,380.10 Q	90.00 Q	407.89 Q	250.00 Q	3,127.99 Q	Area Del Correo Medico Dr. León de Sanzay ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01119	78.25 Q	2,380.10 Q	787.49 Q	250.00 Q	3,417.59 Q
80	1390714	Ara Isabel Jimenez ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01003	78.25 Q	2,380.10 Q	90.00 Q	407.89 Q	250.00 Q	3,127.99 Q	Ara Isabel Jimenez ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01003	78.25 Q	2,380.10 Q	787.49 Q	250.00 Q	3,417.59 Q
81	1390714	Ara Lisseth Avila Hernandez de Castillo ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01035	78.25 Q	2,380.10 Q	90.00 Q	407.89 Q	250.00 Q	3,127.99 Q	Ara Lisseth Avila Hernandez de Castillo ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01035	78.25 Q	2,380.10 Q	787.49 Q	250.00 Q	3,417.59 Q
82	1390785	Ara Lucía Alvarado Alvarado ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01074	78.25 Q	2,380.10 Q	90.00 Q	407.89 Q	250.00 Q	3,127.99 Q	Ara Lucía Alvarado Alvarado ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01074	78.25 Q	2,380.10 Q	787.49 Q	250.00 Q	3,417.59 Q
83	1390737	Ara Leticia Paredón Morales ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01026	78.25 Q	2,380.10 Q	90.00 Q	407.89 Q	250.00 Q	3,127.99 Q	Ara Leticia Paredón Morales ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01026	78.25 Q	2,380.10 Q	787.49 Q	250.00 Q	3,417.59 Q
84	1390810	Ara Rosaura Inest Yar ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01099	78.25 Q	2,380.10 Q	90.00 Q	407.89 Q	250.00 Q	3,127.99 Q	Ara Rosaura Inest Yar ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01099	78.25 Q	2,380.10 Q	787.49 Q	250.00 Q	3,417.59 Q
85	1390815	Ara Ruth Valeriana Meléndez ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01108	78.25 Q	2,380.10 Q	90.00 Q	407.89 Q	250.00 Q	3,127.99 Q	Ara Ruth Valeriana Meléndez ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01108	78.25 Q	2,380.10 Q	787.49 Q	250.00 Q	3,417.59 Q
86	1390817	Análides Celyste Alvarado Guerra de Cae ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01101	78.25 Q	2,380.10 Q	90.00 Q	407.89 Q	250.00 Q	3,127.99 Q	Análides Celyste Alvarado Guerra de Cae ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01101	78.25 Q	2,380.10 Q	787.49 Q	250.00 Q	3,417.59 Q
87	1390756	Anaibely Yaldira Hernández Cumbá ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01045	78.25 Q	2,380.10 Q	90.00 Q	407.89 Q	250.00 Q	3,127.99 Q	Anaibely Yaldira Hernández Cumbá ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01045	78.25 Q	2,380.10 Q	787.49 Q	250.00 Q	3,417.59 Q
88	1390871	Arnoldo Osvaldo Díaz Gutiérrez ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01160	78.25 Q	2,380.10 Q	90.00 Q	407.89 Q	250.00 Q	3,127.99 Q	Arnoldo Osvaldo Díaz Gutiérrez ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01160	78.25 Q	2,380.10 Q	787.49 Q	250.00 Q	3,417.59 Q
89	1390654	Arnela Celyste Avila Martín CONSERJE 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-00943	71.40 Q	2,177.75 Q	680.00 Q	-	250.00 Q	3,107.75 Q	Arnela Celyste Avila Martín CONSERJE 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-00943	71.40 Q	2,177.75 Q	787.49 Q	250.00 Q	3,382.24 Q
90	1390831	Auréli Terresa Enriquez Saez ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01120	78.25 Q	2,380.10 Q	90.00 Q	407.89 Q	250.00 Q	3,127.99 Q	Auréli Terresa Enriquez Saez ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01120	78.25 Q	2,380.10 Q	787.49 Q	250.00 Q	3,417.59 Q
91	1390864	Auro González Llerena ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01155	78.25 Q	2,380.10 Q	90.00 Q	407.89 Q	250.00 Q	3,127.99 Q	Auro González Llerena ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01155	78.25 Q	2,380.10 Q	787.49 Q	250.00 Q	3,417.59 Q
92	1390699	Aurora Lina Saldívar González, González ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-00988	78.25 Q	2,380.10 Q	90.00 Q	407.89 Q	250.00 Q	3,127.99 Q	Aurora Lina Saldívar González, González ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-00988	78.25 Q	2,380.10 Q	787.49 Q	250.00 Q	3,417.59 Q
93	1390701	Aurora Maria Muñoz Espinoza ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-00990	78.25 Q	2,380.10 Q	90.00 Q	407.89 Q	250.00 Q	3,127.99 Q	Aurora Maria Muñoz Espinoza ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-00990	78.25 Q	2,380.10 Q	787.49 Q	250.00 Q	3,417.59 Q
94	1390705	Aurora Muniz Morales Tit ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01084	78.25 Q	2,380.10 Q	90.00 Q	407.89 Q	250.00 Q	3,127.99 Q	Aurora Muniz Morales Tit ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01084	78.25 Q	2,380.10 Q	787.49 Q	250.00 Q	3,417.59 Q



DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

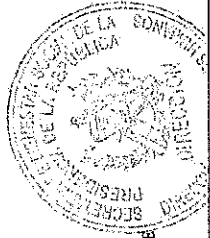
AJUSTES POR MODIFICACIONES AL SALARIO MÍNIMO VIGENTE

ENTIDAD: SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Región Presupuestario: 031 "Jornales"

Región Presupuestario: 031 "Jornales"

SITUACIÓN ACTUAL										SITUACIÓN PROPUESTA									
No.	Código de Puesto	Dependencia, Unidad Administrativa, Nombre, Título del Puesto y Código Presupuestario	Jornal Diario	Jornal Promedio Mensual	Bono Ajuste al Salario Mínimo Temporal y Cívico (Código 2267)	Bono A.C. 66-2000	Salario Total Promedio Mensual	Dependencia, Unidad Administrativa, Nombre, Título del Puesto y Código Presupuestario	Jornal Diario	Jornal Promedio Mensual	Bono Ajuste al Salario Mínimo Temporal y Cívico (Código 2267)	Bono A.C. 66-2000	Salario Total Promedio Mensual						
95	1390838	Aura Verónica Roldán Murillo ENCARGADO DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01127	78.25 Q	2,380.10 Q	407.89 Q	250.00 Q	3,127.99 Q	Aura Verónica Roldán Murillo ENCARGADO DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01127	78.25 Q	2,380.10 Q	407.89 Q	250.00 Q	3,127.99 Q						
96	1390700	Baudilio Leonado Amézquita ENCARGADO DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-00989	78.25 Q	2,380.10 Q	407.89 Q	250.00 Q	3,127.99 Q	Baudilio Leonado Amézquita ENCARGADO DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-00989	78.25 Q	2,380.10 Q	407.89 Q	250.00 Q	3,127.99 Q						
97	1390826	Blanca Aurora Rivas López ENCARGADO DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01115	78.25 Q	2,380.10 Q	407.89 Q	250.00 Q	3,127.99 Q	Blanca Aurora Rivas López ENCARGADO DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01115	78.25 Q	2,380.10 Q	407.89 Q	250.00 Q	3,127.99 Q						
98	1390847	Blanca Elizabeth Gutiérrez Ortiz de Harinalez ENCARGADO DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01136	78.25 Q	2,380.10 Q	407.89 Q	250.00 Q	3,127.99 Q	Blanca Elizabeth Gutiérrez Ortiz de Harinalez ENCARGADO DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01136	78.25 Q	2,380.10 Q	407.89 Q	250.00 Q	3,127.99 Q						
99	1390754	Brenda Argentina Cisneros Bonilla ENCARGADO DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01043	78.25 Q	2,380.10 Q	407.89 Q	250.00 Q	3,127.99 Q	Brenda Argentina Cisneros Bonilla ENCARGADO DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01043	78.25 Q	2,380.10 Q	407.89 Q	250.00 Q	3,127.99 Q						
100	1390842	Brenda Griselda Cabrera Minaliz ENCARGADO DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01131	78.25 Q	2,380.10 Q	407.89 Q	250.00 Q	3,127.99 Q	Brenda Griselda Cabrera Minaliz ENCARGADO DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01131	78.25 Q	2,380.10 Q	407.89 Q	250.00 Q	3,127.99 Q						
101	1390721	Carlos Estuardo Flores ENCARGADO DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01010	78.25 Q	2,380.10 Q	407.89 Q	250.00 Q	3,127.99 Q	Carlos Estuardo Flores ENCARGADO DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01010	78.25 Q	2,380.10 Q	407.89 Q	250.00 Q	3,127.99 Q						
102	1390739	Comelina Yucatec Ramírez ENCARGADO DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01010	78.25 Q	2,380.10 Q	407.89 Q	250.00 Q	3,127.99 Q	Comelina Yucatec Ramírez ENCARGADO DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01010	78.25 Q	2,380.10 Q	407.89 Q	250.00 Q	3,127.99 Q						
103	1390840	Carli Escobedo Scahill ENCARGADO DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-00979	78.25 Q	2,380.10 Q	407.89 Q	250.00 Q	3,127.99 Q	Carli Escobedo Scahill ENCARGADO DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-00979	78.25 Q	2,380.10 Q	407.89 Q	250.00 Q	3,127.99 Q						
104	1390860	Caroli Yessica Arceña Montemayor ENCARGADO DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-00989	78.25 Q	2,380.10 Q	407.89 Q	250.00 Q	3,127.99 Q	Caroli Yessica Arceña Montemayor ENCARGADO DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-00989	78.25 Q	2,380.10 Q	407.89 Q	250.00 Q	3,127.99 Q						
105	1390806	Carolina Josefina Díaz de León ENCARGADO DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01095	78.25 Q	2,380.10 Q	407.89 Q	250.00 Q	3,127.99 Q	Carolina Josefina Díaz de León ENCARGADO DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01095	78.25 Q	2,380.10 Q	407.89 Q	250.00 Q	3,127.99 Q						
106	1390878	Cindy Karina Ruiz Pérez de Guzmán ENCARGADO DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01167	78.25 Q	2,380.10 Q	407.89 Q	250.00 Q	3,127.99 Q	Cindy Karina Ruiz Pérez de Guzmán ENCARGADO DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01167	78.25 Q	2,380.10 Q	407.89 Q	250.00 Q	3,127.99 Q						
107	1390830	Claudia Paola Escobar Arriola ENCARGADO DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01139	78.25 Q	2,380.10 Q	407.89 Q	250.00 Q	3,127.99 Q	Claudia Paola Escobar Arriola ENCARGADO DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01139	78.25 Q	2,380.10 Q	407.89 Q	250.00 Q	3,127.99 Q						
108	1390740	Concepción Zúñiga Minaliz ENCARGADO DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-00978	78.25 Q	2,380.10 Q	407.89 Q	250.00 Q	3,127.99 Q	Concepción Zúñiga Minaliz ENCARGADO DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-00978	78.25 Q	2,380.10 Q	407.89 Q	250.00 Q	3,127.99 Q						
109	1390740	Concepción Zúñiga Minaliz ENCARGADO DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-00978	78.25 Q	2,380.10 Q	407.89 Q	250.00 Q	3,127.99 Q	Concepción Zúñiga Minaliz ENCARGADO DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-00978	78.25 Q	2,380.10 Q	407.89 Q	250.00 Q	3,127.99 Q						
110	1390770	Cynthia Mariana Ximénez Escobar ENCARGADO DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01059	78.25 Q	2,380.10 Q	407.89 Q	250.00 Q	3,127.99 Q	Cynthia Mariana Ximénez Escobar ENCARGADO DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01059	78.25 Q	2,380.10 Q	407.89 Q	250.00 Q	3,127.99 Q						
111	1390822	Dora Gladys Muraldo Trujillo ENCARGADO DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01091	78.25 Q	2,380.10 Q	407.89 Q	250.00 Q	3,127.99 Q	Dora Gladys Muraldo Trujillo ENCARGADO DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01091	78.25 Q	2,380.10 Q	407.89 Q	250.00 Q	3,127.99 Q						



DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

AJUSTES POR MODIFICACIONES AL SALARIO MÍNIMO VIGENTE

ENTIDAD: SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Región Presupuestario: 031 "Jornales"

Región Presupuestario: 031 "Jornales"

SITUACIÓN ACTUAL										SITUACIÓN PROPUESTA				
Código de Puesto	Dependencia, Unidad Administrativa, Nombre, Título del Puesto y Código Presupuestario	Jornal Diario	Jornal Promedio Mensual	Bono Ajuste al Salario Mínimo 031 Jornales (Código 2257)	Bono A.C. 66-2000	Salario Total Promedio Mensual	Dependencia, Unidad Administrativa, Nombre, Título del Puesto y Código Presupuestario	Jornal Diario	Jornal Promedio Mensual	Bono Ajuste al Salario Mínimo 031 Jornales (Código 2257)	Bono A.C. 66-2000	Salario Total Promedio Mensual		
112	1390686 Danilo Gervasio Xoy Mejía PEON VIGILANTE V 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01169	75.64	2,300.72	Q 570.00	Q -	Q 3,127.99	Daniel Gervasio Xoy Mejía PEON VIGILANTE V 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01169	75.64	2,300.72	Q 787.48	Q 250.00	Q 3,138.20		
113	1390649 Dalia Lurena Rodríguez Leanza de Gómez COCHERO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-00938	72.54	2,206.43	Q 655.00	Q -	Q 3,114.43	Dalia Lurena Rodríguez Leanza de Gómez COCHERO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-00938	72.54	2,206.43	Q 787.48	Q 250.00	Q 3,124.91		
114	1390717 Danyel Zenaida Escobar Leanza ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01006	78.25	2,380.10	Q 90.00	Q 407.89	Q 3,127.99	Danyel Zenaida Escobar Leanza ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01006	78.25	2,380.10	Q 787.49	Q 250.00	Q 3,147.59		
115	1390681 Dora Anely Ortega Reyes ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-00970	78.25	2,380.10	Q 90.00	Q 407.89	Q 3,127.99	Dora Anely Ortega Reyes ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-00970	78.25	2,380.10	Q 787.49	Q 250.00	Q 3,147.59		
116	1390771 Dora Isabel Tamez Tan de Torres ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01060	78.25	2,380.10	Q 90.00	Q 407.89	Q 3,127.99	Dora Isabel Tamez Tan de Torres ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01060	78.25	2,380.10	Q 787.49	Q 250.00	Q 3,147.59		
117	1390733 Dora Andrea Pérez Hernández ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01022	78.25	2,380.10	Q 90.00	Q 407.89	Q 3,127.99	Dora Andrea Pérez Hernández ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01022	78.25	2,380.10	Q 787.49	Q 250.00	Q 3,147.59		
118	1390671 Dania Mabel Castro Guzmán ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-00960	78.25	2,380.10	Q 90.00	Q 407.89	Q 3,127.99	Dania Mabel Castro Guzmán ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-00960	78.25	2,380.10	Q 787.49	Q 250.00	Q 3,147.59		
119	1390790 Edelmira Maribel Pérez Achúbal de Pérez ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01079	78.25	2,380.10	Q 90.00	Q 407.89	Q 3,127.99	Edelmira Maribel Pérez Achúbal de Pérez ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01079	78.25	2,380.10	Q 787.49	Q 250.00	Q 3,147.59		
120	1390664 Eulima Aracely Simón Roblero de Pablo ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-00953	78.25	2,380.10	Q 90.00	Q 407.89	Q 3,127.99	Eulima Aracely Simón Roblero de Pablo ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-00953	78.25	2,380.10	Q 787.49	Q 250.00	Q 3,147.59		
121	1390675 Ella Liliana Pérez Jarama de Escobar ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-00964	78.25	2,380.10	Q 90.00	Q 407.89	Q 3,127.99	Ella Liliana Pérez Jarama de Escobar ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-00964	78.25	2,380.10	Q 787.49	Q 250.00	Q 3,147.59		
122	1390692 Edvin Estuardo López Choc ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-00981	78.25	2,380.10	Q 90.00	Q 407.89	Q 3,127.99	Edvin Estuardo López Choc ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-00981	78.25	2,380.10	Q 787.49	Q 250.00	Q 3,147.59		
123	1390777 Edwin Ariel Fuentes Ruelas ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01066	78.25	2,380.10	Q 90.00	Q 407.89	Q 3,127.99	Edwin Ariel Fuentes Ruelas ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01066	78.25	2,380.10	Q 787.49	Q 250.00	Q 3,147.59		
124	1390813 Ella Lurena Pérez Escobar ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01102	78.25	2,380.10	Q 90.00	Q 407.89	Q 3,127.99	Ella Lurena Pérez Escobar ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01102	78.25	2,380.10	Q 787.49	Q 250.00	Q 3,147.59		
125	1390791 Elvira Gladys de Leizaola Navarrete ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01080	78.25	2,380.10	Q 90.00	Q 407.89	Q 3,127.99	Elvira Gladys de Leizaola Navarrete ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01080	78.25	2,380.10	Q 787.49	Q 250.00	Q 3,147.59		
126	1390876 Ella Patricia Hernández Reyes de Alvarado ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01165	78.25	2,380.10	Q 90.00	Q 407.89	Q 3,127.99	Ella Patricia Hernández Reyes de Alvarado ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01165	78.25	2,380.10	Q 787.49	Q 250.00	Q 3,147.59		
127	1390722 Ella María Ramírez Leizaola ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01011	78.25	2,380.10	Q 90.00	Q 407.89	Q 3,127.99	Ella María Ramírez Leizaola ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01011	78.25	2,380.10	Q 787.49	Q 250.00	Q 3,147.59		



DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

AJUSTES POR MODIFICACIONES AL SALARIO MÍNIMO VIGENTE

ENTIDAD: SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ENTIDAD: SECRETARÍA DE DEFENSA Y FUERZAS ARMADAS										Región Presupuestario: 031 "Jornales"																			
Región Presupuestario: 031 "Jornales"										SITUACIÓN ACTUAL										SITUACIÓN PROPUESTA									
No.	Código de Puesto	Dependencia, Unidad Administrativa, Nombre, Título del Puesto y Código Presupuestario	Jornal Diario	Jornal Promedio Mensual	Bono Monetario por Ajuste al Salario Mínimo Temporal y Condicionado 031 (Código 2322)	Bono Ajuste al Salario Mínimo 031 (Jornales) (Código 2267)	Bono A.C. 66-2000	Salario Total Promedio Mensual	Dependencia, Unidad Administrativa, Nombre, Título del Puesto y Código Presupuestario	Jornal Diario	Jornal Promedio Mensual	Bono Ajuste al Salario Mínimo 031 (Jornales) (Código 2267)	Bono A.C. 66-2000	Salario Total Promedio Mensual															
128	1390714	Emery Roldán Díaz García ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01023	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 90.00	Q 407.89	Q 250.00	Q 3,127.99	Emery Roldán Díaz García ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01023	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 787.49	Q 250.00	Q 3,127.99															
129	1390832	Enedil Ivonne Reyes Paredes de Flores ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01121	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 90.00	Q 407.89	Q 250.00	Q 3,127.99	Enedil Ivonne Reyes Paredes de Flores ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01121	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 787.49	Q 250.00	Q 3,127.99															
130	1390718	Enma Beatriz Ramírez Méndez de Martínez ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01067	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 90.00	Q 407.89	Q 250.00	Q 3,127.99	Enma Beatriz Ramírez Méndez de Martínez ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01067	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 787.49	Q 250.00	Q 3,127.99															
131	1390653	Enma Elelmita García Pérez ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-00982	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 90.00	Q 407.89	Q 250.00	Q 3,127.99	Enma Elelmita García Pérez ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-00982	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 787.49	Q 250.00	Q 3,127.99															
132	1390712	Enrique Pérez Ramírez ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01061	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 90.00	Q 407.89	Q 250.00	Q 3,127.99	Enrique Pérez Ramírez ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01061	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 787.49	Q 250.00	Q 3,127.99															
133	1390660	Enrullis Sarmiento Juárez CONSERJE 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-00949	Q 71.40	Q 2,171.75	Q 880.00	Q -	Q 250.00	Q 3,101.75	Enrullis Sarmiento Juárez CONSERJE 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-00949	Q 71.40	Q 2,171.75	Q 787.49	Q 250.00	Q 3,101.75															
134	1390616	Enrique Aucuna Ochoa de Hernández ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-00965	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 90.00	Q 407.89	Q 250.00	Q 3,127.99	Enrique Aucuna Ochoa de Hernández ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-00965	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 787.49	Q 250.00	Q 3,127.99															
135	1390717	Evelyn March Larios García ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01036	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 90.00	Q 407.89	Q 250.00	Q 3,127.99	Evelyn March Larios García ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01036	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 787.49	Q 250.00	Q 3,127.99															
136	1390762	Eugenio Lander Morales Durán de Solís ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01081	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 90.00	Q 407.89	Q 250.00	Q 3,127.99	Eugenio Lander Morales Durán de Solís ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01081	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 787.49	Q 250.00	Q 3,127.99															
137	1390748	Esmeralda Duque Sosa ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01037	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 90.00	Q 407.89	Q 250.00	Q 3,127.99	Esmeralda Duque Sosa ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01037	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 787.49	Q 250.00	Q 3,127.99															
138	1390665	Estelina Salazar Peña ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-00954	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 90.00	Q 407.89	Q 250.00	Q 3,127.99	Estelina Salazar Peña ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-00954	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 787.49	Q 250.00	Q 3,127.99															
139	1390648	Evangelina Pérez Perdomo CONSERJE 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-00937	Q 72.54	Q 2,206.43	Q 655.00	Q -	Q 250.00	Q 3,111.43	Evangelina Pérez Perdomo CONSERJE 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-00937	Q 72.54	Q 2,206.43	Q 787.49	Q 250.00	Q 3,111.43															
140	1390772	Evangelina Cruz ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-00961	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 90.00	Q 407.89	Q 250.00	Q 3,127.99	Evangelina Cruz ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-00961	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 787.49	Q 250.00	Q 3,127.99															
141	1390760	Fabrizio de Jesús Sánchez Cárdenas ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01040	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 90.00	Q 407.89	Q 250.00	Q 3,127.99	Fabrizio de Jesús Sánchez Cárdenas ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01040	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 787.49	Q 250.00	Q 3,127.99															
142	1390708	Florencia López Juárez ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-00967	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 90.00	Q 407.89	Q 250.00	Q 3,127.99	Florencia López Juárez ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-00967	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 787.49	Q 250.00	Q 3,127.99															
143	1390749	Florencia Cid González ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01029	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 90.00	Q 407.89	Q 250.00	Q 3,127.99	Florencia Cid González ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01029	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 787.49	Q 250.00	Q 3,127.99															
144	1390725	Florencia Miranda de Ramírez ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01014	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 90.00	Q 407.89	Q 250.00	Q 3,127.99	Florencia Miranda de Ramírez ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01014	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 787.49	Q 250.00	Q 3,127.99															



DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

AJUSTES POR MODIFICACIONES AL SALARIO MÍNIMO VIGENTE

ENTIDAD: SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Renglón Presupuestario: 031 "Jornales"

Renglón Presupuestario: 031 "Jornales"

Código de Proyecto	Dependencia, Unidad Administrativa, Nombre, Título del Proyecto, Código Presupuestario	SITUACIÓN ACTUAL					SITUACIÓN PROPUESTA				
		Jornal Diario	Jornal Promedio Mensual	Bono por Ajuste al Salario Mínimo Cotizado 031 (Código 2322)	Bono Ajuste al Salario Mínimo 031 (Código 2267)	Bono A.C. 66-2000	Salario Total Promedio Mensual	Jornal Diario	Jornal Promedio Mensual	Bono Ajuste al Salario Mínimo 031 (Código 2267)	Bono A.C. 66-2000
145	1390482 Frontera Castilla Gorda ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-44-01-000-001-000-031-00971	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 90.00	Q 407.89	Q 250.00	Q 3,127.99	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 787.49	Q 250.00
146	1390483 Frontera Luján Cardona de Sánchez ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-44-01-000-001-000-031-01144	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 90.00	Q 407.89	Q 250.00	Q 3,127.99	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 787.49	Q 250.00
147	1390484 Frontera Luján Cardona de Sánchez ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-44-01-000-001-000-031-01103	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 90.00	Q 407.89	Q 250.00	Q 3,127.99	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 787.49	Q 250.00
148	1390485 Frontera Luján Cardona de Sánchez ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-44-01-000-001-000-031-01038	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 90.00	Q 407.89	Q 250.00	Q 3,127.99	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 787.49	Q 250.00
149	1390486 Gloria Chocoma Parilla ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-44-01-000-001-000-031-01145	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 90.00	Q 407.89	Q 250.00	Q 3,127.99	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 787.49	Q 250.00
150	1390487 Gloria Luján Cardona de Sánchez ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-44-01-000-001-000-031-00983	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 90.00	Q 407.89	Q 250.00	Q 3,127.99	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 787.49	Q 250.00
151	1390488 Gloria Luján Cardona de Sánchez ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-44-01-000-001-000-031-01140	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 90.00	Q 407.89	Q 250.00	Q 3,127.99	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 787.49	Q 250.00
152	1390489 Gloria Luján Cardona de Sánchez ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-44-01-000-001-000-031-01030	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 90.00	Q 407.89	Q 250.00	Q 3,127.99	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 787.49	Q 250.00
153	1390490 Gloria Luján Cardona de Sánchez ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-44-01-000-001-000-031-00942	Q 72.54	Q 2,206.43	Q 655.00	Q 407.89	Q 250.00	Q 3,111.43	Q 72.54	Q 2,206.43	Q 787.49	Q 250.00
154	1390491 Gloria Luján Cardona de Sánchez ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-44-01-000-001-000-031-01039	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 90.00	Q 407.89	Q 250.00	Q 3,127.99	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 787.49	Q 250.00
155	1390492 Gloria Luján Cardona de Sánchez ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-44-01-000-001-000-031-01031	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 90.00	Q 407.89	Q 250.00	Q 3,127.99	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 787.49	Q 250.00
156	1390493 Gloria Luján Cardona de Sánchez ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-44-01-000-001-000-031-00984	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 90.00	Q 407.89	Q 250.00	Q 3,127.99	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 787.49	Q 250.00
157	1390494 Gloria Luján Cardona de Sánchez ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-44-01-000-001-000-031-01034	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 90.00	Q 407.89	Q 250.00	Q 3,127.99	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 787.49	Q 250.00
158	1390495 Gloria Luján Cardona de Sánchez ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-44-01-000-001-000-031-01146	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 90.00	Q 407.89	Q 250.00	Q 3,127.99	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 787.49	Q 250.00
159	1390496 Gloria Luján Cardona de Sánchez ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-44-01-000-001-000-031-00946	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 90.00	Q 407.89	Q 250.00	Q 3,127.99	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 787.49	Q 250.00
160	1390497 Gloria Luján Cardona de Sánchez ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-44-01-000-001-000-031-01036	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 90.00	Q 407.89	Q 250.00	Q 3,127.99	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 787.49	Q 250.00



34

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

AJUSTES POR MODIFICACIONES AL SALARIO MÍNIMO VIGENTE

ENTIDAD: SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Renglón Presupuestario: 031 "Jornales"

Renglón Presupuestario: 031 "Jornales"

RENGLÓN PRESUPUESTARIO 051- JORNALISTAS										SITUACIÓN ACTUAL					SITUACIÓN PROPUESTA				
Nº.	Código de Puesto	Dependencia, Unidad Administrativa, Nombre, Título del Puesto y Código Presupuestario	Jornal Diario	Jornal Promedio Mensual	Bono Monetario por Ajuste al Salario Mínimo Temporal y Encargado 031 (Código 2267)	Bono Ajuste al Salario Mínimo 031 Jornales (Código 2267)	Bono A.C. 66-2000	Salario Total Promedio Mensual	Dependencia, Unidad Administrativa, Nombre, Título del Puesto y Código Presupuestario	Jornal Diario	Jornal Promedio Mensual	Bono Ajuste al Salario Mínimo 031 Jornales (Código 2267)	Bono A.C. 66-2000	Salario Total Promedio Mensual					
161	1390052	ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO Ingrid Mena de León	78.25	2,380.10	90.00	407.89	250.00	3,127.99	ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO Ingrid Mena de León	78.25	2,380.10	90.00	407.89	3,127.99					
162	1390056	ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO Irma Yolanda Cruz Cárdenas	78.25	2,380.10	90.00	407.89	250.00	3,127.99	ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO Irma Yolanda Cruz Cárdenas	78.25	2,380.10	90.00	407.89	3,127.99					
163	1390076	ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO Jaeline Elizabeth Juárez Salas	78.25	2,380.10	90.00	407.89	250.00	3,127.99	ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO Jaeline Elizabeth Juárez Salas	78.25	2,380.10	90.00	407.89	3,127.99					
164	1390072	ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO Jaime López	78.25	2,380.10	90.00	407.89	250.00	3,127.99	ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO Jaime López	78.25	2,380.10	90.00	407.89	3,127.99					
165	1390071	ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO Jaeline Walenka Barillas Pineda	78.25	2,380.10	90.00	407.89	250.00	3,127.99	ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO Jaeline Walenka Barillas Pineda	78.25	2,380.10	90.00	407.89	3,127.99					
166	1390051	ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO Irma Mercedes Mauné Ventura	78.25	2,380.10	90.00	407.89	250.00	3,127.99	ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO Irma Mercedes Mauné Ventura	78.25	2,380.10	90.00	407.89	3,127.99					
167	1390053	ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO Jesús Fabiola Aguilar	78.25	2,380.10	90.00	407.89	250.00	3,127.99	ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO Jesús Fabiola Aguilar	78.25	2,380.10	90.00	407.89	3,127.99					
168	1390058	ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO Jesús Guadalupe Mauné Alvarez	78.25	2,380.10	90.00	407.89	250.00	3,127.99	ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO Jesús Guadalupe Mauné Alvarez	78.25	2,380.10	90.00	407.89	3,127.99					
169	1390077	ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO Jesús Eugenia García Yanes	78.25	2,380.10	90.00	407.89	250.00	3,127.99	ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO Jesús Eugenia García Yanes	78.25	2,380.10	90.00	407.89	3,127.99					
170	1390066	ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO Jesús Mariberto Herrera Pérez	78.25	2,380.10	90.00	407.89	250.00	3,127.99	ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO Jesús Mariberto Herrera Pérez	78.25	2,380.10	90.00	407.89	3,127.99					
171	1390075	ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO Jesús Humberto García Ramírez	78.25	2,380.10	90.00	407.89	250.00	3,127.99	ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO Jesús Humberto García Ramírez	78.25	2,380.10	90.00	407.89	3,127.99					
172	1390066	ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO Jesús Raúl Benavente Marruquín	78.25	2,380.10	90.00	407.89	250.00	3,127.99	ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO Jesús Raúl Benavente Marruquín	78.25	2,380.10	90.00	407.89	3,127.99					
173	1390066	ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO Jesús Raúl Benavente Marruquín	78.25	2,380.10	90.00	407.89	250.00	3,127.99	ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO Jesús Raúl Benavente Marruquín	78.25	2,380.10	90.00	407.89	3,127.99					
174	1390083	ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO Jesús Valeriano Beldán Oueda	78.25	2,380.10	90.00	407.89	250.00	3,127.99	ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO Jesús Valeriano Beldán Oueda	78.25	2,380.10	90.00	407.89	3,127.99					
175	1390073	ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO Jesús Valeriano Beldán Oueda	78.25	2,380.10	90.00	407.89	250.00	3,127.99	ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO Jesús Valeriano Beldán Oueda	78.25	2,380.10	90.00	407.89	3,127.99					
176	1390084	ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO Jesús Elena Ramírez Méndez	78.25	2,380.10	90.00	407.89	250.00	3,127.99	ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO Jesús Elena Ramírez Méndez	78.25	2,380.10	90.00	407.89	3,127.99					
177	1390083	ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO Jesús Elena Ramírez Méndez	78.25	2,380.10	90.00	407.89	250.00	3,127.99	ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO Jesús Elena Ramírez Méndez	78.25	2,380.10	90.00	407.89	3,127.99					



36



DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

AJUSTES POR MODIFICACIONES AL SALARIO MÍNIMO VIGENTE

ENTIDAD: SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA													
Renglón Presupuestario: 031 "Jornales"													
SITUACIÓN ACTUAL													
No.	Código de Puesto	Dependencia, Unidad Administrativa, Nombre, Título del Puesto y Código Presupuestario	Jornal Diario	Jornal Promedio Mensual	Bono Ajuste al Salario Mínimo 031 Jornales (Código 2267)	Bono A.C. 66-2000	Salario Total Promedio Mensual	Dependencia, Unidad Administrativa, Nombre, Título del Puesto y Código Presupuestario	Jornal Diario	Jornal Promedio Mensual	Bono Ajuste al Salario Mínimo 031 Jornales (Código 2267)	Bono A.C. 66-2000	Salario Total Promedio Mensual
177	1390854	Karl Maribel Enriquez González de Escobar ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01143	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 90.00	Q 407.89	Q 3,127.99	Karl Maribel Enriquez González de Escobar ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01143	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 90.00	Q 407.89	Q 3,127.99
178	1390859	Karla Rosaura Ornelas Ortiz de Rábago ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-00972	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 90.00	Q 407.89	Q 3,127.99	Karla Rosaura Ornelas Ortiz de Rábago ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-00972	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 90.00	Q 407.89	Q 3,127.99
179	1390776	Karla José Yajaira Cifuentes Vázquez ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01065	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 90.00	Q 407.89	Q 3,127.99	Karla José Yajaira Cifuentes Vázquez ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01065	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 90.00	Q 407.89	Q 3,127.99
180	1390773	Kimberly Celsar López Monzón ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01062	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 90.00	Q 407.89	Q 3,127.99	Kimberly Celsar López Monzón ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01062	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 90.00	Q 407.89	Q 3,127.99
181	1390858	Laura Jeannette Mendoza López ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01147	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 90.00	Q 407.89	Q 3,127.99	Laura Jeannette Mendoza López ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01147	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 90.00	Q 407.89	Q 3,127.99
182	1390820	Leticia Aracely Lema Gómez ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01109	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 90.00	Q 407.89	Q 3,127.99	Leticia Aracely Lema Gómez ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01109	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 90.00	Q 407.89	Q 3,127.99
183	1390821	Ledy Haydel Elizabeth Paz Chavarrín ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01110	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 90.00	Q 407.89	Q 3,127.99	Ledy Haydel Elizabeth Paz Chavarrín ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01110	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 90.00	Q 407.89	Q 3,127.99
184	1390755	Liliana Rosaura Rodríguez y Rodríguez ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01044	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 90.00	Q 407.89	Q 3,127.99	Liliana Rosaura Rodríguez y Rodríguez ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01044	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 90.00	Q 407.89	Q 3,127.99
185	1390843	Liliana Melissa Chavarrín Baez ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01132	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 90.00	Q 407.89	Q 3,127.99	Liliana Melissa Chavarrín Baez ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01132	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 90.00	Q 407.89	Q 3,127.99
186	1390791	Liliana Evelyn Gamboa Pérez ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01079	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 90.00	Q 407.89	Q 3,127.99	Liliana Evelyn Gamboa Pérez ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01079	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 90.00	Q 407.89	Q 3,127.99
187	1390835	Liliana Sigridy de León Barrios de Alfraga ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01124	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 90.00	Q 407.89	Q 3,127.99	Liliana Sigridy de León Barrios de Alfraga ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01124	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 90.00	Q 407.89	Q 3,127.99
188	1390774	Lirio Beatriz Lamy Gónz ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01068	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 90.00	Q 407.89	Q 3,127.99	Lirio Beatriz Lamy Gónz ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01068	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 90.00	Q 407.89	Q 3,127.99
189	1390728	Laura Francisca Valdez Alcaraz ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01017	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 90.00	Q 407.89	Q 3,127.99	Laura Francisca Valdez Alcaraz ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01017	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 90.00	Q 407.89	Q 3,127.99
190	1390751	Luz Amparo Lema Pacheco de León ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01040	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 90.00	Q 407.89	Q 3,127.99	Luz Amparo Lema Pacheco de León ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01040	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 90.00	Q 407.89	Q 3,127.99
191	1390857	Luz Stella Elizabeth Aguilar Hernández ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01156	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 90.00	Q 407.89	Q 3,127.99	Luz Stella Elizabeth Aguilar Hernández ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01156	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 90.00	Q 407.89	Q 3,127.99



DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

AJUSTES POR MODIFICACIONES AL SALARIO MÍNIMO VIGENTE

ENTIDAD: SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Código No. de Proyecto	Dependencia, Unidad Administrativa, Nombre, Título del Proyecto y Código Presupuestario	SITUACIÓN ACTUAL					SITUACIÓN PROYECTADA				
		Diario	Diario Promedio Mensual	Bono Ajuste al Salario Mínimo 031 Jornales (Código 2267)	Bono A.C. 66-2000	Salario Total Promedio Mensual	Diario	Diario Promedio Mensual	Bono Ajuste al Salario Mínimo 031 Jornales (Código 2267)	Bono A.C. 66-2000	Salario Total Promedio Mensual
197	1390688 ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01157	78.25 Q	2,380.10 Q	407.89 Q	250.00 Q	3,127.99 Q	78.25 Q	2,380.10 Q	407.89 Q	250.00 Q	3,127.99 Q
198	1390689 ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01157	78.25 Q	2,380.10 Q	407.89 Q	250.00 Q	3,127.99 Q	78.25 Q	2,380.10 Q	407.89 Q	250.00 Q	3,127.99 Q
199	1390690 ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01157	78.25 Q	2,380.10 Q	407.89 Q	250.00 Q	3,127.99 Q	78.25 Q	2,380.10 Q	407.89 Q	250.00 Q	3,127.99 Q
200	1390691 ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01157	78.25 Q	2,380.10 Q	407.89 Q	250.00 Q	3,127.99 Q	78.25 Q	2,380.10 Q	407.89 Q	250.00 Q	3,127.99 Q
201	1390692 ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01157	78.25 Q	2,380.10 Q	407.89 Q	250.00 Q	3,127.99 Q	78.25 Q	2,380.10 Q	407.89 Q	250.00 Q	3,127.99 Q
202	1390693 ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01157	78.25 Q	2,380.10 Q	407.89 Q	250.00 Q	3,127.99 Q	78.25 Q	2,380.10 Q	407.89 Q	250.00 Q	3,127.99 Q
203	1390694 ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01157	78.25 Q	2,380.10 Q	407.89 Q	250.00 Q	3,127.99 Q	78.25 Q	2,380.10 Q	407.89 Q	250.00 Q	3,127.99 Q
204	1390695 ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01157	78.25 Q	2,380.10 Q	407.89 Q	250.00 Q	3,127.99 Q	78.25 Q	2,380.10 Q	407.89 Q	250.00 Q	3,127.99 Q
205	1390696 ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01157	78.25 Q	2,380.10 Q	407.89 Q	250.00 Q	3,127.99 Q	78.25 Q	2,380.10 Q	407.89 Q	250.00 Q	3,127.99 Q
206	1390697 ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01157	78.25 Q	2,380.10 Q	407.89 Q	250.00 Q	3,127.99 Q	78.25 Q	2,380.10 Q	407.89 Q	250.00 Q	3,127.99 Q



DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

AJUSTES POR MODIFICACIONES AL SALARIO MÍNIMO VIGENTE

ENTIDAD: SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Renglón Presupuestario: 031 "Jornales"

Renglón Presupuestario: 031 "Jornales"

SITUACIÓN ACTUAL

SITUACIÓN PROPUESTA

Código No. de Puesto	Dependencia, Unidad Administrativa, Nombre, Título del Puesto y Código Presupuestario	Jornal Diario	Jornal Promedio Mensual	Bono Mensual por Ajuste al Salario Mínimo Temporal y Condicionado 031 (Código 2222)	Bono Ajuste al Salario Mínimo 031 (Código 2267)	Bono A.C. 66-2000	Salario Total Promedio Mensual	Jornal Diario	Jornal Promedio Mensual	Bono Ajuste al Salario Mínimo 031 (Código 2267)	Bono A.C. 66-2000	Salario Total Promedio Mensual
207 1390815	María Jesús Martínez Figueroa de Roca ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01104	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 90.00	Q 407.89	Q 250.00	Q 3,127.99	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 787.49	Q 250.00	Q 3,417.59
208 1390864	María Laura Hernández Morales ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01153	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 90.00	Q 407.89	Q 250.00	Q 3,127.99	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 787.49	Q 250.00	Q 3,417.59
209 1390869	María Quisbal Canto ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01098	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 90.00	Q 407.89	Q 250.00	Q 3,127.99	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 787.49	Q 250.00	Q 3,417.59
210 1390862	María Rosalva García Alvarado ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-00951	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 90.00	Q 407.89	Q 250.00	Q 3,127.99	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 787.49	Q 250.00	Q 3,417.59
211 1390753	María Trinidad Campos Irujo ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01042	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 90.00	Q 407.89	Q 250.00	Q 3,127.99	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 787.49	Q 250.00	Q 3,417.59
212 1390867	Marina Elena Escobar Ventura ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-00956	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 90.00	Q 407.89	Q 250.00	Q 3,127.99	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 787.49	Q 250.00	Q 3,417.59
213 1390888	María Alfrede Ibáñez Vascotto ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01171	Q 75.64	Q 2,300.72	Q 570.00	-	Q 250.00	Q 3,120.72	Q 75.64	Q 2,300.72	Q 787.49	Q 250.00	Q 3,382.20
214 1390735	María Arlene López Guzmán ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01024	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 90.00	Q 407.89	Q 250.00	Q 3,127.99	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 787.49	Q 250.00	Q 3,417.59
215 1390844	María Maritza Orosco López de Guzmán ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01133	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 90.00	Q 407.89	Q 250.00	Q 3,127.99	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 787.49	Q 250.00	Q 3,417.59
216 1390796	María Magdalena Méndez Chavaley ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01085	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 90.00	Q 407.89	Q 250.00	Q 3,127.99	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 787.49	Q 250.00	Q 3,417.59
217 1390697	Marijyn Velasco López Veliz de Avila ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-00986	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 90.00	Q 407.89	Q 250.00	Q 3,127.99	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 787.49	Q 250.00	Q 3,417.59
218 1390811	Marta Camacho Ruiz Ocaña ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01100	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 90.00	Q 407.89	Q 250.00	Q 3,127.99	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 787.49	Q 250.00	Q 3,417.59
219 1390878	Marta de Jesús Hernández Gómez ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-00076	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 90.00	Q 407.89	Q 250.00	Q 3,127.99	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 787.49	Q 250.00	Q 3,417.59
220 1390684	Marta Emilia Sosa Martínez de González ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-00973	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 90.00	Q 407.89	Q 250.00	Q 3,127.99	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 787.49	Q 250.00	Q 3,417.59
221 1390752	Marta Olvera Ariza Lora ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01041	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 90.00	Q 407.89	Q 250.00	Q 3,127.99	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 787.49	Q 250.00	Q 3,417.59
222 1390875	Marta Susana Trillo Belloso ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01164	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 90.00	Q 407.89	Q 250.00	Q 3,127.99	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 787.49	Q 250.00	Q 3,417.59



DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

AJUSTES POR MODIFICACIONES AL SALARIO MÍNIMO VIGENTE

ENTIDAD: SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Rengión Presupuestario: 031 "Jornales"

Rengión Presupuestario: 031 "Jornales"

No. de Cuenta	Código de Cuenta	SITUACIÓN ACTUAL					SITUACIÓN PROPUESTA				
		Jornal Diario	Jornal Promedio Mensual	Bono Ajuste al Salario Mínimo 031 Jornales (Código 2257)	Bono por Ajuste al Salario Mínimo 031 Jornales (Código 2257)	Salario Total Promedio Mensual	Jornal Diario	Jornal Promedio Mensual	Bono Ajuste al Salario Mínimo 031 Jornales (Código 2257)	Bono A.C. 66-2000	Salario Total Promedio Mensual
223	1390715	ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01004	78.25 Q	2,380.10 Q	90.00 Q	3,127.99 Q	78.25 Q	2,380.10 Q	787.49 Q	250.00 Q	3,417.59 Q
224	1390719	ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01168	78.25 Q	2,380.10 Q	90.00 Q	3,127.99 Q	78.25 Q	2,380.10 Q	787.49 Q	250.00 Q	3,417.59 Q
225	1390757	ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01046	78.25 Q	2,380.10 Q	90.00 Q	3,127.99 Q	78.25 Q	2,380.10 Q	787.49 Q	250.00 Q	3,417.59 Q
226	1390799	ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01082	78.25 Q	2,380.10 Q	90.00 Q	3,127.99 Q	78.25 Q	2,380.10 Q	787.49 Q	250.00 Q	3,417.59 Q
227	1390786	ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01069	78.25 Q	2,380.10 Q	90.00 Q	3,127.99 Q	78.25 Q	2,380.10 Q	787.49 Q	250.00 Q	3,417.59 Q
228	1390797	ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01086	78.25 Q	2,380.10 Q	90.00 Q	3,127.99 Q	78.25 Q	2,380.10 Q	787.49 Q	250.00 Q	3,417.59 Q
229	1390782	ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01071	78.25 Q	2,380.10 Q	90.00 Q	3,127.99 Q	78.25 Q	2,380.10 Q	787.49 Q	250.00 Q	3,417.59 Q
230	1390840	ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01119	78.25 Q	2,380.10 Q	90.00 Q	3,127.99 Q	78.25 Q	2,380.10 Q	787.49 Q	250.00 Q	3,417.59 Q
231	1390787	ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01076	78.25 Q	2,380.10 Q	90.00 Q	3,127.99 Q	78.25 Q	2,380.10 Q	787.49 Q	250.00 Q	3,417.59 Q
232	1390827	ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01116	78.25 Q	2,380.10 Q	90.00 Q	3,127.99 Q	78.25 Q	2,380.10 Q	787.49 Q	250.00 Q	3,417.59 Q
233	1390798	ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01087	78.25 Q	2,380.10 Q	90.00 Q	3,127.99 Q	78.25 Q	2,380.10 Q	787.49 Q	250.00 Q	3,417.59 Q
234	1390856	ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-00945	71.40 Q	2,171.75 Q	680.00 Q	3,101.75 Q	71.40 Q	2,171.75 Q	787.49 Q	250.00 Q	3,209.34 Q
235	1390823	ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01112	78.25 Q	2,380.10 Q	90.00 Q	3,127.99 Q	78.25 Q	2,380.10 Q	787.49 Q	250.00 Q	3,417.59 Q
236	1390808	ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01097	78.25 Q	2,380.10 Q	90.00 Q	3,127.99 Q	78.25 Q	2,380.10 Q	787.49 Q	250.00 Q	3,417.59 Q
237	1390763	ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01052	78.25 Q	2,380.10 Q	90.00 Q	3,127.99 Q	78.25 Q	2,380.10 Q	787.49 Q	250.00 Q	3,417.59 Q
238	1390651	ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-00940	71.54 Q	2,204.43 Q	655.00 Q	3,111.43 Q	71.54 Q	2,204.43 Q	787.49 Q	250.00 Q	3,244.91 Q



DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

AJUSTES POR MODIFICACIONES AL SALARIO MÍNIMO VIGENTE

ENTIDAD: SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Región Presupuestario: 031 "Jornales"

Región Presupuestario: 031 "Jornales"

Código de Puesto	Dependencia, Unidad Administrativa, Nombre, Título del Puesto y Código Presupuestario	SITUACIÓN ACTUAL					SITUACIÓN PROPUESTA				
		Jornal Diario	Jornal Promedio Mensual	Importe Monto por Ajuste al Salario Mínimo Temporal y Condicionado 031 (Código 2322)	Bono A.G. 66-2000	Bono Ajuste al Salario Mínimo 031 Jornales (Código 2267)	Jornal Diario	Jornal Promedio Mensual	Bono Ajuste al Salario Mínimo 031 Jornales (Código 2267)	Bono A.G. 66-2000	Salario Total Promedio Mensual
239	1390873 Nancy Patricia Castro Camacho Gilvez ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01162	78.25 Q	2,380.10 Q	90.00 Q	250.00 Q	407.89 Q	78.25 Q	2,380.10 Q	787.49 Q	250.00 Q	3,417.59 Q
240	1390889 Norma del Martínez Ramírez PILOTO I VEHICULOS 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01172	75.64 Q	2,300.72 Q	570.00 Q	250.00 Q	- Q	75.64 Q	2,300.72 Q	787.48 Q	250.00 Q	3,338.20 Q
241	1390848 Nidia Francisca Martínez Barrios de Calles ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01137	78.25 Q	2,380.10 Q	90.00 Q	250.00 Q	407.89 Q	78.25 Q	2,380.10 Q	787.49 Q	250.00 Q	3,417.59 Q
242	1390758 Nidia Morales Arias de Nájera ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01047	78.25 Q	2,380.10 Q	90.00 Q	250.00 Q	407.89 Q	78.25 Q	2,380.10 Q	787.49 Q	250.00 Q	3,417.59 Q
243	1390869 Norma Beatriz López Cano ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01158	78.25 Q	2,380.10 Q	90.00 Q	250.00 Q	407.89 Q	78.25 Q	2,380.10 Q	787.49 Q	250.00 Q	3,417.59 Q
244	1390874 Norma Elizabeth Ceballos ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01057	78.25 Q	2,380.10 Q	90.00 Q	250.00 Q	407.89 Q	78.25 Q	2,380.10 Q	787.49 Q	250.00 Q	3,417.59 Q
245	1390678 Norma Johana Olvera Davila ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-00968	78.25 Q	2,380.10 Q	90.00 Q	250.00 Q	407.89 Q	78.25 Q	2,380.10 Q	787.49 Q	250.00 Q	3,417.59 Q
246	1390859 Norma Leticia Rodríguez Ortizano ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01148	78.25 Q	2,380.10 Q	90.00 Q	250.00 Q	407.89 Q	78.25 Q	2,380.10 Q	787.49 Q	250.00 Q	3,417.59 Q
247	1390860 Norma Mariela López Machado de Rolles ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01149	78.25 Q	2,380.10 Q	90.00 Q	250.00 Q	407.89 Q	78.25 Q	2,380.10 Q	787.49 Q	250.00 Q	3,417.59 Q
248	1390764 Norma Yolanda Aguilar Velázquez ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01053	78.25 Q	2,380.10 Q	90.00 Q	250.00 Q	407.89 Q	78.25 Q	2,380.10 Q	787.49 Q	250.00 Q	3,417.59 Q
249	1390829 Octavio Flores Campos ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01118	78.25 Q	2,380.10 Q	90.00 Q	250.00 Q	407.89 Q	78.25 Q	2,380.10 Q	787.49 Q	250.00 Q	3,417.59 Q
250	1390845 Otilia Esperanza Calles López de Pérez ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01134	78.25 Q	2,380.10 Q	90.00 Q	250.00 Q	407.89 Q	78.25 Q	2,380.10 Q	787.49 Q	250.00 Q	3,417.59 Q
251	1390871 Otilia Leticia Paredes Flores ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-00962	78.25 Q	2,380.10 Q	90.00 Q	250.00 Q	407.89 Q	78.25 Q	2,380.10 Q	787.49 Q	250.00 Q	3,417.59 Q
252	1390816 Otilia Patricia Jara Alvar ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01105	78.25 Q	2,380.10 Q	90.00 Q	250.00 Q	407.89 Q	78.25 Q	2,380.10 Q	787.49 Q	250.00 Q	3,417.59 Q
253	1390826 Otilia Olvera Ballester de Escobar ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01125	78.25 Q	2,380.10 Q	90.00 Q	250.00 Q	407.89 Q	78.25 Q	2,380.10 Q	787.49 Q	250.00 Q	3,417.59 Q



DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

AJUSTES POR MODIFICACIONES AL SALARIO MÍNIMO VIGENTE

ENTIDAD: SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Renglón Presupuestario: 031 "Jornales"										Renglón Presupuestario: 031 "Jornales"									
SITUACIÓN ACTUAL										SITUACIÓN PROPUESTA									
No.	Código de Puesto	Dependencia, Unidad Administrativa, Nombre, Título del Puesto y Código Presupuestario	Jornal Diario	Jornal Promedio Mensual	Bono Monetario por Ajuste al Salario Mínimo Temporal y Condicionado (Código 2267)	Bono Ajuste al Salario Mínimo 031 Jornales (Código 2267)	Bono A.C. 66-2000	Salario Total Promedio Mensual	Dependencia, Unidad Administrativa, Nombre, Título del Puesto y Código Presupuestario	Jornal Diario	Jornal Promedio Mensual	Bono Ajuste al Salario Mínimo 031 Jornales (Código 2267)	Bono A.C. 66-2000	Salario Total Promedio Mensual					
254	1390783	Onclimex Salomón Mazariego Maldonado ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01072	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 90.00	Q 407.89	Q 250.00	3,127.99	Onclimex Salomón Mazariego Maldonado ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01072	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 787.49	Q 250.00	3,417.59					
255	1390874	Oscar Antonio Sánchez Estrada ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01163	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 90.00	Q 407.89	Q 250.00	3,127.99	Oscar Antonio Sánchez Estrada ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01163	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 787.49	Q 250.00	3,417.59					
256	1390659	Oscar Manuel Peltán Alvarez CONSERJE 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-00948	Q 71.40	Q 2,171.75	Q 680.00	-	Q 250.00	3,101.75	Oscar Manuel Peltán Alvarez CONSERJE 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-00948	Q 71.40	Q 2,171.75	Q 787.49	Q 250.00	3,209.24					
257	1390707	Oscar Salvador Denis Vázquez ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-00996	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 90.00	Q 407.89	Q 250.00	3,127.99	Oscar Salvador Denis Vázquez ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-00996	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 787.49	Q 250.00	3,417.59					
258	1390887	Oswaldo Macabeo López Valenzuela PILOTO I VEHICULOS 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01170	Q 75.64	Q 2,300.72	Q 570.00	-	Q 250.00	3,120.72	Oswaldo Macabeo López Valenzuela PILOTO I VEHICULOS 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01170	Q 75.64	Q 2,300.72	Q 787.49	Q 250.00	3,330.20					
259	1390723	Patricia del Carmen Palacios ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01012	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 90.00	Q 407.89	Q 250.00	3,127.99	Patricia del Carmen Palacios ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01012	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 787.49	Q 250.00	3,417.59					
260	1390655	Paula García Yañez CONSERJE 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-00944	Q 71.40	Q 2,171.75	Q 680.00	Q -	Q 250.00	3,101.75	Paula García Yañez CONSERJE 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-00944	Q 71.40	Q 2,171.75	Q 787.49	Q 250.00	3,209.24					
261	1390865	Paulina López Cardona de Tol ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01154	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 90.00	Q 407.89	Q 250.00	3,127.99	Paulina López Cardona de Tol ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01154	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 787.49	Q 250.00	3,417.59					
262	1390657	Polio Riquelme Treviño CONSERJE 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-00946	Q 71.40	Q 2,171.75	Q 680.00	Q -	Q 250.00	3,101.75	Polio Riquelme Treviño CONSERJE 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-00946	Q 71.40	Q 2,171.75	Q 787.49	Q 250.00	3,209.24					
263	1390879	Raquel González Alcoba de Mab ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01139	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 90.00	Q 407.89	Q 250.00	3,127.99	Raquel González Alcoba de Mab ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01139	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 787.49	Q 250.00	3,417.59					
264	1390837	Reina Isabel Cardenas Paez ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01126	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 90.00	Q 407.89	Q 250.00	3,127.99	Reina Isabel Cardenas Paez ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01126	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 787.49	Q 250.00	3,417.59					
265	1390800	Ricardo Sosa de León Mazariego ENCARGADO I DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01089	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 90.00	Q 407.89	Q 250.00	3,127.99	Ricardo Sosa de León Mazariego ENCARGADO I DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01089	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 787.49	Q 250.00	3,417.59					
266	1390780	Rosa Leticia Guzmán Bautista de Buitrago ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01077	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 90.00	Q 407.89	Q 250.00	3,127.99	Rosa Leticia Guzmán Bautista de Buitrago ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01077	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 787.49	Q 250.00	3,417.59					
267	1390720	Rosendo de Alamo Durazo Montero ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01009	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 90.00	Q 407.89	Q 250.00	3,127.99	Rosendo de Alamo Durazo Montero ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01009	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 787.49	Q 250.00	3,417.59					
268	1390774	Ruth Vanessa Rodríguez Arriola de Olvera ENCARGADO I DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01063	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 90.00	Q 407.89	Q 250.00	3,127.99	Ruth Vanessa Rodríguez Arriola de Olvera ENCARGADO I DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01063	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 787.49	Q 250.00	3,417.59					
269	1390817	Rutilia Iván García de Chum ENCARGADO I DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01106	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 90.00	Q 407.89	Q 250.00	3,127.99	Rutilia Iván García de Chum ENCARGADO I DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01106	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 787.49	Q 250.00	3,417.59					



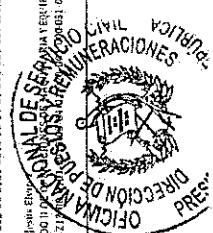
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

AJUSTES POR MODIFICACIONES AL SALARIO MÍNIMO VIGENTE

ENTIDAD: SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Región Presupuestario: 031 "Jornales"

Región Presupuestario: 031 "Jornales"

			SITUACIÓN ACTUAL					SITUACIÓN PROPUESTA					
No.	Código de Puesto	Dependencia, Unidad Administrativa, Nombre, Título del Puesto y Código Presupuestario	Jornal Diario	Jornal Promedio Mensual	Bono Monetario por Ajuste al Salario Mínimo Temporal y Condicionado 031 (Código 2232)	Bono Ajuste al Salario Mínimo 031, Invernal (Código 2267)	Bono A.C. 66-2000	Salario Total Promedio Mensual	Jornal Diario	Jornal Promedio Mensual	Bono Ajuste al Salario Mínimo 031, Invernal (Código 2267)	Bono A.C. 66-2000	Salario Total Promedio Mensual
270	139068	Sandra Carolina Redal Morales ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-00987	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 90.00	Q 407.89	Q 250.00	Q 3,127.99	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 787.49	Q 250.00	Q 3,417.59
271	139076	Sandra Elizabeth Barahona Rojas ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01025	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 90.00	Q 407.89	Q 250.00	Q 3,127.99	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 787.49	Q 250.00	Q 3,417.59
272	139073	Sandra Verónica Rodríguez Urdaz ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01002	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 90.00	Q 407.89	Q 250.00	Q 3,127.99	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 787.49	Q 250.00	Q 3,417.59
273	139071	Sara Pérez Alvarado de López ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01000	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 90.00	Q 407.89	Q 250.00	Q 3,127.99	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 787.49	Q 250.00	Q 3,417.59
274	139066	Sandra Pizar Escobar Hernández ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01135	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 90.00	Q 407.89	Q 250.00	Q 3,127.99	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 787.49	Q 250.00	Q 3,417.59
275	139074	Silvia Magdalena Gómez San José de Ruales ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-00993	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 90.00	Q 407.89	Q 250.00	Q 3,127.99	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 787.49	Q 250.00	Q 3,417.59
276	139065	Silvia Mariela Gutiérrez Pérez ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-00974	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 90.00	Q 407.89	Q 250.00	Q 3,127.99	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 787.49	Q 250.00	Q 3,417.59
277	139070	Silvia Patricia Cruz Vela de Córdova ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-00999	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 90.00	Q 407.89	Q 250.00	Q 3,127.99	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 787.49	Q 250.00	Q 3,417.59
278	139061	Sofía Fuentes García de Pérez ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01150	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 90.00	Q 407.89	Q 250.00	Q 3,127.99	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 787.49	Q 250.00	Q 3,417.59
279	139072	Sonia García Morales ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01111	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 90.00	Q 407.89	Q 250.00	Q 3,127.99	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 787.49	Q 250.00	Q 3,417.59
280	139079	Susan Bright Morales López ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01058	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 90.00	Q 407.89	Q 250.00	Q 3,127.99	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 787.49	Q 250.00	Q 3,417.59
281	139078	Tania Lissette Hernández ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01019	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 90.00	Q 407.89	Q 250.00	Q 3,127.99	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 787.49	Q 250.00	Q 3,417.59
282	139074	Tanya Maribel Jordán Siqueira ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01014	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 90.00	Q 407.89	Q 250.00	Q 3,127.99	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 787.49	Q 250.00	Q 3,417.59
283	139063	Trinidad Yvonne Martínez Dávila ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01151	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 90.00	Q 407.89	Q 250.00	Q 3,127.99	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 787.49	Q 250.00	Q 3,417.59
284	139075	Trinidad Yvonne Martínez Dávila ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01114	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 90.00	Q 407.89	Q 250.00	Q 3,127.99	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 787.49	Q 250.00	Q 3,417.59
285	139075	Yvonne de Jesús Echeverri ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01064	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 90.00	Q 407.89	Q 250.00	Q 3,127.99	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 787.49	Q 250.00	Q 3,417.59



DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

AJUSTES POR MODIFICACIONES AL SALARIO MÍNIMO VIGENTE

ENTIDAD: SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Renglón Presupuestario: 031 "Jornales"

Renglón Presupuestario: 031 "Jornales"

Código de Proyecto	Descripción de Proyecto	SITUACIÓN ACTUAL				SITUACIÓN PROPUESTA			
		Jornal Diario	Jornal Promedio Mensual	Bono Anual por Salario Mínimo 031 Jornales (Código 2267)	Bono A.C. 06-2000	Salario Promedio Mensual	Jornal Diario	Jornal Promedio Mensual	Bono Anual por Salario Mínimo 031 Jornales (Código 2267)
288	Dependencia, Unidad Administrativa, Nombre, Título del Proyecto y Código Presupuestario	7825 Q	2,380.10 Q	90.00 Q	250.00 Q	3,127.99 Q	7825 Q	2,380.10 Q	250.00 Q
289	ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO	7825 Q	2,380.10 Q	90.00 Q	250.00 Q	3,127.99 Q	7825 Q	2,380.10 Q	250.00 Q
290	ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO	7825 Q	2,380.10 Q	90.00 Q	250.00 Q	3,127.99 Q	7825 Q	2,380.10 Q	250.00 Q
291	ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO	7825 Q	2,380.10 Q	90.00 Q	250.00 Q	3,127.99 Q	7825 Q	2,380.10 Q	250.00 Q
292	ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO	7825 Q	2,380.10 Q	90.00 Q	250.00 Q	3,127.99 Q	7825 Q	2,380.10 Q	250.00 Q
293	ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO	7825 Q	2,380.10 Q	90.00 Q	250.00 Q	3,127.99 Q	7825 Q	2,380.10 Q	250.00 Q
294	ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO	7825 Q	2,380.10 Q	90.00 Q	250.00 Q	3,127.99 Q	7825 Q	2,380.10 Q	250.00 Q
295	ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO	7825 Q	2,380.10 Q	90.00 Q	250.00 Q	3,127.99 Q	7825 Q	2,380.10 Q	250.00 Q
296	ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO	7825 Q	2,380.10 Q	90.00 Q	250.00 Q	3,127.99 Q	7825 Q	2,380.10 Q	250.00 Q
297	ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO	7825 Q	2,380.10 Q	90.00 Q	250.00 Q	3,127.99 Q	7825 Q	2,380.10 Q	250.00 Q
298	ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO	7825 Q	2,380.10 Q	90.00 Q	250.00 Q	3,127.99 Q	7825 Q	2,380.10 Q	250.00 Q
299	ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO	7825 Q	2,380.10 Q	90.00 Q	250.00 Q	3,127.99 Q	7825 Q	2,380.10 Q	250.00 Q
300	ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO	7825 Q	2,380.10 Q	90.00 Q	250.00 Q	3,127.99 Q	7825 Q	2,380.10 Q	250.00 Q



DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

AJUSTES POR MODIFICACIONES AL SALARIO MÍNIMO VIGENTE

ENTIDAD: SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Région Presupuestario: 031 "Jornales"

SITUACIÓN ACTUAL

Région Presupuestario: 031 "Jornales"

SITUACIÓN PROPUESTA

Nº	Código de Proyecto	Dependencia, Unidad Administrativa, Nombre, Título del Proyecto y Código Presupuestario	Jornal Diario	Jornal Promedio Mensual	Bono Ajuste al Salario Mínimo 031 "Jornales" (Código 2267)	Bono A.C. 66-2000	Salario Total Mensual	Dependencia, Unidad Administrativa, Nombre, Título del Proyecto y Código Presupuestario	Jornal Diario	Jornal Promedio Mensual	Bono Ajuste al Salario Mínimo 031 "Jornales" (Código 2267)	Bono A.C. 66-2000	Salario Total Mensual
301	1391999	Adel Wozlady Salazar Gameros ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00978	78.25	2,380.10	407.89	250.00	3,127.99	Adel Wozlady Salazar Gameros ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00978	78.25	2,380.10	407.89	250.00	3,127.99
302	1391134	Agustín Ricardo Caba Raymundo ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-01013	78.25	2,380.10	407.89	250.00	3,127.99	Agustín Ricardo Caba Raymundo ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-01013	78.25	2,380.10	407.89	250.00	3,127.99
303	1390987	Aída Judith González Gómez de Pablo CONSERJE 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00861	71.40	2,171.75	-	250.00	3,102.75	Aída Judith González Gómez de Pablo CONSERJE 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00861	71.40	2,171.75	-	250.00	3,102.75
304	1391080	Alba Alicia Cruz Canté ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00959	78.25	2,380.10	407.89	250.00	3,127.99	Alba Alicia Cruz Canté ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00959	78.25	2,380.10	407.89	250.00	3,127.99
305	1390985	Alba Letitia Ramírez Méndez CONSERJE 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00864	71.40	2,171.75	-	250.00	3,102.75	Alba Letitia Ramírez Méndez CONSERJE 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00864	71.40	2,171.75	-	250.00	3,102.75
306	1391064	Alba Marcela Melles Gómez ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00933	78.25	2,380.10	407.89	250.00	3,127.99	Alba Marcela Melles Gómez ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00933	78.25	2,380.10	407.89	250.00	3,127.99
307	1391142	Arayda Torres Huar Echej ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-01021	78.25	2,380.10	407.89	250.00	3,127.99	Arayda Torres Huar Echej ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-01021	78.25	2,380.10	407.89	250.00	3,127.99
308	1391011	Ara Elizabeth Landaverde Jiménez ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00890	78.25	2,380.10	407.89	250.00	3,127.99	Ara Elizabeth Landaverde Jiménez ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00890	78.25	2,380.10	407.89	250.00	3,127.99
309	1391102	Ara Ester Pinela Hernández de López ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00881	78.25	2,380.10	407.89	250.00	3,127.99	Ara Ester Pinela Hernández de López ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00881	78.25	2,380.10	407.89	250.00	3,127.99
310	1391055	Ara Lina Cárdenas Franco ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00894	78.25	2,380.10	407.89	250.00	3,127.99	Ara Lina Cárdenas Franco ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00894	78.25	2,380.10	407.89	250.00	3,127.99
311	1391136	Ara Ravela Martínez Zelaya ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-01015	78.25	2,380.10	407.89	250.00	3,127.99	Ara Ravela Martínez Zelaya ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-01015	78.25	2,380.10	407.89	250.00	3,127.99
312	1391105	Ara Alexandra Chavella Aguilar ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00884	78.25	2,380.10	407.89	250.00	3,127.99	Ara Alexandra Chavella Aguilar ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00884	78.25	2,380.10	407.89	250.00	3,127.99
313	1391101	Arquímedes Rivera Ariza Quiel de Mhe ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-01070	78.25	2,380.10	407.89	250.00	3,127.99	Arquímedes Rivera Ariza Quiel de Mhe ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-01070	78.25	2,380.10	407.89	250.00	3,127.99
314	1390969	Arquímedes Rivera Rodríguez Cárdenas CONSERJE 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00848	72.54	2,206.43	-	250.00	3,111.43	Arquímedes Rivera Rodríguez Cárdenas CONSERJE 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00848	72.54	2,206.43	-	250.00	3,111.43
315	1391171	Aracely Palmaris Cruz Xicot de Maldonado ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-01050	78.25	2,380.10	407.89	250.00	3,127.99	Aracely Palmaris Cruz Xicot de Maldonado ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-01050	78.25	2,380.10	407.89	250.00	3,127.99
316	1390967	Aracely Fabiola Aguilar Pineda CONSERJE 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00844	72.54	2,206.43	-	250.00	3,111.43	Aracely Fabiola Aguilar Pineda CONSERJE 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00844	72.54	2,206.43	-	250.00	3,111.43

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

AJUSTES POR MODIFICACIONES AL SALARIO MÍNIMO VIGENTE

ENTIDAD: SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Región Presupuestario: 031 "Jornales"

Región Presupuestario: 031 "Jornales"

SITUACIÓN ACTUAL				SITUACIÓN PROPUESTA								
Código de Puesto	Dependencia, Unidad Administrativa, Nombre, Título del Puesto y Código Presupuestario	Jornal Diario	Jornal Promedio Mensual	Bono Ajuste al Salario Mínimo 031 Jornales (Código 2257)	Bono A.C. 66-2000	Salario Total Promedio Mensual	Dependencia, Unidad Administrativa, Nombre, Título del Puesto y Código Presupuestario	Jornal Diario	Jornal Promedio Mensual	Bono Ajuste al Salario Mínimo 031 Jornales (Código 2257)	Bono A.C. 66-2000	Salario Total Promedio Mensual
317	1391170 Audulius García Ruiz ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-01057	78.25 Q	2,380.10 Q	90.00 Q	250.00 Q	3,127.99 Q	Audulius García Ruiz ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-01057	78.25 Q	2,380.10 Q	787.49 Q	250.00 Q	3,417.59 Q
318	1391114 Blanca Elizabeth Méndez García ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00993	78.25 Q	2,380.10 Q	90.00 Q	250.00 Q	3,127.99 Q	Blanca Elizabeth Méndez García ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00993	78.25 Q	2,380.10 Q	787.49 Q	250.00 Q	3,417.59 Q
319	1391081 Blanca Marlene Díaz Rojas de Pérez ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00960	78.25 Q	2,380.10 Q	90.00 Q	250.00 Q	3,127.99 Q	Blanca Marlene Díaz Rojas de Pérez ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00960	78.25 Q	2,380.10 Q	787.49 Q	250.00 Q	3,417.59 Q
320	1390993 Brenda Leticia Ordoñez Rodas CONSERJE 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00870	71.40 Q	2,171.75 Q	68.00 Q	250.00 Q	3,101.15 Q	Brenda Leticia Ordoñez Rodas CONSERJE 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00870	71.40 Q	2,171.75 Q	787.49 Q	250.00 Q	3,410.24 Q
321	1391122 Bryan Sigurd Pinar ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-01006	78.25 Q	2,380.10 Q	90.00 Q	250.00 Q	3,127.99 Q	Bryan Sigurd Pinar ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-01006	78.25 Q	2,380.10 Q	787.49 Q	250.00 Q	3,417.59 Q
322	1391020 Candelario Siqueiros Montemayor ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00899	78.25 Q	2,380.10 Q	90.00 Q	250.00 Q	3,127.99 Q	Candelario Siqueiros Montemayor ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00899	78.25 Q	2,380.10 Q	787.49 Q	250.00 Q	3,417.59 Q
323	1391143 Candelario Manuel Cordero González de Mendez ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-01022	78.25 Q	2,380.10 Q	90.00 Q	250.00 Q	3,127.99 Q	Candelario Manuel Cordero González de Mendez ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-01022	78.25 Q	2,380.10 Q	787.49 Q	250.00 Q	3,417.59 Q
324	1391141 Carmela Alejandra Carvajal de Soto ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-01020	78.25 Q	2,380.10 Q	90.00 Q	250.00 Q	3,127.99 Q	Carmela Alejandra Carvajal de Soto ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-01020	78.25 Q	2,380.10 Q	787.49 Q	250.00 Q	3,417.59 Q
325	1391043 Carmelinda Laila Maza ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00922	78.25 Q	2,380.10 Q	90.00 Q	250.00 Q	3,127.99 Q	Carmelinda Laila Maza ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00922	78.25 Q	2,380.10 Q	787.49 Q	250.00 Q	3,417.59 Q
326	1391131 Carmen Guadalupe González Ramírez ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-01010	78.25 Q	2,380.10 Q	90.00 Q	250.00 Q	3,127.99 Q	Carmen Guadalupe González Ramírez ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-01010	78.25 Q	2,380.10 Q	787.49 Q	250.00 Q	3,417.59 Q
327	1391082 Celso de Jesús Pineda Equiñé ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00961	78.25 Q	2,380.10 Q	90.00 Q	250.00 Q	3,127.99 Q	Celso de Jesús Pineda Equiñé ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00961	78.25 Q	2,380.10 Q	787.49 Q	250.00 Q	3,417.59 Q
328	1391012 Christian Vilma Álvarez de Paz ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00891	78.25 Q	2,380.10 Q	90.00 Q	250.00 Q	3,127.99 Q	Christian Vilma Álvarez de Paz ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00891	78.25 Q	2,380.10 Q	787.49 Q	250.00 Q	3,417.59 Q
329	1391171 Claudia Esperanza Martínez Cordero ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-01051	78.25 Q	2,380.10 Q	90.00 Q	250.00 Q	3,127.99 Q	Claudia Esperanza Martínez Cordero ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-01051	78.25 Q	2,380.10 Q	787.49 Q	250.00 Q	3,417.59 Q
330	1391054 Claudia Vilma Martínez de Araya ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00913	78.25 Q	2,380.10 Q	90.00 Q	250.00 Q	3,127.99 Q	Claudia Vilma Martínez de Araya ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00913	78.25 Q	2,380.10 Q	787.49 Q	250.00 Q	3,417.59 Q
331	1391017 Cleotilde Sured Pineda ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00896	78.25 Q	2,380.10 Q	90.00 Q	250.00 Q	3,127.99 Q	Cleotilde Sured Pineda ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00896	78.25 Q	2,380.10 Q	787.49 Q	250.00 Q	3,417.59 Q
332	1391150 Daniela Elena López ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-01008	78.25 Q	2,380.10 Q	90.00 Q	250.00 Q	3,127.99 Q	Daniela Elena López ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-01008	78.25 Q	2,380.10 Q	787.49 Q	250.00 Q	3,417.59 Q



26

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

AJUSTES POR MODIFICACIONES AL SALARIO MÍNIMO VIGENTE

ENTIDAD: SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

EN FICHA: SECCIONARIA DE ENCARGADO DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO										
Renglón Presupuestario: 031 "Jornales"					Renglón Presupuestario: 031 "Jornales"					
SITUACIÓN ACTUAL					SITUACIÓN PROPUESTA					
Código de Cuenta	No. de Cuenta	Dependencia, Unidad Administrativa, Nombre, Título del Puesto y Código Presupuestario	Jornal Diario	Jornal Promedio Mensual	Bono Ajuste al Salario Mínimo 031 Jornales (Código 2267)	Bono A.C. 66-2000	Salario Total Promedio Mensual	Bono Ajuste al Salario Mínimo 031 Jornales (Código 2267)	Bono A.C. 66-2000	Salario Total Promedio Mensual
333	1391106	Daniel Santos Velázquez Abad ENCARGADO DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00985	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 407.89	Q 250.00	Q 3,127.99	Q 787.49	Q 250.00	Q 3,417.59
334	1391056	Daylin Asencio Barrios Cabell ENCARGADO DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00995	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 407.89	Q 250.00	Q 3,127.99	Q 787.49	Q 250.00	Q 3,417.59
335	1391056	Daylin Asencio Barrios Cabell ENCARGADO DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00995	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 407.89	Q 250.00	Q 3,127.99	Q 787.49	Q 250.00	Q 3,417.59
336	1391179	Delma Nolasco Hernández García ENCARGADO DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00958	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 407.89	Q 250.00	Q 3,127.99	Q 787.49	Q 250.00	Q 3,417.59
337	1391057	Delma Nolasco Hernández García ENCARGADO DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00956	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 407.89	Q 250.00	Q 3,127.99	Q 787.49	Q 250.00	Q 3,417.59
338	1391004	Delma Nolasco Hernández García ENCARGADO DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00983	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 407.89	Q 250.00	Q 3,127.99	Q 787.49	Q 250.00	Q 3,417.59
339	1390974	Delma Nolasco Hernández García ENCARGADO DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00983	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 407.89	Q 250.00	Q 3,127.99	Q 787.49	Q 250.00	Q 3,417.59
340	1391163	Delma Nolasco Hernández García ENCARGADO DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-01042	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 407.89	Q 250.00	Q 3,127.99	Q 787.49	Q 250.00	Q 3,417.59
341	1391059	Delma Nolasco Hernández García ENCARGADO DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00918	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 407.89	Q 250.00	Q 3,127.99	Q 787.49	Q 250.00	Q 3,417.59
342	1391149	Delma Nolasco Hernández García ENCARGADO DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-01018	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 407.89	Q 250.00	Q 3,127.99	Q 787.49	Q 250.00	Q 3,417.59
343	1391075	Delma Nolasco Hernández García ENCARGADO DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00954	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 407.89	Q 250.00	Q 3,127.99	Q 787.49	Q 250.00	Q 3,417.59
344	1391107	Delma Nolasco Hernández García ENCARGADO DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00986	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 407.89	Q 250.00	Q 3,127.99	Q 787.49	Q 250.00	Q 3,417.59
345	1391156	Delma Nolasco Hernández García ENCARGADO DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-01035	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 407.89	Q 250.00	Q 3,127.99	Q 787.49	Q 250.00	Q 3,417.59
346	1391130	Delma Nolasco Hernández García ENCARGADO DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-01009	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 407.89	Q 250.00	Q 3,127.99	Q 787.49	Q 250.00	Q 3,417.59
347	1391105	Delma Nolasco Hernández García ENCARGADO DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00987	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 407.89	Q 250.00	Q 3,127.99	Q 787.49	Q 250.00	Q 3,417.59



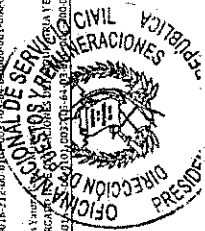
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

AJUSTES POR MODIFICACIONES AL SALARIO MÍNIMO VIGENTE

ENTIDAD: SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Rengión Presupuestario: 031 "Jornales"

Rengión Presupuestario: 031 "Jornales"

SITUACIÓN ACTUAL										SITUACIÓN PROPUESTA				
Código de Puesto	Dependencia, Unidad Administrativa, Nombre, Título del Puesto y Código Presupuestario	Jornal Diario	Jornal Promedio Mensual	Bono Ajuste al Salario Mínimo Temporal y Causal (Código 2267)	Bono A.C. 66-2000	Salario Total Promedio Mensual	Dependencia, Unidad Administrativa, Nombre, Título del Puesto y Código Presupuestario	Jornal Diario	Jornal Promedio Mensual	Bono Ajuste al Salario Mínimo Temporal y Causal (Código 2267)	Bono A.C. 66-2000	Salario Total Promedio Mensual		
348	1391083 Elisa Elizabeth Hernández Obachín ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00962	78.25 Q	2,380.10 Q	90.00 Q	407.89 Q	3,127.99 Q	Elisa Elizabeth Hernández Obachín ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00962	78.25 Q	2,380.10 Q	787.49 Q	250.00 Q	3,417.59 Q		
349	1391159 Elisa Beatriz Santos Ramírez de González ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-01038	78.25 Q	2,380.10 Q	90.00 Q	407.89 Q	3,127.99 Q	Elisa Beatriz Santos Ramírez de González ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-01038	78.25 Q	2,380.10 Q	787.49 Q	250.00 Q	3,417.59 Q		
350	1391104 Elisa Marina Estrada Pérez de Hernández ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00983	78.25 Q	2,380.10 Q	90.00 Q	407.89 Q	3,127.99 Q	Elisa Marina Estrada Pérez de Hernández ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00983	78.25 Q	2,380.10 Q	787.49 Q	250.00 Q	3,417.59 Q		
351	1391051 Elisa Ninet Morales de González ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00930	78.25 Q	2,380.10 Q	90.00 Q	407.89 Q	3,127.99 Q	Elisa Ninet Morales de González ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00930	78.25 Q	2,380.10 Q	787.49 Q	250.00 Q	3,417.59 Q		
352	1391045 Elisa Elina Estrada Mayorga ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00924	78.25 Q	2,380.10 Q	90.00 Q	407.89 Q	3,127.99 Q	Elisa Elina Estrada Mayorga ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00924	78.25 Q	2,380.10 Q	787.49 Q	250.00 Q	3,417.59 Q		
353	1391016 Enrique Alejandro de León Conny ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00955	78.25 Q	2,380.10 Q	90.00 Q	407.89 Q	3,127.99 Q	Enrique Alejandro de León Conny ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00955	78.25 Q	2,380.10 Q	787.49 Q	250.00 Q	3,417.59 Q		
354	1391038 Erickson José Francisco Avila María ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00937	78.25 Q	2,380.10 Q	90.00 Q	407.89 Q	3,127.99 Q	Erickson José Francisco Avila María ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00937	78.25 Q	2,380.10 Q	787.49 Q	250.00 Q	3,417.59 Q		
355	1391020 Erick Estuardo Guald López ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00907	78.25 Q	2,380.10 Q	90.00 Q	407.89 Q	3,127.99 Q	Erick Estuardo Guald López ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00907	78.25 Q	2,380.10 Q	787.49 Q	250.00 Q	3,417.59 Q		
356	1391059 Erika Marcel González Santos de Ure ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00938	78.25 Q	2,380.10 Q	90.00 Q	407.89 Q	3,127.99 Q	Erika Marcel González Santos de Ure ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00938	78.25 Q	2,380.10 Q	787.49 Q	250.00 Q	3,417.59 Q		
357	1391079 Erika Olivares Ramírez ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00958	78.25 Q	2,380.10 Q	90.00 Q	407.89 Q	3,127.99 Q	Erika Olivares Ramírez ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00958	78.25 Q	2,380.10 Q	787.49 Q	250.00 Q	3,417.59 Q		
358	1391084 Eugenio Noriel Cox de la Cruz ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00963	78.25 Q	2,380.10 Q	90.00 Q	407.89 Q	3,127.99 Q	Eugenio Noriel Cox de la Cruz ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00963	78.25 Q	2,380.10 Q	787.49 Q	250.00 Q	3,417.59 Q		
359	1391140 Evelyn del Carmen Cruz Jilón ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-01039	78.25 Q	2,380.10 Q	90.00 Q	407.89 Q	3,127.99 Q	Evelyn del Carmen Cruz Jilón ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-01039	78.25 Q	2,380.10 Q	787.49 Q	250.00 Q	3,417.59 Q		
360	1391195 Evelyn del Carmen Cruz Jilón ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-01074	78.25 Q	2,380.10 Q	90.00 Q	407.89 Q	3,127.99 Q	Evelyn del Carmen Cruz Jilón ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-01074	78.25 Q	2,380.10 Q	787.49 Q	250.00 Q	3,417.59 Q		
361	1391022 Evelyn del Carmen Cruz Jilón ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00901	78.25 Q	2,380.10 Q	90.00 Q	407.89 Q	3,127.99 Q	Evelyn del Carmen Cruz Jilón ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00901	78.25 Q	2,380.10 Q	787.49 Q	250.00 Q	3,417.59 Q		
362	1391060 Evelyn del Carmen Cruz Jilón ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00939	78.25 Q	2,380.10 Q	90.00 Q	407.89 Q	3,127.99 Q	Evelyn del Carmen Cruz Jilón ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00939	78.25 Q	2,380.10 Q	787.49 Q	250.00 Q	3,417.59 Q		
363	1391100 Evelyn Linares García Martínez ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-01069	78.25 Q	2,380.10 Q	90.00 Q	407.89 Q	3,127.99 Q	Evelyn Linares García Martínez ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-01069	78.25 Q	2,380.10 Q	787.49 Q	250.00 Q	3,417.59 Q		



DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

AJUSTES POR MODIFICACIONES AL SALARIO MÍNIMO VIGENTE

ENTIDAD: SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Renglón Presupuestario: 031 "Jornales"

Renglón Presupuestario: 031 "Jornales"

Código de Proyecto	Descripción de Proyecto	SITUACIÓN ACTUAL					SITUACIÓN PROPUESTA				
		Jornal Diario	Jornal Promedio Mensual	Bono Ajuste al Salario Mínimo 031 Jornales (Código 2267)	Bono A.C. 66-2000	Salario Total Promedio Mensual	Jornal Diario	Jornal Promedio Mensual	Bono Ajuste al Salario Mínimo 031 Jornales (Código 2267)	Bono A.C. 66-2000	Salario Total Promedio Mensual
364	1390992 ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO Dependencia: Unidad Administrativa, Nombre: Titulo del Proyecto: Código Presupuestario	78.25 Q	2,380.10 Q	90.00 Q	250.00 Q	3,127.99 Q	78.25 Q	2,380.10 Q	787.49 Q	250.00 Q	3,417.59 Q
365	1391144 ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO Dependencia: Unidad Administrativa, Nombre: Titulo del Proyecto: Código Presupuestario	78.25 Q	2,380.10 Q	90.00 Q	250.00 Q	3,127.99 Q	78.25 Q	2,380.10 Q	787.49 Q	250.00 Q	3,417.59 Q
366	1391180 ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO Dependencia: Unidad Administrativa, Nombre: Titulo del Proyecto: Código Presupuestario	78.25 Q	2,380.10 Q	90.00 Q	250.00 Q	3,127.99 Q	78.25 Q	2,380.10 Q	787.49 Q	250.00 Q	3,417.59 Q
367	1391070 ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO Dependencia: Unidad Administrativa, Nombre: Titulo del Proyecto: Código Presupuestario	78.25 Q	2,380.10 Q	90.00 Q	250.00 Q	3,127.99 Q	78.25 Q	2,380.10 Q	787.49 Q	250.00 Q	3,417.59 Q
368	1391085 ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO Dependencia: Unidad Administrativa, Nombre: Titulo del Proyecto: Código Presupuestario	78.25 Q	2,380.10 Q	90.00 Q	250.00 Q	3,127.99 Q	78.25 Q	2,380.10 Q	787.49 Q	250.00 Q	3,417.59 Q
369	1391115 ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO Dependencia: Unidad Administrativa, Nombre: Titulo del Proyecto: Código Presupuestario	78.25 Q	2,380.10 Q	90.00 Q	250.00 Q	3,127.99 Q	78.25 Q	2,380.10 Q	787.49 Q	250.00 Q	3,417.59 Q
370	1391053 ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO Dependencia: Unidad Administrativa, Nombre: Titulo del Proyecto: Código Presupuestario	78.25 Q	2,380.10 Q	90.00 Q	250.00 Q	3,127.99 Q	78.25 Q	2,380.10 Q	787.49 Q	250.00 Q	3,417.59 Q
371	1390997 ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO Dependencia: Unidad Administrativa, Nombre: Titulo del Proyecto: Código Presupuestario	78.25 Q	2,380.10 Q	90.00 Q	250.00 Q	3,127.99 Q	78.25 Q	2,380.10 Q	787.49 Q	250.00 Q	3,417.59 Q
372	1391137 ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO Dependencia: Unidad Administrativa, Nombre: Titulo del Proyecto: Código Presupuestario	78.25 Q	2,380.10 Q	90.00 Q	250.00 Q	3,127.99 Q	78.25 Q	2,380.10 Q	787.49 Q	250.00 Q	3,417.59 Q
373	1390998 ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO Dependencia: Unidad Administrativa, Nombre: Titulo del Proyecto: Código Presupuestario	78.25 Q	2,380.10 Q	90.00 Q	250.00 Q	3,127.99 Q	78.25 Q	2,380.10 Q	787.49 Q	250.00 Q	3,417.59 Q
374	1391165 ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO Dependencia: Unidad Administrativa, Nombre: Titulo del Proyecto: Código Presupuestario	78.25 Q	2,380.10 Q	90.00 Q	250.00 Q	3,127.99 Q	78.25 Q	2,380.10 Q	787.49 Q	250.00 Q	3,417.59 Q
375	1391116 ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO Dependencia: Unidad Administrativa, Nombre: Titulo del Proyecto: Código Presupuestario	78.25 Q	2,380.10 Q	90.00 Q	250.00 Q	3,127.99 Q	78.25 Q	2,380.10 Q	787.49 Q	250.00 Q	3,417.59 Q
376	1391077 ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO Dependencia: Unidad Administrativa, Nombre: Titulo del Proyecto: Código Presupuestario	78.25 Q	2,380.10 Q	90.00 Q	250.00 Q	3,127.99 Q	78.25 Q	2,380.10 Q	787.49 Q	250.00 Q	3,417.59 Q
377	1391019 ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO Dependencia: Unidad Administrativa, Nombre: Titulo del Proyecto: Código Presupuestario	78.25 Q	2,380.10 Q	90.00 Q	250.00 Q	3,127.99 Q	78.25 Q	2,380.10 Q	787.49 Q	250.00 Q	3,417.59 Q
378	1391071 ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO Dependencia: Unidad Administrativa, Nombre: Titulo del Proyecto: Código Presupuestario	78.25 Q	2,380.10 Q	90.00 Q	250.00 Q	3,127.99 Q	78.25 Q	2,380.10 Q	787.49 Q	250.00 Q	3,417.59 Q



DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

AJUSTES POR MODIFICACIONES AL SALARIO MÍNIMO VIGENTE

ENTIDAD: SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Rengión Presupuestario: 031 "Jornales"

Rengión Presupuestario: 031 "Jornales"

SITUACIÓN ACTUAL				SITUACIÓN PROPUESTA			
Código de Proyecto	Dependencia, Unidad Administrativa, Nombre, Título del Proyecto y Código Presupuestario	Jornal Diario	Jornal Promedio Mensual	Bono Montario por Ajuste al Salario Mínimo Temporal y Confidencial 031 (Código 2232)	Bono Ajuste al Salario Mínimo (031 Jornales) (Código 2267)	Bono A.C. 66-2000	Salario Total Promedio Mensual
379	1391060 ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00965	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 90.00	Q 407.89	Q 250.00	Q 3,127.99
380	1391145 ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-01024	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 90.00	Q 407.89	Q 250.00	Q 3,127.99
381	1391033 ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00912	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 90.00	Q 407.89	Q 250.00	Q 3,127.99
382	1391155 ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-01031	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 90.00	Q 407.89	Q 250.00	Q 3,127.99
383	1391030 ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00999	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 90.00	Q 407.89	Q 250.00	Q 3,127.99
384	1391072 ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00951	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 90.00	Q 407.89	Q 250.00	Q 3,127.99
385	1391002 ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00881	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 90.00	Q 407.89	Q 250.00	Q 3,127.99
386	1391189 ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-01060	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 90.00	Q 407.89	Q 250.00	Q 3,127.99
387	1391181 ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-01060	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 90.00	Q 407.89	Q 250.00	Q 3,127.99
388	1391194 ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-01073	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 90.00	Q 407.89	Q 250.00	Q 3,127.99
389	1390071 ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00950	Q 72.54	Q 2,206.43	Q 85.00	Q -	Q 250.00	Q 3,128.91
390	1391138 ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-01017	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 90.00	Q 407.89	Q 250.00	Q 3,127.99
391	1391186 ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-01065	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 90.00	Q 407.89	Q 250.00	Q 3,127.99
392	1391182 ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-01061	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 90.00	Q 407.89	Q 250.00	Q 3,127.99
393	1391018 ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00987	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 90.00	Q 407.89	Q 250.00	Q 3,127.99



DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

AJUSTES POR MODIFICACIONES AL SALARIO MÍNIMO VIGENTE

ENTIDAD: SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Renglón Presupuestario: 031 "Jornales"

SITUACIÓN ACTUAL										SITUACIÓN PROPUESTA				
No	Código de Puesto	Dependencia, Unidad Administrativa, Nombre, Título del Puesto y Código Presupuestario	Jornal Diario	Jornal Promedio Mensual	Bono Ajuste al Salario Mínimo 031 Jornales (Código 2267)	Bono A.C. 66-2000	Salario Total Promedio Mensual	Dependencia, Unidad Administrativa, Nombre, Título del Puesto y Código Presupuestario	Jornal Diario	Jornal Promedio Mensual	Bono Ajuste al Salario Mínimo 031 Jornales (Código 2267)	Bono A.C. 66-2000	Salario Total Promedio Mensual	
394	1391031	Johana Hayde Juárez Morales ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00910	78.25	2,380.10	90.00	407.89	3,127.99	Johana Hayde Juárez Morales ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00910	78.25	2,380.10	787.49	250.00	3,417.59	
395	1391117	Juanthan Isai Barrios Aleman ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00996	78.25	2,380.10	90.00	407.89	3,127.99	Juanthan Isai Barrios Aleman ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00996	78.25	2,380.10	787.49	250.00	3,417.59	
396	1391087	José Enrique Cruz Ramos ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00966	78.25	2,380.10	90.00	407.89	3,127.99	José Enrique Cruz Ramos ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00966	78.25	2,380.10	787.49	250.00	3,417.59	
397	1391118	José Fernando Barrios Cabrera ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00997	78.25	2,380.10	90.00	407.89	3,127.99	José Fernando Barrios Cabrera ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00997	78.25	2,380.10	787.49	250.00	3,417.59	
398	1391153	José Manuel Montes Muzquiz ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-01032	78.25	2,380.10	90.00	407.89	3,127.99	José Manuel Montes Muzquiz ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-01032	78.25	2,380.10	787.49	250.00	3,417.59	
399	1391081	José David Argente Pérez CONSERJE 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00860	71.40	2,171.75	680.00	407.89	3,101.75	José David Argente Pérez CONSERJE 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00860	71.40	2,171.75	787.49	250.00	3,209.24	
400	1391150	Jana Cesar Oñate los Cruzal ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-01029	78.25	2,380.10	90.00	407.89	3,127.99	Jana Cesar Oñate los Cruzal ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-01029	78.25	2,380.10	787.49	250.00	3,417.59	
401	1391109	Juan Chaves Hual ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00086	78.25	2,380.10	90.00	407.89	3,127.99	Juan Chaves Hual ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00086	78.25	2,380.10	787.49	250.00	3,417.59	
402	1391185	Jelita Meléndez Gómez de Pincha ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-01064	78.25	2,380.10	90.00	407.89	3,127.99	Jelita Meléndez Gómez de Pincha ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-01064	78.25	2,380.10	787.49	250.00	3,417.59	
403	1391151	Jedán Percy Chaz ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-01030	78.25	2,380.10	90.00	407.89	3,127.99	Jedán Percy Chaz ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-01030	78.25	2,380.10	787.49	250.00	3,417.59	
404	1390993	Jesús de Paz Ramírez de Castellanos ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00872	78.25	2,380.10	90.00	407.89	3,127.99	Jesús de Paz Ramírez de Castellanos ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00872	78.25	2,380.10	787.49	250.00	3,417.59	
405	1391170	María Luján Dubón Corrales ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-01049	78.25	2,380.10	90.00	407.89	3,127.99	María Luján Dubón Corrales ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-01049	78.25	2,380.10	787.49	250.00	3,417.59	
406	1391061	María Valeria Gómez Estrada ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00040	78.25	2,380.10	90.00	407.89	3,127.99	María Valeria Gómez Estrada ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00040	78.25	2,380.10	787.49	250.00	3,417.59	
407	1391181	María Inés Gómez Muñoz ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-01062	78.25	2,380.10	90.00	407.89	3,127.99	María Inés Gómez Muñoz ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-01062	78.25	2,380.10	787.49	250.00	3,417.59	
408	1391005	María Inés Hernández Alvarado de Roldán ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00884	78.25	2,380.10	90.00	407.89	3,127.99	María Inés Hernández Alvarado de Roldán ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00884	78.25	2,380.10	787.49	250.00	3,417.59	
409	1390994	María Alejandra García Suárez ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00873	78.25	2,380.10	90.00	407.89	3,127.99	María Alejandra García Suárez ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00873	78.25	2,380.10	787.49	250.00	3,417.59	



DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

AJUSTES POR MODIFICACIONES AL SALARIO MÍNIMO VIGENTE



ENTIDAD: SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Renglón Presupuestario: 031 "Jornales"

Renglón Presupuestario: 031 "Jornales"

Código de Puesto	Dependencia, Unidad Administrativa, Nombre, Título del Puesto y Código Presupuestario	SITUACIÓN ACTUAL					SITUACIÓN PROPUESTA				
		Jornal Diario	Jornal Promedio Mensual	Bono Ajuste al Salario Mínimo 031 Jornales (Código 2267)	Bono Ajuste al Salario Mínimo 031 Jornales (Código 2267)	Salario Total Promedio Mensual	Jornal Diario	Jornal Promedio Mensual	Bono Ajuste al Salario Mínimo 031 Jornales (Código 2267)	Bono Ajuste al Salario Mínimo 031 Jornales (Código 2267)	Salario Total Promedio Mensual
410 1391088	León Escal Marroquín ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00967	78.25 Q	2,380.10 Q	90.00 Q	407.89 Q	3,127.99 Q	78.25 Q	2,380.10 Q	787.49 Q	250.00 Q	3,417.59 Q
411 1390984	León Ornela Morales Bravo de Grijón CONSERJE 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00963	71.40 Q	2,171.75 Q	680.00 Q	- Q	3,101.75 Q	71.40 Q	2,171.75 Q	787.49 Q	250.00 Q	3,209.24 Q
412 1391139	León Roldán Pineda Martínez ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-01018	78.25 Q	2,380.10 Q	90.00 Q	407.89 Q	3,127.99 Q	78.25 Q	2,380.10 Q	787.49 Q	250.00 Q	3,417.59 Q
413 1391078	León Roldán Salazar Aráoz ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00917	78.25 Q	2,380.10 Q	90.00 Q	407.89 Q	3,127.99 Q	78.25 Q	2,380.10 Q	787.49 Q	250.00 Q	3,417.59 Q
414 1391062	León Roldán Salazar Aráoz ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00941	78.25 Q	2,380.10 Q	90.00 Q	407.89 Q	3,127.99 Q	78.25 Q	2,380.10 Q	787.49 Q	250.00 Q	3,417.59 Q
415 1391119	León Roldán Salazar Aráoz ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00998	78.25 Q	2,380.10 Q	90.00 Q	407.89 Q	3,127.99 Q	78.25 Q	2,380.10 Q	787.49 Q	250.00 Q	3,417.59 Q
416 1391072	León Roldán Salazar Aráoz ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00911	78.25 Q	2,380.10 Q	90.00 Q	407.89 Q	3,127.99 Q	78.25 Q	2,380.10 Q	787.49 Q	250.00 Q	3,417.59 Q
417 1391128	León Roldán Salazar Aráoz ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-01007	78.25 Q	2,380.10 Q	90.00 Q	407.89 Q	3,127.99 Q	78.25 Q	2,380.10 Q	787.49 Q	250.00 Q	3,417.59 Q
418 1391052	León Roldán Salazar Aráoz ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00931	78.25 Q	2,380.10 Q	90.00 Q	407.89 Q	3,127.99 Q	78.25 Q	2,380.10 Q	787.49 Q	250.00 Q	3,417.59 Q
419 1390986	León Roldán Salazar Aráoz CONSERJE 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00985	71.40 Q	2,171.75 Q	680.00 Q	- Q	3,101.75 Q	71.40 Q	2,171.75 Q	787.49 Q	250.00 Q	3,209.24 Q
420 1391069	León Roldán Salazar Aráoz ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00942	78.25 Q	2,380.10 Q	90.00 Q	407.89 Q	3,127.99 Q	78.25 Q	2,380.10 Q	787.49 Q	250.00 Q	3,417.59 Q
421 1391073	León Roldán Salazar Aráoz ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00979	78.25 Q	2,380.10 Q	90.00 Q	407.89 Q	3,127.99 Q	78.25 Q	2,380.10 Q	787.49 Q	250.00 Q	3,417.59 Q
422 1391110	León Roldán Salazar Aráoz ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-01019	78.25 Q	2,380.10 Q	90.00 Q	407.89 Q	3,127.99 Q	78.25 Q	2,380.10 Q	787.49 Q	250.00 Q	3,417.59 Q
423 1391006	León Roldán Salazar Aráoz ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00985	78.25 Q	2,380.10 Q	90.00 Q	407.89 Q	3,127.99 Q	78.25 Q	2,380.10 Q	787.49 Q	250.00 Q	3,417.59 Q
424 1390978	León Roldán Salazar Aráoz CONSERJE 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00959	71.40 Q	2,171.75 Q	680.00 Q	- Q	3,101.75 Q	71.40 Q	2,171.75 Q	787.49 Q	250.00 Q	3,209.24 Q





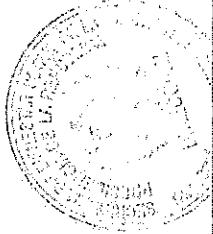
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

AJUSTES POR MODIFICACIONES AL SALARIO MÍNIMO VICENTE

ENTIDAD: SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Renglón Presupuestario: 031 "Jornales"

Entidad: SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA														
Renglón Presupuestario: 031 "Jornales"														
SITUACIÓN ACTUAL														
No.	Código de Puesto	Dependencia, Unidad Administrativa, Nombre, Título de Puesto y Código Presupuestario	Jornal Diario	Jornal Promedio Mensual	Bono Ajuste al Salario Mínimo Temporal y Condicionante 031 (Código 2322)	Bono Ajuste al Salario Mínimo 031 Jornales (Código 2267)	Bono A.C. 66-2000	Salario Total Promedio Mensual	SITUACIÓN PROPUESTA					
									Jornal Diario	Jornal Promedio Mensual	Bono Ajuste al Salario Mínimo 031 Jornales (Código 2267)	Bono A.C. 66-2000	Salario Total Promedio Mensual	
425	1391021	ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO Manuel Antonio Páez Pérez 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00902	Q 78,25	Q 2.380,10	Q 90,00	Q 407,89	Q 250,00	Q 3.127,99	Q	78,25	Q 2.380,10	Q 787,49	Q 250,00	Q 3.147,59
426	1391101	ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO Manuel De Jesus Lopez 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00909	Q 78,25	Q 2.380,10	Q 90,00	Q 407,89	Q 250,00	Q 3.127,99	Q	78,25	Q 2.380,10	Q 787,49	Q 250,00	Q 3.147,59
427	1391166	ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO Marjorie Ortiz Sa 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-01045	Q 78,25	Q 2.380,10	Q 90,00	Q 407,89	Q 250,00	Q 3.127,99	Q	78,25	Q 2.380,10	Q 787,49	Q 250,00	Q 3.147,59
428	1391146	ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO Marjorie Ulises Contreras de Montenegro 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-01055	Q 78,25	Q 2.380,10	Q 90,00	Q 407,89	Q 250,00	Q 3.127,99	Q	78,25	Q 2.380,10	Q 787,49	Q 250,00	Q 3.147,59
429	1391064	ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO María Analía Cerro Ramirez de Chavín 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00943	Q 78,25	Q 2.380,10	Q 90,00	Q 407,89	Q 250,00	Q 3.127,99	Q	78,25	Q 2.380,10	Q 787,49	Q 250,00	Q 3.147,59
430	1390083	CONSERJE María Aurora Olay Aguilar 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00862	Q 71,40	Q 2.171,75	Q 680,00	-	Q 250,00	Q 3.101,75	Q	71,40	Q 2.171,75	Q 787,49	Q 250,00	Q 3.209,24
431	1391102	ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO María Carmelita Coto Terraza 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-01071	Q 78,25	Q 2.380,10	Q 90,00	Q 407,89	Q 250,00	Q 3.127,99	Q	78,25	Q 2.380,10	Q 787,49	Q 250,00	Q 3.147,59
432	1391162	ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO María Cabello Alvarez Day 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-01041	Q 78,25	Q 2.380,10	Q 90,00	Q 407,89	Q 250,00	Q 3.127,99	Q	78,25	Q 2.380,10	Q 787,49	Q 250,00	Q 3.147,59
433	1391089	ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO María Del Carmen Suarez Gonzalez 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00948	Q 78,25	Q 2.380,10	Q 90,00	Q 407,89	Q 250,00	Q 3.127,99	Q	78,25	Q 2.380,10	Q 787,49	Q 250,00	Q 3.147,59
434	1390099	ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO María del Rosario Barrera Arroyo 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00978	Q 78,25	Q 2.380,10	Q 90,00	Q 407,89	Q 250,00	Q 3.127,99	Q	78,25	Q 2.380,10	Q 787,49	Q 250,00	Q 3.147,59
435	1391014	ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO María Elena Pineda Gil de Gilgeli 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00893	Q 78,25	Q 2.380,10	Q 90,00	Q 407,89	Q 250,00	Q 3.127,99	Q	78,25	Q 2.380,10	Q 787,49	Q 250,00	Q 3.147,59
436	1391107	ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO María Elvira de Jesus Chavez Pachini 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-01064	Q 78,25	Q 2.380,10	Q 90,00	Q 407,89	Q 250,00	Q 3.127,99	Q	78,25	Q 2.380,10	Q 787,49	Q 250,00	Q 3.147,59
437	1391007	ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO María Elena Chila de Chila de Marmes 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00866	Q 78,25	Q 2.380,10	Q 90,00	Q 407,89	Q 250,00	Q 3.127,99	Q	78,25	Q 2.380,10	Q 787,49	Q 250,00	Q 3.147,59
438	1391024	ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO María Estela Barahona Escobar 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00903	Q 78,25	Q 2.380,10	Q 90,00	Q 407,89	Q 250,00	Q 3.127,99	Q	78,25	Q 2.380,10	Q 787,49	Q 250,00	Q 3.147,59
439	1391037	ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO María Delfa Valdivia Interiano 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00916	Q 78,25	Q 2.380,10	Q 90,00	Q 407,89	Q 250,00	Q 3.127,99	Q	78,25	Q 2.380,10	Q 787,49	Q 250,00	Q 3.147,59
440	1390975	ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO María Rafaela Nájor De Leiva de Cullen 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00854	Q 72,54	Q 2.206,43	Q 655,00	Q -	Q 250,00	Q 3.111,43	Q	72,54	Q 2.206,43	Q 787,49	Q 250,00	Q 3.139,01





DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

AJUSTES POR MODIFICACIONES AL SALARIO MÍNIMO VIGENTE

ENTIDAD: SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Región Presupuestario: 031 "Jornales"

Región Presupuestario: 031 "Jornales"													
SITUACIÓN ACTUAL					SITUACIÓN PROPUESTA								
Código No. de Puesto	Dependencia, Unidad Administrativa, Nombre, Título del Puesto y Código Presupuestario	Jornal Diario	Jornal Promedio Mensual	Bono Montefrío por Asignación al Salario Mínimo Temporal y Condicionado (Código 031 (Código 2322))	Bono Ajuste al Salario Mínimo (Código 2267)	Bono A.C. 66-2000	Salario Total Promedio Mensual	Dependencia, Unidad Administrativa, Nombre, Título del Puesto y Código Presupuestario	Jornal Diario	Jornal Promedio Mensual	Bono Ajuste al Salario Mínimo (Código 2267)	Bono A.C. 66-2000	Salario Total Promedio Mensual
441	1391120 ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00999	7825 Q	2,380.10 Q	90.00 Q	407.89 Q	250.00 Q	3,127.99 Q	María Reginalda Olivera Ramirez ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00999	7825 Q	2,380.10 Q	787.49 Q	250.00 Q	3,417.59 Q
442	1390972 COCINERO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00851	7254 Q	2,206.43 Q	555.00 Q	-	250.00 Q	3,113.43 Q	María Urbina Beroa ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00851	7254 Q	2,206.43 Q	787.49 Q	250.00 Q	3,417.59 Q
443	1391121 ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-01000	7825 Q	2,380.10 Q	90.00 Q	407.89 Q	250.00 Q	3,127.99 Q	María Emilia López Reyna ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-01000	7825 Q	2,380.10 Q	787.49 Q	250.00 Q	3,417.59 Q
444	1391000 ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00879	7825 Q	2,380.10 Q	90.00 Q	407.89 Q	250.00 Q	3,127.99 Q	María Leticia Mayorga Isomre de Hernández ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00879	7825 Q	2,380.10 Q	787.49 Q	250.00 Q	3,417.59 Q
445	1391021 ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00900	7825 Q	2,380.10 Q	90.00 Q	407.89 Q	250.00 Q	3,127.99 Q	María Eugenia Beroa Meléndez ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00900	7825 Q	2,380.10 Q	787.49 Q	250.00 Q	3,417.59 Q
446	1391010 ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00889	7825 Q	2,380.10 Q	90.00 Q	407.89 Q	250.00 Q	3,127.99 Q	María Del Rosario Caj Montecubana de Paez ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00889	7825 Q	2,380.10 Q	787.49 Q	250.00 Q	3,417.59 Q
447	1391172 ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-01001	7825 Q	2,380.10 Q	90.00 Q	407.89 Q	250.00 Q	3,127.99 Q	María David Gracia Murillo ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-01001	7825 Q	2,380.10 Q	787.49 Q	250.00 Q	3,417.59 Q
448	1391049 ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00948	7825 Q	2,380.10 Q	90.00 Q	407.89 Q	250.00 Q	3,127.99 Q	María Beatriz Ramirez Tabares de Palacios ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00948	7825 Q	2,380.10 Q	787.49 Q	250.00 Q	3,417.59 Q
449	1391045 ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00944	7825 Q	2,380.10 Q	90.00 Q	407.89 Q	250.00 Q	3,127.99 Q	María Lilia Pérez Zabala ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00944	7825 Q	2,380.10 Q	787.49 Q	250.00 Q	3,417.59 Q
450	1391008 ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00887	7825 Q	2,380.10 Q	90.00 Q	407.89 Q	250.00 Q	3,127.99 Q	María Lorena López Hernández ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00887	7825 Q	2,380.10 Q	787.49 Q	250.00 Q	3,417.59 Q
451	1391148 ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-01027	7825 Q	2,380.10 Q	90.00 Q	407.89 Q	250.00 Q	3,127.99 Q	María Pírra Vargas de Chuey ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-01027	7825 Q	2,380.10 Q	787.49 Q	250.00 Q	3,417.59 Q
452	1391172 ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-01011	7825 Q	2,380.10 Q	90.00 Q	407.89 Q	250.00 Q	3,127.99 Q	María Elia Nicolás Encarnación ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-01011	7825 Q	2,380.10 Q	787.49 Q	250.00 Q	3,417.59 Q
453	1391125 ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-01002	7825 Q	2,380.10 Q	90.00 Q	407.89 Q	250.00 Q	3,127.99 Q	María Graciela Morales Tiza ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-01002	7825 Q	2,380.10 Q	787.49 Q	250.00 Q	3,417.59 Q
454	1391090 ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00949	7825 Q	2,380.10 Q	90.00 Q	407.89 Q	250.00 Q	3,127.99 Q	María Rosalinda Siquiera Cevallos ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00949	7825 Q	2,380.10 Q	787.49 Q	250.00 Q	3,417.59 Q
455	1391004 ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00970	7825 Q	2,380.10 Q	90.00 Q	407.89 Q	250.00 Q	3,127.99 Q	María Rómulo Cho Seguí ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00970	7825 Q	2,380.10 Q	787.49 Q	250.00 Q	3,417.59 Q
456	1391079 ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00998	7825 Q	2,380.10 Q	90.00 Q	407.89 Q	250.00 Q	3,127.99 Q	María Lilia López de Paez ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00998	7825 Q	2,380.10 Q	787.49 Q	250.00 Q	3,417.59 Q



DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

AJUSTES POR MODIFICACIONES AL SALARIO MÍNIMO VIGENTE

ENTIDAD: SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Renglón Presupuestario: 031 "Jornales"

Renglón Presupuestario: 031 "Jornales"

SITUACIÓN ACTUAL										SITUACIÓN PROPUESTA				
No. de Cuenta	Código de Cuenta	Dependencia, Unidad Administrativa, Nombre, Título del Puesto y Código Presupuestario	Jornal Diario	Jornal Proporcional Mensual	Bono Montuário por Ajuste al Salario Mínimo Temporal y Condicionado 031 (Código 2122)	Bono Ajuste al Salario Mínimo 031 Jornales (Código 2267)	Bono A.C. 66-2000	Salario Total Promedio Mensual	Dependencia, Unidad Administrativa, Nombre, Título del Puesto y Código Presupuestario	Jornal Diario	Jornal Promedio Mensual	Bono Ajuste al Salario Mínimo 031 Jornales (Código 2267)	Bono A.C. 66-2000	Salario Total Promedio Mensual
457	1391026	Mayra Karina Arellano Vargas, ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00915	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 90.00	Q 407.89	Q 250.00	Q 3,127.99	Mayra Karina Arellano Vargas, ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00915	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 787.49	Q 250.00	Q 3,417.59
458	1391003	Mayra Lilibeth Herrera Gámez, ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00882	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 90.00	Q 407.89	Q 250.00	Q 3,127.99	Mayra Lilibeth Herrera Gámez, ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00882	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 787.49	Q 250.00	Q 3,417.59
459	1391021	Melbi Elizabeth Miranda Gómez de Orozco, ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00880	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 90.00	Q 407.89	Q 250.00	Q 3,127.99	Melbi Elizabeth Miranda Gómez de Orozco, ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00880	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 787.49	Q 250.00	Q 3,417.59
460	1391107	Milfred Anayely Isabel Sanabria, ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-01046	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 90.00	Q 407.89	Q 250.00	Q 3,127.99	Milfred Anayely Isabel Sanabria, ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-01046	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 787.49	Q 250.00	Q 3,417.59
461	1391124	Milvian Ariel Pérez López, ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-01003	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 90.00	Q 407.89	Q 250.00	Q 3,127.99	Milvian Ariel Pérez López, ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-01003	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 787.49	Q 250.00	Q 3,417.59
462	1391147	Milvian Francisco Tejada, ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-01026	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 90.00	Q 407.89	Q 250.00	Q 3,127.99	Milvian Francisco Tejada, ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-01026	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 787.49	Q 250.00	Q 3,417.59
463	1391175	Milvian Alexander Nájera Maza de Méndez, ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-01052	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 90.00	Q 407.89	Q 250.00	Q 3,127.99	Milvian Alexander Nájera Maza de Méndez, ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-01052	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 787.49	Q 250.00	Q 3,417.59
464	1391035	Miriam Saida Paz Romero de Serrano, ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00914	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 90.00	Q 407.89	Q 250.00	Q 3,127.99	Miriam Saida Paz Romero de Serrano, ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00914	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 787.49	Q 250.00	Q 3,417.59
465	1391107	Miriam Susely Miranda Pérez, ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00982	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 90.00	Q 407.89	Q 250.00	Q 3,127.99	Miriam Susely Miranda Pérez, ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00982	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 787.49	Q 250.00	Q 3,417.59
466	1391025	Mirna Anely Vial Pérez, ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00904	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 90.00	Q 407.89	Q 250.00	Q 3,127.99	Mirna Anely Vial Pérez, ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00904	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 787.49	Q 250.00	Q 3,417.59
467	1390595	Mirna Elizabeth Vilchid Gálvez, ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00874	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 90.00	Q 407.89	Q 250.00	Q 3,127.99	Mirna Elizabeth Vilchid Gálvez, ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00874	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 787.49	Q 250.00	Q 3,417.59
468	1391044	Mirna Lizbeth Saavedra Arriola de Castillo, ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00923	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 90.00	Q 407.89	Q 250.00	Q 3,127.99	Mirna Lizbeth Saavedra Arriola de Castillo, ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00923	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 787.49	Q 250.00	Q 3,417.59
469	1391101	Mirna Marcela Valenzuela Gómez de Matamoros, ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-01072	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 90.00	Q 407.89	Q 250.00	Q 3,127.99	Mirna Marcela Valenzuela Gómez de Matamoros, ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-01072	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 787.49	Q 250.00	Q 3,417.59
470	1391044	Mirna Nivea Aguirre Ordoñez de Morales, ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00925	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 90.00	Q 407.89	Q 250.00	Q 3,127.99	Mirna Nivea Aguirre Ordoñez de Morales, ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00925	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 787.49	Q 250.00	Q 3,417.59
471	1390594	Mirna Lilibeth Méndez Bui, CONSERJE 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00848	Q 71.40	Q 2,171.75	Q 680.00	Q	Q 250.00	Q 3,101.75	Mirna Lilibeth Méndez Bui, CONSERJE 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00848	Q 71.40	Q 2,171.75	Q 787.49	Q 250.00	Q 3,309.24



DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

AJUSTES POR MODIFICACIONES AL SALARIO MÍNIMO VIGENTE

ENTIDAD: SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Renglón Presupuestario: 031 "Jornales"

Región Presupuestario: 031 "Jornales"												
SITUACIÓN ACTUAL												
Código de Puesto	Dependencia, Unidad Administrativa, Nombre, Título del Puesto y Código Presupuestario	Jornal Diario	Jornal Promedio Mensual	Bono Ajuste al Salario Mínimo 031 Jornales (Código 2267)	Bono A.C. 66-2000	Salario Total Promedio Mensual	Dependencia, Unidad Administrativa, Nombre, Título del Puesto y Código Presupuestario	Jornal Diario	Jornal Promedio Mensual	Bono Ajuste al Salario Mínimo 031 Jornales (Código 2267)	Bono A.C. 66-2000	Salario Total Promedio Mensual
472	1391166 ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-01047	78.25 Q	2,380.10 Q	407.89 Q	250.00 Q	3,127.99 Q	Nelida Cavallero Cordero ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-01047	78.25 Q	2,380.10 Q	407.89 Q	250.00 Q	3,127.99 Q
473	1391164 ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-01043	78.25 Q	2,380.10 Q	407.89 Q	250.00 Q	3,127.99 Q	Nerberto Antonio González Castañillo ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-01043	78.25 Q	2,380.10 Q	407.89 Q	250.00 Q	3,127.99 Q
474	1390990 CONSERJE 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00689	71.40 Q	2,171.75 Q	689.00 Q	250.00 Q	3,102.75 Q	Norma Inés Cruz Castañeda de Tello CONSERJE 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00689	71.40 Q	2,171.75 Q	689.00 Q	250.00 Q	3,102.75 Q
475	1391110 ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00989	78.25 Q	2,380.10 Q	407.89 Q	250.00 Q	3,127.99 Q	Norma Leticia López López ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00989	78.25 Q	2,380.10 Q	407.89 Q	250.00 Q	3,127.99 Q
476	1391097 ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00931	78.25 Q	2,380.10 Q	407.89 Q	250.00 Q	3,127.99 Q	Norma Nilsch Blas Romero ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00931	78.25 Q	2,380.10 Q	407.89 Q	250.00 Q	3,127.99 Q
477	1391161 ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-01040	78.25 Q	2,380.10 Q	407.89 Q	250.00 Q	3,127.99 Q	Osvaldo Coronado Cordero ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-01040	78.25 Q	2,380.10 Q	407.89 Q	250.00 Q	3,127.99 Q
478	1391131 ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-01012	78.25 Q	2,380.10 Q	407.89 Q	250.00 Q	3,127.99 Q	Osvaldo Coronado Cordero ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-01012	78.25 Q	2,380.10 Q	407.89 Q	250.00 Q	3,127.99 Q
479	1391079 ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00957	78.25 Q	2,380.10 Q	407.89 Q	250.00 Q	3,127.99 Q	Osvaldo Coronado Cordero ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00957	78.25 Q	2,380.10 Q	407.89 Q	250.00 Q	3,127.99 Q
480	1391066 ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00945	78.25 Q	2,380.10 Q	407.89 Q	250.00 Q	3,127.99 Q	Osvaldo Coronado Cordero ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00945	78.25 Q	2,380.10 Q	407.89 Q	250.00 Q	3,127.99 Q
481	1391154 ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-01033	78.25 Q	2,380.10 Q	407.89 Q	250.00 Q	3,127.99 Q	Osvaldo Coronado Cordero ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-01033	78.25 Q	2,380.10 Q	407.89 Q	250.00 Q	3,127.99 Q
482	1391184 ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-01063	78.25 Q	2,380.10 Q	407.89 Q	250.00 Q	3,127.99 Q	Osvaldo Coronado Cordero ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-01063	78.25 Q	2,380.10 Q	407.89 Q	250.00 Q	3,127.99 Q
483	1391125 ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-01064	78.25 Q	2,380.10 Q	407.89 Q	250.00 Q	3,127.99 Q	Osvaldo Coronado Cordero ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-01064	78.25 Q	2,380.10 Q	407.89 Q	250.00 Q	3,127.99 Q
484	1391173 ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00952	78.25 Q	2,380.10 Q	407.89 Q	250.00 Q	3,127.99 Q	Osvaldo Coronado Cordero ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00952	78.25 Q	2,380.10 Q	407.89 Q	250.00 Q	3,127.99 Q
485	1391111 ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00940	78.25 Q	2,380.10 Q	407.89 Q	250.00 Q	3,127.99 Q	Osvaldo Coronado Cordero ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00940	78.25 Q	2,380.10 Q	407.89 Q	250.00 Q	3,127.99 Q
486	1391135 ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-01014	78.25 Q	2,380.10 Q	407.89 Q	250.00 Q	3,127.99 Q	Osvaldo Coronado Cordero ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-01014	78.25 Q	2,380.10 Q	407.89 Q	250.00 Q	3,127.99 Q



DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

AJUSTES POR MODIFICACIONES AL SALARIO MÍNIMO VIGENTE

ENTIDAD: SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Código de Puesto	Dependencia, Unidad Administrativa, Nombre, Título del Puesto y Código Presupuestario	SITUACIÓN ACTUAL					SITUACIÓN PROPUESTA				
		Diario	Promedio Mensual	Bono Ajuste al Salario Mínimo 031 Jornales (Código 2267)	Bono A.C. 66-2000	Salario Total Promedio Mensual	Diario	Promedio Mensual	Bono Ajuste al Salario Mínimo 031 Jornales (Código 2267)	Bono A.C. 66-2000	Salario Total Promedio Mensual
487 139103	Reina Alejandra Reyes Moreno ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00972	78.25 Q	2,380.10 Q	90.00 Q	407.89 Q	3,127.99 Q	78.25 Q	2,380.10 Q	787.49 Q	250.00 Q	3,417.59 Q
488 139103	Reina Alejandra López Henay ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00892	78.25 Q	2,380.10 Q	90.00 Q	407.89 Q	3,127.99 Q	78.25 Q	2,380.10 Q	787.49 Q	250.00 Q	3,417.59 Q
489 139109	Reina Amely Pardo Barrientes ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00888	78.25 Q	2,380.10 Q	90.00 Q	407.89 Q	3,127.99 Q	78.25 Q	2,380.10 Q	787.49 Q	250.00 Q	3,417.59 Q
490 139104	Reina Esterroza Espinosa Dominga de Orosco ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00918	78.25 Q	2,380.10 Q	90.00 Q	407.89 Q	3,127.99 Q	78.25 Q	2,380.10 Q	787.49 Q	250.00 Q	3,417.59 Q
491 139097	Reina Dila López Baubina ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00852	72.54 Q	2,206.43 Q	65.00 Q	- Q	3,111.43 Q	72.54 Q	2,206.43 Q	787.49 Q	250.00 Q	3,417.59 Q
492 139107	Reina Alejandra Rodríguez Aguilera ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00953	78.25 Q	2,380.10 Q	90.00 Q	407.89 Q	3,127.99 Q	78.25 Q	2,380.10 Q	787.49 Q	250.00 Q	3,417.59 Q
493 139104	Sandra Carolina Barahona Paz de Carino ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00973	78.25 Q	2,380.10 Q	90.00 Q	407.89 Q	3,127.99 Q	78.25 Q	2,380.10 Q	787.49 Q	250.00 Q	3,417.59 Q
494 139104	Sandra Elizabeth Aráuz Chavín de Ramirez ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00921	78.25 Q	2,380.10 Q	90.00 Q	407.89 Q	3,127.99 Q	78.25 Q	2,380.10 Q	787.49 Q	250.00 Q	3,417.59 Q
495 139097	Sandra Echeverría López Ruelas ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00856	72.54 Q	2,206.43 Q	65.00 Q	- Q	3,111.43 Q	72.54 Q	2,206.43 Q	787.49 Q	250.00 Q	3,417.59 Q
496 139107	Sandra Gisela Morales López de Aguirre ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00946	78.25 Q	2,380.10 Q	90.00 Q	407.89 Q	3,127.99 Q	78.25 Q	2,380.10 Q	787.49 Q	250.00 Q	3,417.59 Q
497 139106	Sandra Martínez Cruz ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00956	78.25 Q	2,380.10 Q	90.00 Q	407.89 Q	3,127.99 Q	78.25 Q	2,380.10 Q	787.49 Q	250.00 Q	3,417.59 Q
498 139105	Sandra Patricia Salazar Chavín de Pineda ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00894	78.25 Q	2,380.10 Q	90.00 Q	407.89 Q	3,127.99 Q	78.25 Q	2,380.10 Q	787.49 Q	250.00 Q	3,417.59 Q
499 139115	Sandra Elizabeth Rojas Espinosa ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00954	78.25 Q	2,380.10 Q	90.00 Q	407.89 Q	3,127.99 Q	78.25 Q	2,380.10 Q	787.49 Q	250.00 Q	3,417.59 Q
500 139096	Sandra Alejandra Chavín Trujillo ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00945	72.54 Q	2,206.43 Q	65.00 Q	- Q	3,111.43 Q	72.54 Q	2,206.43 Q	787.49 Q	250.00 Q	3,417.59 Q
501 139096	Sandra Patricia Ruelas Sánchez ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00875	78.25 Q	2,380.10 Q	90.00 Q	407.89 Q	3,127.99 Q	78.25 Q	2,380.10 Q	787.49 Q	250.00 Q	3,417.59 Q
502 139105	Sandra Patricia Chavín Barrientes ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00974	78.25 Q	2,380.10 Q	90.00 Q	407.89 Q	3,127.99 Q	78.25 Q	2,380.10 Q	787.49 Q	250.00 Q	3,417.59 Q



DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

AJUSTES POR MODIFICACIONES AL SALARIO MÍNIMO VIGENTE

ENTIDAD: SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Renglón Presupuestario: 031 "Jornales"										Renglón Presupuestario: 031 "Jornales"									
SITUACIÓN ACTUAL										SITUACIÓN PROPUESTA									
Código de Puesto	Jornal Diario	Jornal Promedio Mensual	Bono Ajuste al Salario Mínimo Temporal y Condicionado 031 (Código 2322)	Bono Ajuste al Salario Mínimo 031 Jornales (Código 2267)	Bono A.C. 66-2000	Salario Total Promedio Mensual	Dependencia, Unidad Administrativa, Nombre, Título del Puesto y Código Presupuestario	Jornal Diario	Jornal Promedio Mensual	Bono Ajuste al Salario Mínimo 031 Jornales (Código 2267)	Bono A.C. 66-2000	Salario Total Promedio Mensual							
503 1390970	Q 72.54	Q 2,206.43	Q 655.00	Q -	Q 250.00	Q 3,111.43	Sanja Leitia González, COCINERO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00849	Q 72.54	Q 2,206.43	Q 787.48	Q 250.00	Q 3,124.91							
504 1391157	Q 78.25	Q 2,386.10	Q 90.00	Q 407.89	Q 250.00	Q 3,127.99	Sanja Patricia López López, ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-01036	Q 78.25	Q 2,386.10	Q 787.49	Q 250.00	Q 3,141.59							
505 1391041	Q 78.25	Q 2,386.10	Q 90.00	Q 407.89	Q 250.00	Q 3,127.99	Tejeda Jennette Alejandra Raymundo de Arceaga, ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00920	Q 78.25	Q 2,386.10	Q 787.49	Q 250.00	Q 3,141.59							
506 1390988	Q 71.40	Q 2,171.75	Q 680.00	Q -	Q 250.00	Q 3,101.75	Tejeda Mariela Tzuc Miguel, CONSERJE 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00867	Q 71.40	Q 2,171.75	Q 787.49	Q 250.00	Q 3,099.24							
507 1391056	Q 78.25	Q 2,386.10	Q 90.00	Q 407.89	Q 250.00	Q 3,127.99	Treza de Jesús Marquín Yaxal de Caseres, ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00975	Q 78.25	Q 2,386.10	Q 787.49	Q 250.00	Q 3,141.59							
508 1391040	Q 78.25	Q 2,386.10	Q 90.00	Q 407.89	Q 250.00	Q 3,127.99	Treza de Jesús Morales Aldama de Madrid, ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00919	Q 78.25	Q 2,386.10	Q 787.49	Q 250.00	Q 3,141.59							
509 1390980	Q 71.40	Q 2,171.75	Q 680.00	Q -	Q 250.00	Q 3,101.75	Vernicia Marlen Ruelas Cárdenas, CONSERJE 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00859	Q 71.40	Q 2,171.75	Q 787.49	Q 250.00	Q 3,091.24							
510 1391112	Q 78.25	Q 2,386.10	Q 90.00	Q 407.89	Q 250.00	Q 3,127.99	Vernicia Patricia Chén López, ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00991	Q 78.25	Q 2,386.10	Q 787.49	Q 250.00	Q 3,141.59							
511 1390976	Q 72.54	Q 2,206.43	Q 655.00	Q -	Q 250.00	Q 3,111.43	Vernicia Volquero Delgado de Sant, COCINERO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00855	Q 72.54	Q 2,206.43	Q 787.48	Q 250.00	Q 3,041.91							
512 1391060	Q 78.25	Q 2,386.10	Q 90.00	Q 407.89	Q 250.00	Q 3,127.99	Wilma Nohemí Arcevalán Díaz, ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00947	Q 78.25	Q 2,386.10	Q 787.49	Q 250.00	Q 3,141.59							
513 1391074	Q 78.25	Q 2,386.10	Q 90.00	Q 407.89	Q 250.00	Q 3,127.99	Wilma Tamasá Pérez Chan, ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00953	Q 78.25	Q 2,386.10	Q 787.49	Q 250.00	Q 3,141.59							
514 1391097	Q 78.25	Q 2,386.10	Q 90.00	Q 407.89	Q 250.00	Q 3,127.99	Virginia Maribel Tzuc Itz, ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00976	Q 78.25	Q 2,386.10	Q 787.49	Q 250.00	Q 3,141.59							
515 1390986	Q 72.54	Q 2,206.43	Q 655.00	Q -	Q 250.00	Q 3,111.43	Virginia Ruelas Cárdenas de Guzmán, COCINERO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00847	Q 72.54	Q 2,206.43	Q 787.48	Q 250.00	Q 3,041.91							
516 1391188	Q 78.25	Q 2,386.10	Q 90.00	Q 407.89	Q 250.00	Q 3,127.99	Yvonne Sotana Yax Tzuc, ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-01067	Q 78.25	Q 2,386.10	Q 787.49	Q 250.00	Q 3,141.59							
517 1391087	Q 78.25	Q 2,386.10	Q 90.00	Q 407.89	Q 250.00	Q 3,127.99	Yvonne Alejandra Meléndez Sotana, ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00928	Q 78.25	Q 2,386.10	Q 787.49	Q 250.00	Q 3,141.59							

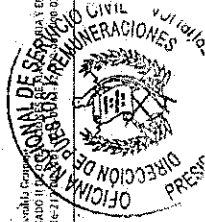


DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

AJUSTES POR MODIFICACIONES AL SALARIO MÍNIMO VICENTE

ENTIDAD: SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Renglon Presupuestario: 031 "Jornales"													
SITUACIÓN ACTUAL													
Código No de Presto	Dependencia, Unidad Administrativa, Nombre, Título del Presto y Código Presupuestario	Jornal Diario	Jornal Promedio Mensual	Bono Mensual por Ajuste al Salario Mínimo Temporal y Condicionado 031 (Código 7222)	Bono Ajuste al Salario Mínimo 031 Jornales (Código 2267)	Bono A.C. 66-2008	Salario Total Promedio Mensual	Dependencia, Unidad Administrativa, Nombre, Título del Presto y Código Presupuestario	Jornal Diario	Jornal Promedio Mensual	Bono Ajuste al Salario Mínimo 031 Jornales (Código 2267)	Bono A.C. 66-2008	Salario Total Promedio Mensual
518 1391048	Wendy Mariela Zabala Anón ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00927	78.25 Q	2,380.10 Q	90.00 Q	407.89 Q	250.00 Q	3,127.99 Q	Wendy Mariela Zabala Anón ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00927	78.25 Q	2,380.10 Q	787.49 Q	250.00 Q	3,417.59 Q
519 1391176	Wendy Paula Pineda Marroquín ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-01555	78.25 Q	2,380.10 Q	90.00 Q	407.89 Q	250.00 Q	3,127.99 Q	Wendy Paula Pineda Marroquín ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-01555	78.25 Q	2,380.10 Q	787.49 Q	250.00 Q	3,417.59 Q
520 1391126	Wendy Yessica Melán Morales ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-01585	78.25 Q	2,380.10 Q	90.00 Q	407.89 Q	250.00 Q	3,127.99 Q	Wendy Yessica Melán Morales ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-01585	78.25 Q	2,380.10 Q	787.49 Q	250.00 Q	3,417.59 Q
521 1391027	Wilderle Zabala Alana ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00966	78.25 Q	2,380.10 Q	90.00 Q	407.89 Q	250.00 Q	3,127.99 Q	Wilderle Zabala Alana ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00966	78.25 Q	2,380.10 Q	787.49 Q	250.00 Q	3,417.59 Q
522 1391155	Wilson Anilda Hernández Enriquez ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-01934	78.25 Q	2,380.10 Q	90.00 Q	407.89 Q	250.00 Q	3,127.99 Q	Wilson Anilda Hernández Enriquez ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-01934	78.25 Q	2,380.10 Q	787.49 Q	250.00 Q	3,417.59 Q
523 1391016	Yolania Yennifer Ariza ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00895	78.25 Q	2,380.10 Q	90.00 Q	407.89 Q	250.00 Q	3,127.99 Q	Yolania Yennifer Ariza ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00895	78.25 Q	2,380.10 Q	787.49 Q	250.00 Q	3,417.59 Q
524 1390987	Yrallin Mariela Gomez Ovando CONSERJE 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00866	71.40 Q	2,171.75 Q	680.00 Q	- Q	250.00 Q	3,101.75 Q	Yrallin Mariela Gomez Ovando CONSERJE 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00866	71.40 Q	2,171.75 Q	787.49 Q	250.00 Q	3,592.24 Q
525 1391177	Yessica Yaldir Chavín Drua de Mazariegos ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-01556	78.25 Q	2,380.10 Q	90.00 Q	407.89 Q	250.00 Q	3,127.99 Q	Yessica Yaldir Chavín Drua de Mazariegos ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-01556	78.25 Q	2,380.10 Q	787.49 Q	250.00 Q	3,417.59 Q
526 1391169	Yolanda de Jesús Encarnación Morales de Mazariegos ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-01648	78.25 Q	2,380.10 Q	90.00 Q	407.89 Q	250.00 Q	3,127.99 Q	Yolanda de Jesús Encarnación Morales de Mazariegos ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-01648	78.25 Q	2,380.10 Q	787.49 Q	250.00 Q	3,417.59 Q
527 1391098	Zaida Elizabeth Viquez Zepeda ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00977	78.25 Q	2,380.10 Q	90.00 Q	407.89 Q	250.00 Q	3,127.99 Q	Zaida Elizabeth Viquez Zepeda ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00977	78.25 Q	2,380.10 Q	787.49 Q	250.00 Q	3,417.59 Q
528 1391113	Zina Zaira Candiana Moreno ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00992	78.25 Q	2,380.10 Q	90.00 Q	407.89 Q	250.00 Q	3,127.99 Q	Zina Zaira Candiana Moreno ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00992	78.25 Q	2,380.10 Q	787.49 Q	250.00 Q	3,417.59 Q
529 1390978	Zonia Elizabeth Muñoz Suarez de Guillón CONSERJE 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00857	72.54 Q	2,206.43 Q	655.00 Q	- Q	250.00 Q	3,111.43 Q	Zonia Elizabeth Muñoz Suarez de Guillón CONSERJE 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00857	72.54 Q	2,206.43 Q	787.49 Q	250.00 Q	3,543.91 Q
530 1390928	SUBSECRETARÍA DE REINTEGRACIÓN Y RESOCIALIZACIÓN DE ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL Agencia Boliviana de Reforma ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00256	78.25 Q	2,380.10 Q	-0.00 Q	407.89 Q	250.00 Q	3,127.99 Q	SUBSECRETARÍA DE REINTEGRACIÓN Y RESOCIALIZACIÓN DE ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL Agencia Boliviana de Reforma ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00256	78.25 Q	2,380.10 Q	787.49 Q	250.00 Q	3,417.59 Q
531 1390945	Almendra Alejandra Escobar La Polvorosa TALLERISTA 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00851	80.86 Q	2,451.49 Q	590.00 Q	- Q	250.00 Q	3,294.49 Q	Almendra Alejandra Escobar La Polvorosa TALLERISTA 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00851	80.86 Q	2,451.49 Q	787.49 Q	250.00 Q	3,543.91 Q
532 1390929	Brenden Geric Cuatrecasas ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00857	78.25 Q	2,380.10 Q	-0.00 Q	407.89 Q	250.00 Q	3,127.99 Q	Brenden Geric Cuatrecasas ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00857	78.25 Q	2,380.10 Q	787.49 Q	250.00 Q	3,417.59 Q
533 1390927	Rosa Esmaralda Cordero ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00245	78.25 Q	2,380.10 Q	90.00 Q	407.89 Q	250.00 Q	3,127.99 Q	Rosa Esmaralda Cordero ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00245	78.25 Q	2,380.10 Q	787.49 Q	250.00 Q	3,417.59 Q



DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA

AJUSTES POR MODIFICACIONES AL SALARIO MÍNIMO VIGENTE

ENTIDAD: SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

No.	Código de Puesto	Rengión Presupuestario: 031 "Jornales"				Rengión Presupuestario: 031 "Jornales"				SITUACIÓN PROYECTADA			
		Dependencia, Unidad Administrativa, Nombre, Título del Puesto y Código Presupuestario	Jornal Diario	Jornal Promedio Mensual	Bono Ajuste al Salario Mínimo 031 "Jornales" (Código 2267)	Bono Ajuste al Salario Mínimo 031 "Jornales" (Código 2267)	Bono Ajuste al Salario Mínimo 031 "Jornales" (Código 2267)	Bono Ajuste al Salario Mínimo 031 "Jornales" (Código 2267)	Bono Ajuste al Salario Mínimo 031 "Jornales" (Código 2267)	Jornal Diario	Jornal Promedio Mensual	Bono Ajuste al Salario Mínimo 031 "Jornales" (Código 2267)	Bono Ajuste al Salario Mínimo 031 "Jornales" (Código 2267)
534	1390917	Blanca Mariela Arias Prada ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0031-05-64-02-000-001-000-031-00555	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 90.00	Q 407.89	Q 250.00	Q 3,127.99	ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0031-05-64-02-000-001-000-031-00555	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 787.49	Q 250.00
535	1390930	Carlos Enrique Pineda Reyes ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0031-05-64-02-000-001-000-031-00568	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 90.00	Q 407.89	Q 250.00	Q 3,127.99	ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0031-05-64-02-000-001-000-031-00568	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 787.49	Q 250.00
536	1390931	Diego Olaya Cordero Cordero ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0031-05-64-02-000-001-000-031-00569	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 90.00	Q 407.89	Q 250.00	Q 3,127.99	ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0031-05-64-02-000-001-000-031-00569	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 787.49	Q 250.00
537	1390940	Dilmar Margarita Santos Román ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0031-05-64-02-000-001-000-031-00578	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 90.00	Q 407.89	Q 250.00	Q 3,127.99	ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0031-05-64-02-000-001-000-031-00578	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 787.49	Q 250.00
538	1390932	Edgar Antonio Juárez Monreal ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0031-05-64-02-000-001-000-031-00550	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 90.00	Q 407.89	Q 250.00	Q 3,127.99	ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0031-05-64-02-000-001-000-031-00550	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 787.49	Q 250.00
539	1390925	Edwin Adolfo Sierra Martínez ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0031-05-64-02-000-001-000-031-00563	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 90.00	Q 407.89	Q 250.00	Q 3,127.99	ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0031-05-64-02-000-001-000-031-00563	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 787.49	Q 250.00
540	1390943	Edwin José Pineda Masaya ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0031-05-64-02-000-001-000-031-00581	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 90.00	Q 407.89	Q 250.00	Q 3,127.99	ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0031-05-64-02-000-001-000-031-00581	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 787.49	Q 250.00
541	1390933	Ely Adolfo Solís Santos ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0031-05-64-02-000-001-000-031-00570	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 90.00	Q 407.89	Q 250.00	Q 3,127.99	ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0031-05-64-02-000-001-000-031-00570	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 787.49	Q 250.00
542	1390933	Elidio Alberto Pérez Castellanos ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0031-05-64-02-000-001-000-031-00571	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 90.00	Q 407.89	Q 250.00	Q 3,127.99	ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0031-05-64-02-000-001-000-031-00571	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 787.49	Q 250.00
543	1390911	Emelyna Del Carmen Ordóñez García de Rueda ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0031-05-64-02-000-001-000-031-00549	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 90.00	Q 407.89	Q 250.00	Q 3,127.99	ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0031-05-64-02-000-001-000-031-00549	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 787.49	Q 250.00
544	1390942	Enck Ariel Salas Cárdenas ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0031-05-64-02-000-001-000-031-00580	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 90.00	Q 407.89	Q 250.00	Q 3,127.99	ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0031-05-64-02-000-001-000-031-00580	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 787.49	Q 250.00
545	1390934	Heitor Salas Santos ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0031-05-64-02-000-001-000-031-00572	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 90.00	Q 407.89	Q 250.00	Q 3,127.99	ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0031-05-64-02-000-001-000-031-00572	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 787.49	Q 250.00
546	1390926	Heidi Fabiola Cruz Davis ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0031-05-64-02-000-001-000-031-00584	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 90.00	Q 407.89	Q 250.00	Q 3,127.99	ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0031-05-64-02-000-001-000-031-00584	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 787.49	Q 250.00
547	1390916	Isabella Arroyo Hernández Morales ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0031-05-64-02-000-001-000-031-00554	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 90.00	Q 407.89	Q 250.00	Q 3,127.99	ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0031-05-64-02-000-001-000-031-00554	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 787.49	Q 250.00
548	1390925	Ismael Ruiz ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0031-05-64-02-000-001-000-031-00573	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 90.00	Q 407.89	Q 250.00	Q 3,127.99	ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0031-05-64-02-000-001-000-031-00573	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 787.49	Q 250.00
549	1390936	Ismael Ruiz Salas ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0031-05-64-02-000-001-000-031-00574	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 90.00	Q 407.89	Q 250.00	Q 3,127.99	ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0031-05-64-02-000-001-000-031-00574	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 787.49	Q 250.00
550	1390922	Ismael Ruiz Salas ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0031-05-64-02-000-001-000-031-00560	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 90.00	Q 407.89	Q 250.00	Q 3,127.99	ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0031-05-64-02-000-001-000-031-00560	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 787.49	Q 250.00



DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA REPÚBLICA

AJUSTES POR MODIFICACIONES AL SALARIO MÍNIMO VIGENTE

ENTIDAD: SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Renglón Presupuestario: 031 "Jornales"

Renglón Presupuestario: 031 "Jornales"

Código No de Puesto	Dependencia, Unidad Administrativa, Nombre, Título del Puesto y Código Presupuestario	SITUACIÓN ACTUAL					SITUACIÓN PROPUESTA				
		Jornal Diario	Jornal Promedio Mensual	Bono Ajuste al Salario Mínimo Temporal y Condicionado 031 (Código 7222)	Bono Ajuste al Salario Mínimo Temporal y Condicionado 031 (Código 7222)	Salario Total Promedio Mensual	Jornal Diario	Jornal Promedio Mensual	Bono Ajuste al Salario Mínimo Temporal y Condicionado 031 (Código 7222)	Bono Ajuste al Salario Mínimo Temporal y Condicionado 031 (Código 7222)	Salario Total Promedio Mensual
551	1390008 ALABAIL V	Q 77.59	Q 2,360.03	Q 517.38	Q 517.38	Q 3,127.41	Q 77.59	Q 2,360.03	Q 517.38	Q 517.38	Q 3,127.41
552	1390009 ALABAIL V	Q 77.59	Q 2,360.03	Q 517.38	Q 517.38	Q 3,127.41	Q 77.59	Q 2,360.03	Q 517.38	Q 517.38	Q 3,127.41
553	1390023 ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 90.00	Q 90.00	Q 3,127.99	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 90.00	Q 90.00	Q 3,127.99
554	1390044 TALLERISTA	Q 80.86	Q 2,459.49	Q 590.00	Q 590.00	Q 3,299.49	Q 80.86	Q 2,459.49	Q 590.00	Q 590.00	Q 3,299.49
555	1390011 ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 90.00	Q 90.00	Q 3,127.99	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 90.00	Q 90.00	Q 3,127.99
556	1390037 ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 90.00	Q 90.00	Q 3,127.99	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 90.00	Q 90.00	Q 3,127.99
557	1390018 ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 90.00	Q 90.00	Q 3,127.99	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 90.00	Q 90.00	Q 3,127.99
558	1390019 ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 90.00	Q 90.00	Q 3,127.99	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 90.00	Q 90.00	Q 3,127.99
559	1390020 ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 90.00	Q 90.00	Q 3,127.99	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 90.00	Q 90.00	Q 3,127.99
560	1390021 ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 90.00	Q 90.00	Q 3,127.99	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 90.00	Q 90.00	Q 3,127.99
561	1390043 ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 90.00	Q 90.00	Q 3,127.99	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 90.00	Q 90.00	Q 3,127.99
562	1390014 ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 90.00	Q 90.00	Q 3,127.99	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 90.00	Q 90.00	Q 3,127.99
563	1390022 ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 90.00	Q 90.00	Q 3,127.99	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 90.00	Q 90.00	Q 3,127.99
564	1390010 ALABAIL V	Q 77.59	Q 2,360.03	Q 517.38	Q 517.38	Q 3,127.41	Q 77.59	Q 2,360.03	Q 517.38	Q 517.38	Q 3,127.41
565	1390042 ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 90.00	Q 90.00	Q 3,127.99	Q 78.25	Q 2,380.10	Q 90.00	Q 90.00	Q 3,127.99



AJUSTES POR MODIFICACIONES AL SALARIO MÍNIMO VIGENTE

ENTIDAD: SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Renglón Presupuestario: 031 "Jornales"										Renglón Presupuestario: 031 "Jornales"									
SITUACIÓN ACTUAL										SITUACIÓN PROPUESTA									
No.	Código de Puesto	Dependencia, Unidad Administrativa, Nombre, Título del Puesto y Código Presupuestario	Jornal Diario	Jornal Promedio Mensual	Bono Monto por Ajuste al Sueldo mínimo Temporal y Condicionado 031 (Código 2267)	Bono Ajuste al Salario Mínimo 031 Jornales (Código 2267)	Bono A.C. 66-2000	Salario Total Promedio Mensual	Dependencia, Unidad Administrativa, Nombre, Título del Puesto y Código Presupuestario	Jornal Diario	Jornal Promedio Mensual	Bono Ajuste al Salario Mínimo 031 Jornales (Código 2267)	Bono A.C. 66-2000	Salario Total Promedio Mensual					
566	1390924	Yolanda Becerra Ximay Muj ENCARGADO DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0031-05-44-02-000-001-000-031-00562	Q. 78.25	Q. 2,380.10	Q. 90.00	Q. 407.89	Q. 250.00	Q. 3,127.99	Yolanda Becerra Ximay Muj ENCARGADO DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0031-05-44-02-000-001-000-031-00562	Q. 78.25	Q. 2,380.10	Q. 787.49	Q. 250.00	Q. 3,417.59					
567	1390939	Yolanda Becerra Ximay Muj ENCARGADO DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0031-05-44-02-000-001-000-031-00577	Q. 78.25	Q. 2,380.10	Q. 90.00	Q. 407.89	Q. 250.00	Q. 3,127.99	Yolanda Becerra Ximay Muj ENCARGADO DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO 11130016-212-00-0101-0031-05-44-02-000-001-000-031-00577	Q. 78.25	Q. 2,380.10	Q. 787.49	Q. 250.00	Q. 3,417.59					
TOTAL GENERAL			Q. 156.50	Q. 4,760.20	Q. 180.00	Q. 815.78	Q. 500.00	Q. 6,255.98	TOTAL GENERAL	Q. 156.50	Q. 4,760.20	Q. 1,574.98	Q. 500.00	Q. 6,255.98					

Elaboró:

Licda. Petrona Isabel Soc Lopez
Analista de Aplicación de Personal
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social
De la Presidencia de la República

Revisó:

Licda. Mariana Velazquez Salcedo
Encargada
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República

Aprobó:

M. Sc. Luis Alejandro Rodríguez Palma
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Lic. Carlos Francisco Molina Morales
Secretario
Secretaría de Bienestar Social
de la Presidencia de la República





ACUERDO No. DS-097-2022
Guatemala, 30 de mayo de 2022

LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA:

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo Gubernativo número 101-2015, Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, señala que la Secretaría es el órgano administrativo que tiene a su cargo la formulación, coordinación y fiscalización de las políticas públicas de protección integral de la niñez y la adolescencia, así como la administración y ejecución de los programas de bienestar social a favor de la familia y grupos vulnerables que lleve a cabo el Organismo Ejecutivo.

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Técnica del Presupuesto otorgó la anuencia, a través de la Providencia NÚMERO-DTP-DEPREPYS 0166-2022 de fecha 16 de febrero de 2022 y la Oficina Nacional de Servicio Civil mediante Resolución No. D-2022-129 de fecha 20 de mayo de 2022, aprobó la asignación y/o modificación del bono monetario denominado Bono Ajuste por Modificaciones al Salario Mínimo Vigente (2192), (renglón de gasto 015), para cuarenta (40) puestos con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, pertenecientes a la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, en la forma y términos que se detalla en los cuadros adjuntos a la referida Resolución; indicando en la parte considerativa que adicionalmente se solicitó la Unificación del Bono Monetario por Ajuste al Salario Mínimo Temporal y Condicionado 011 y 021 (Código 2379) que fueron aprobados en otros Ejercicios Fiscales con el Bono Ajuste por Modificaciones al Salario Mínimo Vigente (Código 2192), en el que permanecerán y unificarán los montos que por dicho concepto se han autorizado, tomando en consideración que dichos bonos se asignaron al puesto y no a la persona y que con la unificación no se disminuyen los ingresos actuales de los servidores nombrados en los mismos y que dicha modificación contribuye al ordenamientos administrativo en el Sistema de Nómina, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y otros Relacionados con el Recurso Humano -GUATENÓMINAS-; en ese orden de ideas, se hace necesario emitir un nuevo instrumento legal que contenga la metodología y procedimiento para su debida aplicación.

POR TANTO:

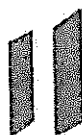
Con base en lo considerado y con fundamento en lo que establece el Acuerdo Gubernativo Número 278-2021 de fecha 16 de diciembre de 2021 Salarios Mínimos Para las Actividades Económicas en la República de Guatemala; los Artículos 4, 5, 10 y 13 del Acuerdo Gubernativo No. 292-2021 de fecha 23 de diciembre de 2021, Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración en las Instituciones del Organismo Ejecutivo, vigente para el Ejercicio Fiscal 2022; y, 10, incisos p) y q) del Acuerdo Gubernativo No. 101-2015, Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República.

ACUERDA:

**REGULARIZAR LA ASIGNACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL
BONO AJUSTE POR MODIFICACIONES AL SALARIO MÍNIMO VIGENTE (CÓDIGO 2192)**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. REGULARIZACIÓN Y ASIGNACIÓN. Se regulariza la asignación del beneficio económico denominado **Bono Ajuste por Modificaciones al Salario Mínimo Vigente (Código 2192)**, (renglón de gasto 015), para 40 puestos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, de conformidad a los títulos de puestos y cantidades establecidas en la Resolución No. D-2022-129 de fecha 20 de mayo de 2022 de la Oficina Nacional de Servicio Civil; dicho beneficio salarial aplicará también para todos aquellos puestos que por este mismo concepto, sean requeridos en el futuro por la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, de conformidad con los títulos de puestos y montos que se establezcan en las Resoluciones de la Oficina Nacional de Servicio Civil, siempre y cuando no cambien las características del mismo.



Artículo 2. OBJETO GENERAL. La presente disposición tiene como objetivo fijar la metodología y procedimiento de aplicación que regularán la adecuada administración del beneficio económico denominado, **Bono Ajuste por Modificaciones al Salario Mínimo Vigente (Código 2192)**, que se asigna por medio de este Acuerdo.

Artículo 3. AUTORIDADES RESPONSABLES. Es responsabilidad de la Autoridad Nominadora de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, a través de las Direcciones de Recursos Humanos y Financiera, la correcta aplicación del beneficio económico denominado **Bono Ajuste por Modificaciones al Salario Mínimo Vigente (Código 2192)**.

Artículo 4. ÁMBITO DE APLICACIÓN. Las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo son aplicables y de carácter exclusivo para los puestos con cargo al renglón de gasto 011, puestos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, a que se hace referencia el Artículo 1 del presente Instrumento, aplicándose al renglón de gasto 015 Complementos específicos al personal permanente.

Artículo 5. OBJETIVO DEL BONO. El objetivo del beneficio económico denominado **Bono Ajuste por Modificaciones al Salario Mínimo Vigente (Código 2192)**, es igualar o superar el salario mínimo fijado para las actividades no agrícolas del personal de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República y así cumplir con lo establecido en la ley que regula la materia.

CAPÍTULO II METODOLOGÍA Y PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN

Artículo 6. REGULARIZACIÓN DE LA ASIGNACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL BONO. Se regulariza la asignación del beneficio económico denominado **Bono Ajuste por Modificaciones al Salario Mínimo Vigente (Código 2192)**, a los puestos con cargo al renglón de gasto 011, puestos, a que se hace referencia en el Artículo 1 del presente Acuerdo Interno, en los montos establecidos en las Resoluciones que para el efecto emitió o emita la Oficina Nacional de Servicio Civil.

Artículo 7. NORMAS GENERALES DE ADMINISTRACIÓN DEL BONO AJUSTE POR MODIFICACIONES AL SALARIO MÍNIMO VIGENTE (Código 2192). Para el otorgamiento mensual del beneficio económico denominado **Bono Ajuste por Modificaciones al Salario Mínimo Vigente (Código 2192)**, deberán observarse las normas siguientes:

- I. Asignación del Bono:** La regularización y asignación del beneficio económico denominado **Bono Ajuste por Modificaciones al Salario Mínimo Vigente (Código 2192)**, corresponde a puestos con una jornada completa de trabajo de ocho (08) horas diarias; en consecuencia, cuando el puesto sea de tiempo parcial, solamente se le fijará la parte proporcional que le corresponda, de acuerdo a las horas que tenga asignadas el puesto; el presente bono monetario se asigna al puesto y no a la persona, en consecuencia, se hará efectivo cuando el servidor se encuentre desempeñando el mismo y dejará de percibirlo a partir de la fecha que deje de ocuparlo; en el caso que sea contratado en otro puesto afecto al presente bono, devengará el monto del bono que corresponda al puesto que pase a ocupar y si el bono fuera menor, la diferencia no podrá ser objeto de reclamación;
- II. Forma de Pago:** El beneficio económico denominado **Bono Ajuste por Modificaciones al Salario Mínimo Vigente (Código 2192)**, deberá hacerse efectivo en forma mensual, en los montos establecidos en las Resoluciones que para el efecto emitió o emita la Oficina Nacional de Servicio Civil y se otorgará a partir de la fecha que expresamente se establezca en las citadas resoluciones, o en su defecto, a partir de la fecha de toma de posesión de los servidores públicos en los Puestos que ocupen y/o ocuparen en el futuro;
- III. Cese y suspensión del pago del bono:** No se otorgará el beneficio económico denominado **Bono Ajuste por Modificaciones al Salario Mínimo Vigente (Código 2192)**, cuando el servidor esté gozando de licencias otorgadas sin goce de salario o sea objeto de suspensiones de trabajo sin goce de salario; asimismo, dejará de percibirlo a partir de la fecha que deje de ocupar el puesto o deje de prestar sus servicios en la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República; y,

- IV. **Efectos del Bono:** El beneficio económico denominado **Bono Ajuste por Modificaciones al Salario Mínimo Vigente (Código 2192)**, establecido en el presente Acuerdo, deberá tomarse en cuenta para el cálculo del tiempo extraordinario, bonificación anual (Bono 14), aguinaldo, régimen de pensiones civiles del Estado, vacaciones, indemnización y cualquier otra prestación, por consiguiente, será objeto de los descuentos y retenciones establecidas en ley. Este bono no se tomará en cuenta para el pago de viáticos, gastos de representación, bono vacacional y dietas.

CAPÍTULO III DISPOSICIONES FINALES

Artículo 8. CASOS NO PREVISTOS. Los casos no previstos o especiales, serán resueltos en forma conjunta o separada por la máxima autoridad de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República y la Oficina Nacional de Servicio Civil, de acuerdo a la competencia de cada una.

Artículo 9. GESTIONES DE PAGO. Se faculta a las Direcciones de Recursos Humanos y Financiera de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, para efectuar las operaciones administrativas, contables, presupuestarias y financieras necesarias para hacer efectivo el pago del beneficio económico denominado **Bono Ajuste por Modificaciones al Salario Mínimo Vigente (Código 2192)** aprobado a través del presente Acuerdo.

Artículo 10. MODIFICACIONES. Las modificaciones a la presente disposición legal, requiere la emisión de un nuevo Acuerdo Interno, previa opinión favorable de la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas y de la Oficina Nacional de Servicio Civil -ONSEC-.

Artículo 11. DEROGACION. Con la finalidad que exista un solo instrumento legal que regule la metodología y procedimiento de aplicación del beneficio económico denominado **Bono Ajuste por Modificaciones al Salario Mínimo Vigente (Código 2192)** se derogan los Acuerdos No. DS-63-2018 y No. DS-213-2020 del 14 de marzo de 2018 y 11 de septiembre de 2020 respectivamente. Así como toda disposición de la misma naturaleza que contravenga la presente.

Artículo 12. EPÍGRAFES. Los epígrafes que preceden a cada uno de los Artículos de este Acuerdo, no tienen validez interpretativa y no deben ser citados en relación al contenido y alcance de las respectivas normas.

Artículo 13. VIGENCIA. El presente Acuerdo surte sus efectos inmediatamente.

COMUNÍQUESE:


M.Sc. Carlos Francisco Molina Morales

Secretario de Bienestar Social

Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República





ACUERDO No. DS-098-2022
Guatemala, 30 de mayo de 2022

LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA:

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo Gubernativo número 101-2015, Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, señala que la Secretaría es el órgano administrativo que tiene a su cargo la formulación, coordinación y fiscalización de las políticas públicas de protección integral de la niñez y la adolescencia, así como la administración y ejecución de los programas de bienestar social a favor de la familia y grupos vulnerables que lleve a cabo el Organismo Ejecutivo.

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Técnica del Presupuesto otorgó la anuencia, a través de la Providencia NÚMERO-DTP-DEPREPYS 0166-2022 de fecha 16 de febrero de 2022 y la Oficina Nacional de Servicio Civil mediante Resolución No. D-2022-129 de fecha 20 de mayo de 2022, aprobó la asignación y/o modificación del bono monetario Bono Ajuste al Salario Mínimo 031 Jornales (Código 2267) (renglón de gasto 033) para quinientos sesenta y siete (567) Jornales con cargo al renglón de gasto 031 pertenecientes a la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, en la forma y términos que se detalla en los cuadros adjuntos a la referida Resolución; indicando en la parte considerativa que adicionalmente se solicitó la Unificación del Bono Monetario por Ajuste al Salario Mínimo Temporal y Condicionado 031 (Código 2322) que fueron aprobados en otros Ejercicios Fiscales, con el Bono Ajuste al Salario Mínimo 031 Jornales (Código 2267), en el que permanecerán y unificarán los montos que por dicho concepto se han autorizado, tomando en consideración que dichos bonos se asignaron al jornal y no a la persona y que con la unificación no se disminuyen los ingresos actuales de los jornaleros contratados en los mismos y que dicha modificación contribuye al ordenamientos administrativo en el Sistema de Nómina, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y otros Relacionados con el Recurso Humano -Guatenóminas-; en ese orden de ideas, se hace necesario emitir un nuevo instrumento legal que contenga la metodología y procedimiento para su debida aplicación.

POR TANTO:

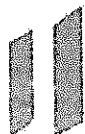
Con base en lo considerado y con fundamento en lo que establece el Acuerdo Gubernativo Número 278-2021 de fecha 16 de diciembre de 2021 Salarios Mínimos Para las Actividades Económicas en la República de Guatemala: los Artículos 4, 5, 10 y 13 del Acuerdo Gubernativo No. 292-2021 de fecha 23 de diciembre de 2021. Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración en las Instituciones del Organismo Ejecutivo, vigente para el Ejercicio Fiscal 2022; y, 10, incisos p) y q) del Acuerdo Gubernativo No.101-2015, Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República.

ACUERDA:

**REGULARIZAR LA ASIGNACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL
BONO AJUSTE AL SALARIO MÍNIMO 031 JORNALES (CÓDIGO 2267)**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. REGULARIZACIÓN Y ASIGNACIÓN. Se regulariza la asignación del beneficio económico denominado **Bono Ajuste al Salario Mínimo 031 Jornales (Código 2267)**, para quinientos sesenta y siete (567) Jornales de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, con cargo al renglón de gasto 031 Jornales, de conformidad a los títulos de Jornales y cantidades establecidas en la Resolución No. D-2022-129 de fecha 20 de mayo de 2022 de la Oficina Nacional de Servicio Civil; dicho beneficio salarial aplicará también para todos aquellos Jornales que por este mismo concepto, sean requeridos en el futuro por la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, de conformidad con los títulos de Jornales y montos que se establezcan en las Resoluciones de la Oficina Nacional de Servicio Civil, siempre y cuando no cambien las características del mismo.



Artículo 2. OBJETO GENERAL. La presente disposición tiene como objetivo fijar la metodología y procedimiento de aplicación que regularán la adecuada administración del beneficio económico denominado, **Bono Ajuste al Salario Mínimo 031 Jornales (Código 2267)**, que se asigna por medio de este Acuerdo.

Artículo 3. AUTORIDADES RESPONSABLES. Es responsabilidad de la Autoridad Nominadora de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, a través de las Direcciones de Recursos Humanos y Financiera, la correcta aplicación del beneficio económico denominado **Bono Ajuste al Salario Mínimo 031 Jornales (Código 2267)**.

Artículo 4. ÁMBITO DE APLICACIÓN. Las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo son aplicables y de carácter exclusivo para los Jornales con cargo al renglón de gasto 031 Jornales de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, a que se hace referencia el Artículo 1 del presente Instrumento, aplicándose al renglón de gasto 033 Complementos específicos al personal por jornal.

Artículo 5. OBJETIVO DEL BONO. El objetivo del beneficio económico denominado **Bono Ajuste al Salario Mínimo 031 Jornales (Código 2267)**, es igualar o superar el salario mínimo fijado para las actividades no agrícolas del personal de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República y así cumplir con lo establecido en la ley que regula la materia.

CAPÍTULO II METODOLOGÍA Y PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN

Artículo 6. REGULARIZACIÓN DE LA ASIGNACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL BONO. Se regulariza la asignación del beneficio económico denominado **Bono Ajuste al Salario Mínimo 031 Jornales (Código 2267)**, a los Jornales con cargo al renglón de gasto 031 Jornales, a que se hace referencia en el Artículo 1 del presente Acuerdo, en los montos establecidos en las Resoluciones que para el efecto emitió o emita la Oficina Nacional de Servicio Civil.

Artículo 7. NORMAS GENERALES DE ADMINISTRACIÓN DEL BONO AJUSTE AL SALARIO MÍNIMO 031 JORNALES (Código 2267). Para el otorgamiento mensual del beneficio económico denominado **Bono Ajuste al Salario Mínimo 031 Jornales (Código 2267)**, deberán observarse las normas siguientes:

- I. Asignación del Bono:** La regularización y asignación del beneficio económico denominado **Bono Ajuste al Salario Mínimo 031 Jornales (Código 2267)**, corresponde a Jornales con una jornada completa de trabajo de ocho (08) horas diarias; en consecuencia, cuando el Jornal sea de tiempo parcial, solamente se le fijará la parte proporcional que le corresponda, de acuerdo a las horas que tenga asignadas el Jornal; el presente bono monetario se asigna al Jornal y no a la persona, en consecuencia, se hará efectivo cuando el servidor se encuentre desempeñando el mismo y dejará de percibirlo a partir de la fecha que deje de ocuparlo; en el caso que sea contratado en otro Jornal afecto al presente bono, devengará el monto del bono que corresponda al Jornal que pase a ocupar y si el bono fuera menor, la diferencia no podrá ser objeto de reclamación;
- II. Forma de Pago:** El beneficio económico denominado **Bono Ajuste al Salario Mínimo 031 Jornales (Código 2267)**, deberá hacerse efectivo en forma mensual, en los montos establecidos en las Resoluciones que para el efecto emitió o emita la Oficina Nacional de Servicio Civil y se otorgará a partir de la fecha que expresamente se establezca en las citadas resoluciones, o en su defecto, a partir de la fecha de toma de posesión de los servidores públicos en los Jornales que ocupen y/o ocuparen en el futuro;
- III. Cese y suspensión del pago del bono:** No se otorgará el beneficio económico denominado **Bono Ajuste al Salario Mínimo 031 Jornales (Código 2267)**, cuando el servidor esté gozando de licencias otorgadas sin goce de salario o sea objeto de suspensiones de trabajo sin goce de salario; asimismo, dejará de percibirlo a partir de la fecha que deje de ocupar el Jornal o deje de prestar sus servicios en la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República; y,

- IV. **Efectos del Bono:** El beneficio económico denominado **Bono Ajuste al Salario Mínimo 031 Jornales (Código 2267)**, establecido en el presente Acuerdo, deberá tomarse en cuenta para el cálculo del tiempo extraordinario, bonificación anual (Bono 14), aguinaldo, régimen de pensiones civiles del Estado, vacaciones, indemnización y cualquier otra prestación, por consiguiente, será objeto de los descuentos y retenciones establecidas en ley. Este bono no se tomará en cuenta para el pago de viáticos, gastos de representación, bono vacacional y dietas.

CAPÍTULO III DISPOSICIONES FINALES

Artículo 8. CASOS NO PREVISTOS. Los casos no previstos o especiales, serán resueltos en forma conjunta o separada por la máxima autoridad de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República y la Oficina Nacional de Servicio Civil, de acuerdo a la competencia de cada una.

Artículo 9. GESTIONES DE PAGO. Se faculta a las Direcciones de Recursos Humanos y Financiera de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, para efectuar las operaciones administrativas, contables, presupuestarias y financieras; necesarias para hacer efectivo el pago del beneficio económico denominado **Bono Ajuste al Salario Mínimo 031 Jornales (Código 2267)** aprobado a través del presente Acuerdo.

Artículo 10. MODIFICACIONES. Las modificaciones a la presente disposición legal, requiere la emisión de un nuevo Acuerdo, previa opinión favorable de la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas y de la Oficina Nacional de Servicio Civil -ONSEC-.

Artículo 11. DEROGACION. Con la finalidad que exista un solo instrumento legal que regule la metodología y procedimiento de aplicación del beneficio económico denominado **Bono Ajuste al Salario Mínimo 031 Jornales (Código 2267)** se derogan los Acuerdos No. DS-62-2018, y No. DS-269-2018 del 14 de marzo de 2018 y 11 de octubre de 2018 respectivamente, dejando vigente únicamente hasta el 31 de diciembre de 2022 el Acuerdo No. DS-077-2020 de fecha 18 de marzo de 2020. Asimismo se deroga toda disposición de la misma naturaleza que contravenga la presente.

Artículo 12. EPÍGRAFES. Los epígrafes que preceden a cada uno de los Artículos de este Acuerdo, no tienen validez interpretativa y no deben ser citados en relación al contenido y alcance de las respectivas normas.

Artículo 13. VIGENCIA. El presente Acuerdo surte sus efectos inmediatamente.

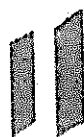
COMUNÍQUESE:



M.Sc. Carlos Francisco Molina Morales

Secretario de Bienestar Social

Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República



ACUERDO No. DS-099-2022
Guatemala, 30 de mayo de 2022

LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA:

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo Gubernativo número 101-2015, Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, señala que la Secretaría es el órgano administrativo que tiene a su cargo la formulación, coordinación y fiscalización de las políticas públicas de protección integral de la niñez y la adolescencia, así como la administración y ejecución de los programas de bienestar social a favor de la familia y grupos vulnerables que lleve a cabo el Organismo Ejecutivo.

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Técnica del Presupuesto otorgó la anuencia, a través de la Providencia NÚMERO-DTP-DEPREPYS 0166-2022 de fecha 16 de febrero de 2022 y la Oficina Nacional de Servicio Civil mediante Resolución No. D-2022-129 de fecha 20 de mayo de 2022, aprobó la asignación y/o modificación del bono monetario Bono Ajuste al Salario Mínimo 031 Jornales (Código 2267) (renglón de gasto 033) para quinientos sesenta y siete (567) Jornales con cargo al renglón de gasto 031 pertenecientes a la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, en la forma y términos que se detalla en los cuadros adjuntos a la referida Resolución. En consecuencia por la especial naturaleza de los Jornales con cargo a renglón 031 Jornales, para viabilizar en el presente Ejercicio Fiscal, el pago del incremento del beneficio autorizado, se reactivó el Beneficio Económico de carácter temporal denominado Bono Compensatorio Exclusivo por Ajuste al Salario Mínimo (Código 2354) para hacer efectivo el incremento a los Jornales que el Sistema de Nómina, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y Otros Relacionados con el Recurso Humano (Guatenóminas), no permita registrar y operar el pago que corresponda en el Beneficio Económico denominado Bono Ajuste al Salario Mínimo 031 Jornales (Código 2267).

POR TANTO:

Con base en lo considerado y con fundamento en lo que establece el Acuerdo Gubernativo Número 278-2021 de fecha 16 de diciembre de 2021 Salarios Mínimos Para las Actividades Económicas en la República de Guatemala; los Artículos 4, 5, 10 y 13 del Acuerdo Gubernativo No. 292-2021 de fecha 23 de diciembre de 2021, Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración en las Instituciones del Organismo Ejecutivo, vigente para el Ejercicio Fiscal 2022; y, 10, incisos p) y q) del Acuerdo Gubernativo No. 101-2015, Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República.

ACUERDA:

**REGULARIZAR LA ASIGNACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL BENEFICIO ECONÓMICO DE
CARÁCTER TEMPORAL DENOMINADO BONO COMPENSATORIO EXCLUSIVO POR
AJUSTE AL SALARIO MÍNIMO (CÓDIGO 2354)**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. REGULARIZACIÓN Y ASIGNACIÓN. Se regulariza la asignación del beneficio económico denominado **Bono Compensatorio Exclusivo por Ajuste al Salario Mínimo (Código 2354)** para quinientos sesenta y siete (567) Jornales de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, con cargo al renglón de gasto 031 Jornales, de conformidad a los títulos de Jornales y cantidades establecidas en la Resolución No. D-2022-129 de fecha 20 de mayo de 2022 de la Oficina Nacional de Servicio Civil.

Artículo 2. OBJETO GENERAL. La presente disposición tiene como objetivo fijar la metodología y procedimiento de aplicación que regularán la adecuada administración del beneficio económico denominado, **Bono Compensatorio Exclusivo Por Ajuste Al Salario Mínimo (Código 2354)**, que se asigna por medio de este Acuerdo.

Artículo 3. AUTORIDADES RESPONSABLES. Es responsabilidad de la Autoridad Nominadora de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, a través de las Direcciones de Recursos Humanos y Financiera, la correcta aplicación del beneficio económico denominado **Bono Compensatorio Exclusivo Por Ajuste Al Salario Mínimo (Código 2354)**.

Artículo 4. ÁMBITO DE APLICACIÓN. Las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo son aplicables y de carácter exclusivo para los Jornales con cargo al renglón de gasto 031 Jornales de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, a que se hace referencia en el Artículo 1 del presente Instrumento, aplicándose al renglón de gasto 033 Complementos específicos al personal por jornal.

Artículo 5. OBJETIVO DEL BONO. El objetivo del beneficio económico denominado **Bono Compensatorio Exclusivo Por Ajuste Al Salario Mínimo (Código 2354)**, es viabilizar en el Ejercicio Fiscal 2022, el pago del incremento del beneficio autorizado por concepto de Ajuste al Salario Mínimo para los Jornales a que hace referencia el Artículo 1 del presente Instrumento.

CAPÍTULO II METODOLOGÍA Y PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN

Artículo 6. ASIGNACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL BONO. Se asigna el beneficio económico denominado **Bono Compensatorio Exclusivo Por Ajuste Al Salario Mínimo (Código 2354)**, a los Jornales con cargo al renglón de gasto 031 Jornales, a que se hace referencia en el Artículo 1 del presente Acuerdo Interno.

Artículo 7. NORMAS GENERALES DE ADMINISTRACIÓN DEL BONO COMPENSATORIO EXCLUSIVO POR AJUSTE AL SALARIO MÍNIMO (CÓDIGO 2354). Para el otorgamiento mensual del beneficio económico denominado **Bono Compensatorio Exclusivo Por Ajuste Al Salario Mínimo (Código 2354)**, deberán observarse las normas siguientes:

- I. Asignación del Bono:** La asignación del beneficio económico denominado **Bono Compensatorio Exclusivo Por Ajuste Al Salario Mínimo (Código 2354)**, corresponde a Jornales con una jornada completa de trabajo de ocho (08) horas diarias; en consecuencia, cuando el Jornal sea de tiempo parcial, solamente se le fijará la parte proporcional que le corresponda, de acuerdo a las horas que tenga asignadas el Jornal; el presente bono monetario se asigna al Jornal y no a la persona, en consecuencia, se hará efectivo cuando el servidor se encuentre desempeñando el mismo exclusivamente en el ejercicio fiscal 2022 y dejará de percibirlo a partir de la fecha que finalice su contrato o finalice el presente ejercicio fiscal; en el caso que sea contratado en otro Jornal afecto al presente bono, devengará el monto del bono que corresponda al Jornal que pase a ocupar y si el bono fuera menor, la diferencia no podrá ser objeto de reclamación;
- II. Forma de Pago:** El beneficio económico denominado **Bono Compensatorio Exclusivo por Ajuste al Salario Mínimo (Código 2354)**, deberá hacerse efectivo en forma mensual, según el compromiso generado en el Sistema –GUATENÓMINAS–, dicho pago corresponderá a los meses de enero a diciembre de 2022, de conformidad con la normativa que regula la aplicación del salario mínimo para actividades no agrícolas en la República de Guatemala, o en su defecto a partir de la fecha de toma de posesión de los servidores públicos en los Jornales que ocupen y/o ocuparen en el futuro o el tiempo efectivamente servido durante el presente ejercicio fiscal, de manera proporcional según la especificación de la contratación;
- III. Cese y suspensión del pago del bono:** El beneficio económico denominado **Bono Compensatorio Exclusivo por Ajuste al Salario Mínimo (Código 2354)** es de naturaleza temporal y extraordinario, su vigencia finalizará al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós; no se otorgará el Bono Compensatorio Exclusivo por Ajuste al Salario Mínimo (Código 2354), cuando el servidor esté gozando de licencias otorgadas sin goce de salario o sea objeto de suspensiones de trabajo sin goce de salario; asimismo, si la persona que ocupa el Jornal, finaliza su contrato o se cancela el mismo, dejará de percibir el beneficio monetario a partir de la fecha en que ya no ocupe el Jornal o deje de prestar sus servicios en la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República; y, al concluir el proceso de pago del presente ejercicio fiscal la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, deberá solicitar a la Oficina Nacional de Servicio Civil, la desasignación del Bono en el Sistema Guatenóminas y realizar las gestiones pertinentes a cancelar dichos montos en la forma y código de bono que fue autorizado por la Oficina Nacional de Servicio Civil en la Resolución indicada en el Artículo 1 del presente Acuerdo; y

- IV. **Efectos del Bono:** El beneficio económico denominado **Bono Compensatorio Exclusivo Por Ajuste Al Salario Mínimo (Código 2354)**, establecido en el presente Acuerdo, deberá tomarse en cuenta para el cálculo del tiempo extraordinario, bonificación anual (Bono 14), aguinaldo, régimen de pensiones civiles del Estado, vacaciones, indemnización y cualquier otra prestación, por consiguiente, será objeto de los descuentos y retenciones establecidas en ley. Este bono no se tomará en cuenta para el pago de viáticos, gastos de representación, bono vacacional y dietas.

CAPÍTULO III DISPOSICIONES FINALES

Artículo 8. CASOS NO PREVISTOS. Los casos no previstos o especiales, serán resueltos en forma conjunta o separada por la máxima autoridad de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República y la Oficina Nacional de Servicio Civil, de acuerdo a la competencia de cada una.

Artículo 9. GESTIONES DE PAGO. Se faculta a las Direcciones de Recursos Humanos y Financiera de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, para efectuar las operaciones administrativas, contables, presupuestarias y financieras necesarias para hacer efectivo el pago del beneficio económico denominado **Bono Compensatorio Exclusivo Por Ajuste Al Salario Mínimo (Código 2354)** aprobado a través del presente Acuerdo.

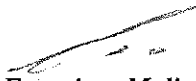
Artículo 10. MODIFICACIONES. Las modificaciones a la presente disposición legal, requiere la emisión de un nuevo Acuerdo Interno, previa opinión favorable de la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas y de la Oficina Nacional de Servicio Civil -ONSEC-.

Artículo 11. DEROGACIÓN. Con la finalidad que exista un sólo instrumento legal que regule la metodología y procedimiento de aplicación del beneficio económico denominado **Bono Compensatorio Exclusivo por Ajuste al Salario Mínimo (Código 2354)** se deroga el Acuerdo No. DS-298-2019 del 04 de noviembre de 2019, así como toda disposición de la misma naturaleza que contravenga la presente.

Artículo 11. EPÍGRAFES. Los epígrafes que preceden a cada uno de los Artículos de este Acuerdo, no tienen validez interpretativa y no deben ser citados en relación al contenido y alcance de las respectivas normas.

Artículo 12. VIGENCIA. El presente Acuerdo surte sus efectos inmediatamente.

COMUNÍQUESE:


M.Sc. Carlos Francisco Molina Morales
Secretario de Bienestar Social
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República

